

Miradas sobre la autonomía universitaria

Gonzalo Alvarez
Marcelo Bernal
Marcelo Distéfano
Paulo Falcón
(compiladores)



Universidad
Nacional
de Córdoba



Editorial
universitaria
de Buenos
Aires

Miradas sobre la autonomía universitaria / Alberto E. Barbieri ... [et al.] ;
compilación
de Gonzalo Álvarez ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :
Eudeba,
2022.
Libro digital, EPUB

Archivo Digital: descarga
ISBN 978-950-23-3260-4

I. Universidades Públicas. 2. Organismos Autónomos. I. Barbieri, Alberto E.
II. Álvarez, Gonzalo, comp.
CDD 378.0011



Eudeba

Primera edición: mayo de 2022

© 2022 Editorial Universitaria de Buenos Aires
Sociedad de Economía Mixta
Av. Rivadavia 1571/73 (1033) Ciudad de Buenos Aires
Tel: 4383-8025 / Fax: 4383-2202
www.eudeba.com.ar

Diseño de tapa: Silvina Simondet
Corrección: Laura Pégola
Edición, composición y armado: Eudeba

Índice

PRELIMINARES

Fundamento de la publicación	11
Sobre Enlaces. Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior	15
Pensar la autonomía frente a los desafíos del siglo XXI.....	17
<i>Alberto E. Barbieri</i>	
Breves aportes para la reflexión en torno a la idea de autonomía universitaria.....	21
<i>Hugo Juri</i>	
Estudio preliminar.....	25
<i>Gonzalo Álvarez, Marcelo Bernal, Marcelo Di Stefano y Paulo Falcon</i>	

CONTRIBUCIONES

La autonomía universitaria en Cuba.....	37
<i>Miriam Alþazar Santana</i>	
Una mirada de la autonomía universitaria desde la Confederación Universitaria Centroamericana.....	45
<i>Carlos Guillermo Alvarado Cerezo</i>	
Autonomía universitaria en Venezuela: controversias y desafíos	49
<i>Francis Arguinzones Lugo</i>	

La autonomía universitaria: viejas tensiones, nuevos desafíos	55
<i>Rodrigo Arim</i>	
El significado de la autonomía universitaria en la Asociación Colombiana de Universidades	63
<i>Carlos Hernando Forero Robayo y Hernando Bernal Alarcón</i>	
Autonomia Universitária no Paraná: um projeto em construção.....	67
<i>Aldo Nelson Bona y Michel Jorge Samaha</i>	
Una mirada desde Honduras a la autonomía universitaria	73
<i>Rutilia Calderón</i>	
Conjugar los desafíos de crecimiento, equidad y autonomía	79
<i>Jorge Calzoni</i>	
El principio de autonomía universitaria y la apuesta por la calidad educativa. Retos para el caso peruano en el proceso de reforma universitaria	85
<i>Carmela Chávez Irigoyen</i>	
La autonomía universitaria, un espejismo en el Ecuador	91
<i>Mauricio Chiluisa</i>	
Contribución del Consejo Universitario Iberoamericano	95
En defensa de las autonomías universitarias.....	111
<i>Rossana Valéria De Souza e Silva</i>	
Las nuevas responsabilidades sociales de las Instituciones de Educación Superior	117
<i>Rodolfo De Vicenzi</i>	
Los alcances de la autonomía universitaria.....	125
<i>Juan Carlos Del Bello</i>	
La autonomía, ese rezo laico	131
<i>Andrés Delich</i>	
Autonomía y mercantilización: conceptos distintos, tendencias dominantes	135
<i>Axel Didriksson T.</i>	
La autonomía universitaria en Nicaragua	141
<i>Maritza Espinales</i>	

Autonomía y autarquía de las universidades nacionales argentinas. Praxis en el marco de la Ley 24.156.....	145
<i>Marina Ferragut</i>	
Autonomia Universitária: O Livre Pensar em Tempos de Obscurantismo.....	149
<i>Mateus Fiorentini</i>	
Al calor de la reforma.....	155
<i>Federación Universitaria Argentina</i>	
La autonomía universitaria en Guatemala.....	159
<i>Juan Alfonso Fuentes Soria</i>	
Autonomia como condição constitutiva da Universidade.....	165
<i>Ana Lúcia Gazzola</i>	
Historia y perspectiva de la autonomía universitaria y sus tensiones	169
<i>Alejandro Giuffrida</i>	
Las universidades y su autonomía, en una imaginaria pospandemia. <i>Noli Ma tenere</i>	175
<i>Marcelo González Magnasco</i>	
La autonomía universitaria en la Argentina: reflexiones y desafíos para un nuevo consenso	181
<i>Carlos Greco y José Luis Zárate</i>	
La autonomía universitaria salva vidas	187
<i>Iago Guedes Montalvão</i>	
Curazao y la autonomía universitaria	191
<i>Wladimir G.I. Kleinmoedig con la contribución de Elisabeth Echteld y Justiana Sidney</i>	
Autonomía universitaria: buen uso de la libertad.....	197
<i>Álvaro Maglia Canzani</i>	
Autonomía universitaria en el siglo XXI	203
<i>Enrique Mammarella y Daniel Comba</i>	
Autonomía y políticas regionales del conocimiento: una mirada desde Uruguay.....	209
<i>Enrique Martínez Larrechea</i>	

Autonomía responsable	215
<i>Walter José Merkis</i>	
La autonomía universitaria desde la educación privada en México	219
<i>Rebeca Murillo Díaz</i>	
Autonomia Universitária – Um conceito em permanente construção	225
<i>Rui V. Oppermann</i>	
La autonomía universitaria en Colombia.....	231
<i>Edgar Parra Chacon</i>	
Beneficios y límites de la autonomía universitaria: lecciones de las evidencias comparativas internacionales	239
<i>Francesc Pedró</i>	
La autonomía universitaria en los tiempos que corren	245
<i>José Antonio Quintero Goris</i>	
Autonomía universitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia	251
<i>Pedro Quiroz Calle</i>	
La Red Cidir y la autonomía universitaria.....	257
Los trabajadores docentes son los motores de la calidad y la inclusión social universitaria	261
<i>Daniel Ricci</i>	
La autonomía universitaria en México	265
<i>Agustín Rodríguez Fuentes</i>	
La autonomía universitaria un derecho del pueblo	271
<i>Ramona Rodríguez Pérez</i>	
La autonomía universitaria según la Red de Asociaciones Latinoamericanas y Caribeñas de Universidades Privadas	277
<i>Héctor Sauret</i>	
Autonomía universitaria, hacia Redes Colaborativas Académicas.....	281
<i>Paulo Speller</i>	

Pensar la autonomía universitaria hoy. Una mirada sobre el acontecimiento político del aula	287
<i>Valeria Suque Stecklein</i>	
Autonomía universitaria	291
<i>Francisco Telémaco Talavera Siles</i>	
La autonomía universitaria en la pospandemia	297
<i>Rodolfo Tecchi</i>	
La autonomía universitaria en México	301
<i>Jaime Valls Esponda</i>	
¿Autonomía burocrática o conocimiento soberano?	307
<i>Ernesto F. Villanueva</i>	
La autonomía universitaria en México: tensiones y desencuentros	313
<i>Roberto Villers Aispuro</i>	
Sobre las autoras y los autores.....	321

PRELIMINARES

Fundamento de esta publicación

El papel de la Educación Superior en el proceso de integración política y cultural en América Latina ha sido objeto de debates académicos, institucionales y sociales, entre otros los distintos sectores de la comunidad desde siempre. En este sentido, la Reforma de Córdoba de 1918 representó un hito que permitió un salto de calidad en el debate. La reivindicación de una universidad autónoma comprometida con una concepción latinoamericanista, impulsando la construcción de sociedades modernas libres de cualquier oscurantismo, allanaron el camino para una etapa de crecimiento del sistema universitario ampliando su cobertura y mejorando permanentemente su calidad.

A mediados del siglo XX, las sociedades latinoamericanas consolidaron sus procesos de transformación económica, este fenómeno puso sobre la mesa el debate sobre sus implicaciones en el desarrollo social. Además, la cuestión de la consolidación del proceso democrático ocupó la escena, y transformó las universidades latinoamericanas en una fuerza impulsora de los anhelos democráticos en toda la región.

Estas estructuras permitieron que las universidades se transformaran en la Constantinopla del conocimiento. En esa ocasión, las antiguas murallas de la ciudad bizantina se convirtieron en su principal arma de defensa para resistir los ataques de los enemigos. Esta vez, sin embargo, nuestras casas de enseñanza tuvieron que hacer frente al proceso radical de mercantilización experimentado en los últimos años del siglo XX.

La creación del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC - UNESCO) en 1997 en el marco de la Conferencia General de la UNESCO, fue un reflejo de la movilización de la comunidad académica latinoamericana. Este importante

logro se dio como resultado de la 1ra. Conferencia Regional de Educación Superior (CRES), celebrada en La Habana en 1996.

Los primeros años del siglo XXI permitieron a las universidades latinoamericanas reanudar sus procesos de expansión y recuperar el liderazgo en la construcción de proyectos de desarrollo autónomo. En el devenir de los debates sobre iniciativas integracionistas, y bajo la perspectiva de promover la integración de los sistemas universitarios, la región ganó fuerza. Así, la 2da. Conferencia Regional de Educación Superior, celebrada en Cartagena de Indias en 2008, representó otro salto de calidad en este proceso al definir el carácter público, la pertinencia social y el deber del Estado con el fortalecimiento de la Educación Superior en la región.

La 3ra. Conferencia Regional de Educación Superior, celebrada en 2018 en la ciudad argentina de Córdoba, significó la coronación de todo este proceso. En el centenario de la Reforma de Córdoba, se fortaleció el Espacio Latinoamericano y del Caribe para la Educación Superior (ENLACES), cuya Primera Conferencia General tuvo lugar el 15 de junio del mismo año. Sin embargo, este logro se produjo en el marco de un nuevo escenario, y la construcción de ENLACES se desarrolla en un contexto de fortalecimiento de perspectivas conservadoras y oscurantistas para nuestras sociedades. La alianza del mercado y los sectores antidemocráticos de la Educación Superior, la universidad y el pensamiento científico protagonizan una época de ataque permanente a nuestras casas de enseñanza y ciencia.

En el marco de la pandemia de COVID-19, muchos procesos desencadenados por la crisis económica mundial de 2008 se han acelerado y profundizado. Se puede decir que estos acontecimientos han fortalecido la mercantilización de la educación. Al mismo tiempo, crecen sectores conservadores que niegan el pensamiento científico. La persecución y la reanudación de la libertad de expresión pretenden controlar la democracia moderna y se anuncia un mundo de mayor oscurantismo.

En este contexto, la universidad se ha convertido en el objetivo de grupos conservadores que buscan estrangular y deslegitimar a nuestras casas de estudio, así como el pensamiento producido en ellas. El crecimiento de estos sectores, y las intervenciones frecuentes en las universidades comprometen la autonomía universitaria, un elemento central para la libertad de pensamiento, la función crítica y, por lo tanto, para la producción científica.

En vista de esto, ENLACES decidió promover la acción coordinada entre los diferentes sectores que componen o dialogan en el “demos” universitario con el fin de fortalecer los debates sobre la importancia de la autonomía universitaria, el pensamiento científico, y el rol de las universidades no solo

en la generación del conocimiento y el desarrollo tecnológico sino sobre todo en la construcción de sociedades desarrolladas y democráticas.

Es por ello que, durante 2020 y 2021, ENLACES organizó la “Campaña Continental en Defensa de la Universidad y la Ciencia” que permitió desarrollar un calendario de actividades articuladas por las organizaciones sindicales y estudiantiles¹ en conjunto con las asociaciones de universidades y Consejos de Rectores de América Latina y el Caribe. Una serie de videoconferencias temáticas en las cuales se reflexionó sobre la autonomía universitaria; la cooperación académica en tiempos de pandemia, la defensa de la universidad y la ciencia; y el financiamiento de la educación superior, se enlazó con los debates que preparan la posición latinoamericana y caribeña en la III Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO CMES prevista originariamente para realizarse durante 2021 y, finalmente, diferida como consecuencia de la prolongación de la pandemia para mayo de 2022.

Las Conferencias de la Campaña Continental contaron con la participación y el compromiso de los máximos exponentes del sistema universitario de la región. La profundidad de los análisis, el nivel de las propuestas, y la perspectiva novedosa de las intervenciones, que naturalmente incorporaron la dimensión de los debates próximos de la CMES, animó a ENLACES a proponer la necesidad de generar una actualización del concepto de autonomía universitaria en la región, e invitar a la comunidad de la educación superior a escribir trabajos breves sobre ejes comunes que permitieran generar una puesta en común, y se convirtiera en un insumo de nuevos debates. La idea rápidamente fue hecha propia por dos de las editoriales universitarias más prestigiosas de la región, la Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba) y la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba que con generosidad tomaron el proyecto como propio, y aportaron la excelencia que las caracteriza para desarrollarlo.

Aquí presentamos entonces *Miradas sobre la autonomía universitaria*, un resultado concreto de la articulación de redes universitarias, consejos universitarios nacionales, especialistas en educación superior, editoriales universitarias, organizaciones sindicales y estudiantiles.

1. La Confederación de los Trabajadores de las Universidades de las Américas CONTUA, la Federación Sindical de los Docentes Universitarios de América del Sur FESIDUAS y la Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes OCLAE.

Sobre Enlaces

Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior*

Este espacio reconoce su origen en la *Declaración* de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y Caribe (CRES 2008) consideró como estratégica la Integración regional e internacionalización señalando:

“Es fundamental la construcción de un Espacio de Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES), el cual debe formar parte de la agenda de los gobiernos y los organismos multilaterales de carácter regional”.

En junio de 2009, la Declaración del III Encuentro de Redes Universitarias y Consejos de Rectores de América Latina y el Caribe realizada en Lima (Perú), asume la construcción de ENLACES y decide la conformación de la Comisión de Seguimiento (CS), que se expresa en el párrafo 8 de los Acuerdos:

“Conformar una Comisión de Seguimiento, con funciones de consulta, apoyo técnico y supervisión, siendo UNESCO-IESALC el responsable del desarrollo de la agenda de trabajo concreta y de hacer operativos los ejes de trabajo arriba mencionados, con el apoyo de todas las instituciones involucradas”.

De particular interés para la institucionalización del ESPACIO, fue la encomienda que Instituciones y organizaciones auto-convocadas promotoras del ENLACES reunidas en el Congreso “Universidad 2014” en La Habana (Cuba), de arribar a acuerdos para la elaboración de un *documento base*, asignada a un Grupo de Trabajo, el que reunido en julio de 2014 en la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), logró los consensos necesarios para un único documento que podríamos llamarle “fundacional”: *Documento*

* Este texto fue realizado teniendo en cuenta el Informe del Comité Ejecutivo Provisional de ENLACES presentado ante la primera Conferencia General Ordinaria de ENLACES, disponible en: <http://espacioenlaces.org/antecedentes/>

Base: Líneas de Desarrollo Estratégico del ESPACIO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que fuera luego adoptado por el Espacio Latinoamericano y Caribeño de la Educación Superior en marzo de 2015, en Santo Domingo (República Dominicana), culminando el proceso iniciado en Managua dos años antes y con relevante protagonismo de las Organizaciones e Instituciones de la ES regional, que respaldaron el documento referido, a través de 19 instancias, representantes –para el caso de las instancias nacionales– de 13 países de la región, además de cuatro redes internacionales y la Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes. Es posible entonces afirmar que, en Santo Domingo, se generó un corte histórico, que permitió una primera institucionalidad de ENLACES, con carácter de ESPACIO LA y C de la ES.

El Comité Ejecutivo Provisional, en un marco de adhesión inequívoco con la CRES 2008, genera y aprueba en 2016 una normativa fundamental: el Estatuto.

De acuerdo con el Estatuto, ENLACES es “una organización internacional de educación superior de Latinoamérica y el Caribe constituida por un acuerdo de buena voluntad; está integrada por organizaciones nacionales y regionales, redes e instituciones de educación superior que se reconocen iguales en derechos y dispuestas a convivir juntas bajo los fundamentos de cooperación horizontal y reciprocidad”. Son sus fines: “Articular, integrar y representar a la Educación Superior de América Latina y el Caribe”.

Para pertenecer al ESPACIO hay que ser: una conferencia nacional de rectores, organización regional de Instituciones de Educación Superior y/o redes e instituciones de educación superior propiamente dichas, que compartan los fines, principios y objetivos de ENLACES.

En América Latina y el Caribe, conforme al mandato de la CRES 2008, ENLACES, nuestro ENLACES, está llamado ya, a ser la instancia de unión, el ágora de discusión, la gran alianza por la educación superior de nuestra región. ENLACES nos representa a todos; con la voluntad expresa de las 12 organizaciones que integran el actual Comité Ejecutivo Provisional y su Estatuto fundacional aprobado, seguimos avanzando.

A partir de la CRES 2018 de Córdoba, Argentina, las discusiones y las propuestas colegiadas ulteriores que en su seno se emprendan para el desarrollo de la educación superior en nuestra región, deberán estar impregnadas de la Agenda 2030, basadas en la colaboración y orientadas a la construcción de un espacio latinoamericano y caribeño común de educación superior.

Pensar la autonomía frente a los desafíos del siglo XXI

Alberto E. Barbieri

La autonomía es garantía de libertad amparada en una dimensión ética que orienta la actividad universitaria. La función social que cumple la educación universitaria demanda a sus instituciones un ejercicio responsable de la autonomía, definida como la capacidad de un ente de darse su propia ley, con normas que la misma institución establece.

De acuerdo con la Constitución Nacional, la Universidad de Buenos Aires es autónoma y autárquica. El art. 75 inc. 19 establece que corresponde al Congreso Nacional sancionar leyes que “garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”. En virtud de su autonomía, la UBA está facultada por la Constitución para darse sus propias normas y regirse por un Estatuto.

Asumir la autonomía con responsabilidad implica pensar la universidad acorde a los desafíos del nuevo siglo a fin de construirla en conjunto. Pensar en la universidad para este siglo XXI demandará mucha dedicación desde el punto de vista de la gestión, pero especialmente, esfuerzo y compromiso de toda la comunidad universitaria para llevar a cabo una profunda reflexión y debate que redunde en su excelencia para colaborar en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

La esencia de la autonomía

Desde los inicios de su configuración como institución educativa, la Universidad estuvo marcada por la resolución de cuestiones de poder que se vinculan, por un lado, con lo externo o sea con los poderes constituidos –poder real, eclesial y el Estado– transitando un largo camino de búsqueda

de la ampliación de su autonomía, así como las relaciones de poder que se dan en el interior de la universidad, vinculadas a las formas de participación de los diferentes claustros y a las modalidades de gobierno, composición y formas de acceso a este.

La autonomía como concepto cambia históricamente. Si bien la Universidad fue una institución que surge en el medioevo, la que conocemos hoy es tributaria de la modernidad.

Estudiosos la han definido como “un ambiente social especial”. La libertad, fruto de la autonomía académica, trae aparejada a la igualdad, desechando cualquier tipo de privilegios. En el momento en que la autonomía –responsabilidad del Estado– se ve amenazada por parte del mismo Estado, es la ciudadanía en su conjunto, a través de los procesos políticos democráticos, la que debe marcar la diferenciación de la Universidad con el Estado.

La sociedad le exige a la Universidad ser una institución formadora de profesionales, académicos e investigadores. Los límites de la autonomía se mantienen en tanto la Universidad como institución productora de un saber científico y de un bien económico goza de legitimidad, no solo por parte del Estado –refiriéndonos a la universidad pública–, sino por el consenso social en torno a ellas.

Gracias a la autonomía académica es posible la generación y transmisión de conocimientos en todas las disciplinas y tomar distancia de los diversos sectores que componen a la sociedad: el político, el gremial, el económico y el corporativo. Es el propio Estado que, con sus leyes, brinda la facultad para organizarse y darse a sí mismas sus propios estatutos, forma de gobierno y elección de sus autoridades a todas las universidades que de él dependan.

Debido a la autonomía, las Universidades establecen sus normas de funcionamiento y poseen la capacidad que le brinda la autarquía, así como la sujeción a un marco normativo superior y la sujeción posible a control por parte del superior.

En pos de proteger su función primordial y por la reforma de 1994, las universidades fueron beneficiadas con la protección constitucional tanto frente a los poderes del Estado, tanto Ejecutivo como Legislativo. El artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional establece “...y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”.

El espíritu reformista está en la libertad de cátedra, la pluralidad de ideas, la división de claustros, la autonomía universitaria. Pero lo que hay que adecuar es lo que tiene que ver con las nuevas tecnologías, los cambios vertiginosos del conocimiento. Los modelos de retención y captación de estudiantes requieren hoy una relación concreta con el mundo de la producción

que hay que modificar. No cambian los principios, que son altruistas, pero sí las metodologías.

Muchos de los aspectos que fueron incluidos en el Programa de la Reforma dotaron de un carácter singular a las universidades latinoamericanas: autonomía universitaria y autarquía, cogobierno tripartito, función social de la universidad y extensión, concursos de oposición y periodicidad de las cátedras, docencia libre, asistencia libre de los estudiantes y métodos de enseñanza activos (seminarios, coloquios, mesas redondas) y la extensión cultural por fuera de la estructura universitaria.

Estos principios que guiaron el movimiento también encontraron ciertas limitaciones. Algunos especialistas, como Orlando Albornoz, Inés Recca o Tomás Vasconi, entienden que la Reforma no consiguió la transformación de la Universidad en el grado que se exigía, pero dio algunos pasos positivos en ese sentido. Por ejemplo, es posible observar que la acción de la Reforma Universitaria fue más efectiva en la reforma de la organización jurídica o formal de la Universidad en cuanto a su autonomía y cogobierno, y tuvo menos impacto en lo relativo a la estructura académica. Además, la proclama de la “asistencia libre” se tornó contradictoria con la del “método de enseñanza activa” y la incorporación de la extensión como función de la universidad no siempre logró que el contenido de tales políticas reflejara el ideario inicial. Se ha recorrido un largo camino y son múltiples los desafíos que aún tenemos por delante para seguir construyendo, entre todos, una Universidad pública, gratuita, inclusiva y de excelencia académica.

Breves aportes para la reflexión en torno a la idea de autonomía universitaria

Hugo O. Juri

Agradezco muy especialmente la invitación para participar en esta obra colectiva que aspira a servir de valioso insumo para los debates que llevaremos a cabo en el marco de la Conferencia Mundial de Educación Superior (CMES) de Barcelona, prevista para el próximo año 2022. Felicito también al Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES) por esta gran idea y descuento que el libro que será publicado por la Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba) y por nuestra Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba reflejará debates, acuerdos y preocupaciones comunes de cara a dicho evento.

Atendiendo a la multiplicidad de voces y de países de origen de los autores que nutren este libro, el punto de partida debe ser el reconocimiento de la heterogeneidad de alcances, significados y percepciones acerca del valor de la autonomía de nuestras instituciones de educación superior en la región. No será el mismo rango de importancia el que fijaremos al instituto de la autonomía en las universidades argentinas, cuya organización se basa en el denominado modelo de universidad reformista, que en otros países con normas, instituciones y trayectorias históricas diferentes a las que hemos transitado en este país. Por lo tanto, mis reflexiones se basan en la experiencia, actualidad y desafíos de la autonomía universitaria en la Argentina.

Intentando brindar respuesta a las preguntas que sirven de disparadores de este debate, lo primero que quisiera señalar es que la idea de autonomía en nuestras universidades locales está atada de manera inescindible al modelo de universidad emergente de la Reforma Universitaria de 1918, y debe ser entendido como la capacidad de autogobierno de nuestras universidades, de dictar sus propios estatutos, de elegir sobre la base de ellos a sus autori-

dades, de garantizar el cogobierno, de manejar sus políticas institucionales sin injerencias externas (particularmente de otras esferas gubernamentales), de recibir y administrar un presupuesto público basado en criterios propios y de garantizar en su seno el debate acerca de las prioridades académicas y científicas, y el compromiso con su entorno social que hacen a la esencia misma de su actividad como casas de ciencias.

Esta definición, más apegada a lo jurídico y administrativo, no ha sido sencilla de alcanzar y consolidar dentro de nuestro sistema universitario, dadas las continuas interrupciones al orden democrático que vivió el país durante todo el siglo XX, las que impactaron necesariamente en la vida académica e institucional y en el propio gobierno universitario. Las intervenciones a las universidades ocasionaron discontinuidades, rupturas, persecuciones y restricciones –especialmente presupuestarias– que provocaron un masivo éxodo de algunos de los más notables equipos de investigación hacia universidades de otras geografías. Algunos de ellos remataron sus carreras con distinciones como premios Nobel de ciencia, dando cuenta ello del inmenso costo de oportunidad perdida, pero también del potencial del modelo de aquella universidad argentina de sus años dorados.

En 1983, con la transición democrática, se produce la normalización de las universidades públicas y una vuelta a caminar lo desandado. Algunos científicos de relieve volvieron al país, y poco a poco se fueron reinstaurando en la práctica aquellos pilares de nuestro sistema de gobierno universitario. Más allá de las tensiones vividas en los años noventa entre las miradas neoliberales que conceptuaban a la educación superior como un servicio, y aquellos que la defendimos como un bien público y social relevante e insustituible, la reforma constitucional del año 1994 sirve de cierre a muchos debates, al consagrarse la autonomía y autarquía universitaria, la gratuidad y asequibilidad de los diferentes niveles educativos (exceptuando el posgrado) y la responsabilidad indelegable del Estado en la materia.

No obstante, en lo personal creo que la autonomía debe ser para nosotros un punto de partida y no de llegada. Un proyecto de futuro, y no un dogma o un fin en sí mismo. Pienso más bien en ella como una plataforma necesaria para dar impulso a un modelo de universidad pública de calidad, consciente de su rol social como promotora del cambio y de la necesidad de una creciente inclusión de sectores sociales que hoy no acceden a los beneficios de una justa distribución del conocimiento.

En primer lugar, considero que la autonomía no debe hacernos caer en la tentación de pensarnos aislados, disgregados de un sistema y orientando nuestras acciones de modo unilateral. Por el contrario, la autonomía no puede ni debe estar escindida de una coordinación vertical con el gobierno nacional

y de una de naturaleza horizontal dentro del sistema de universidades nacionales. Como bien público y social, el conocimiento atesorado en nuestras universidades debe estar puesto al servicio de una adecuada planificación de hacia dónde vamos como sociedad, qué instrumentos o conocimientos deben nutrir la formación de nuestros egresados para construir ese futuro deseable y qué valores portarán ellos como sujetos sociales del cambio.

En segundo lugar, creo que también debemos preguntarnos que misión y visión debe tener la universidad pública argentina a poco más de cien años de la Reforma Universitaria. Detenernos en el inmovilismo o aferrarnos a consignas seguramente nos marginará de los vertiginosos procesos de transformaciones sociales de las últimas décadas, motorizadas por el cambio científico, tecnológico y de los paradigmas de producción. Pretender abrazar ese concepto de cambio con herramientas de principios del siglo pasado seguramente nos traerá más problemas que soluciones.

En otras épocas, nuestra estructura de campus universitarios con facultades, institutos, departamentos, cátedras y carreras era suficiente para cumplir con la tarea de formar egresados con perfiles profesionales u orientados a la actividad científica. Los títulos certificaban trayectorias a través de planes de estudios rígidos y uniformes para formar profesionales en serie, tal como las líneas de montaje de la etapa del fordismo. Hoy es necesario pensar en formatos más flexibles y accesibles a toda la ciudadanía, atendiendo a que la mayoría de los profesionales deberán reciclar toda o buena parte de sus saberes y experticias varias veces en el curso de una vida laboral.

Por otra parte, la profundización de las desigualdades en nuestras modernas sociedades de riesgo tiende a consolidar brechas sobre las que la universidad tiene que construir puentes. Hoy en nuestro país la universidad tiene una clara tendencia a la endogamia, ya que concurren a ellas mayoritariamente hijos de egresados o de personas que transitaron sus aulas. El hito aspiracional de la movilidad social ascendente se detuvo por el quiebre de un sistema educativo que hoy no retiene en el secundario a la mitad de sus estudiantes y que prepara deficitariamente para la educación superior a buena parte de los que lo superan. Consecuentemente, los universitarios debemos preguntarnos si nos sentimos cómodos con este *status quo*, o si de lo contrario, debemos reconstruir nuestra oferta a partir de trayectorias educativas no estructuradas que puedan ajustarse a las expectativas y necesidades de quienes ya no pueden llegar a una ciudad universitaria a cursar sus estudios de grado.

Es muy importante que hoy en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) nos estemos dando debates acerca de sistemas comunes de reconocimiento de trayectos formativos, que estemos trabajando colaborativamente

en la idea de un potente campus virtual nacional o que planifiquemos regionalmente nuestra oferta académica y las prácticas profesionales de nuestros estudiantes. Añado a esto que la forzada migración de nuestras carreras hacia formatos virtuales, provocada por la crisis sanitaria del Coronavirus, ha generado legítimas expectativas de que la enseñanza universitaria avance hacia formatos mixtos, en los que la presencialidad no se constituya en un requisito que obligue a miles de jóvenes a partir de sus ciudades de origen para luego no regresar.

Entendiendo también que vivimos en un mundo donde el cambio pasa por disciplinas disruptivas como la inteligencia artificial, la biotecnología, la robótica, el estudio del cerebro y de las emociones, solo a modo de ejemplos, debemos preparar nuestras instituciones para que poco a poco salgamos de nuestras zonas de confort para integrar a nuestra agenda problemáticas que cuestionen incluso las bases epistémicas de aquello que enseñamos o aprendemos.

Para resumir. Creo que la autonomía universitaria, entendida en el marco del modelo de universidad reformista, es ya un logro consolidado en nuestras instituciones de educación superior. Las condiciones en que llevamos adelante nuestra vida institucional y académica son, en dicho aspecto, muy superiores a las que atravesaron pasadas generaciones de universitarios.

Humildemente creo que debemos debatir de cara al futuro. Siendo la autonomía universitaria una conquista, una batalla ganada, debemos pensar si ello no nos obliga a que esta sea una plataforma para que la universidad pública argentina se rediscuta, se reinvente y sea capaz de producir transformaciones estructurales que reflejen los cambios de tendencias que se avecinan, o que ya han llegado para quedarse entre nosotros.

La proximidad de una nueva Conferencia Mundial de Educación Superior debe servirnos, en términos regionales, para ver que hemos aprendido de esta crisis global que atraviesa el mundo, como hacemos para utilizar esa enorme capacidad de resiliencia que demostraron tener nuestras instituciones y de que manera nos ponemos de acuerdo para pensar las bases de una universidad de las próximas décadas que no se parecerá demasiado a la que tenemos hoy.

Estudio preliminar

Paulo Falcón, Gonzalo Álvarez, Marcelo Bernal y Marcelo Di Stefano

Este libro reúne múltiples miradas sobre la autonomía universitaria provenientes de autoras y autores protagonistas de la vida universitaria en América Latina y el Caribe. La diversidad de perspectivas que se recogen son una expresión de la heterogeneidad de las instituciones universitarias, sus comunidades integradas por diversos estamentos y los sistemas educativos de la región. Sin embargo, también aparecen fuertes denominadores comunes, nítidamente identificables, que conciben a la autonomía como un atributo central del modelo de organización institucional de las universidades latinoamericanas y caribeñas.

La configuración histórica de los diversos modelos nacionales de organización institucional de las universidades en América estuvo muy ligada a las distintas estrategias que desplegaron las potencias coloniales. Como señala Gregorio Weinberg, “los españoles manifestaron una preocupación totalmente distinta de la expresada por los portugueses en el Brasil, o de la evidenciada por los ingleses y franceses en las Antillas”. La diferencia fundamental parece consistir en que, desde el primer momento, se advierte la intención de organizar en América una sociedad compleja con bases sociales y culturales estables. España se proponía, evidentemente, formar in situ una aristocracia fiel, un sacerdocio y una burocracia eficientes. Dentro de este “proyecto” se entiende la temprana fundación de colegios y universidades. Así, pues, se advierte una concepción global de objetivos colonizadores que solo muchísimo más tarde pusieron de manifiesto otros imperios. (2020:148)

La universidad es una institución con diez siglos de antigüedad. Desde la alta Edad Media hasta nuestros días su configuración, funciones y roles fueron diversos en el tiempo y en los distintos contextos locales, pero a la vez

se constituyó en la principal institución de creación, preservación y difusión social del conocimiento y la cultura a escala mundial.

Hunde sus raíces en una sociedad estamental como un gremio que reúne a estudiantes y maestros con estatutos de autonomía propios de los gremios medievales. Su autonomía estará significativamente presente a lo largo de la historia como uno de sus atributos configurativos. La institución se expandió rápidamente por toda Europa y luego, con el tiempo, lo haría por todo el mundo de la mano de la expansión de la matriz colonialista impulsada por las potencias europeas.

En el contexto histórico de su nacimiento jugó un rol innovador. Tuvo como objeto abordar el estudio y la enseñanza de conocimientos que pusieron en discusión el propio orden medieval y, de tal forma, adoptó un rol significativo de cambio social. Es una institución que sobrevivió al mundo y la sociedad que la vio nacer y que fue reconfigurada a lo largo de la historia para adaptar sus fines y funciones a nuevas demandas sociales en la transición del mundo medieval al sistema interestatal.

Philip Altbach (2009:39-40) nos enseña que las universidades son instituciones singulares con raíces históricas comunes, pero profundamente insertas en sus sociedades. Sus funciones han variado a lo largo del tiempo. Su rol en la edad media fue transmitir conocimiento y proveer entrenamiento a unas pocas nuevas profesiones, en el siglo diecinueve se convirtieron en creadoras de nuevos conocimientos a partir de la investigación básica. “La universidad contemporánea se yergue en el centro de la sociedad. Es la institución más importante en el complejo proceso del conocimiento y no solo alberga las ciencias básicas, sino que también da lugar a las revistas, libros y bases de datos para comunicar el conocimiento en todo el mundo. Las universidades son proveedoras clave de entrenamiento en una cantidad de especialidades que van surgiendo. También han asumido una función política en la sociedad, ya que a menudo son centros generadores de pensamiento político y de acción y, además, forman a quienes constituirán la clase política”.

La institución universitaria fue reconfigurada y objeto de significativas transformaciones en ese extenso período de la historia. Pasó a incorporarse como una institución relevante dentro de los nuevos sistemas educativos nacionales que se configuraron de la mano del surgimiento de los Estados nación. La configuración moderna de la universidad tiene su origen en las reformas de principios de siglo diecinueve en Alemania, en el contexto de la filosofía idealista. La característica central del modelo moderno de universidad es la asociación entre investigación y docencia. La universidad será a partir de ese momento una institución que tiene como función sustantiva no solo la enseñanza sino también la investigación científica.

Este modelo “moderno” de universidad inicia con las reformas de las universidades alemanas a principios del siglo diecinueve a partir de la creación de la Universidad de Berlín impulsada por el ministro de educación Wilhelm von Humboldt. El modelo alemán situó a la universidad como vértice superior del sistema educativo y como institución creadora de conocimiento no solo responsable de su difusión, diferenciándola, en este aspecto, del resto de las instituciones que integran el sistema educativo.

El modelo alemán de universidad gozó de enorme prestigio y ejerció una influencia importante en otros sistemas de educación superior induciendo procesos de reformas en diversos países. El modo en que cada sistema nacional procesó este cambio en las funciones de la universidad, asociando investigación y docencia, perfiló modelos nacionales diversos, algunos de ellos con características peculiarmente distintivas, como el modelo de organización departamental y de ciclos de las universidades de Estados Unidos. Distintos flujos de influencia entre modelos nacionales de organización institucional de las universidades se han verificado en estos dos siglos.

A su vez, cada modelo nacional sufrió transformaciones a lo largo del tiempo a partir de las interacciones de actores relevantes dentro del sistema, como las autoridades públicas nacionales, los profesores y otros actores relevantes de la comunidad académica y las propias autoridades universitarias. De esta forma, si bien las universidades a nivel mundial comparten un núcleo central de características y funciones, que definen en términos generales el concepto de universidad, a nivel nacional han adoptado formas específicas en su organización institucional.

Es particularmente relevante la influencia del modelo alemán en las reformas de las universidades de los Estados Unidos entre fines del siglo diecinueve y comienzos del siglo veinte. Sin embargo, en este caso, la idea de incorporar la formación universitaria en un entorno donde se investiga a la vez que se enseña tuvo un diseño institucional diferente al alemán. Las universidades se organizaron mayoritariamente por ciclos de estudios diferenciados (grado, maestría y doctorado) y más cortos que el largo ciclo europeo de formación de grado y por departamentos académicos con responsabilidad sobre una disciplina, distintos a las Facultades profesionales de la tradición europea, alemana y sobre todo francesa. (Clark, 1997)

Diversos modelos nacionales concretos de organización institucional de las universidades como el alemán, el francés o el de los Estados Unidos y el modelo de Bolonia con sus impactos en España y Latinoamérica. (Altbach 2009:40-43) han ejercido influencias recíprocas entre ellos y a la vez han sido significativos para expandir sus características y moldear las universidades en el todo el mundo. Cuando analizamos un modelo nacional concreto podemos

identificar esos flujos de influencia de los modelos que se constituyeron en paradigmáticos aportando características precisas y específicas.

Como afirmara Emile Durkheim “es raro encontrar una institución a la vez tan uniforme y tan diversa; es identificable en todas sus formas, pero en ningún lugar es idéntica a la forma que adopta en otro sitio. Esta unidad y diversidad constituyen la prueba final del grado en que la universidad fue el producto espontáneo de la vida medieval, pues solo las cosas vivientes pueden simultáneamente retener su identidad y moldearse y adaptarse a una gran variedad de circunstancias y ambientes”. (Durkheim, *La evolución de la pedagogía*, citado por Clark, 1983:16)

Las variables que inciden sobre la configuración de un modelo concreto de universidad son múltiples y diferentes en cada uno de ellos y ha habido algunos esfuerzos teóricos para identificar y aislar esas variables a efectos de poder comprender con mayor precisión el fenómeno. Adolfo Stubrin siguiendo el modelo analítico propuesto por Christine Musselin aporta un dispositivo explicativo específico. “La configuración universitaria de un sistema nacional es el mutuo acomodamiento a lo largo del tiempo entre los principales actores colectivos que participan de la vida académica. En principio, el trinomio es el siguiente: los grupos disciplinares que ejercen la profesión académica; los directivos que lideran las instituciones universitarias y los políticos y burócratas que ejercen el poder en las diversas ramas del Estado. Las relaciones estables que se articulan entre estos tres polos son, casi con seguridad, originales en cualquier país cuya trayectoria universitaria se aborde con suficiente detalle. Así establecida, no puede esperarse, sin embargo, que la configuración universitaria sea predictiva o determinante sobre comportamientos situados”. (Stubrin 2017:26)

El ámbito local donde se configura un concreto modelo de organización universitaria es el Estado nacional. La variable jurídica a través de la cual los Estados regulan a las universidades aporta elementos relevantes para describirlo, aunque, como puede inferirse de las múltiples dimensiones que lo determinan, suele ser insuficiente para explicarlo.

En tiempos más recientes y como consecuencia del fenómeno de la integración regional, ciertos fenómenos de configuración de modelos de organización institucional de las universidades han excedido el plano nacional y afectan con ciertos niveles de uniformidad a instituciones universitarias de varios Estados que conforman ese espacio integrado, como puede comprobarse en el caso de las reformas de las universidades de los países europeos en el marco del denominado proceso de Bolonia en los últimos treinta años.

En suma, la universidad es una institución global (Altbach 2009:23) que adquiere sus características específicas a nivel de los Estados nacionales, donde se configuran modelos concretos de organización institucional.

En ese sentido, este libro, por medio de las diversas miradas de quienes aportan sus reflexiones, es el claro ejemplo de cómo cada Estado nacional por medio de sus instrumentos construye sus sistemas de educación, ciencia y tecnología, dando lugar en cada caso a un modo particular de institución universitaria y por lo tanto de comprensión del concepto de autonomía.

El movimiento de la Reforma Universitaria de 1918 aportó características específicas al modelo de organización institucional de las universidades latinoamericanas. La profundidad e intensidad de su impacto configuró un modelo de organización institucional de características nítidamente diferenciadas que superó el episodio histórico concreto de los sucesos ocurridos en 1918 y se proyectó hasta el presente. Con diversos niveles de influencia, el modelo Reformista de universidad se proyectó hacia otros países de América Latina y Europa, aportando elementos en la dinámica de flujos de influencia entre modelos paradigmáticos. El modelo Reformista de universidad se ha llegado a considerar, como señala Hugo Biagini (2021:38), como el aporte más original que ha salido de América Latina.

Hugo Juri (2017:20) afirma que a propuesta programática del Reformismo y su diseño institucional del gobierno de la universidad se constituyen en los actuales pilares de la universidad.

El modelo Reformista siguió en proceso de configuración a lo largo del siglo veinte. y sus características distintivas, aunque pudieran haber estado presentes en la formulación original, sobre todo en la perspectiva que le daba a la Reforma el movimiento estudiantil, solo fueron incorporándose como características del modelo reformista en las décadas posteriores. (Alterini, 2006:125-148; Tünnermann, 2008:84; Stubrin 2017:47; Robles Ortiz 2021:282)

Como señala Philip Altbach (2009:191-192) la Reforma universitaria ejerció influencia por medio siglo. Comenzó en la Argentina y se proyectó por toda Latinoamérica. Reflejó el crecimiento de la clase media y trajo consecuencias importantes tanto para la sociedad como para la universidad, que pasó a incluir a los estudiantes en su gobierno.

Uno de los elementos centrales del modelo Reformista de universidad es el concepto amplio de autonomía universitaria. El propio Manifiesto Liminar de la Reforma llevará el concepto de la autonomía universitaria a su máxima expresión al proclamar la república universitaria.

La autonomía universitaria se constituirá a lo largo del siglo veinte en un reclamo principal del Reformismo como herramienta defensiva frente

a las iniciativas contra reformistas. Para Horacio Sanguinetti (2018:53) la autonomía es un postulado Reformista que ha tenido como objetivo preservarla “de influencias eclesiásticas, castrenses, plutocráticas, imperialistas, y sobre todo de mudanzas políticas, frecuentes en tierras “subtropicales”.

Esta proclama Reformista de autonomía universitaria emerge reivindicando el gobierno de quienes constituyen la comunidad académica frente a quienes la gobernaban desde afuera y que con el tiempo se proyecta como un límite en la capacidad regulatoria del Poder ejecutivo y del propio Congreso nacional y se complementa con el concepto de apertura hacia la sociedad a través de la extensión universitaria.

El movimiento Reformista cuestiona a la universidad enclaustrada, cerrada, que se ocupa exclusivamente de los asuntos e intereses de sus estudiantes y profesores, y proclama una universidad que cumpla con la finalidad de la difusión social del conocimiento. La Reforma va a promover la extensión universitaria como una función sustantiva de la universidad, a la par de las funciones de investigación y de enseñanza. Esa tríada de funciones propias y sustantivas de la universidad se constituirán en una de las características más nítidas del modelo Reformista de universidad.

En 1918 la Reforma universitaria de Córdoba puso en discusión la organización del gobierno de la universidad. La discusión en torno al gobierno de la institución y el cuestionamiento a que las decisiones sean adoptadas por personas ajenas a la universidad derivó en una reivindicación del rol de los profesores y una legitimación de su función dentro de la institución. El ejercicio de la tarea docente en función del mérito, la eliminación de los cargos vitalicios, la libertad de cátedra, la oferta de opciones docentes para garantizar la pluralidad de enfoques a través de las cátedras libres, son los emergentes de ese cuestionamiento. Estos van a constituirse, con la inclusión más tarde de los concursos de antecedentes y oposición para el acceso a los cargos, en la infraestructura de la propuesta académica de la Reforma universitaria.

El modelo Reformista de universidad es el producto de un proceso dialéctico que emerge de la confrontación política de grupos antagónicos en su concepción de la universidad y donde las corrientes no Reformistas tuvieron gran protagonismo. (Stubrin 2017:34-35; Tcach 2017:159; Cabrera 2019:219)

El resultado de un proceso de larga duración y dinámica dialéctica de más de un siglo es un modelo de organización institucional con características claramente distintivas y con márgenes bastante definidos: La investigación, la docencia y la extensión universitaria como las funciones centrales de la institución; la autonomía universitaria amplia comprensiva de la dimensión

política, académica y administrativa; el gobierno democrático a través del cogobierno de los claustros que integran la comunidad académica: el pluralismo; la libertad de cátedra, la periodicidad en el ejercicio de los cargos docentes y de gestión; el acceso mediante concursos de antecedentes y oposición a los cargos docentes; la gratuidad de la enseñanza y el ingreso abierto. (Tünnermann 2008:83; Buchbinder 2005:109-143 y 2017:140-141; Stubrin 2017:68; Scotti 2019:211; Biagini 2021:26-27)

La autonomía no es solo una garantía para las universidades en el sentido de que puedan cumplir su rol social como organizaciones de preservación, promoción y difusión social del conocimiento y la cultura, sino que también es una hoja de ruta y límite para la actuación de las propias universidades, toda vez que deberán asegurar la plena vigencia de las características de ese concreto modelo de organización institucional.

Es un rasgo de las instituciones universitarias que cruza transversalmente los sistemas educativos en diversos países y un atributo bastante característico de las universidades en todo el mundo. Como señala Burton Clark (1983:19) la autonomía que ostentan las instituciones de educación superior no es concebible en otras instituciones educativas de nivel primario o secundario. La autonomía supone mayores márgenes de libertad respecto de la familia, la comunidad, la iglesia y las autoridades públicas. El sistema de educación superior se ha configurado de forma relativamente independiente en las sociedades modernas.

La autonomía universitaria, aunque con alcances diversos, ha sido reconocida y regulada por la legislación en diferentes países llegando en muchos casos a ser reconocida en el propio los textos constitucionales. (Mántica 2010:20) Esto queda expuesto con claridad en las intervenciones de quienes participaron de esta obra colectiva aportando sus miradas sobre la autonomía universitaria.

Como señalan Nancy Cardinaux, Laura Clérico y Sebastián Scioscioli (2010:153) la autonomía universitaria puede ser presentada tanto en su faz defensiva como constructiva. “En su faz defensiva, la autonomía universitaria es interpretada como un escudo frente a la injerencia de terceros, en especial, de los poderes ejecutivo, legislativo, militar, eclesiástico y económico financiero. En su faz constructiva la autonomía implica, como mínimo, la libertad de cátedra, la libertad académica y el autogobierno para garantizar la docencia, la investigación y la extensión. Ambas faces están por supuesto interconectadas ya que toda vez que se construye (se reconstruye o se deconstruye) se está a la par estableciendo una barrera contra otras construcciones (reconstrucciones o deconstrucciones) de poderes a los que se niega legitimidad y/o eficacia para ampliar o limitar la autonomía”. Esta

caracterización permite diferenciar los matices que encierra el concepto y que son producto de su configuración histórica.

La Comisión interamericana de Derecho Humanos (2021:9-10) sostuvo recientemente que la autonomía universitaria es un requisito imprescindible para asegurar la libertad académica y funciona como garantía para que las instituciones de educación superior cumplan su misión y objetivos de producción y difusión del conocimiento. La autonomía como autogobierno garantiza el ejercicio de las funciones de enseñanza, investigación, la extensión y de administración. Sostiene que la distribución de recursos no puede convertirse en una herramienta de ataque contra instituciones y grupos académicos, ni de amenaza al pensamiento crítico y que el ejercicio de la autonomía implica también deberes y responsabilidades de las instituciones de educación superior en el cumplimiento de las finalidades del derecho a la educación y en el respeto de los derechos fundamentales de las personas que integran su comunidad académica.

Las miradas sobre la autonomía universitaria reunidas en esta obra, heterogéneas y a la vez precisas y coincidentes, permiten identificar la plataforma común sobre la que se erige el modelo de organización institucional de las universidades latinoamericanas y caribeñas a la vez que proyecta un aporte sustantivo de la región al mundo que se convoca en la III Conferencia Mundial de Educación Superior convocada por UNESCO, para ser tenida en cuenta en la construcción de la hoja de ruta a guiar el tránsito de los sistemas de educación superior y universitarios durante la próxima década.

Con esto, el ESPACIO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE EDUCACIÓN SUPERIOR -ENLACES- como espacio convocante de la educación superior universitaria de la región, pone de relieve en el plano mundial, a la autonomía como un aspecto que considera fundamental para la existencia, organización y buen funcionamiento de todas las funciones sustantivas que hacen a la idea de universidad.

Asumiendo que la universidad y su autonomía deben ser defendidas y resguardadas en todo momento y lugar de acciones contrarias a las libertades y ejercicio del pensamiento crítico como herramienta para combatir las tendencias hegemónicas, las miradas totalizadoras y silenciadoras de lo alternativo y diverso.

Referencias bibliográficas

Altbach, Philip (2009). *Educación superior comparada. El conocimiento, la universidad y el desarrollo*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.

- Alterini, Atilio (2006). *La universidad pública en un proyecto de Nación*. Buenos Aires: La Ley.
- Biagini, Hugo (2021). “El movimiento reformista y sus principales oponentes” en Vera de Flachs, María Cristina (comp.) *Repensar la reforma de 1918: trama histórica en América Latina y España*. Córdoba: Editorial de la UNC.
- Buchbinder, Pablo (2005). *Historia de las universidades argentinas*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Cabrera, Martín (2019). “La Reforma de 1918 hoy: ¿realidad o simulacro?”, en Corbetta, Juan Carlos (dir.) (2019) Centenario de la Reforma universitaria: 1918-2018. En *Revista Anales, número IV extraordinario*. La Plata: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Cardinaux, N., Clérico, L. y Scioscioli, S. (2010). “Los contornos de la autonomía universitaria delineados por los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”. En Cardinaux, N. y Ruiz, G. *La autonomía universitaria. Definiciones normativas y jurisprudenciales en clave histórica y actual*. Buenos Aires: Facultad de Derecho UBA y La Ley.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021), Principios Interamericanos sobre libertad académica y autonomía universitaria. OEA. Disponible en https://www.oas.org/es/cidh/informes/cuestionarios/2021_principiosinteramericanos_libertadacademica_autonomiauniversitaria_spa.pdf
- Clark, Burton (1983). *El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica*. México: Nueva Imagen.
- Juri, Hugo (2017). “La actualidad del proyecto de la Reforma universitaria de 1918” en Albornoz, Mario y Crespo, Manuel (comp.) *La universidad reformada. Hacia el centenario de la Reforma Universitaria de 1918*. Buenos Aires: Eudeba.
- Mántica, Luis (2010). *Las universidades públicas en el ordenamiento jurídico argentino. Delimitación y contenido de la autonomía universitaria*. Santa Fe: Ediciones UNL
- Robles Ortiz, Elmer (2021). “La reforma universitaria en el Perú. Debate en el Senado del estatuto de 1946” en Vera de Flachs, María Cristina (comp.) *Repensar la reforma de 1918: trama histórica en América Latina y España*. Córdoba: Editorial de la UNC.
- Sanguinetti, Horacio (2018). *Los reformistas porteños*. Buenos Aires: Eudeba.
- Scotti, Luciana (2019). “El Movimiento “13 de diciembre”: el antecedente olvidado de la Reforma Universitaria de 1918”, en Corbetta, Juan Carlos (dir.) *Centenario de la Reforma universitaria: 1918-2018. Revista Anales, número IV extraordinario*. La Plata: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Stubrin, Adolfo (2017). “La Reforma de 1918: el hecho crucial para la configuración universitaria de la Argentina”, en Albornoz, Mario y Crespo,

Manuel (comps.), *La universidad reformada: hacia el centenario de la reforma universitaria de 1918*. Buenos Aires: Eudeba.

Tcach, César (2017). “Las culturas políticas del antirreformismo en el siglo XX: matriz clerical y matriz estatal-verticalista” en Albornoz, Mario y Crespo, Manuel (comp.) *La universidad reformada. Hacia el centenario de la Reforma Universitaria de 1918*. Buenos Aires: Eudeba.

Tünnermann Bernheim, Carlos (2008). *Noventa años de la Reforma universitaria de Córdoba (1918-2008)*. Buenos Aires: Clacso.

Weinberg, Gregorio (1995). *Modelos educativos en la historia de América Latina*. Buenos Aires: A Z Editora.

CONTRIBUCIONES

La autonomía universitaria en Cuba

Miriam Isabel Alpizar Santana

La autonomía universitaria en el contexto de Cuba

Son disímiles los criterios sobre autonomía universitaria, aunque lo más generalizado radica en percibirla como la independencia, de la universidad con respecto al Estado o al Gobierno. No es posible obviar el papel protagónico del Estado, por la necesidad de políticas públicas, cuando la autonomía se defiende para beneficio de las mayorías y se basa en la responsabilidad social.

La autonomía universitaria es la capacidad de la universidad para auto-gobernarse, definir el ingreso de estudiantes por carreras, disponer y gestionar el presupuesto aprobado, tener independencia académica para ofrecer programas de formación, emitir titulaciones y seleccionar a sus profesores.

Los reclamos por la autonomía universitaria, en nuestra región, datan de sus inicios en Córdoba extendidos por toda Latinoamérica desde inicios del siglo XX, como movimiento republicano y progresista, con los antecedentes de los procesos desarrollados por la Universidad de Montevideo en 1908, hasta la explosión del Manifiesto Liminar de la Reforma de Córdoba en 1918 la que impactó en Cuba desde su surgimiento con la voluntad renovadora de la juventud que se describe en la conferencia “La evolución de las universidades argentinas”.¹ (Arce, 1922)

1. El 4 de diciembre de 1922, el profesor argentino José Arce, rector de la Universidad de Buenos Aires que se encontraba en Cuba en representación de su nación al VI Congreso Médico Latinoamericano, recibió la investidura de *Rector Honoris Causa* de la Universidad de La Habana, en cuyo acto, pronunció una conferencia “La evolución de las universidades argentinas”.

El 10 de diciembre de 1922, apareció en el periódico *La Discusión* de La Habana un “Manifiesto a los Estudiantes Universitarios” que los incitaba a fundar la Federación de Estudiantes de la Universidad de La Habana (FEU), la que quedó constituida el 21 de diciembre del propio año² y a casi 100 años de fundada es fuerza activa del movimiento estudiantil cubano en estrecho vínculo con autoridades académicas de las universidades, el gobierno y la sociedad en su conjunto.

Los primeros reclamos de cogobierno, autonomía y de presupuesto público se expresan en octubre de 1923 en el I Congreso Nacional de Estudiantes dirigido por el presidente de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU), Julio Antonio Mella en el que se aprueba la “Declaración de Derechos y Deberes del Estudiante” y la creación de la Universidad Popular “José Martí” para democratizar, llevar a todo el pueblo, la educación superior. Se publica un manifiesto que recoge el programa de Reforma Universitaria en el que se exponía el derecho de la universidad a disfrutar de autonomía para gobernarse; el derecho de los estudiantes a intervenir en la administración de la universidad, y el deber del gobierno de facilitar los fondos necesarios para la construcción de los edificios docentes y el mejoramiento de la enseñanza.

La revolución cubana, definida por su líder Fidel Castro Ruz como una revolución de obreros, campesinos y estudiantes, realiza en enero de 1962 una radical reforma universitaria que plantea por vez primera crear un sistema universitario comprometido con los intereses de todo el pueblo.

Los principios fundamentales de la reforma eran lograr la autonomía, el cogobierno, el acceso por concursos, la libertad de cátedra, la vinculación docencia-investigación, la inserción de la universidad en la sociedad, la solidaridad latinoamericana e internacional y la unidad obrero-estudiantil. Con el triunfo de la revolución desaparecen las principales contradicciones antagónicas entre la universidad y el gobierno.

En 1976 se crea el Ministerio de Educación Superior y la red de universidades dada la importancia creciente que el Estado le concedía a la educación superior y para garantizar una atención especializada desde el gobierno, asegurando su ampliación a todas las provincias del país y la creación de capacidades universitarias, con una nueva estructura de carreras para satisfacer el incremento de matrícula, como respuesta a las demandas de la economía y la sociedad.

Sustanciales transformaciones en la esfera política, social y económica del país hicieron crecientes las necesidades de profesionales calificados, acorde

2. Elegido en su directiva Felio Marinello como presidente y Julio A. Mella como secretario de la FEU.

con el desarrollo económico-social; se modificó el régimen de gobierno universitario, incorporando a los estudiantes a las decisiones, se incrementaron en la medida en que se extendieron hacia todo el territorio nacional las instituciones, ante la importancia estratégica de la educación superior para el desarrollo social del país.

“Si se acepta que la universidad es por excelencia la institución social con mayor capacidad para preservar, ampliar y difundir la cultura en su sentido más amplio, resulta lógico esperar que sea la institución que ponga asimismo, el conocimiento más avanzado al servicio y salvaguarda de la humanidad, de la manera más integral e inclusiva posible. Podría decirse entonces que hay que defender con mucha fuerza dos convicciones muy estrechamente relacionadas entre sí. La primera es que la educación superior debe ser considerada como un bien público social que beneficia a la sociedad en su conjunto y la segunda es que le concierne, en gran medida, fomentar los cambios y no solo reaccionar ante los nuevos acontecimientos”. (Díaz-Canel, 2012, p.12)

La Reforma universitaria es un proceso continuo de transformaciones y cambios, adecuados al entorno, para lograr una universidad más multidisciplinaria, científica, moderna, pertinente, socialmente responsable, humanista e innovadora, en estrecho vínculo con la economía y la sociedad. La educación superior constituye una de las conquistas del proceso revolucionario, alcanzadas mediante políticas públicas del gobierno y con el aseguramiento del financiamiento estatal y la asignación de recursos a las universidades, con destino a la renovación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura y los procesos sustantivos, así como el empleo autorizado de financiamiento complementario, aprobado en el Parlamento cubano, como Ley del Presupuesto del Estado cada año. (Alpízar, 2013)

Desafíos, perspectivas y/o amenazas para el ejercicio de la plena autonomía universitaria

Lograr una universidad que responda a los cambios que exige el momento histórico, en relación con la economía y la sociedad del país utilizando a plenitud las amplias prerrogativas que tiene la universidad para la gestión de todos sus procesos, es un desafío para la autonomía en Cuba.

Se trata de contar con un modelo de universidad humanista, moderna, científica, tecnológica e innovadora, integrada a la sociedad, al sector productivo, los territorios y las comunidades y comprometida con el desarrollo de un proyecto social avanzado, pertinente y preparada para ser

partícipe del desarrollo humano sostenible con responsabilidad social que corresponde.

A partir de las condiciones históricas, económicas, culturales, sociales y políticas en un entorno globalizado, de crisis internacional, bloqueo y limitaciones de recursos, impactados por fenómenos naturales frecuentes fueron aprobados los lineamientos de la política económica y social en 2017 y en 2020 quedó aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030 y la Visión de la Nación, Ejes y sectores estratégicos, documento de alcance trascendental de trabajo compartido y herramienta económica indispensable.

En uno de los seis ejes estratégicos: Potencial humano, ciencia, tecnología e innovación se incluyen como objetivos específicos: garantizar el desarrollo de las universidades, sus recursos humanos e infraestructura para impulsar la formación del potencial humano de alta calificación y la generación de nuevos conocimientos, así como, propiciar una mayor incorporación de estudiantes a las carreras de ciencias naturales, exactas, técnicas y pedagógicas en correspondencia con el patrón productivo nacional y territorial al que se aspira y la dinámica demográfica, garantizando una mayor eficiencia en el proceso de formación y ubicación laboral, diseñar programas de estudio y potenciar el otorgamiento de becas de formación de estudios avanzados para jóvenes talentos en las universidades e institutos que responda a requerimientos de introducción de tecnologías de avanzada, según demandas del desarrollo económico y social.

La perspectiva actual de la universidad cubana tiene la mirada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aportando a los 18 objetivos y trabajando particularmente en función del Objetivo 4: Calidad, por la que la universidad debe lograr los mayores impactos y aportes en la transformación a la economía y la sociedad, integrada de manera armónica al sistema de gestión del gobierno con la aplicación de la ciencia y la innovación, transfiriendo tecnología al sector productivo y generando nuevos conocimientos que se reflejen en el desarrollo local y cada uno de los sectores estratégicos. La participación de profesores e investigadores en la construcción de políticas públicas facilita una mejor implementación y resultado del marco jurídico apropiado y las soluciones a los problemas de la economía y la sociedad cubanas.

Puede constituir una amenaza para la autonomía universitaria los insuficientes recursos que demanda, el desarrollo de la universidad para su modernización, el equipamiento y la movilidad, motivado por fenómenos naturales y epidemiológicos y el recrudecimiento del cruento bloqueo económico comercial y financiero del Gobierno estadounidense que por

más de 60 años se aplica a Cuba con medidas que se han incrementado e intensificado en los últimos años.

Características predominantes desde lo jurídico y político de autonomía universitaria

La Constitución de la República de Cuba reconoce el derecho de las personas y la responsabilidad del Estado en garantizar servicios de educación gratuita, asequible y de calidad para la formación integral, desde la primera infancia hasta la enseñanza universitaria de postgrado, con un amplio sistema de instituciones públicas. Una de las características que distingue a la universidad cubana es formar parte del sistema de educación superior que integra la red de universidades del país. El Estado reconoce la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades las que se gobiernan de acuerdo con su misión y funciones como “un bien público social-estratégico, un deber del Estado, un espacio del conocimiento, un derecho humano y universal”.³

Las universidades se crean por acuerdo del gobierno cuando las condiciones lo justifican en un territorio y se fundamenta el financiamiento necesario, un claustro universitario capaz de cumplir la misión de la universidad y existe la infraestructura adecuada para iniciar, disponer de terrenos con condiciones para laboratorios, auditorios y demás instalaciones de servicios culturales, deportivas, de información y esparcimiento para estudiantes y profesores en entornos que favorezcan la comunicación y la disponibilidad de recursos vitales para su funcionamiento.

Las universidades en Cuba son públicas. Son gobernadas por un consejo universitario presidido por un rector e integrada por vicerrectores, decanos de facultades, directores de centros de investigación, directores de gestión económica, administrativa y de gestión universitaria. Participan la representación de la Federación Estudiantil Universitaria, del sindicato de los trabajadores, y de las organizaciones políticas de trabajadores y estudiantiles elegidos por el voto directo de sus miembros en la propia universidad. Los procesos de ingreso y admisión basados en los principios de transparencia, rigor y mejor derecho a los cursos académicos. Las titulaciones, la gestión universitaria, la formación, investigación y extensión son procesos regidos por normativas jurídicas, en cuya elaboración participan los rectores y académicos y se aprueban

3. CRES 2018.

luego de su estudio, y adecuación sobre las propuestas realizadas por comisiones creadas al efecto.

Los programas de estudio de las carreras se elaboran y actualizan por comisiones nacionales de académicos de diferentes universidades que definen el contenido básico del currículum en un 70% de las horas lectivas, el resto es potestad de la universidad y lo aprueba el Rector de la universidad luego de sesiones científicas con la participación de los empleadores y estudiantes. Los programas académicos se evalúan cada cuatro años por la Junta Nacional de Acreditación integrada por expertos en las distintas ramas del saber y se actualizan cada cinco años a partir de incorporar lo novedoso de cada rama del conocimiento, y vincular adecuadamente las horas de clases de los currículos con las horas de práctica y de investigación para lograr las habilidades y competencias de cada uno. Los proyectos de investigación son de libre aprobación por el Consejo Científico de cada facultad y universidad. Asimismo se crean las cátedras honoríficas y los movimientos artísticos y culturales estudiantiles organizando festivales, competencias, exposiciones y eventos. Los investigadores tienen la posibilidad de publicar sus resultados de investigación. La universidad tiene autonomía para firmar convenios y contratos con empresas, instituciones y asociaciones culturales, científicas, económicas y de cualquier índole así sea en Cuba o en el exterior, igualmente para formar parte de redes, asociaciones, recibir donativos y participar en proyectos, concursos, eventos de índole académico, científico, cultural o cualquier otro. En las universidades se aprueba la movilidad académica de sus profesores y estudiantes y la participación en convocatorias de becas financiadas por gobiernos u otras instituciones. Los profesores acceden a las plazas universitarias mediante concursos de oposición públicos, que elaboran las universidades de acuerdo con requisitos mínimos establecidos en cuanto a categorías docentes y académicas. Las universidades rinden cuenta ante la sociedad a través del Ministerio de Educación Superior de sus resultados y cumplimiento de sus objetivos. Reportan informes sobre el empleo de sus finanzas y reciben fiscalización y auditorías externas de la Contraloría General de la República.

Los rectores y vicerrectores primeros son designados por el Ministro de Educación Superior, a partir de una selección de directivos de la universidad con demostrada formación académica que se preparan con entrenamientos y cursos especializados en gestión universitaria. Antes de los nombramientos se realizan encuestas de liderazgo, y consultas a las organizaciones y la dirección del gobierno en el territorio donde está enclavada la universidad. Se designa al más preparado y capaz, con liderazgo para conjugar el interés social, el territorial y el de la universidad. El resto de los directivos se nombran por el Rector con similares procedimientos a lo interno de la universidad.

Referencias bibliográficas

- Arce, J. (1922). “La evolución de las universidades argentinas” Discurso leído en el Aula Magna de la Universidad de La Habana. <https://files.sld.cu>
- Alpízar Santana, M. (2013). “La Gestión del Financiamiento como soporte de la Educación Superior cubana”. *Revista Cubana Educación Superior*. CEPES, La Habana, Cuba. Nro. 2 mayo-agosto.
- Díaz-Canel Bermúdez, M. (2012). *Hacia un mayor impacto económico y social de la educación superior*. Nueva Empresa, Volumen 8, Nro. 1, p. 8.
- IESALC-UNESCO (2018). Plan de Acción CRES 2018-2018. Principios Declarativos 1 y 7.
- “La juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de Sud América. Manifiesto de la Federación Universitaria de Córdoba” <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/manifiesto-liminar>

Una mirada de la autonomía universitaria desde la Confederación Universitaria Centroamericana

Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

La Confederación Universitaria Centroamericana, creada en septiembre de 1948, en San Salvador, El Salvador, es la organización de integración regional del sistema universitario público centroamericano, que promueve el desarrollo de las universidades a través de la cooperación y el trabajo conjunto con la sociedad y el Estado.

Actúa en un marco de compromiso, solidaridad, tolerancia, transparencia y equidad. Asimismo, propicia el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y humanístico e impulsa la formación de profesionales con criterio y capaces de tomar decisiones e incidir en el desarrollo sostenible de la región; su autoridad máxima es el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), cónclave integrado por las 24 universidades públicas de Centroamérica y República Dominicana.

Siendo el ente rector de la educación pública de la región el CSUCA, considera la autonomía universitaria como una fortaleza fundamental de las universidades miembro, porque esta le permite establecer su filosofía como medio que garantiza la función espiritual, su libertad científica, académica, administrativa y financiera.

Por tal razón, es que consideramos que el concepto de universidad pública implica necesariamente el de su autonomía, porque su objetivo primordial se basa en la formación integral de hombres y mujeres con libertad para pensar, para aprender y para transmitir, y poner en práctica sus conocimientos. Así también, para el desarrollo de la actividad académica universitaria, las 24 universidades que forman parte de la Confederación Universitaria Centroamericana cuentan con el apoyo de la población de sus respectivos países, que a través de sus contribuciones e impuestos han logrado que las instituciones ejecuten los tres pilares

fundamentales de la educación pública superior que son docencia, investigación y extensión.

Sin embargo, los desafíos a los que se enfrentan las universidades públicas de la región para el ejercicio pleno de la autonomía universitaria son grandes debido a que la mayoría de gobernantes no cumplen con trasladar los fondos estipulados en sus respectivas constituciones para el funcionamiento de las casas de estudios superiores. Asimismo, en muchas ocasiones se violenta la autonomía universitaria cuando funcionarios públicos quieren incidir en las decisiones de los estudiantes o de las autoridades universitarias en temas exclusivos del desarrollo de las actividades académicas; en algunas ocasiones se pierden oportunidades de mejora para las instituciones cuando en el momento de recibir apoyo de la cooperación internacional, los gobiernos también quieren tomar partido en la ejecución de los fondos para ejecutar los proyectos.

Es por ello que como universitarios y universitarias responsables de la educación pública debemos realizar las gestiones necesarias para que los Estados garanticen el financiamiento de la educación superior pública como un Derecho Constitucional; no debemos permitir, que, bajo el velo de la rendición de cuentas, quieran coartar primero la autonomía de gestión administrativo-financiera, porque si algo se puede comprobar es que con los recursos que hasta ahora han recibido cada una de las 24 universidades que integran la Confederación Universitaria Centroamericana, han cumplido con su respectivo mandato, porque la racionalidad, la entereza y la vocación de universitarios de servirle a su país es un hecho palpable. Se pueden comprobar los resultados y el esfuerzo que cotidianamente se realizan por una educación superior con calidad académica, convirtiéndose esta última característica en la principal rendición de cuentas a la sociedad y al Estado.

Por lo que las universidades públicas deben continuar siendo casas de estudios socialmente responsables, con altos niveles de calidad, las cuales deben ser evaluadas y certificadas continuamente. Tienen el compromiso de actualizar y adaptar la oferta académica a las necesidades actuales que la sociedad demanda, deben revisar y mejorar sus procesos administrativos y deben desempeñar un papel central en la formación de profesionales no solo altamente calificados y preparados, sino con un sentido social y humano que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

Las universidades públicas son uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de un país y brindan la oportunidad a hombres y mujeres, sin discriminación alguna, a que accedan a educación superior de calidad para que posteriormente, desde su área de estudio mejoren no solo su calidad de vida y la de su familia, sino que aporten a la sociedad soluciones a los

diferentes problemas nacionales y tomen decisiones políticas desde el conocimiento académico.

Es por eso que, como universitarios y universitarias de una universidad pública, tenemos la obligación de aportar al desarrollo de la sociedad, incorporando los ideales de un buen ciudadano, de una sociedad justa, digna y equitativa con principios de libertad, igualdad y solidaridad.

La autonomía universitaria no exime a las autoridades y funcionarios de responsabilidades legales, por el contrario les otorga la responsabilidad de tomar las mejores decisiones para el buen funcionamiento administrativo y docente de la educación superior del Estado.

Autonomía universitaria en Venezuela: controversias y desafíos

Francis Arguinzones Lugo

Incorporarnos al debate sobre el significado de la autonomía universitaria en el siglo XXI pasa ineludiblemente por recrear parte de las concepciones que sobre esta se han establecido, lo que consideramos indispensable para comprender, tanto su significado histórico como las conceptualizaciones más contemporáneas. En el caso de Venezuela, estas han adquirido matices, cuyo discernimiento exige situarlas, comparativamente, en los contextos histórico-sociales de la segunda década del siglo pasado y de las dos primeras de este siglo.

Desde la etimología de la palabra autonomía, encontramos en sus componentes las huellas de un hacer asociado a la capacidad de actuar por sí mismo siguiendo las reglas o dentro de ellas, tal como lo demostró la mítica Antígona al desafiar la ley de Creonte y tratar de enterrar a su hermano Polinices, para mantener la moral de la familia, asumiendo las consecuencias de sus acciones con dignidad, absoluta valentía y total autonomía.

A través de este mito podemos establecer la relación con los conceptos de autonomía que a continuación se citan. Mora llama autonomía “al hecho de que una realidad esté regida por una ley propia distinta de otras leyes, pero no forzosamente incompatibles con ellas”¹ un elemento fundamental de este concepto está determinado por el sentido ontológico y el sentido ético que marcan el término, indicando no solo la autonomía de las leyes de distintas realidades, sino también la autonomía que una ley moral tiene en el fundamento y razón de su legalidad. En otro orden, Vaccarezza plantea: “la idea de autonomía es un constructo social con una evidente función de

1. Ferrater Mora, J. (2004). *Diccionario de filosofía*. Ariel, p. 276.

identidad. Se trate de un grupo social o de la producción de la cultura de una institución que sus integrantes sostienen con sus prácticas, la noción de autonomía refuerza el sentido de pertenencia, garantiza sus límites y asegura el monopolio sobre la actividad que despliega”.² Ambas definiciones evidencian la acción a pertenecer a un conjunto de pactos o estamentos que hacen posible la toma de decisiones en un contexto establecido.

Ley, identidad, voluntad, pertenencia y responsabilidad son las categorías que debe asumir la universidad cuando se le adjetiva como autónoma o cuando se habla de autonomía universitaria. Entonces puede definirse como la *responsabilidad que demuestran los espacios académicos de formación científica para responder a los problemas que aquejan la existencia humana, reconociendo las potencialidades del personal y administrando eficientemente su patrimonio*, como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Para comprender las implicaciones de la llamada autonomía universitaria no podemos obviar la incidencia de la Reforma de Córdoba en 1918. Movimiento que impulsó la reflexión crítica sobre el rol de la universidad y sus funciones específicas en una sociedad que cambiaba vertiginosamente. Dicho acontecimiento expresó esa necesidad de identidad, de responsabilidad y de compromiso con un proceso de transformación interna del recinto universitario que se expandió más allá de las fronteras.

Autonomía universitaria: una mirada desde la Universidad Bolivariana de Venezuela

El inicio de la Universidad Bolivariana de Venezuela guarda relación estrecha con el momento de cambios y transformaciones sociopolíticas del país. Creada por el entonces presidente Hugo Rafael Chávez Frías, se dedicó a profundizar las políticas públicas de democratización, diversificación y universalización, asumiendo el reto académico de romper con los paradigmas educativos universitarios (sumergidos en el cientificismo indolente ante las necesidades sociales) y las prácticas orientadas a la exclusión, obsolescencia de contenidos programáticos y procesos privatizadores de la educación universitaria.

La Universidad Bolivariana de Venezuela éticamente demostró que se podía democratizar la educación universitaria con calidad no solo para saldar

2. Vaccarezza, L. S. (noviembre de 2006). “Autonomía universitaria, reformas y transformación social” en Vessuri, H. *Universidad e investigación científica*. Buenos Aires CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

la deuda social representada en un millón quinientos mil bachilleres sin cupo universitario que existían para la época, también para innovar en prácticas pedagógicas con enfoque educativo orientado a cerrar la brecha entre lo teórico y lo práctico a través de un currículo flexible que privilegiara el conocimiento contextualizado, la inclusión, la cooperación, el sentido de identidad patria y la responsabilidad con lo público, entre otros elementos. En el “Documento Rector de la Universidad Bolivariana de Venezuela” se establece claramente el sentido de autonomía que exige el contexto actual: una autonomía orientada al respeto de la relación ineludible con el Estado y la sociedad, que

tiene una expresión en el ejercicio de participación democrática de sus cuerpos académicos, en el predominio de los criterios académicos por encima de los de carácter personal, grupal, político o ideológico; en los distintos aspectos de la actividad universitaria; en la innovación de procesos académicos y de gestión, característica de la experimentalidad; en la inviolabilidad del recinto universitario y en la rendición social de cuentas o resultado en su quehacer en lo concerniente a las actividades de formación, creación intelectual y vinculación social, así como al uso de recursos que la sociedad le otorga.³

Es evidente que adjetivar la autonomía con la responsabilidad de ejercerla implica trascender de la consigna al compromiso con el encargo social que tienen todas las universidades como casas formadoras de conciencia crítica ante una sociedad cada vez más afectada por las transformaciones de los pueblos y las alianzas geopolíticas que conducen la dinámica mundial. Es necesario ir más allá del concepto de autonomía para involucrarse en los deberes inherentes a la garantía del derecho al autogobierno. La autonomía debe respetarse, más que utilizarse discrecionalmente para colocarla como excusa o arma político-partidista contra un gobierno.

Desafíos y perspectivas para el ejercicio pleno de la autonomía universitaria en Venezuela

El tema de los desafíos y perspectivas para el ejercicio pleno de la autonomía universitaria en Venezuela implica conocer y comprender el contexto de los últimos veinte años sintetizado en las relaciones de tensión entre las autoridades de las universidades autónomas (y algunas experimentales) y el

3. Universidad Bolivariana de Venezuela (2003). “Universidad Bolivariana de Venezuela. Documento Rector”. Caracas.

gobierno central. No es secreto la adhesión a los partidos políticos violentos de la oposición venezolana que dichas autoridades han demostrado. La actividad político-partidista (de marcada negación a la “otredad”) asumida por las autoridades universitarias opositoras al gobierno bolivariano desplazó considerablemente el espíritu científico, la capacidad creadora de conocimientos y el acompañamiento propositivo de la universidad al pueblo venezolano que enfrenta actualmente la pandemia por COVID-19⁴, las consecuencias de la confrontación política interna⁵ que no ha dado tregua en los últimos años y los estragos del bloqueo⁶ inhumano impuesto por los Estados Unidos de Norteamérica desde el año 2015. Acción contraria a la asumida por el resto de las universidades públicas del país que se mantienen en un proceso constante de innovación y recreación de estrategias que propicien el trabajo conjunto con las diversas comunidades. En este sentido, son muchos los retos de las universidades venezolanas y las esperanzas del pueblo en ellas.

Entre los desafíos y perspectivas podemos mencionar las que involucran a ambos protagonistas de la controversia sobre la autonomía universitaria:

1. En el clima del necesario diálogo nacional, es necesaria una nueva Ley de Universidades que responda al nuevo marco constitucional y contexto país.
2. Reconocimiento, por parte de las universidades autónomas, de los mandatos constitucionales relacionados con la activación del poder popular, contraloría social y administración eficiente del patrimonio.
3. Cooperación mutua en la búsqueda de alternativas de sostenibilidad, innovación y transformación integral de las universidades y el país.

4. Es necesario destacar los efectos que la pandemia COVID-19 han generado en todas las economías del mundo, pero también en los sistemas de atención sanitaria y el sistema educativo que se ha visto obligado a transformar totalmente sus dinámicas obligando a sus actores a experimentar nuevas estrategias de construcción colectiva de conocimientos mediatizadas por las tecnologías de la información y comunicación.

5. Es parte de la historia política la confrontación entre grupos antagónicos. Sin embargo, en Venezuela esta confrontación se acentuó a partir del año 2002 cuando los opositores al gobierno bolivariano fueron tutelados directamente por los Estados Unidos y se generó el desconocimiento de las autoridades que hasta ahora persiste. Cada año los venezolanos enfrentamos una nueva forma de agresión que ha pasado por la carencia de alimentos, la campaña mediática contra el país, la alianza de gobiernos de la Región para derrocar al Presidente, el ataque al sistema eléctrico, las migraciones, el robo de Corporación petrolera CITGO, entre otros.

6. El bloqueo económico y comercial a Venezuela se origina con el decreto firmado por el expresidente de los EE. UU. Barak Obama en el año 2015. Este bloqueo ha generado la retención inhumana de más de 7 mil millones de dólares en bancos extranjeros, lo cual ha impedido al gobierno la compra de insumos necesarios para atender algunas problemáticas en el país.

4. Se deben generar las condiciones de posibilidad para que las universidades experimentales inicien procesos de elección de sus autoridades, respetando el principio de democracia participativa y protagónica establecida en la Constitución.
5. Las universidades autónomas deben trascender el ejercicio limitado y discriminatorio del proceso electoral de autoridades y cogobierno estudiantil.
6. Si como autónomas se considera un Estado dentro del Estado, y para las autoridades de oposición cualquier acción del gobierno es violatoria, de la autonomía.

Ruta del marco jurídico y político de la autonomía universitaria venezolana

Venezuela goza de un marco legal que ampara el ejercicio de la autonomía universitaria como derecho, no solo desde su descontextualizada Ley de Universidades promulgada en el año 1970, sino también desde el rango constitucional que alcanzó en el Proceso Constituyente de 1999 y que marcó la pauta para la creación de la Ley Orgánica de Educación de 2009.

La Ley de Universidades⁷ en su artículo 9 establece la autonomía de las universidades en lo organizativo, académico, administrativo y económico, la cual es ratificada en nuestra Constitución (1999) a través del artículo 109 que establece:

El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.⁸

7. Congreso de la República (8 de septiembre de 1970) "Ley de Universidades". *Gaceta Oficial N° 1.429 (Extraordinario) de la República de Venezuela*, p. 4.

8. Asamblea Nacional Constituyente (1999, 24 de marzo de 2000). "Constitución

Así mismo, la Ley Orgánica de Educación⁹ establece lo siguiente en su artículo 34: “En aquellas instituciones de educación universitaria que les sea aplicable, el principio de autonomía reconocido por el Estado se materializa mediante el ejercicio de la libertad intelectual, la actividad teórico-práctica y la investigación científica, humanística y tecnológica, con el fin de crear y desarrollar el conocimiento y los valores culturales”. También establece las funciones a cumplir amparados en la autonomía y hace énfasis en la necesidad de la rendición de cuentas al Estado por parte de las universidades autónomas. Este marco legal, que a todas luces debería cumplirse, está marcado por diversos matices en la realidad de las universidades, impidiendo que el ejercicio absoluto de la autonomía se cumpla.

Asumiendo que el debate sobre la autonomía universitaria siempre quedará abierto debido a las controversias y contradicciones que sobre esta se generan, se cierra este escrito con la reflexión de Moreno que rescata lo que debería ser el espíritu de la autonomía universitaria para el contexto actual, planteando un horizonte hacia la “autonomía universitaria emancipadora, dirigida a la búsqueda de la independencia y liberación de los pueblos y las naciones, la emancipación, liberación, capacidad crítica, creadora y transformadora de los seres humanos como personas autónomas, conscientes y comprometidos con el presente y futuro del país y su comunidad; [para] romper con los procesos de dependencia y sometimiento científico, humanístico, tecnológico y cultural, y [consolidar] la unión e integración de los pueblos y países de América Latina y el Caribe”.¹⁰

de la República Bolivariana de Venezuela” en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 5.453 (Extraordinario). Caracas.

9. Asamblea Nacional (15 de agosto de 2009). “Ley Orgánica de Educación” en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 5.929 (Extraordinario).

10. Moreno, A. (abril/mayo/junio de 2008). “Historia sociopolítica de la universidad y autonomía en Venezuela: rostros y máscaras” en *EDUCERE. Foro universitario*, Año 12, N° 41, pp.351-377.

La autonomía universitaria: viejas tensiones, nuevos desafíos

Rodrigo Arim

El concepto de autonomía universitaria es polisémico y cambiante. Hace referencia al vínculo entre universidades, al poder político del Estado y al grado de dependencia con respecto a otros poderes económicos o fácticos. Su origen se encuentra en el surgimiento mismo de la universidad contemporánea, tal como la conocemos hoy con todas sus variantes y vertientes. El modelo de universidad en el que se vinculan estrechamente la enseñanza superior y la investigación, instrumentado por Wilhelm von Humboldt en Berlín a comienzos del siglo XIX, requería para su funcionamiento de libertades creativas incompatibles con el control estricto de sus actividades por actores institucionales externos. Este modelo quiebra la tradición de las universidades confesionales constituidas en el medioevo; que eran un instrumento de propagación y formación de los sistemas de creencias y dominación imperantes, con un papel marginal en los procesos de innovación e investigación.

La propagación del modelo alemán constituye un hito central de un largo proceso que ha llevado a las universidades al centro de la creación y difusión del conocimiento avanzado. El desarrollo del pensamiento crítico e investigación dinámica descansa en la construcción de redes y vínculos entre los integrantes de la comunidad universitaria y con actores externos que permitan diálogos horizontales, no condicionados por dependencias jerárquicas e instrumentales que inhiban la actividad creadora, bloqueen programas de investigación y formación o desincentiven actividades con resultados más inciertos o de largo plazo, difíciles de apropiar por elencos políticos cuyos objetivos pueden tender a priorizar la visibilidad de resultados capitalizables durante su gestión. Universidades dependientes, sometidas a enfoques y prioridades móviles en función de cambios de autoridades ministeriales o

similares obtendrán mediocres logros ante el vaivén de las circunstancias cambiantes. La autonomía no es una entelequia sino un requisito necesario, no suficiente por sí solo, para un desarrollo consistente y capaz de aportar al crecimiento cultural, social y económico de la sociedad de la que es parte.

En América Latina, el modelo de universidad imperante durante el siglo XIX y buena parte del siglo XX se aproxima más a la tradición napoleónica con una fuerte impronta de formación profesional y una preocupación periférica por la articulación de la investigación y la formación; la autonomía universitaria se instala como concepto articulador del desarrollo de la universidad pública bajo el influjo de la reforma de Córdoba en 1918. Ese carácter polisémico de la autonomía se expresa con nitidez en el contexto latinoamericano. La autonomía es “libertad de cátedra” y la constitución de vínculos no dependientes con el poder político de turno que, por cierto, oscila entre la precariedad democrática y expresiones autoritarias, con frecuentes “quiebres” institucionales. Pero en la región la concepción autonómica avanza sobre otros aspectos: una universidad pública con vocación democrática, con la extensión como función central para fomentar el vínculo de la sociedad con la academia, con proclividad de articulación con los sectores populares, comprometida con los procesos sociales, que se niega a ser encapsulada y absorbida por las élites políticas, de culto y económicas. En una región desigual e injusta, con alto nivel de concentración del poder, incluyendo el que proviene del conocimiento avanzado, la universidad emerge como un espacio de promoción de la democracia y construcción de vínculos horizontales en la comunidad universitaria y con la sociedad en su conjunto. No es casual que la defensa de la autonomía universitaria constituya una reivindicación preponderante en los movimientos sociales y políticos que permitieron recuperar la democracia en la década del ochenta. La autonomía trasciende a los claustros y se ubica como problema político nacional. En nuestros días, además de asumir su vocación educativa y tradición extensionista, la universidad latinoamericana se ha transformado en el principal espacio de investigación y creación de los sistemas científicos nacionales; la defensa de la autonomía se hace más densa e imprescindible. Las amenazas latentes o explícitas constituyen también barreras al propio desarrollo científico endógeno de nuestros países.

No obstante, la plasticidad del concepto de autonomía existe con acuerdo en un espacio mínimo de dimensiones constitutivas que lo demarcan: 1) capacidad para diseñar y operativizar programas académicos de investigación y formación, 2) libertad para definir la estructura organizativa interna, 3) definición de mecanismos de ingreso de estudiantes y docentes así como los criterios que rigen la carrera funcional y 4) mecanismos de financiamiento

global e independencia para asignar el presupuesto entre distintos programas propios sin intervenciones externas.

El grado de autonomía efectiva muestra importantes variantes entre universidades. En el caso de Uruguay, por ejemplo, la autonomía académica para diseñar sus programas y priorizar la asignación de sus recursos internos contrasta con la rigidez en otros aspectos, como en la capacidad para definir su estructura organizativa y de gobierno, la cual se encuentra consagrada a nivel legal cuando estos asuntos suelen ser materia estatutaria interna en la mayoría de las configuraciones normativas.

El rango constitucional o legal de la autonomía universitaria no es una peculiaridad o excentricidad del Uruguay y de la Universidad de la República. La mayoría de los marcos normativos que configuran el campo de acción de la educación superior y la investigación académica en la región y el mundo desarrollado protegen en forma explícita este principio, en el entendido que representa un anclaje imprescindible para el desempeño de sus funciones institucionales. Incluso, en Estados Unidos, donde el gobierno federal cuenta con una escasa injerencia regulatoria en la vida de las instituciones de educación superior, dado que dicha responsabilidad recae en los Estados, es uno de los pocos países que carece de un Ministerio especializado en educación, la constitución de Estados como California o Michigan proclama la autonomía de sus grandes universidades públicas.

Regímenes autocráticos y gobiernos con marcados reflejos autoritarios tienden a avanzar sobre, cuando no avasallar, la autonomía universitaria. Instrumentalizar a las universidades para fines particulares (o corporativos) es una tentación constante y una tensión objetiva a la que han estado sujetas las universidades.

No hay que rastrear en un pasado lejano para encontrar ejemplos. Los gobiernos de los dos países más poblados de las Américas, Estados Unidos y Brasil, minimizan grandes problemas globales como el cambio climático o la deforestación; construyendo discursos públicos que niegan la evidencia científica. En la región, gobernantes han despreciado áreas disciplinares completas, llegando a señalar la “inutilidad” de asignar fondos públicos a las humanidades, las ciencias sociales o la creación artística o cultural. En Europa, el parlamento húngaro prohibió los estudios con enfoque de género. Sin llegar a esos extremos, el camino de denostar a las universidades cuando las elaboraciones académicas no condicen con la de los gobernantes ha sido recurrente. No se trata sobre la supuesta “intocabilidad” o “irrebatibilidad” de aseveraciones, opiniones o resultados provenientes de la investigación universitaria. Afirmar esto sería negar la propia historia creativa de la humanidad y la esencia misma de la investigación y la actividad universitaria.

Si algo no puede faltar en las universidades es discusión. Pero ese diálogo crítico debe darse con las mismas armas, provenientes de la argumentación racional y la evidencia creíble. No de la denostación y la agresión.

¿Qué sucedería si las definiciones y contenidos de los programas universitarios cayeran en quienes niegan el cambio climático, consideran la creación artística una mera distracción consumidora de recursos o entienden que los estudios sobre desigualdades de género son un cuerpo extraño que debe ser extirpado de la vida universitaria? ¿Cuál sería el resultado, en términos de acumulación de conocimiento y acervo cultural, si se decide desplazar todos los recursos de áreas percibidas como irrelevantes o potencialmente cuestionadoras de verdades reveladas postuladas por las autoridades de turno?

La conclusión no es menos que perturbadora. En una actividad en la que los logros son acumulativos y encadenados, el efecto de una pérdida de masa crítica puede ser, y ha sido en algunos casos, devastador.

El agravio a la autonomía universitaria no se limita a furibundos ataques para desprestigiar a la institución universitaria o retóricas agresivas contra líneas de investigación o áreas disciplinares. La forma de seguir estos objetivos es interferir directamente en las decisiones que toman las universidades o cambiar las normas de juego para incidir en la designación de las autoridades, con la finalidad de asegurar la afinidad con el gobierno o, más en general, su maleabilidad. Desde Venezuela, donde no se han podido llevar adelante elecciones de autoridades desde hace más de una década en algunas universidades públicas y se intenta imponer cambios en la configuración de padrones electorales desde ámbitos judiciales, hasta Brasil, con designaciones de rectores que no cuentan con el apoyo mayoritario del demos universitario e intentos de cambios en la normativa para permitir al poder ejecutivo la designación de autoridades afines en las universidades federales, la búsqueda de injerencia directa ha resurgido en el continente con cierta virulencia en tiempos recientes.

Los últimos años son testigos de nuevos empujes sobre la autonomía de las universidades. No obstante, aparece un elemento novedoso en la extensión y alcance del fenómeno en Europa y Estados Unidos, ante la creciente preocupación por los intentos de injerencia directa sobre el quehacer diario de las universidades, ya sea por retóricas agresivas desde los gobiernos y amenazas de cortes presupuestales si no se adoptan los enfoques deseados por las autoridades o de cambios normativos que recortan espacios relevantes de autonomía. Por ejemplo, la European Universities Association (EUA), All European Academies (ALLEA) y Science Europe, entidades que representan a la vasta mayoría de instituciones de investigación y educación superior del espacio europeo, emitieron una declaración conjunta durante

2019 advirtiendo: “...todos los países de Europa –en forma de legislación nacional, tratados internacionales o la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE– y muchos en todo el mundo tienen disposiciones legales que garantizan la libertad académica y la autonomía institucional. Mientras los instrumentos legales difieren en alcance y contenido, reflejan un compromiso compartido para proteger estos principios. A pesar de esto compromiso, libertad académica y autonomía institucional ya no son evidentes en Europa y en todo el mundo, con graves consecuencias para los estudiosos, la ciencia y la sociedad”, mientras que la secretaria general de la EUA Lesley Wilson señalaba: “...En este momento, estamos presenciando acontecimientos inquietantes e infracciones directas a la libertad académica y la autonomía institucional en el Espacio Europeo de Educación Superior...Las presiones ejercidas sobre estos principios básicos son barreras preocupantes para que nuestras sociedades avancen hacia un futuro más próspero y sostenible respaldado por el conocimiento”.¹

Otros frentes y desarrollos cuestionan la autonomía efectiva de las universidades, asociados con los cambios en las estructuras de financiamiento. Desde el sector público, una porción cada vez mayor de recursos se direcciona a partir de llamados específicos, destinados a ciertas áreas y desprotege a otras u enfoques. En los países desarrollados, la reducción del financiamiento público en materia de investigación ha llevado a que ganen peso en la agenda académica los problemas visualizados como relevantes por grandes corporaciones, cuyo impacto social puede ser más limitado e incluso sometido a fuertes barreras de protección intelectual que crea rentas empresariales, mientras acota el disfrute colectivo del conocimiento avanzado. Esta preocupación no es una trivialidad ni un discurso vacío. Daron Acemoglu (MIT) y Pascual Restrepo (Boston University) lo ejemplifican con un caso concreto y relevante: las investigaciones sobre inteligencia artificial se centran en desarrollos percibidos como rentables por las grandes conglomeraciones, mientras que otras líneas posibles de aplicación con mayor impacto –en las que la rentabilidad social superaría a la rentabilidad privada– no cuentan con soportes razonables, ante la reducción de políticas públicas específicas.²

Emerge, también, un nuevo escenario para las universidades, en el que el financiamiento y el prestigio se asocian a la “aplicabilidad” de los conocimientos generados en productos capaces de apropiar rentas en los

1. Para ver la declaración completa consultar: <https://eua.eu/downloads/content/academic%20freedom%20statement%20april%202019.pdf>.

2. The wrong kind of AI? Artificial Intelligence and the future of labour demand. Cambridge Journal of Regions, Economy and Society (Diciembre, 2019). La version working papers tiene información adicional sobre el tópico.

mercados. Estas derivas, que condicionan recursos y agendas de investigación y formación, tienen consecuencias bastante más dramáticas para América Latina y el Caribe que las señaladas por Acemoglu y Restrepo para el Norte.³ Pueden encapsular a las universidades latinoamericanas, dislocar sus agendas de investigación hacia áreas cuyo impacto relativo para el desarrollo del país no es claro y ubicarlas como un eslabón menor en la producción global de conocimiento cuyos resultados se distribuyen asimétricamente. Muy lejos de las pretensiones democráticas de la historia universitaria latinoamericana.

Por cierto, preservar la autonomía no es asumir la independencia y el aislamiento institucional. Concepto en permanente discusión y resignificación, la autonomía universitaria solo puede defenderse sobre bases sólidas construidas y sedimentadas en la transparencia institucional, la apertura social, la vocación crítica, la discusión democrática y la explícita voluntad de transformación. No es un argumento que exima de una rendición social de cuentas precisa y detallada ni habilite opacidad en el manejo de fondos públicos. Tampoco presupone que la discusión de asuntos universitarios atañe solo a los universitarios, encapsulados en nuestra propia dinámica cotidiana y aislados de las preocupaciones nacionales o la ausencia de políticas nacionales referentes al sostén de la educación superior. La creciente importancia de la vida universitaria requiere de políticas que permitan el funcionamiento de un sistema nacional de educación superior, concebida como bien público social, que asegure la democratización del conocimiento avanzado y el fomento a la diversidad cultural. Debatir con profundidad y apertura el papel de las universidades en nuestras sociedades es uno de los principales antídotos contra la construcción de discursos basados en la desinformación deliberada y la argumentación falaz.

El agravio sobre la autonomía encuentra bases fecundas si las universidades se encierran en sí mismas o articulan discursos autocomplacientes. Angus Deaton, Premio Nobel de Economía 2015, en ocasión de firmar una declaración contraria a las políticas migratorias restrictivas que introdujo el presidente Trump, afirmó que las grandes universidades norteamericanas "...no están exentas de culpas. Ellas han estado mucho tiempo peligrosamente aisladas de la sociedad de la que son parte y que en última instancia las sostiene... Muchos académicos viven en burbujas liberales y cosmopolitas, poco penetradas por los conflictos extramuros. Las universidades de élite

3. Para una discusión en profundidad sobre los nuevos desafíos que afrontan las universidades dada estas tendencias, ver Arocena, R., Goransson, B., Sutz, J. (2018). "Developmental Universities in Inclusive Innovation Systems. Alternatives for Knowledge Democratization in the Global South". Editor Palgrave Macmillan.

corren el riesgo de servir o ser percibidas como sirviendo solo a los más ricos, minorías y extranjeros dejando poco espacio para el acceso de la clase obrera estadounidense...”.

La defensa de la autonomía universitaria no puede ser liturgia para iniciados, con sus ritos y frases hechas. La imprescindible autonomía se defiende no en clave de intereses de los actores universitarios, sino de su necesidad para alcanzar fines socialmente valiosos en un mundo donde el conocimiento es, simultáneamente, fuente de esperanzas sociales pero también de asimetrías de poder.

El significado de la autonomía universitaria en la asociación colombiana de universidades

Carlos Hernando Forero Robayo y Hernando Bernal Alarcón

La Asociación Colombiana de Universidades Ascún, como organismo autónomo y permanente, constituido por las Universidades Oficiales y Privadas de Colombia, *tiene a su cargo la salvaguarda y el incremento de la autonomía universitaria, la libertad de enseñanza e investigación científica y cultural* (Acta de fundación. 1957). Desde ese momento comenzó su labor a favor del reconocimiento de la autonomía universitaria la cual finalmente quedó consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política (1991) que afirma: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

Para una explicación más amplia sobre el sentido constitucional de la autonomía el Concepto del Consejo de Estado¹ en sus sentencias afirma: “El artículo 69 de la Carta Política reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que ‘las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley’. En desarrollo de esa normativa constitucional, el legislador, mediante la Ley 30 de 1992, organizó el servicio público de la educación superior y precisó que la autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su fun-

1. Consultar en: <http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/100/SI/11001-03-24-000%20-2008-00035-00.pdf>.

ción institucional (artículos 28 y 29). La jurisprudencia constitucional se ha ocupado de determinar el fundamento, contenido y límites de la autonomía universitaria, definiéndola como una garantía institucional que consiste en la capacidad de autorregulación filosófica y autodeterminación administrativa de la que gozan los centros de educación superior, que tiene fundamento en la necesidad de que el acceso a la formación académica de las personas tenga lugar dentro de un clima libre de interferencias del poder público, tanto en el campo netamente académico como en la orientación ideológica, y en el manejo administrativo y financiero del ente educativo. La autonomía universitaria tiene como objeto central de protección, el ejercicio de las libertades de cátedra, enseñanza, aprendizaje y opinión, sin interferencias de centros de poder ajenos al proceso formativo; es decir, con ella se pretende evitar la interferencia del poder público en la labor de las Universidades como entes generadores del conocimiento”.

En su versión actual, desde el equipo técnico de Ascún, hacemos énfasis en los siguientes elementos²:

1. Hablemos siempre con nombre y apellido, autonomía universitaria, AU. Hay otras autonomías en distintos ámbitos que no tienen el alcance de la AU y que pueden confundirnos con conceptos como la libertad de empresa o con operaciones en otros tipos de organizaciones diferentes a las universidades, para quienes particularmente la sociedad y el Estado les han reconocido este principio fundamental o cuando hacemos referencia a espacios limitados como la autonomía administrativa o presupuestal.
- La AU tiene como fundamento la conformación de comunidades académicas y científicas, sin ellas no tiene sentido hablar de AU. Por ello, se reconoce y guarda diferencia con la autonomía que pueda tener un centro de investigación científica o una firma consultora de primer nivel. Esas comunidades están también al servicio de un proyecto formativo en el que se expresan libertades como la de cátedra, expresión, investigación, que hacen parte de un proyecto educativo que estimula el desarrollo de la autonomía en cada uno de los estudiantes para definir y desarrollar su proyecto de vida.
- La AU les permite a las universidades cumplir su tarea al servicio de la sociedad, a la cual se debe, teniendo como referencia que la educación

2. “Ideas para debatir y precisar el sentido y alcance de la autonomía universitaria”. Elaboradas por: Hernando Bernal Alarcón y Carlos Hernando Forero Robayo, integrantes del equipo técnico de Ascún.

superior es un bien público social y debe velar por el bien común. Por ello, además de defender la AU, fundamentalmente debemos ejercerla con la máxima responsabilidad y rechazar públicamente los casos en que se abusa de ella, introduciendo desconfianzas hacia la universidad de parte de diferentes sectores sociales, económicos y políticos.

- La AU permite a cada universidad definir su propio gobierno y la manera de ejercerlo, por lo tanto, existe una relación directa entre AU y gobierno universitario. Si no existe un buen gobierno universitario se deteriora la AU. Esto implica generar buenas capacidades de autocritica y autorregulación para garantizar el desarrollo del proyecto académico y pedagógico con altos grados de excelencia, sin perder de vista la necesidad de tener una explícita identidad institucional y ser generadora de valores ciudadanos con principios éticos.
 - La AU no es para defender privilegios particulares, es para dar mejores respuestas a la sociedad, buscando legitimarse para recibir mayor apoyo de esta y por consiguiente del Estado. Su tarea de servicio a la sociedad la hace con otros actores en un conjunto de interdependencias que no limitan la AU, sino que la consolidan y le ayudan a la institución a consolidar su identidad, cumpliendo papeles que le correspondan en el marco de su naturaleza como organización. La Universidad no puede confundirse y pretender reemplazar al Estado, a las empresas, a las iglesias o cualquier otro actor; sí debe trabajar con todos los actores de la sociedad civil, económica y política.
2. La AU contribuye a la consolidación de las democracias modernas, señalando la necesidad de la independencia que tienen las universidades de los poderes públicos; para no dejarse cooptar o manipular o servir a intereses particulares en forma indebida.

Consideramos finalmente que la autonomía es un concepto y una característica fundamental del *ethos* universitario que es necesario ampliar, adecuar y enriquecer de acuerdo con las tendencias de la sociedad; lo que en este momento implica pensarla desde la solución de los problemas generados por la pandemia del COVID-19 y desde la necesidad de adoptar y adaptar las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial a la gestión académica y universitaria, teniendo como referencia los objetivos del desarrollo sostenible, la conformación de ecosistemas regionales y la imperiosa tarea de formar en valores con principios éticos y ciudadanos.

Autonomia Universitária no Paraná: um projeto em construção

Aldo Nelson Bona e Michel Jorge Samaha

Resumo

Este artigo enfrenta o tema da autonomia universitária a partir de uma proposta legislativa em construção no Estado do Paraná, situado na Região Sul do Brasil. Contextualiza os aspectos legislativos da autonomia universitária no Brasil e destaca em que medida a proposta legislativa em questão objetiva constituir uma nova institucionalidade que permita superar os problemas de gestão e os desequilíbrios entre as sete universidades públicas estaduais (IEES) do Paraná, estabelecendo critérios e condições para o exercício da autonomia.

A educação superior no Brasil é exercida, nos termos da lei, por instituições de ensino superior públicas ou privadas, em diferentes graus de abrangência ou especialização. Dentre elas destacam-se as universidades, instituições que, por sua natureza, usufruem das prerrogativas de autonomia, princípio consagrado pelo artigo 207 da Constituição Federal, que literalmente expressa:

Art. 207. As universidades gozam de autonomia didático-científica, administrativa e de gestão financeira e patrimonial, e obedecerão ao princípio de indissociabilidade entre ensino, pesquisa e extensão.

Como se pode ver, o dispositivo constitucional é genérico, porém suficientemente claro em relação ao alcance da autonomia assegurada às universidades, na medida em que assevera que tal autonomia permite às instituições universitárias definirem internamente, os aspectos pedagógicos, administrativos e financeiros de sua gestão.

Adicionalmente, a Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional, LDB, Lei 8.384/96, em seu artigo 53, amplia a compreensão das atribuições das universidades no pleno exercício de sua autonomia, detalhando o que podem fazer com base nas decisões tomadas por seus órgãos colegiados internos.

No caso específico do Estado do Paraná, além do que estabelecem a Constituição Federal e a LDB, o princípio da autonomia universitária encontra-se previsto no artigo 180 de sua Constituição, literalmente reproduzindo o texto insculpido na Constituição Federal tal como acima citado.

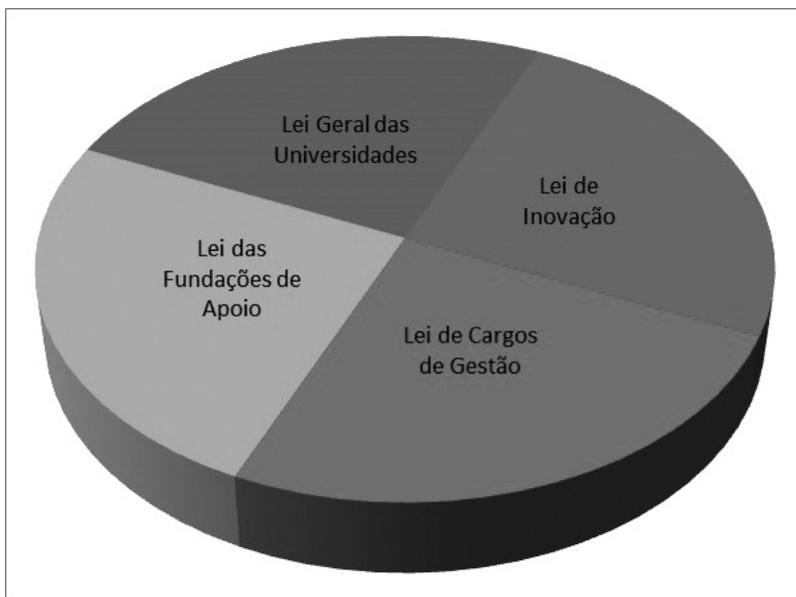
De acordo com o exposto é possível afirmar que, do ponto de vista legislativo, no caso brasileiro, a autonomia universitária é suficientemente assegurada. Na prática, contudo, trata-se de uma realidade ainda distante no sistema público universitário, seja ele Federal ou Estadual e, nos dois casos, o principal limitador do pleno exercício da autonomia é o mesmo: a questão orçamentária.

Os governos Federal e Estaduais, pelos mecanismos de elaboração das leis orçamentárias anuais, limitam o exercício da autonomia das universidades na medida em que a cada ano as instituições necessitam se sujeitar a orçamentos públicos variáveis, insuficientes às suas demandas e com rubricas orçamentárias delimitadas, o que impede o pleno exercício da autonomia administrativo-financeira, limitando, por conseguinte, a gestão do didático-pedagógico.

Corroborando a compreensão acima é importante destacar que a experiência nacional e internacionalmente mais conhecida e bem sucedida de prática efetiva da autonomia por universidades brasileiras é a que se observa nas três Universidades Estaduais de São Paulo, justamente porque tal autonomia ancora-se em um regramento específico do modelo de financiamento dessas instituições. Desde a década de 1990 as Universidades Estaduais Paulistas sabem que terão, para sua gestão, recursos assegurados de modo proporcional à arrecadação que o Estado faz de seu principal imposto, o ICMS. Como é possível acompanhar em tempo real o comportamento dessa arrecadação e fazer projeções de acordo com o desenvolvimento ou a retração econômica, a Universidade de São Paulo, USP, a Universidade Estadual de Campinas, UNICAMP e a Universidade Estadual Paulista, UNESP, conhecem suas cotas orçamentárias, manejam-nas com independência e conseguem exercer a plena autonomia “didático-científica, administrativa e de gestão financeira e patrimonial”.

Esse regramento tem permitido, ao longo do tempo, que as Universidades tenham relativa estabilidade no financiamento e, com isso, possam realizar planejamento de curto, médio e longo prazos, tomando decisões internas em seus colegiados superiores e executando-as, sem interferência do Poder Público Estadual.

A situação é diferente no Estado do Paraná, que conta, em seu Sistema Estadual de Ensino Superior, com sete universidades: Universidade Estadual de Londrina, UEL; Universidade Estadual de Maringá, UEM; Universidade Estadual de Ponta Grossa, UEPG; Universidade Estadual do Oeste do Paraná, UNIOESTE; Universidade Estadual do Centro-Oeste do Paraná, UNICENTRO; Universidade Estadual do Norte do Paraná, UENP; e Universidade Estadual do Paraná, UNESPAR.



Trata-se de um robusto Sistema que conta com cerca de 100 mil estudantes matriculados regularmente nos cursos de graduação e de pós-graduação. Ao todo as sete universidades ofertam 381 cursos de graduação, 198 mestrados (acadêmicos e profissionais), 92 doutorados e 126 programas de residência, sem falar nos mais de 300 cursos de especialização.

Atuam nessas universidades, 7.685 docentes e 8.847 funcionários. Entre os docentes, mais de 93% possuem titulação de mestrado ou doutorado. Segundo dados do Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico, CNPq (2016), o Paraná é um dos estados com maior concentração de professores doutores no interior (50%), atrás apenas de Minas Gerais.

Criadas em épocas e contextos variados essas Universidades encontram-se, atualmente, em estágios bastante diferentes de desenvolvimento e em condições desiguais de exercício da autonomia constitucional. Na

prática, todas estão sujeitas ao controle orçamentário central e limitadas nas possibilidades de decisões referentes à gestão administrativo-financeira, patrimonial e de pessoal.

O aporte de recursos pelo Estado para essas universidades tem sido, frequentemente, baseado estritamente em índices históricos, desconsiderando o estágio atual de desenvolvimento e de demanda de cada instituição. Além dessas diferenças, a crise fiscal dos últimos anos tem retardado a adequada reposição de pessoal e forçado a utilização de contratos temporários para atender as necessidades do ensino, limitando as possibilidades de cumprimento das finalidades da universidade como instituição que desenvolve o ensino, a pesquisa e a extensão.

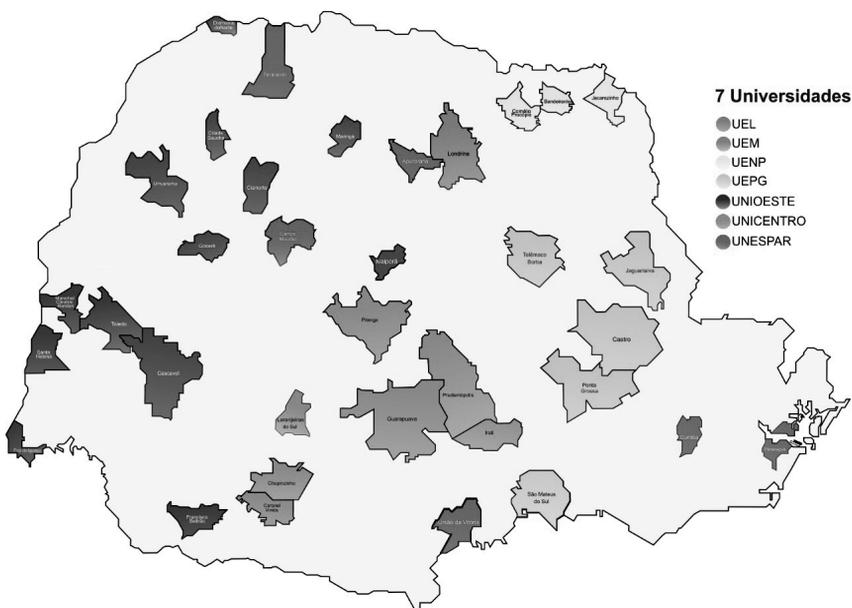
Para se ter uma ideia das discrepâncias, os recursos destinados para o custeio das Universidades não mantêm relação com o número de vagas e nem com o de alunos ou o porte de cada instituição. O financiamento do custo por aluno matriculado na graduação varia de R\$ 2.200,00 (dois mil e duzentos reais) em uma das universidades mais antigas do sistema, até R\$ 1.019,00 (um mil e dezenove reais) na Universidade mais nova. A diferença em favor da primeira é de 215% em relação à segunda.

Assim, o desafio que se impõe atualmente à regulação deste robusto sistema de educação superior do Paraná é o do enfrentamento das assimetrias existentes entre as universidades e é este desafio que está sendo enfrentado no momento atual com a proposição de um conjunto de normativas que, ao mesmo tempo em que objetivam gerar equidade no financiamento, buscam criar as condições para o pleno exercício da autonomia universitária prevista na legislação nacional e estadual acima referenciada.

Uma questão central nesse esforço de regulação para a equidade consiste em estabelecer critérios técnicos, transparentes e auditáveis a partir dos quais se possa dimensionar qual a força de trabalho a que cada instituição tem direito e qual o montante de recursos para o pagamento de outras despesas correntes (aquelas que não se referem a despesas de pessoal) a ser destinado para cada universidade.

Uma vez definidos os critérios de financiamento aplicáveis a todas as instituições, respeitando os diferentes pesos de distintas áreas do conhecimento, será possível tornar mais rápida e ágil a reposição de pessoal em substituição aos servidores que saem por motivo de demissão, exoneração, aposentadoria e falecimento, evitando, assim, o desmantelamento de um sistema robusto construído com todo o esforço da sociedade paranaense. Será possível, igualmente, assegurar que cada universidade possa tomar decisões internas e se beneficiar com os resultados de sua eficiência na gestão.

Temos claro que essa mudança institucional deve ser acompanhada da criação de indicadores comuns de avaliação e monitoramento, de modo a suportar a construção de critérios técnicos padronizados para melhorar a eficiência, a eficácia e a efetividade do sistema. Desse modo, mostrou-se essencial criar mecanismos de avaliação e monitoramento das universidades de forma padronizada e com periodicidade previamente estabelecida, para permitir a implementação de políticas públicas cuja finalidade é aumentar a qualidade na gestão dos bens e serviços no setor público, sem comprometer a autonomia das instituições.



Com base nos elementos acima expostos o Estado do Paraná vive agora o momento em que a Superintendência Geral de Ciência, Tecnologia e Ensino Superior apresenta para o debate uma proposta de Lei Geral das Universidades, ainda em trâmite, com o objetivo de integrar e padronizar o sistema universitário paranaense, sem olvidar as características locais e potencialidades das regiões onde se inserem as Universidades. Tal proposta está em construção desde o ano de 2019, quando se oportunizou o amplo debate e as contribuições da comunidade universitária paranaense.

Os princípios norteadores do projeto são: a) criar uma padronização mínima obrigatória de gestão de pessoal, custeio e investimento entre todas as Universidades Estaduais, tendo como base o reforço da autonomia; b)

construir novos instrumentos de gestão para possibilitar ganhos de eficiência; pactuar critérios públicos e transparentes para a distribuição orçamentária; e construir parâmetros comuns para o Sistema de Ensino Superior do Estado. Ao fazer referência a parâmetros comuns, a proposta de lei em comento busca promover maior transparência e equidade interinstitucional, criar mecanismos indutores de qualidade e gerar indicadores de fácil mensuração e plenamente auditáveis.

Embora pudesse parecer desnecessário, no Estado do Paraná está se propondo, atualmente, uma ampliação no complexo arcabouço legislativo nacional. O resultado que se espera com esse esforço é que a clareza e a transparência das regras de financiamento permitam a estabilidade do Sistema Estadual de Educação Superior e assegurem as bases para o pleno exercício da autonomia universitária. Isso exigirá das gestões institucionais e dos governantes o pleno respeito aos parâmetros e critérios estabelecidos por lei.

Referencias bibliográficas

- BRASIL. Constituição (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília, DF: Senado Federal: Centro Gráfico, 1988.
- BRASIL. *Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional, LDB*. 9394/1996. Brasília, DF: Senado Federal, 1996.
- PARANÁ. Constituição (1989). *Constituição do Estado do Paraná*. Curitiba: Assembléia Legislativa do Estado do Paraná, 1989.

Una mirada desde Honduras a la autonomía universitaria¹

Rutilia Calderón

Honduras es un país en donde la Educación Superior tiene la particularidad de ser organizada, dirigida y desarrollada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en cumplimiento del artículo 160 de la Constitución de la República vigente desde 1982. La autonomía universitaria se conquistó en 1957, paradójicamente en un régimen militar y producto de un movimiento popular liderado por intelectuales, profesores, estudiantes y obreros.

En la Ley Orgánica de la UNAH, la autonomía universitaria hace referencia explícita al pluralismo ideológico, libertad plena de cátedra, de estudio, de investigación y de vinculación de la universidad con la sociedad; autonomía en la gestión y administración de sus propios recursos, con transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria, los entes contralores del Estado y la sociedad en general; la facultad y capacidad para elegir autónomamente sus propias autoridades y para emitir las normas reglamentarias o estatutarias que sean necesarias para desarrollar la Ley Orgánica; y la autonomía para manejar sus relaciones laborales y la formulación de las políticas en relación con el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.

Prevalece en Honduras la noción de que la autonomía es el medio que permite garantizar y proteger la libertad académica frente a los valores políticos y religiosos de la sociedad que pueden amenazar, restringir, manipular o condicionar la producción del conocimiento científico.

1. El texto es responsabilidad de la autora, pero agradezco los aportes de un grupo de amigos y amigas universitarios/as con quienes compartimos pensamientos y acciones para el permanente desarrollo y activa defensa de la autonomía universitaria.

En el país, el Sistema de Educación Superior está integrado por veinte instituciones de Educación Superior (IES), catorce privadas y seis públicas, de las cuales en dos de ellas sus rectores y autoridades superiores son nombradas por el Secretario de Estado del ramo (Seguridad y Defensa), y sus presupuestos están integrados en los presupuestos generales de la Secretaría de Estado respectiva. En Honduras se ha avanzado en regular con criterios de pertinencia y calidad la creación de nuevas universidades, centros regionales y carreras, lo cual se considera que aumenta la legitimidad de la autonomía.

La autonomía universitaria, en su sentido amplio, se consolida y protege con la existencia de un Estado de derecho, con profunda vocación democrática, respetuoso de la independencia de poderes, con una sólida y confiable institucionalidad pública, que maneja de forma transparente sus recursos y bienes; establece formas redistributivas justas y equitativas de la riqueza producida y prioriza su asignación a rubros como educación y salud; siendo condiciones que, entre otras, ayudan a asegurar el pleno respeto de los derechos humanos.

Estas características de un buen gobierno y un Estado tutelar y protector de derechos, en el caso de Honduras, no aplican y más bien se evidencia en muchos casos su negación y antítesis, por lo que se puede decir que la autonomía universitaria está en la cuerda floja. La autonomía en Honduras vive hoy en día uno de los momentos más cruciales de su historia, por diversas razones: pandemia descontrolada, deslegitimación del gobierno, débil democracia, crisis en todos sus ámbitos, aislamiento del país, lo que repercute en sus instituciones, sobre todo en sus IES públicas. El punto de partida de esta lógica invertida se ubica en las décadas de los 80 y 90 con la implementación de la doctrina de la seguridad nacional y del modelo neoliberal respectivamente, llegando a su punto de ruptura con el Golpe de Estado de 2009; en esta situación del país la autonomía universitaria se torna frágil, vulnerable y precaria, ya que por la forma arbitraria e ilegal del proceder gubernamental se está perdiendo todo tipo de referencia ética, moral y legal que marque los límites del respeto y protección de instituciones que, como la autonomía para las universidades, forjan un pensamiento crítico, producen nuevos conocimientos a través de sus vínculos con la realidad y las demandas sociales, y cuestionan las políticas de Estado con propuestas alternativas.

En el caso de Honduras al igual que en otros países de América Latina, el financiamiento es uno de los escollos para el pleno ejercicio de la autonomía y que se volverá más crucial en el contexto de la crisis financiera estructural que se vive, como algunos la han acotado, y que se vuelve en punto de tensión, negociaciones políticas, acuerdos, intromisiones (de los partidos políticos), que no son saludables para la libertad académica, en pro

del conocimiento de que la universidad debe generar y gestionar para el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

En este contexto, también la universidad se verá más obligada a generar parte de sus propios recursos, en medio de un ámbito de globalización, de acelerados cambios, por los cuales al conocimiento se le ha dado un valor de mercado y, asimismo, el Estado puede hacerse de más armas para su intromisión en la Universidad, tomar o no transferir los recursos que constitucionalmente le corresponden, deslegitimar su papel, establecer políticas, leyes o disposiciones que usualmente se hacen de forma sorpresiva, y en el caso de la UNAH, no solo está en juego su autonomía, sino también la exclusividad de la que goza de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y profesional del país, sin menoscabo que se debe practicar una autonomía responsable frente a la sociedad.

La autonomía universitaria de hoy es muchas veces una autonomía del pasado, pensada y escrita para un futuro que no fue, porque Honduras continúa siendo uno de los países con mayor pobreza extrema, desigualdades y más bajo índice de desarrollo humano sostenible. La Universidad goza en la actualidad de autonomía académica mientras enmarque su quehacer en la visión de una sociedad en busca de una estabilidad alrededor de viejas agendas sociales, económicas y políticas. Su margen de libertad y movimiento es amplio mientras su producción de pensamiento crítico no tenga mayor incidencia en el reclamo de cambio social que el país requiere. En lo administrativo y en lo político, los órganos de gobierno universitario se ven obligados a poner todo su esfuerzo para evitar que la Universidad y el Sistema de Educación Superior sufran el deterioro que se ha hecho visible en otras instituciones autónomas y de servicio público, debiendo priorizar muchas veces en su Agenda las estrategias para controlar o disminuir los múltiples riesgos que la Institución Universitaria enfrenta de ver disminuida, cercenada o cancelada su autonomía en las múltiples dimensiones en que debe ejercerse.

Algunos de los *principales desafíos y amenazas* que existen en Honduras para el ejercicio pleno de la autonomía universitaria son los siguientes:

La crisis de Honduras tiene raíces estructurales, es urgente que la Universidad usando su autonomía legitime su papel frente a la sociedad hondureña, debe de ser la voz académica, la voz científica, la voz de la credibilidad, debe salir y dar la cara por un país fuertemente golpeado, maltratado e indefenso. Debe ser el espacio de la esperanza para los jóvenes, ir por los que se han alejado o son excluidos, ser una universidad más equitativa e incluyente que garantice espacios para todos los que tienen potencial pero no oportunidades.

En el caso de la UNAH, tiene como gran desafío fortalecer su papel como rectora del Nivel Superior, pero sobre todo atender el mandato de

programar su participación en el desarrollo de la sociedad hondureña; la institución debe desarrollar estrategias que le permitan sostener su liderazgo en las áreas fundamentales del quehacer universitario y buscar los mecanismos que garanticen su gobernabilidad y estabilidad política, para evitar, de esta forma, las presiones oportunistas que puedan devenir en cambios sistémicos y constitucionales que terminen erosionando su autonomía.

Un desafío fuerte para el ejercicio de la autonomía es que se logre que el país coloque la Educación Superior como una prioridad para el desarrollo sostenible y no como un gasto, que se vea como la inversión que el país requiere para atender los grandes retos y cambios que se aceleraron con la pandemia y el impacto de las dos tormentas tropicales Eta e Iota; asimismo, debe fortalecerse la participación en redes internacionales y proyectos colaborativos con otras universidades del mundo y haciendo un frente común más consolidado con las universidades de la región centroamericana, por ejemplo, a través del CSUCA.

La autonomía universitaria sirve para profundizar los lazos y relaciones recíprocas de coordinación, acompañamiento, apoyo y colaboración con los distintos actores y sectores de la sociedad, en la búsqueda de soluciones a sus diversas y variadas necesidades, demandas, realidades y condiciones; este es un elemento nuclear que valida su legitimidad y favorece su defensa. Lo que mantiene vigente el protagonismo de las universidades en los procesos de transformación nacional, regional y local, es su capacidad de generar y gestionar nuevo conocimiento, cuestionar y ayudar a remover los obstáculos que retienen el desarrollo y la innovación. Eso hace imperativo incrementar de forma sostenida el presupuesto destinado a financiar los procesos y proyectos de investigación, vinculación de la Universidad con la sociedad o extensión y de gestión del conocimiento.

Otro desafío para el buen uso de la autonomía universitaria es incidir y contribuir a resolver la crisis de gobernabilidad y deterioro de las instituciones estatales en Honduras, que actualmente han perdido en mucho su sentido de servicio público y para el bien común y son patrimonio de grupos y sectores; es con estas instituciones y sus autoridades y funcionarios con las que la Universidad debe conjuntar esfuerzos para programar su participación en la transformación de la sociedad. En otras palabras, a su actuar y posicionamiento crítico debe de integrarse una participación activa en la renovación política, ética y técnica del funcionariado público y en la reconstrucción y fortalecimiento de la institucionalidad pública. De igual manera contribuir efectivamente desde su autonomía a la democratización del país es un desafío a atender con urgencia, al igual que profundizar su compromiso con proyectos de desarrollo sostenible de la nación.

La Universidad debe de renovarse y asumir, con sentido de urgencia, contribuir a atender la falta de recursos humanos formados al más alto nivel para enfrentar, por un lado, problemas complejos como el cambio climático, así como la demanda de profesionales para que nuestro mercado se inserte en la economía producto, por ejemplo, de las demandas de las tecnologías de inteligencia artificial y de la revolución en biotecnología. Y, por otro lado, los problemas económicos y políticos que desembocan en la pobreza e indigencia crónica de un alto porcentaje de su población, lo cual orilla a muchos, especialmente niños, niñas y jóvenes, a emigrar del país.

En perspectiva, la Universidad tiene la deuda de aumentar y diversificar con calidad y pertinencia el número de carreras universitarias que se ofrezcan, especialmente las carreras técnicas que la vinculen con los diferentes sectores productivos del país. También tiene el desafío de aumentar el número de posgrados que ofrece, especialmente en el nivel de doctorado, siempre a tono con el surgimiento de los nuevos escenarios de investigación en el mundo, en la región y en el país.

A nivel interno de la Universidad hondureña uno de los principales desafíos a atender es el desarrollo de nuevos modelos de gestión, que le permita ganar eficiencia y transparencia con la incorporación de procesos ágiles y automatizados, que permitan a la vez una permanente rendición de cuentas a la sociedad y, con ello, fortalecer su credibilidad.

Como principal amenaza la Universidad, sobre todo la pública, debe enfrentar un contexto incierto, complejo y altamente conflictivo evidenciado entre otros en una débil democracia, un gobierno deslegitimado y una débil institucionalidad y el riesgo de un progresivo aislamiento internacional. En ese sentido, todo este contexto no abona a que la universidad pueda avanzar en el desarrollo de su autonomía porque siempre se verá amenazada para tomar plenas decisiones en todos sus ámbitos.

Unido a lo anterior, el progresivo desfinanciamiento de la Educación en general y de la Educación Superior pública en particular, es un proceso que se observa con mayor énfasis desde hace unos cinco años; con ello la producción científica y técnica que tiene como base la investigación se ve limitada, al igual que la contratación de nuevos profesores a tiempo completo y las inversiones en infraestructura tecnológica y laboratorios acordes con los desarrollos del siglo XXI. Con ello, la Universidad puede perder legitimidad ante la sociedad y, por ende, se corre el riesgo de debilitar el ejercicio de su autonomía frente a sectores y actores interesados en apagar la voz y la acción crítica propositiva, que caracteriza y es esencial a la vida universitaria.

Conjugar los desafíos de crecimiento, equidad y autonomía

Jorge Calzoni

Incluso las conmemoraciones, las evocaciones de aquellos hechos que han marcado, de uno y otro modo, nuestra vida social, cultural, política, adquieren otro espesor en este tiempo sin tiempo en que el SARS-CoV-2 nos ha sumido, desde aquel siglo –al mismo tiempo próximo y lejano– en que irrumpiera en nuestras vidas. Y aunque prefiero evitar aquí los últimos datos de su contabilidad macabra, es ineludible decir que echó pesadas sombras sobre un país que se preparaba, con una ilusión renacida –y el ceño fruncido– a reconstruir lo roto, a afrontar el desafío de poner al país de pie, luego del paso devastador de otra oleada neoliberal que vino no solo a interrumpir un ciclo virtuoso de democratización, sino también a remover las bases mismas de un proceso en marcha de ampliación de derechos que no encontraba antecedentes desde mediados del siglo XX.

Suerte que escribimos sin pisar, aún, tierra firme. Bien sabemos que no podemos ser contemporáneos de nosotros/os mismos/as. Quizá, si seguimos a Agamben en su definición de lo contemporáneo, debamos decir que es una relación particular con el propio tiempo y que contemporáneo es aquel que mantiene su mirada fija en él para percibir, no sus luces, sino sus sombras. Todos los tiempos son, para quien experimenta su contemporaneidad, turbios. Contemporáneo es, entonces, quien sabe ver esa sombra que enturbia nuestro tiempo. ¿Sabremos?

En cualquier caso, esta generosa invitación aprobada por el Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES), coordinada y editada de manera conjunta por la Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba) y la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba, nos propone renovar nuestra reflexión acerca de un tema recurrente, obligado y necesario –siempre– en nuestra comunidad universitaria. Estas *Miradas*

sobre la autonomía universitaria, iniciativa que se enmarca en la Campaña Continental en Defensa de la Universidad y la Ciencia (de la cual se espera, además, que se constituya en un aporte a los debates que se desarrollarán en la región rumbo a la Conferencia Mundial de Educación Superior que la UNESCO organizará en Barcelona, España), deviene un acicate para desempolvar nuestras reflexiones de estos años y ponerlas bajo el foco dramático de este tiempo.

Un desafío de articulación estratégica

El “Manifiesto Liminar”, datado el 21 de junio de 1918, es uno de los más vigorosos documentos políticos del siglo XX, y una usina de inspiración para quienes, desde entonces, asumieron diversos compromisos en torno a la labor universitaria, en especial allí donde esta ha exigido –y continúa haciéndolo– bregar por su carácter público, estatal, no arancelado, inclusivo y de calidad. (Re)pensar la Reforma es, en primer lugar, no considerarla “un hecho del pasado”, sino un desafío activo y agente, para ser rigurosos con nuestro presente y proyectarnos hacia el futuro. Esto significa poner en evidencia la actualidad de sus postulados y reconocerla y comprenderla en su tensión histórica, recuperando la extraordinaria vitalidad de su legado.

Consideramos a nuestras universidades –creemos que con legítimo derecho– hijas de un acontecimiento de suma importancia: la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2008) celebrada en Cartagena de Indias, Colombia. En efecto, la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) nació en la estela misma de la declaración final de ese evento, y asumió como propio el desafío explícito que contiene, así como el compromiso irrenunciable por hacerlo cierto: “La educación superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado. Esta es la convicción y la base para el papel estratégico que debe jugar en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región”. También es nuestra convicción.

Cuando se cumplían dieciocho años de la Reforma, Deodoro Roca promovió una encuesta, desde su periódico *Flecha*, y se permitió reflexionar acerca de los acontecimientos que aquí nos ocupan para reafirmar su importancia radical, no menos que para sopesar sus realizaciones incumplidas. Lo consideraba el movimiento de juventud más rico y germinativo de América latina desde su emancipación política. No negaba su contorno pequeñoburgués y, sin embargo, eso no le impedía valorarlo en su potencia

vivificante. “Hay grandes ríos que comienzan en un ojo de agua”. Roca pensaba que la Reforma había comenzado como una discusión en torno a la penuria docente de unos cuantos “maestros pintorescos, pedantes y dogmáticos”, para convertirse en un proceso de impacto continental. Poco menos de veinte años después, su visión era algo amarga: en la “Universidad Plutócrata” la penuria seguía siendo la misma de 1918. La Reforma –afirmaba Roca– “fue todo lo que pudo ser” y, en esa reflexión entre desconsolada e imprescindible, concluía que sin reforma social no podía haber Reforma Universitaria. “Aquel movimiento pequeñoburgués y romántico de 1918 es hoy un movimiento social caudaloso y profundo. Está ganando el mundo juvenil, pues hoy la juventud comprende bien que no puede haber reforma educacional ‘a fondo’ sino con reforma social también de fondo”.

De modo que el debate sobre la función social de las universidades (y, claro, sobre su autonomía) debemos considerarlo en la perspectiva del modelo de nación –y los acuerdos regionales– que pretendemos construir. Sabemos que una crítica sustancial del movimiento reformista fue hacia un modelo de sociedad sobre el que se instituía un régimen de dominación y segregación, en el que se articulaban la colonialidad del *saber* y la colonialidad del *poder*. El movimiento reformista suponía que la destitución de las bases de sustentación de esa pedagogía, expresada en el “fariseísmo académico” de una casta docente que se pretendía incuestionable, era una condición impostergable para la derrota de toda forma de tiranía y opresión. Tenemos que identificar, entonces, los desafíos contemporáneos.

Por nuestra parte, no nos reconocemos en la claudicación a las demandas del mercado. Tampoco alentamos la vacuidad de cierto purismo académico que se propone incontaminado, mientras pretende regirse por las aspiraciones del espíritu científico, alejándose de las demandas y de las exigencias de la sociedad profunda. La insidiosa pregunta acerca de “¿para qué sirve la universidad?” no podemos considerarla sino en la estela de otra no menos movilizadora: “¿a quién le sirven nuestras universidades?”. O, para ser todavía más desafiantes: “¿qué universidades necesitamos?”.

El desafío que enfrenta la universidad argentina es doble: por un lado, generar mecanismos innovadores que lleven la voz de la comunidad a los claustros, con el fin de generar aprendizajes y conocimientos socialmente sustantivos, acorde con las necesidades y demandas de la población. Por el otro, acompañar la expansión de la matrícula con políticas de equidad que favorezcan la inclusión con calidad de los sectores históricamente excluidos del ámbito de la educación superior. Nuestra Universidad afronta estos retos desde el momento mismo de su creación, generando e implementando diversas estrategias desde la gestión y los equipos docentes, con el fin de lograr

en el futuro profesionales con un nuevo perfil, socialmente comprometidos con la realidad de su Nación.

La “excelencia académica” es inseparable de un compromiso que condena la omisión o la indiferencia a las condiciones de vida de millones de seres humanos y a la capacidad que la universidad posee para luchar contra ello. De otro modo, mereceríamos lo que hemos leído en el “Manifiesto Liminar”: “[nuestras universidades se han transformado así en] el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara”.

Las universidades deben ser espacios de producción y difusión de conocimientos socialmente necesarios para comprender y transformar el mundo, para concebirlo de formas heterogéneas, dinámicas, desafiantes. Para esto, la producción científica y tecnológica constituye un aporte fundamental y un acicate para comprender a la “excelencia” como permanente ejercicio de democratización.

El escenario que se fue configurando en los primeros trece años del nuevo milenio produjo novedades alentadoras que hoy están seriamente amenazadas. Es necesario tenerlo en cuenta. En efecto, en los años que van desde inicios de 2000 a fines de 2013, América Latina y el Caribe experimentaron un aumento en la cobertura de la educación de tercer nivel. Ese, entre otros, es un dato que surge del muy completo trabajo de un equipo de expertos del Grupo Banco Mundial (Ferreyra *et al.*, 2017). La tasa de matrícula pasó del 21 al 43 por ciento en ese periodo. Desde la década de los 2000, la expansión ha sido grande y rápida para estándares internacionales. Por ejemplo, mientras que la tasa bruta de matrícula de Asia central era similar a la de América Latina y el Caribe en 2000, en 2010 había llegado solo al 27 por ciento. El crecimiento de la matrícula en América latina y el Caribe ha estado acompañado por una gran expansión por el lado de la oferta. Desde principios de 2000, se han abierto aproximadamente 2300 IES nuevas y se han creado 30 000 programas nuevos. Por lo tanto, aproximadamente un cuarto de las IES actuales y la mitad de los programas fueron creados desde principios de 2000. Siempre hemos considerado axiales –en nuestra proyección estratégica– la indispensable imbricación que deben guardar las nociones de *calidad*, *diversidad* y *equidad*. Así lo testimonia el Proyecto Institucional que presentáramos a la Cámara Legislativa, y nuestro Estatuto. En efecto, es aquella prefiguración –que se reconocía en una idea más general de desarrollo– la que abría hipótesis de construcción como las que aquí comentamos, puesto que una propuesta que conjuga calidad, diversidad y equidad permite a los/as estudiantes opciones virtuosas. Un buen sistema de educación superior forma tanto a ingenieros/as como a técnicos/as, a economistas y a auxiliares administrativos. Se trata, en suma, de potenciar

a los/as estudiantes para hacer cierto que enfrenten el mundo en igualdad de posibilidades.

El informe citado del Grupo Banco Mundial abunda en que la educación superior en la región se ha expandido radicalmente en los últimos quince años, pues la tasa bruta promedio de matrícula (definida como la *ratio* entre la cifra de matriculados en educación secundaria y la población de edad 18-24 años) ha crecido del 21 al 43 por ciento entre 2000 y 2013. En la actualidad, el sistema incluye aproximadamente a 20 millones de estudiantes, 10 000 instituciones y un total aproximado de 60 000 programas. El periodo que abarca el informe es el de un momento social, cultural, político y económico virtuoso de la región, que dio como resultado que el acceso a estudios superiores aumentara para todos los estudiantes, pero especialmente para aquellos procedentes de entornos socio-económicos bajos y medios. Estos “nuevos” estudiantes, antes infrarrepresentados en la educación superior, constituyen un elemento crucial del nuevo panorama, al igual que las instituciones de educación superior (IES) y los programas en los que estudian. Todo estaba presto para dar un salto de calidad. Desdichadamente, una nueva “oleada neoliberal” no solo ha venido a echar sombras sobre las proyecciones posibles de este escenario, sino a golpearlo con inédita dureza.

“En la búsqueda del crecimiento y la equidad, ningún país puede permitirse ignorar la educación superior”, dice el Grupo Banco Mundial. Coincidimos.

Trabajemos juntos para hacerlo cierto.

Referencias bibliográficas

- Agamben, G. (2006): “¿Qué es lo contemporáneo?”, texto inédito, leído en el curso de Filosofía Teorética la Facultad de Artes y Diseño de Venecia, Italia. Disponible en: <https://19bienio.fundacionpaiz.org.gt/wp-content/uploads/2014/02/agamben-que-es-lo-contemporaneo.pdf>
- Alderete, A.M (comp.) (2012): *El Manifiesto liminar. Legado y debates contemporáneos*, Colección 400 años, Los libros, Córdoba, Editorial UNC.
- Ferreyra, M.M. et al. (2017): *Momento decisivo: la educación superior en América Latina y el Caribe. Resumen*, Washington, DC, Banco Mundial, Licencia: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2008): *Declaración Final y Plan de Acción de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe*, Bogotá,

Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, Gobierno de España, Ministerio de Ciencia e Innovación.

- Roca, D. (1941): “Encuesta de *Flecha*”, en Del Mazo, G. (comp.), *La reforma Universitaria*, Tomo III, Ed. Del centro de Estudiantes de Ingeniería.
- (1968): “Sobre política educacional”, en *El Drama Social de la Universidad*, Córdoba, Editorial UNC.
- (1968): “La Reforma no será posible sin una ‘Reforma Social’”, en *El Drama Social de la Universidad*, Córdoba, Editorial UNC.
- (1942): “Palabras sobre los exámenes” en *Educación*, Revista del Instituto Pedagógico de la Escuela Normal Superior de Córdoba Nº 1, noviembre, Córdoba.
- (1926): “La nueva generación americana” en Del Mazo, Gabriel (comp.) *La Reforma Universitaria. Tomo I. Juicio de hombres de la nueva generación acerca de su significado y alcances (1918-1926)*, Buenos Aires, Ferrari Hermanos.

El principio de autonomía universitaria y la apuesta por la calidad educativa. Retos para el caso peruano en el proceso de reforma universitaria

Carmela Chávez Irigoyen

Esta reflexión se aproxima al fenómeno de la autonomía universitaria en un contexto como el peruano en donde se ha pasado por un proceso sin precedentes de reforma universitaria y que permitió no solo el ordenamiento del sistema en términos de oferta sino también la configuración de una institucionalidad estatal que apunta a garantizar condiciones de calidad y legalidad en el funcionamiento del sistema universitario. En el Perú, luego de un proceso de expansión de la oferta y matrícula universitaria a raíz de los procesos de liberalización económica de los años noventa, la oferta creció en casi un 180%, habiendo sido creadas 95 universidades y Escuelas de Postgrado desde 1995. El 76% de esta oferta era privada y la mayor parte de ella de carácter societario, es decir, con fines de lucro. Y si bien se contaba formalmente con un espacio institucionalizado para la presentación de solicitudes de autorización para la creación y crecimiento de universidades en un órgano adscrito a la entonces Asamblea Nacional de Rectores (ANR), esto llevó a lo que luego una sentencia del Tribunal Constitucional del 2010¹ denominó un “estado anticonstitucional de las cosas” dada la falta de control y evaluación en el aseguramiento de la calidad. Ante ello, el mismo tribunal señaló que era necesario contar con una autoridad competente que garantice la calidad del servicio educativo superior; señalando de manera explícita la necesidad de contar con una Superintendencia autónoma encargada de evaluar y autorizar el funcionamiento de las todas las universidades, existentes y nuevas. En este marco, cuatro años después se promulgó la ley universitaria 30220 (LU en adelante) que señala, entre otras cuestiones que la rectoría del sistema de educación superior recae en el Minis-

1. Sentencia que recae en el expediente 00017-2008-PI/TC. Mayores referencias: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00017-2008-AI.html>

terio de educación (Minedu) y la conformación de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu en adelante). Esta última, órgano técnico especializado autónomo adscrito al Minedu, fue nombrada responsable de la evaluación con fines de licenciamiento institucional sobre la base de condiciones básicas de calidad (CBC en adelante) así como la supervisión y eventual fiscalización de las universidades en el uso de sus recursos y otras obligaciones vinculadas a la LU. Si bien se presentaron diversas acciones legales en contra de esta bajo el argumento de una supuesta vulneración a la autonomía universitaria, su constitucionalidad fue ratificada por el mismo tribunal en el 2015.²

A casi siete años de comenzado el proceso de licenciamiento, 145 universidades han sido evaluadas, de las cuales casi la tercera parte (51) no lograron probar que contaban con CBC.³ De estas, 48 son privadas, y de ellas el 77% (37) de naturaleza societaria. Todas las universidades con licencia denegadas obtuvieron observaciones vinculadas a la gestión institucional, a la institucionalidad y recursos para el desarrollo de la investigación o la existencia de servicios estudiantiles; casi un 80% no evidenciaron contar con procesos de capacitación de docentes y un 71% no contaban con estándares de seguridad mínimos para el funcionamiento de laboratorios y talleres (Sunedu 2021: 234-249). Asimismo, en términos de respeto a la legalidad, los informes de Sunedu dan cuenta que, del total de 51, casi la mitad (22) fueron sancionadas entre el 2016 y febrero del 2022. Del universo de sanciones encontramos que más del 50% de los casos vinculados a brindar oferta académica de manera informal (en programas o establecimiento no autorizados); seguido por un 12% de sanciones vinculadas al uso indebido de activos. En este último caso, se encuentran 4 universidades privadas (de las cuales tres siguen en funcionamiento académico) cuyas infracciones se encuentran relacionadas con pagos inadecuados a autoridades universitarias y/o sus gastos personales; o utilización de inmuebles, activos o bienes con fines no universitarios.⁴ Estas

2. Sentencia que recae en los expedientes 0014-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-PI/TC y 0007-2015-PI/TC. Mayores referencias: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00014-2014-AI%2000016-2014-AI%2000019-2014-AI%2000007-2015-AI.pdf>

3. Según el Reglamento de cese de la Sunedu, una universidad con licencia institucional denegada debe dejar de convocar a exámenes de admisión y presentar un plan de cese, asegurando la continuidad del servicio educativo de sus estudiantes hasta el cierre total y/o facilitando su traslado a universidades licenciadas. En el proceso, puede también presentarse a un nuevo proceso de evaluación de CBC que le permita obtener su licencia institucional. En el caso de las universidades públicas, estas pasarían a estar bajo un plan de emergencia en donde participaba tanto el gobierno universitario como el propio ministerio de educación para poder volver al proceso.

4. Mayores referencias:

<https://www.gob.pe/institucion/sunedu/noticias/582552-sunedu-sanciona-a-la-ula-dech-por-uso-indebido-de-sus-activos>

infracciones se expresan en sanciones de carácter pecuniario, que ascienden a un monto total de más de 61 millones de soles (casi 16 millones de dólares) que a diciembre del 2021 solo ha sido cancelado en un 45%.

En este contexto, el Congreso de la República aprobó en febrero del 2022 un dictamen recaído en los proyectos de ley 697, 862 y 908 que lleva como nombre “el restablecimiento de la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas”. Este dictamen que tiene como principales propuestas incorporar la figura de la representación gremial a través de la participación de rectores en su máximo órgano colegiado, el Consejo Directivo; así como retirar la facultad de evaluar con fines de licenciamiento nuevas carreras profesionales en la Sunedu. Cabe mencionar que este Consejo es, según mandato de la LU, elegido por concurso público de méritos y aunque sus miembros provienen del ámbito académico, no constituyen sus representantes institucionales. De prosperar esta iniciativa, se estaría creando una clara figura de conflicto de interés entre el ente regulador y los sujetos regulados en el ámbito de la calidad educativa; y en particular, en lo relacionado a las competencias de Sunedu en el ámbito de la supervisión y fiscalización.

Este conflicto jurídico y político nos permite hacer una reflexión sobre qué entendemos realmente por autonomía universitaria en el Perú, y sobre todo, cuál es el paradigma que necesitamos en el proceso de profundización de la reforma en curso. Como señala Bernasconi, “la autonomía universitaria es una de las nociones fundantes del concepto de la universidad desde la Edad Media” (Bernasconi 2014: 1), principio que ha estado presente en todos los instrumentos de política universitaria y que constituye uno de los pilares de la jurisprudencia educativa de muchos países. En esta línea, señala el mismo autor, la autonomía universitaria constituye un principio que protege bienes mayores, a saber, la libertad intelectual, académica, de enseñanza y de investigación, siendo su razón de ser la protección de sus académicos en tanto estos cumplan la función social que se les ha encomendado: la producción del conocimiento y le enseñanza con evidencia (Bernasconi 2014: 3-4). Asimismo, advierte que como cualquier principio es limitada frente a los derechos de otros, las condiciones materiales a las cuáles se enfrenta y los propios sesgos

<https://www.gob.pe/institucion/sunedu/noticias/345178-la-sunedu-sanciona-a-la-universidad-alas-peruanas-con-multa-de-mas-de-9-millones-de-soles-por-uso-indebido-de-activos/>

<https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-sanciona-ordena-medidas-correctivas-universidad-inca-garcilaso-de-la-vega-por-uso-indebido-de-activos-y-excedentes-universitarios/#:~:text=La%20Superintendencia%20Nacional%20de%20Educa%C3%B3n,du%20e%20periodo%202016%2D2017.>

<https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/358/res-104-2021-sunedu-cd-resuelve-sancionar-a-la-uap--28censurada-29.pdf>

humanos de los integrantes de las comunidades académicas (Bernasconi 2014: 5); es decir, que la autonomía universitaria existe para proteger la posible injerencia del poder, estatal o corporativo, sobre los individuos que ejercen esas libertades (Bernasconi 2014: 6). Finalmente, sostiene que este principio solo puede sostenerse a base de la legitimidad ganada por el gobierno de la universidad para el cumplimiento de su misión, de su función social que no es otra cosa que devolver a la sociedad “el servicio que le es propio, a saber, descubrir y comunicar el conocimiento de las ciencias, las artes y las humanidades” (Bernasconi 2014: 3); siendo un medio y no un fin en sí mismo. Y que por lo tanto requiere de legitimidad, que solo será posible de construir sobre la base del respeto de la organización interna, el buen uso de sus recursos, las buenas prácticas de contratación, la elaboración de presupuestos y formas de control que prioricen la calidad educativa y el interés superior del estudiante, las garantías de legalidad, etc. Resumiendo, nos propone una mirada en donde el principio de la autonomía universitaria se plasma en las acciones y diseños organizacionales, en reglas de juego y discursos institucionales, que sean coherentes con la generación del conocimiento dirigido al bien común, la independencia y rigurosidad intelectual y la buena fe en para el funcionamiento de la vida social.

Si esto es así, entonces la pregunta de fondo pareciera ser si la emergencia de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad y la supervisión de la legalidad por entidades independientes constituyen injerencias en la autonomía universitaria. Y si esto fuera así, cuáles serían las vulneraciones a las libertades que esta autonomía protege. Si bien este artículo no intenta resolver estos dilemas, si propone algunos derroteros para seguir construyendo un concepto de autonomía universitaria que sea responsable respecto a su entorno socio educativo; responda al fundamento mismo de la universidad que es la generación de conocimiento pertinente y accesible para la sociedad; y permita el desarrollo de políticas educacionales justas, en particular, al servicio de los estudiantes con menores oportunidades, basado en un enfoque de derecho. Para ello, propongo tres ideas que pueden ayudarnos a salir de este impasse normativo, que es también, un impasse político en el sentido más amplio del término, ya que lo que en buena cuenta se discute acá tiene que ver con el reconocimiento de sujetos de derecho y sus derechos, así como el rol de entidades sociales como las universidades que no son otra cosa que organizaciones que cumplen una función social que las trascienden.

1. Las universidades no son entidades autárquicas. Existen, funcionan y se transforman en contextos históricos, socio culturales y jurídicos específicos. Es decir, su organización interna y funcionamiento cambian y

- se adaptan a los requerimientos de su tiempo. Así, se ha pasado de un modelo de universidad orientado a la formación de una élite dirigente a un modelo de universidad de masas, que tenía como objetivo la formación de cuerpos profesionales al servicio del estado; y nos encontramos hoy en un modelo de universidad de mercado, que busca suplir las necesidades del campo laboral altamente diversificado y competitivo. La adaptación y la adecuación son parte de su naturaleza como organizaciones sociales y todos y todas somos parte ya de un estado de derecho. Las normas que rigen el funcionamiento de las universidades no solo gozan entonces de legalidad sino también de legitimidad social. Hoy más que nunca, necesitamos universidades que estén al servicio de la legalidad y la transparencia en el uso de sus bienes, la evaluación de los servicios que prestan, el uso eficiente de sus recursos para el cumplimiento de su misión y la provisión de servicios accesibles y de calidad para sus estudiantes. Cualquier espíritu rentista, corporativo o ideológico debe estar supeditado al interés superior del estudiante y al marco legal que lo protege.
2. Los cuerpos colegiados son el corazón de la universidad, y su gobierno, el medio para lograr el mayor desarrollo de la misma. No al revés. Se necesitan gobiernos universitarios al servicio de sus docentes, académicos e investigadores. Que los doten de recursos materiales e intangibles para enseñar mejor, producir ciencia, innovar y desarrollar tecnología, elaborar proyectos de responsabilidad social universitaria y desarrollar un código interno de ética que abiertamente apueste por la transparencia, la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el campus. Esto no es posible sino se cuentan con servicios mínimos, institucionalidad para sistemas de calidad, defensorías universitarias, laboratorios instalados, dedicaciones adecuadas, conciliación laboral, incentivos para hacer carrera académica y de investigación. Es urgente que la alta dirección de las universidades se comprometa con proyectos de calidad que humanicen la labor docente y generen espacio para el debate interno de ideas.
 3. La educación es un derecho y es un servicio. Por tanto, necesita ser regulado, observado y monitoreado por entidades externas a los propios proveedores. Esto permite no solo incentivar procesos de mejora continua sino garantizar, que todos los miembros de la comunidad universitaria tienen sus derechos garantizados. Contar con CBC y luego con otros estándares de calidad es la única garantía de que todos y todas las estudiantes puedan aprender, investigar y crear con los recursos necesarios. Contar con mecanismos de aseguramiento de la calidad imparciales, así como sistemas de control en el uso de recursos son instrumentos que permiten que este bien mayor se plasme en prácticas

institucionales. Eso supone no solo inversión sino un liderazgo que trascienda los intereses gremiales y apueste la ciencia y el conocimiento al servicio de la sociedad.

En ese sentido el caso peruano puede servir de referencia de cómo aún en lógicas predominantemente de mercado en la expansión de la oferta, de masificación que generan altos niveles de subempleo profesional y estratificación educativa es posible poner los intereses públicos por delante. Necesitamos recuperar el concepto de autonomía universitaria para ponerla al servicio de la comunidad universitaria y no de grupos de interés corporativo o político que buscan apropiársela. Finalmente, como señala el autor, no es la autonomía el corazón de la universidad sino la libertad académica al servicio del bien público (Bernasconi 2014: 7), a lo que yo le agregaría, que es también una libertad académica al servicio del derecho a la educación de calidad de los estudiantes.

Referencias bibliográficas

- Bernasconi, Andrés (2014) Autonomía universitaria en el siglo XXI: nuevas formas de legitimidad ante las transformaciones del estado y la sociedad en *Páginas de Educación*. Vol.7 no.2 Montevideo nov. 2014.
- Benavides, Martín (2021). *Una reforma (im)posible*. Lima: PUCP.
- Benavides, M., Chávez, C., & Arellano, A. (2016). La Construcción Política e Institucional de la Reforma Universitaria: Los casos del Perú y Ecuador. En S. Cueto (Ed.), *Innovación y Calidad en Educación en América Latina* (pp. 155-194). Lima: ILAIPP.
- Brunner, J. J. (2012). La universidad en tiempos de masificación. *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, 3(7), 130-143. Recuperado de <https://ries.universia.net/article/viewFile/86/144>
- Sunedu (2021) Modelo de renovación institucional. Mayores referencias: <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/2131714-091-2021-sunedu-cd>
- Sunedu (2018) Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado. Mayores referencias: <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/925029-reglamento-del-proceso-de-cese-de-actividades-de-universidades-y-escuelas-de-posgrado>
- Sunedu (2015) Modelo de Licenciamiento institucional. Mayores referencias: <https://www.sunedu.gob.pe/modelo-licenciamiento-institucional/>

La autonomía universitaria, un espejismo en el Ecuador

Mauricio Chiluisa

Este 23 de junio se cumplen 103 años del Manifiesto Liminar de Córdoba, documento que mantiene plena vigencia, su trascendencia es histórica y su contenido sigue inspirando varias luchas. En Córdoba, los estudiantes se alzaron y llamaron a las cosas por su nombre, enfrentando a un régimen universitario autoritario, vertical y tradicional, que no permitía el desarrollo científico y académico. La lucha por la reforma consiguió importantes logros para la universidad, como el cogobierno estudiantil; la eliminación de los dogmas, la libertad y la periodicidad de las cátedras y de asistencia; el ingreso a los sectores populares; elección democrática de autoridades.

En Ecuador, en 2011, con la expedición de la LOES, se inicia un proceso de reforma universitaria, cuyos lineamientos generales se establecen en la Constitución de 2008.

Para entender el sentido y los alcances de este proceso es necesario ubicarlo en el marco del proyecto político de la mal llamada “revolución ciudadana”, que se prolonga desde 2007 hasta la actualidad. No se trata, sin embargo, de afirmar que la reforma universitaria en Ecuador es ajena al proceso global de reforma de la educación superior, iniciado con la “Declaración de Bolonia”, de 1999, y del cual deriva la reforma universitaria del año 2000 y el proyecto Tuning-Ecuador, de 2005, sino que el modo acrítico y vertical con la que se aplicó solo ha sido posible en el marco de un régimen político con fuertes rasgos autoritarios.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) limita la autonomía, el cogobierno y la democracia, con la finalidad de ejercer un control político sobre el sistema universitario y funcionalizar a los intereses del gobierno; se creó la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) como organismo rector de la política públi-

ca, el Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES). Estos organismos fueron dirigidos por supuestos académicos vinculados y se constituyeron en instrumentos de presión y chantaje a los rectores, quienes por temor e intereses personales terminaron sometidos a la política oficialista.

La LOES reitera la vigencia de expresiones disfrazadas de académicas como las de un economicismo competitivo, que estimula el tecnicismo comercial, socialmente inocuo. El cultivo de la ciencia, de aquella que hace a las universidades templos de la sabiduría y el conocimiento, del humanismo y de la defensa de la naturaleza, de los derechos humanos, desapareció, aunque se utilicen frases engañosas. Ahora son formadoras de ejércitos de desocupados, desprovistos del alma transformadora y creadora de arte, ciencia y cultura. Meras máquinas de reproducción del pensamiento dominante y colonial. En este sentido, el daño hecho a la universidad ecuatoriana durante el gobierno de Correa y Ramírez no ha sido subsanado.

Las universidades ecuatorianas vegetan a la falta de un proyecto científico, social, tecnológico, humanístico y cultural que las oriente. Los catorce años pasados acumularon reglamentaciones estériles y prácticas pseudoacadémicas cuyo resultado es el que vemos hoy: crisis en la universidad pública, desafuero de las privadas, nulo desarrollo científico-tecnológico, ausencia en los debates y propuestas serias sobre las más importantes tareas ambientales y sociales. Por otro lado, está el problema del ingreso de miles de jóvenes que no alcanzan los puntajes, por lo que se ven impelidos a buscar plazas de trabajo, que no hay, con lo que se configura una cruel espiral.

Con la LOES, en la Universidad ecuatoriana se mutiló la elección universal de autoridades y se institucionalizó la prepotencia y el autoritarismo, replicados por los rectores decanos, directores de carrera. Durante el correísmo se intentó doblegar el espíritu democrático y crítico de la Universidad ecuatoriana por medio de cuestionados procesos de intervención que han culminado en cuantiosos actos de corrupción y sin mejoras notorias.

Los últimos catorce años se concibió a la universidad como un claustro en el que se pretendió impedir el debate y el conocimiento sobre los problemas del país, es decir, sin pensamiento, sin reflexión ni decisión. Un grupo privilegiado de tecnócratas determinó lo que suponía era lo más conveniente en materia educativa; la categorización fue utilizada como arma psicológica para desmoralizar, mecanizar la razón y obligar a la comunidad universitaria a que acepte por sí sola su propio fracaso.

Se negó el acceso a la educación superior a cientos de miles de jóvenes de los sectores populares; se recortaron y limitaron las acciones del cogobierno,

la representación estudiantil y de los gremios de trabajadores y docentes. Se impuso la universidad elitista, represiva, mediocre. Se retrocedió décadas en la educación superior.

Durante esta etapa, la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE) presentó reformas a las LOES en cuatro ocasiones. En una de ellas se recogieron más de 40 mil firmas de respaldo de la comunidad universitaria. El último proyecto de reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior de 2017 la FEUE y los otros estamentos universitarios propusieron 50 reformas. Con la movilización en varias provincias se logró que se recojan 14 propuestas que contienen cambios importantes.

Sin embargo, está pendiente de recuperación del papel histórico de la universidad al servicio de la juventud, los trabajadores y los pueblos. Es urgente reflexionar entre los actores, gremios nacionales y locales, estudiantes, docentes, trabajadores, empleados y autoridades sobre la universidad que tenemos y la universidad que queremos.

El objetivo es reconquistar los derechos y principios del movimiento estudiantil para el desarrollo en la educación superior. Es vital la exigencia por una universidad pública, democrática, gratuita, con autonomía y cogobierno, con libre ingreso, con presupuesto de calidad y al servicio de los pueblos. La lucha es por erradicar las prácticas y concepciones que dejó el correísmo en más de diez años de autoritarismo y prepotencia.

El desenmascaramiento de la corrupción existente al interior de las universidades es otra de las batallas del movimiento estudiantil. La venta de cupos, las irregularidades en concursos de méritos y oposición, el manejo inadecuado de fondos públicos, la falsificación de documentos habilitantes para participar como candidatos a rectores y vicerrectores, entre otros casos, son lo que permiten motivar la movilización de la juventud estudiosa y permiten que esta pierda el miedo a asumir su responsabilidad histórica.

La universidad ecuatoriana demanda recuperar derechos de fondo y no solo de forma; demanda analizar y transformar su modelo educativo, concepción que dejó el correísmo. Necesitamos una universidad que fomente una formación intelectual, democrática y de calidad, nutrida de contenidos del acervo cultural de nuestros pueblos, apegada al desarrollo de la ciencia y tecnología, así como del dominio de las herramientas para adquirirlos y fomentarlos. Una universidad con contenidos críticos, emancipadores como base necesaria para comprender el mundo en el que vivimos y participar en su mejora.

Contribución del Consejo Universitario Iberoamericano

Aproximaciones metodológicas para fijar una posición desde la dirección universitaria iberoamericana frente a los temas que contienen la convocatoria de la Unesco en la Tercera Conferencia Mundial de Educación Superior.

Tema: Preparándose para el futuro de la educación superior

La pandemia de COVID-19, con su impacto en la sanidad, la economía, la educación y la sociedad a nivel nacional y global, ha servido de catarsis para acelerar el proceso de revisión o actualización por parte de las universidades de sus políticas estratégicas para seguir cumpliendo con sus misiones y sus compromisos con la sociedad.

La respuesta de la Educación Superior a los retos creados por la pandemia ha puesto en evidencia, aunque de forma dispar, las carencias de las universidades, y los ámbitos que requieren una intervención rápida para que en el futuro estén equipadas para hacer frente a crisis parecidas o a catástrofes naturales. Solo así podrán apoyar a la sociedad que padece estos eventos, a los estudiantes cuyo aprendizaje se puede ver interrumpido, y al sector empresarial que pueda necesitar de personal con nuevas competencias para volver a reconstruir rápidamente la economía del país.

Las universidades que opten por no actuar están condenadas a la irrelevancia, si no a la desaparición cuando otro desastre sacuda al propio país o la comunidad mundial.

Las políticas estratégicas cuya revisión o actualización seguramente beneficiaría a las universidades y las posicionaría para responder a retos futuros afectan a prácticamente todos los ámbitos universitarios; se comen-

tan a continuación tres de ellos y se exponen una serie de oportunidades y retos para cada uno de ellos:

1. Los nuevos modelos y entornos de aprendizaje en la educación superior.
2. El nuevo rol docente en la educación superior.
3. El nuevo rol de los estudiantes en la educación superior.

Los nuevos modelos y entornos de aprendizaje en la educación superior

La reflexión de cómo debe ser la Universidad más allá de 2030 plantea una nueva *ecología de aprendizaje*, entendiéndose esta como:

el conjunto de contextos a los que se accede, formados por configuraciones de actividades, recursos materiales y relaciones, presentes en espacios físicos o virtuales que proporcionan diferentes oportunidades para aprender. (Barron, 2014, p. 6)

Con la pandemia de COVID-19 y los períodos de confinamiento se ha puesto de manifiesto de una manera más evidente esta diversidad de contextos de aprendizaje. El aprendizaje se produce, y se producirá cada vez más, a lo ancho y profundo de la vida (Banks y otros, 2007) y no sólo a lo largo de la vida.

Estos contextos deben estar mediatizados por la tecnología educativa, que ofrece a los estudiantes universitarios diferentes espacios y oportunidades para aprender. La tecnología aplicada a la educación permite pensar en un modelo de aprendizaje en el que el estudiante puede aprender lo que le interesa en diferentes momentos y contextos de actividad y cambiando con rapidez y facilidad de un contexto a otro (Wong y Looi, 2011). Son contextos de actividad: las redes sociales, los entornos virtuales, las comunidades virtuales de interés o los juegos en línea.

La ecología de aprendizaje (Barron, 2010) asociada con la pandemia pone en valor la importancia de las *trayectorias individuales de aprendizaje* como vía de acceso al conocimiento en la sociedad del conocimiento. En la medida en que las oportunidades y contextos para aprender se diversifican, el foco de interés se desplaza a las experiencias de aprendizaje que tienen lugar en los diferentes contextos por los que transitamos y la integración en los contextos formales universitarios.

Las trayectorias individuales de aprendizaje como vía de acceso al conocimiento ponen de manifiesto uno de los retos más importantes hoy en día en la educación superior, la *personalización*.

El aprendizaje personalizado consiste en prestar especial atención a los conocimientos previos, las necesidades, las capacidades y las percepciones de los estudiantes durante los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se trata, por lo tanto, de una formación centrada en el alumno. (...) Está relacionado con las ideas fundamentales de pertinencia, indagación y diferenciación. Siendo las nuevas tecnologías generadoras de numerosas oportunidades para el aprendizaje personalizado. (Unesco, 2017, p. 5-9)

Señalamos una serie de oportunidades para este ámbito:

- Adoptar modelos ágiles y flexibles que permitan periodos de interrupciones en el aprendizaje, por un lado, y la rápida inclusión de formación en nuevas competencias, cuando sean requeridas por el mercado laboral.
- Garantizar el continuo acceso a la formación en todo momento con modelos que no dependan exclusivamente de la presencialidad.
- Asignar modelos idóneos para la modalidad de aprendizaje a distancia (síncrono, asíncrono o híbrido) en cada disciplina.
- Eliminar distinciones entre el aprendizaje virtual y el presencial.
- Facilitar la “migración” entre titulaciones.
- Implementar analíticas para mejorar el aprendizaje y la dedicación de los estudiantes.
- Integrar programas de prácticas/mini prácticas en todas las disciplinas.
- Establecer colaboraciones con el sector empresarial para identificar nuevas competencias y diseñar conjuntamente la formación correspondiente.

Retos que se plantean:

Reto 2. Flexibilizar los currículos universitarios posibilitando trayectorias formativas abiertas que faciliten el reconocimiento de aprendizajes realizados en contextos no universitarios.

Reto 5. Aplicar la experiencia de la pandemia para forjar el modelo de la universidad de mañana.

El nuevo rol docente en la educación superior

La Universidad más allá de 2030 representa un reto importante para los docentes. Las funciones estáticas asignadas de manera histórica a los docentes necesitan ser renovadas. La información hace tiempo que ya no se transmite de

manera exclusiva en las aulas universitarias, ni las clases presenciales volverán a ser como las conocimos antes de la pandemia provocada por COVID-19.

La sociedad y las propias universidades cada vez son más exigentes con la labor de transformación social que deben desempeñar las instituciones universitarias. Funciones que deben estar presentes en los planes estratégicos pero que necesitan de la función docente para llevarlas a cabo.

La universidad más allá de 2030, que debe formar a los ciudadanos de la segunda mitad del siglo XXI, precisa de docentes expertos, no solo en su ámbito de conocimiento, además deben ser competentes en la gestión de los procesos de aprendizaje de sus estudiantes y mediadores en la formación de valores.

- Los docentes deben ser *expertos en su área de conocimiento* así como en la relación multidisciplinar con otros ámbitos, lo que implica una mirada del conocimiento más holística y un trabajo interdisciplinario. Los docentes, desde su área de conocimiento, deben tener un compromiso con el entorno local, regional y nacional sin perder una visión global en un mundo cada vez más interconectado e interrelacionado. La docencia de calidad debe avanzar de la mano de la investigación, siendo docencia e investigación los dos ejes de la vida académica del docente.
- Los docentes deben *ser competentes en la gestión de los procesos de aprendizaje* de sus estudiantes.
 - » El docente es el encargado de diseñar situaciones de aprendizaje en la que los estudiantes puedan movilizar sus conocimientos, promoviendo innovaciones pedagógicas.
 - » El docente debe gestionar la progresión de los aprendizajes de los estudiantes, trasladando el foco de interés de la función docente de la trasmisión de información a la ayuda pedagógica que debe ser ajustada, adecuada y personalizada.
 - » El docente debe tomar decisiones sobre la progresión de sus estudiantes, valiéndose de la observación y de la evaluación continua desde un enfoque formativo, aprovechando los errores y los obstáculos para avanzar en el aprendizaje.
 - » El docente debe exprimir al máximo las potencialidades pedagógicas de la tecnología desde la creatividad, la seguridad y la crítica.
- Los docentes deben ser mediadores en la formación de valores, sin perder de vista que están formando a las personas que serán capaces de afrontar los desafíos de la sociedad actual y futura. Personas que deberán cuestionarse y aprender a aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones que los docentes hoy no podemos imaginar. Lo que

sí sabemos hoy es que estas decisiones, juicios y resoluciones deberán estar impregnadas de valores democráticos, respeto por los derechos humanos; respeto por la diversidad cultural; promoción de la inclusión, igualdad y equidad; entendimiento y cooperación entre culturas; libertad de pensamiento y de expresión, sostenibilidad y paz. En una sociedad tan compleja como la actual y que podemos asumir que continuará siendo en un futuro, el docente que ha de transmitir estos valores a través de la palabra y de su propia actuación debe ser pleno conocedor de la situación social y debe crear situaciones en las que el estudiante se impregne de estos valores a través de la experiencia.

Si comenzábamos este apartado diciendo que la Universidad más allá de 2030 representa un reto importante para los docentes, acabamos con la idea de que la Universidad tiene un reto importante que debe asumir y que es *la formación, la habilitación y la acreditación de las competencias del nuevo docente universitario*. Así como las universidades a través de las escuelas de educación forman a los docentes de las etapas de maternal, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, no debe descuidar la formación de nuestros propios docentes.

Señalamos una serie de oportunidades para este ámbito:

- Ofrecer formación en competencia digital a todo el profesorado.
- Incrementar la formación didáctica del profesorado.
- Potenciar la innovación docente a través de convocatorias.
- Incentivar la movilidad internacional de los docentes en el ámbito de la investigación y la docencia.
- Incentivar la publicación en abierto de los resultados de innovación docente.
- Promover el intercambio temporal de profesorado entre universidades.
- Potenciar espacios virtuales y presenciales de compartición de experiencias docentes exitosas.

Retos que se plantean:

Reto 3. Establecer la conectividad y la formación en competencias digitales como una prioridad para el aprendizaje en la sociedad del conocimiento.

Reto 4. La formación, la habilitación y la acreditación de las competencias del nuevo docente universitario.

El nuevo rol de los estudiantes en la educación superior

Pensar en la Universidad más allá de 2030 es pensar en el perfil de universitarios que serán los ciudadanos de la segunda mitad del siglo XXI.

La Universidad del futuro es más exigente con los estudiantes, que debe ser más *crítico* y *más activo*. El aprendizaje memorístico puntual no tiene las repercusiones productivas que requiere el mundo profesional. La sociedad es cambiante.

En la Universidad del futuro, el aprendizaje gira alrededor de las *competencias* de los estudiantes. Las competencias son entendidas como la capacidad de movilizar los conocimientos, los procedimientos, los valores y las actitudes para dar respuestas a los problemas planteados. La capacidad de resolución de situaciones complejas y las competencias transversales se consideran imprescindibles para el desarrollo personal, la empleabilidad y la inclusión social.

El titulado universitario de la Universidad a partir de 2030 necesita ser *flexible* y *adaptable* a las situaciones cambiantes y novedosas, creativo desde un pensamiento divergente, crítico con los dogmas, innovador con las soluciones que propone, autónomo en su aprendizaje, capaz de gestionar su crecimiento individual y social, preparado para los contextos multiculturales, y con una competencia digital que le permite solucionar los retos que le propone la sociedad del conocimiento cada vez más tecnológica y que va más allá de la que se le supone como nativo digital.

Señalamos una serie de oportunidades para este ámbito:

- Ofrecer formación en competencia digital a todos los estudiantes.
- Ofrecer formaciones interdisciplinarias y multidisciplinarias.
- Garantizar la conectividad de todos los estudiantes.
- Facilitar la personalización del itinerario formativo de los estudiantes.
- Facilitar al estudiante la elección de la modalidad de estudio que mejor se adapte a su necesidad personal en cada momento, permitiéndole migrar de un modelo a otro según cambien sus circunstancias particulares.
- Proporcionar a los estudiantes la posibilidad de conseguir titulaciones alternativas (nano titulaciones, titulaciones aceleradas y apilables para la consecución de titulaciones superiores).
- Garantizar el acceso en formato digital a fondos bibliográficos.
- Facilitar o proporcionar a los estudiantes los medios necesarios para todas las modalidades de aprendizaje disponibles.

- Visibilizar la adquisición de competencias en los documentos oficiales académicos como los expedientes, certificados y los suplementos al diploma.
- Promover la participación de los estudiantes en todos los ámbitos y servicios universitarios.
- Implementar modelos de movilidad internacional virtual.

Retos que se plantean:

Reto 1. Implementar modelos educativos competenciales centrados en el estudiante.

Reto 3. Establecer la conectividad y la formación en competencias digitales como una prioridad para el aprendizaje en la sociedad del conocimiento.

Referencias bibliográficas

- Banks, J., Kathryn, Au, K., Ball, A., Bell, Ph., Gordon, E., Gutiérrez, K., Heath, S.H., Lee, C., Lee, Y., Mahiri, J., Nasir, N., Valdés, G. y Zhou, M. (2007). *Learning in and out school in diverse environments*. Seattle: The LIFE Center.
- Barron, B. (2004). Learning ecologies for technological fluency in a technology-rich community. *Journal of Educational Computing Research*, 31, 1-37.
- Barron, B. (2010). Conceptualizing and Tracing Learning Pathways over Time and Setting. *National Society for the Study of Education*, 109(1), 113-127.
- Coll, C. (2016). *La personalización del aprendizaje escolar, una exigencia de la nueva ecología del aprendizaje*. Dossier Graó De la atención a la diversidad a la personalización del aprendizaje: continuidad y salto cualitativo.
- UNESCO (2017). Herramientas de Formación para el Desarrollo Curricular Aprendizaje Personalizado.
- UNESCO. IESALC (2018). Declaración de la III Conferencia Regional de Educación superior en América Latina y el Caribe.
- Cuestionario dirigido a rectores y rectoras del CUIB para la valoración de los retos: <https://surveys.udc.es/index.php/763293?lang=ca>

Grupo de trabajo para el CuiB de la Universitat d'Andorra Sant Julià de Lòria, Andorra, 27 de abril de 2021

Respuestas obtenidas de las encuestas respondidas por las universidades

En la encuesta se han planteado cinco retos:

Reto 1. Implementar modelos educativos competenciales centrados en el estudiante.

Reto 2. Flexibilizar los currículos universitarios posibilitando trayectorias formativas abiertas que faciliten el reconocimiento de aprendizajes realizados en contextos no universitarios.

Reto 3. Establecer la conectividad y la formación en competencias digitales como una prioridad para el aprendizaje en la sociedad del conocimiento.

Reto 4. La formación, la habilitación y la acreditación de las competencias del nuevo docente universitario.

Reto 5. Aplicar la experiencia de la pandemia para forjar el modelo de la universidad de mañana.

Para ser evaluados desde los criterios siguientes:

Importancia del reto (Valoración de 1 a5)

Urgencia del reto (Valoración de 1 a 5)

¿Cómo su institución está afrontando el reto?

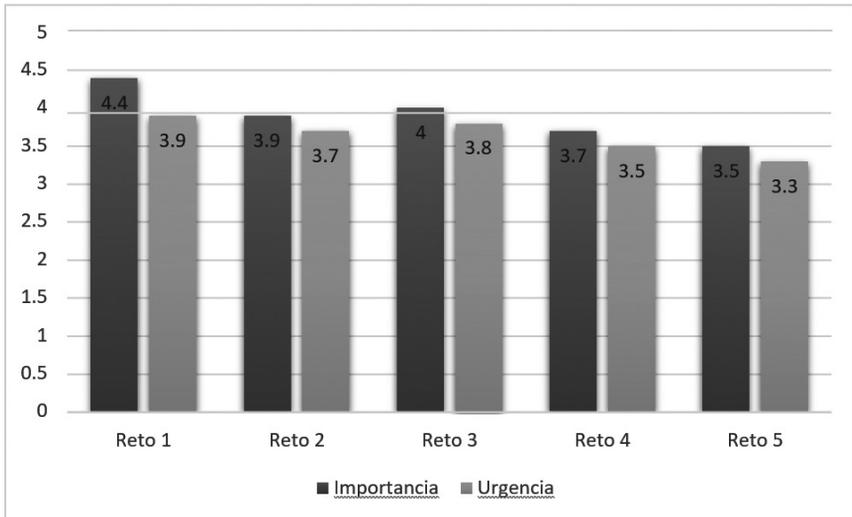
¿Qué recursos necesitaría su institución para resolver el reto?

Observaciones

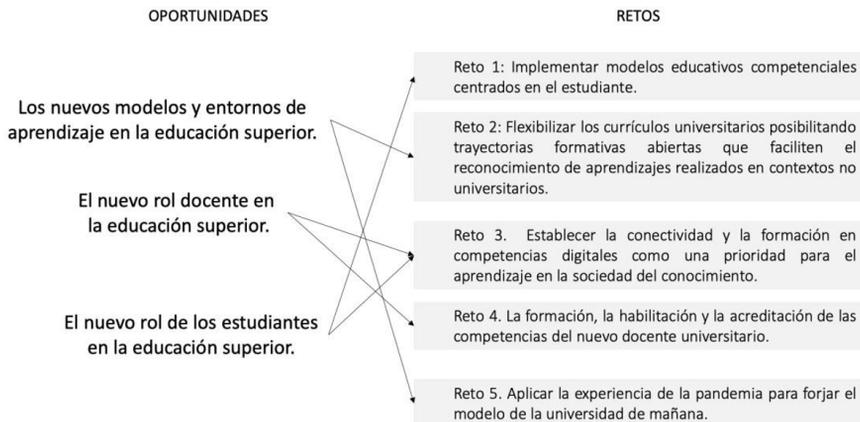
La encuesta ha recibido 79 respuestas.

En relación con la importancia retos planteados, las universidades consideran que el reto uno es el más importante aunque todos reciben una puntuación por encima del 3,5 por lo que podemos considerar que todos los retos en mayor o menor medida son importantes.

Con relación a la urgencia de llevar a cabo los retos planteados, las universidades consideran que el más urgente es el reto uno aunque tampoco se observan grandes diferencias entre ellos.



Relación de las tres oportunidades con los cinco retos



Reto 1

Reto I. Implementar modelos educativos competenciales centrados en el estudiante.

Importancia	4,4
Urgencia	3,9

Las universidades consideran que el reto uno tiene una importancia de 4,4 sobre 5 y que tiene una urgencia de 3,9 sobre 5.

Gran parte de las universidades que han contestado la encuesta manifiestan que han implementado recientemente un modelo educativo propio o están pensando en rediseñar el que ya tienen. Los nuevos modelos educativos coinciden al 100% en estar centrados en el estudiante y orientados hacia la desarrollo de competencias. Las universidades manifiestan la importancia de un modelo más humanista, integrador y con un enfoque constructivista. La universidad del futuro deberá reforzar la creatividad, la curiosidad, el pensamiento crítico, el liderazgo, la resolución de problemas y la responsabilidad de los ciudadanos. Además, los nuevos modelos educativos deben interculturalizarse siendo más inclusivos y accesibles.

Si bien las universidades del futuro serán híbridas, se sugiere proteger la presencialidad física como elemento esencial del proceso de aprendizaje. Las universidades comparten que han afrontado el reto de manera progresiva desplegando los nuevos modelos educativos en las diferentes titulaciones universitarias, cambiando los programas de estudio.

Los recursos que necesitan las universidades para resolver el reto uno, principalmente son humanos, económicos y de tiempo, se pueden resumir en las siguientes necesidades:

1. Nuevas infraestructuras presenciales y virtuales para cambiar significativamente los espacios y los recursos de aprendizaje y equipamiento de laboratorios talleres y aulas. Soporte informático para registrar las evidencias de aprendizaje y visualizar el nivel de cumplimiento de las competencias de los estudiantes. Siempre garantizando la calidad de la oferta de las enseñanzas independientemente del modelo.
2. Formación docente que atienda las necesidades de los nuevos modelos educativos, permita estar al día de las tendencias pedagógicas universitarias actuales, se oriente a la revisión de los sistemas de evaluación, posibilite introducir cambios en la práctica de la enseñanza y el aprendizaje, la actualización de la información y la introducción de herramientas tecnológicas como la realidad aumentada entre otras.
3. Aumentar el vínculo con el sector productivo y otras instituciones para promover un aprendizaje más significativo y contextualizado.

Las universidades advierten que aún persiste el modelo centrado únicamente en la transmisión de conocimientos, que los nuevos modelos basados en competencias precisan de estudiantes más responsables y motivados y estas circunstancias no siempre están presentes.

Reto 2

Reto 2. Flexibilizar los currículos universitarios posibilitando trayectorias formativas abiertas que faciliten el reconocimiento de aprendizajes realizados en contextos no universitarios.

Importancia	3,9
Urgencia	3,7

Las universidades consideran que el reto dos tiene una importancia de 3,9 y que tiene una urgencia de 3,7 sobre cinco.

Las universidades se muestran a favor de flexibilizar los currículos universitarios, de hecho manifiestan que están trabajando en ello de manera *progresiva* en todas las formaciones, con *prudencia* para garantizar los resultados de aprendizaje y las competencias de los estudiantes y *actualizando* los programas a través de las revisiones periódicas. Algunos ejemplos son la formación dual, la colaboración con otras instituciones para promover la movilidad tanto de profesores como de estudiantes, la reflexión conjunta con los cuerpos colegiados, el reconocimiento a través de la experiencia, la oferta de créditos de especialidad o bien de otras titulaciones, la creación de dobles titulaciones, la creación de rutas de aprendizaje a lo largo de la vida, la formación complementaria no reglada (incluyendo su certificación y aseguramiento de la calidad) y la oferta de actividades extracurriculares como: prácticas de campo, campos de investigación y congresos Y la cobertura hacia el sector empresarial y gubernamental.

Los recursos que necesitan las universidades para resolver el reto dos se pueden resumir en dos necesidades:

1. capacitar a los docentes e investigadores (recursos humanos) para que desarrollen los planes de estudio desde una perspectiva moderna que contemple los diferentes tipos de aprendizaje y la flexibilidad curricular y que sean capaces de evaluar aprendizajes no académicos. Los docentes deberán estar capacitados para mediar en la formación de valores interculturales.
2. disponer de nuevas leyes y normatividades que permitan ejercer las tareas de reconocimiento y flexibilización curricular desde la autonomía de las universidades.
3. captar más empresas y fortalecer vínculos entre los sectores sociales y productivos.

Las universidades advierten que la enseñanza universitaria aún es muy dogmática con posturas altamente tradicionales y no valoran el conocimiento adquirido fuera de las aulas universitarias.

Reto 3

Reto 3. Establecer la conectividad y la formación en competencias digitales como una prioridad para el aprendizaje en la sociedad del conocimiento.

Importancia	4
Urgencia	3,8

Las universidades consideran que el reto tres tiene una importancia de 4 sobre 5 y que tiene una urgencia de 3,8 sobre 5.

Las universidades consideran que están bien dotadas a nivel de conectividad a la vez que reconocen que en los últimos tiempos marcados por pandemia han fortalecido los servicios de conectividad de los campus universitarios, aunque reconocen que la conectividad se ha realizado desde los hogares de los miembros de la comunidad universitaria.

Las universidades, al partir de la necesidad de fomentar la formación en competencia digital, han expresado que ofrecen formación a docentes, estudiantes y administrativos en competencias digitales. Reconocen que a partir de la pandemia se ha intensificado la capacitación por necesidades obvias. Algunos ejemplos de formación son los cursos intersemestrales, el uso de simuladores en algunas asignaturas, la adquisición de bibliotecas digitales, la mejora en el uso de plataformas que faciliten los procesos de enseñanza y aprendizaje, y la mejora en el contacto y seguimiento de los estudiantes de manera virtual. Las universidades son conscientes que ciertos sectores del profesorado son reticentes a incorporar las competencias digitales en su docencia y señalan que a pesar de todos los esfuerzos realizados es necesario continuar potenciando la formación en esta competencia.

Los recursos que necesitan las instituciones para resolver el reto tres son los siguientes:

1. económicos para dotar de recursos tecnológicos a estudiantes y docentes que permitan garantizar el acceso a la información y para invertir en equipamiento que sea ágil y adecuado a los cambios constantes.
2. humanos para establecer un plan de formación en competencias digitales dirigido al profesorado que les permita comprometerse y prepararse convenientemente al profesorado para mejorar los objetivos de

- aprendizaje en un entorno cada vez más colaborativo, creativo y flexible.
3. estratégico para asegurar la formación en competencia digital de todo el profesorado y el estudiantado, como por ejemplo: introduciendo la competencia digital en el currículum, analizando críticamente el impacto de la tecnología en la sociedad y en el proceso de aprendizaje, y contando con expertos en tecnología educativa que aporten las tendencias y la manera de implementarlas fuera y dentro del aula.

Las universidades advierten que para conseguir este reto se requiere de financiamientos externos y precios justos dirigidos a la comunidad universitaria.

Reto 4

Reto 4. La formación, la habilitación y la acreditación de las competencias del nuevo docente universitario.

Importancia	3,7
Urgencia	3,5

Las universidades consideran que el reto cuatro tiene una importancia de 3,7 sobre 5 y que tiene una urgencia de 3,5 sobre 5.

Las universidades muestran que están afrontando el reto con la implementación de programas de formación permanente, principalmente en competencias digitales y en competencias didácticas. En referencia a las competencias digitales las universidades destacan la necesidad de integrar toda la experiencia adquirida durante la pandemia en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación con el objetivo de afrontar la transformación digital de la universidad. En relación con las competencias didácticas, estas van más allá de la planificación y la actuación docente. Se concibe a los docentes como mediadores de valores interculturales que contribuyen a superar las brechas de equidad e igualdad que afectan a los diferentes pueblos.

Las universidades hacen especial hincapié en la formación de los docentes noveles y en la profesionalización de los docentes con programas específicos de acreditación. Estos programas de acreditación deben incorporar la evaluación continua de la calidad docente. La calidad docente es uno de los factores que más incidencia tiene en el éxito de los programas formativos y para ello es necesario que las universidades dediquen recursos a la formación y promoción de sus docentes. Finalmente se destacan los programas de movilidad internacional y los programas de captación internacional de nuevos talentos.

Los recursos que necesitan las universidades para resolver el reto cuatro se pueden resumir en cinco necesidades:

1. recursos económicos para desarrollar los programas de formación.
2. recursos humanos para desarrollar los programas de formación.
3. recursos económicos para los procesos de acreditación y promoción docente.
4. recursos económicos para fomentar movilidad internacional de docentes.
5. un plan de acogida y formación para docentes noveles.

Las universidades advierten que es necesario tener en cuenta las necesidades de los docentes para aumentar su grado de satisfacción e implicación.

Reto 5

Reto 5. Aplicar la experiencia de la pandemia para forjar el modelo de la universidad de mañana.

Importancia	3,5
Urgencia	3,3

Las universidades consideran que el reto cinco tiene una importancia de 3,5 sobre 5 y que tiene una urgencia de 3,3 sobre 5.

Las universidades están afrontando el reto cinco principalmente recogiendo y analizando las buenas prácticas docentes implementadas durante la pandemia. En relación con estas buenas prácticas, destacan la implementación de programas formativos en modalidad híbrida, semipresencial y a distancia. Estas modalidades de enseñanza han comportado la intensificación de las plataformas de enseñanza y aprendizaje virtuales, así como los usos digitales de los docentes y los estudiantes.

La pandemia también ha puesto de manifiesto las dificultades económicas, sociales y emocionales de los estudiantes para continuar sus estudios superiores con éxito. Con el objetivo de prevenir el abandono de los estudiantes, las universidades están poniendo en marcha diferentes programas como planes tutoriales, flexibilización de los itinerarios curriculares y diversificación de las modalidades de enseñanza aprendizaje.

Los recursos que necesitan las universidades para resolver el reto cinco se pueden resumir en seis necesidades:

1. recursos económicos para la implementación de programas formativos en modalidad híbrida, semipresencial y a distancia.
2. recursos humanos para la implementación de programas formativos en modalidad híbrida, semipresencial y a distancia.
3. espacios de reflexión sobre el modelo futuro de universidad dónde participe toda la comunidad universitaria.
4. formación en competencias digitales para toda a la comunidad universitaria
5. la mejora de la interacción entre universidad y el sector empresarial.
6. planes tutoriales para prevenir el abandono de los estudiantes.

Las universidades advierten sobre la necesidad de superar las reticencias de algunos docentes a la enseñanza universitaria en modalidad virtual y a la necesidad que las instituciones universitarias reconozcan y fomenten el teletrabajo entre los docentes.

Grupo de trabajo para el Cuib de la Universitat d' Andorra Sant
Julià de Lòria, Andorra, 25 de octubre de 2021

En defensa de las autonomías universitarias

Rossana Valéria de Souza e Silva

Sobre las autonomías universitarias

La autonomía universitaria puede considerarse uno de los valores más preciados de la universidad y está estrechamente vinculada con el origen de estas instituciones.

Sin embargo, debe de ser entendida de forma dinámica, además es fundamental comprenderla de manera contextualizada, histórica, temporal y socialmente situada. Esto significa que si bien es cierto que se puede hablar de autonomía desde la creación de las universidades medievales, no podemos comparar la autonomía de esas instituciones con la de las universidades europeas del siglo XIX o las latinoamericanas de los siglos XX y XXI.

Además, las universidades en todo el mundo son instituciones muy complejas y tienen características distintas que se reflejan en los tipos de autonomía que tienen. Por ello, parece más apropiado hablar de autonomías universitarias, debido a la pluralidad de modelos existentes. De esta forma, en cada país e, incluso, dentro de un mismo país, podemos encontrar diferentes tipos de autonomías universitarias.

Las autonomías universitarias han permitido el autogobierno de las universidades y la posibilidad de determinación de sus rumbos a partir de la definición de sus proyectos académicos, de investigación, de difusión de la cultura y de las formas de vinculación con la sociedad.

A pesar de ser parte integral de la universidad, las autonomías son vulnerables a los gobiernos que pueden redefinirlas, fortalecerlas o debilitarlas. Así, los límites y la fuerza de las autonomías universitarias históricamente sufren fluctuaciones y afectan a instituciones ubicadas en diferentes partes del mundo.

Sin embargo, aunque podamos hablar de distintas autonomías, algunos principios están presentes en cualquier modelo de autonomía universitaria, como la libertad, la civilidad y la democracia.

En primer término, la autonomía universitaria es respeto a la libertad para la producción de la ciencia (García, 1988), de las artes y de las demás expresiones de conocimiento. También es libertad para la manifestación de la pluralidad de visiones de mundo. Fundamentalmente, autonomía universitaria es libertad académica y es lo que garantiza “el avance del conocimiento, pues evita encorsetamientos, petrificación de dogmas y reproducción acrítica de los saberes” (Ortega, 2019). Además, la autonomía universitaria es libertad para elegir a sus gobernantes, para gestionar la vida universitaria, para investigar y enseñar. La esencia de la autonomía universitaria se centra en la defensa de la reflexión crítica, sin dogmas y prejuicios, libre de censura religiosa o política.

Pero la autonomía universitaria es también defensa de la civilidad que se manifiesta en la libertad con responsabilidad social, en la rendición de cuentas a la sociedad y en la búsqueda permanente del diálogo, como uno de los mecanismos más importantes para la promoción de una cultura de paz.

Igualmente, la autonomía universitaria se alía con la defensa de la democracia en todas sus expresiones, así como con el ejercicio de una ciudadanía responsable. En el contexto académico, significa la oportunidad de poner en práctica políticas respetuosas e inclusivas, en las que los derechos humanos son garantías para todas y todos y los deberes son responsabilidades individuales y colectivas.

Por tanto, cualquier amenaza a las autonomías universitarias es una amenaza para las sociedades y sus ciudadanos. Por ello, fortalecer el principio de autonomía universitaria implica garantizar los derechos sociales y humanos, colectivos e individuales. Su defensa debe de ser una responsabilidad permanente ya que se constituye en defensa de la sociedad misma y de los principios civilizadores que sostienen la vida de la humanidad y la supervivencia del planeta.

Autonomía universitaria en Brasil

Como es sabido, en América Latina, la autonomía universitaria trae la marca de la revuelta de Córdoba, ocurrida en 1918, que significó un hito en la historia de las universidades de la región. Por su espíritu pionero en la construcción de un modelo institucional que asignó una identidad y una forma de actuar renovada para la educación superior (Freitas Neto, 2011),

la revuelta cordobesa tuvo fuerte repercusión en otros países, como México, Perú y Cuba. Estos movimientos por la autonomía universitaria representaron reivindicaciones de un espacio universitario libre, abierto a la crítica y al respeto de las distintas visiones del mundo y de las fuermas de hacer ciencia, sin las limitaciones impuestas por el Estado u otros poderes constituidos.

Sin embargo, las universidades brasileñas tienen una historia muy reciente en comparación con otros países de la región. La primera universidad fue creada en 1920, la Universidad de Río de Janeiro (hoy Universidad Federal de Río de Janeiro), treinta y un años después de la proclamación de la República y casi cien años después de la proclamación de la Independencia de Brasil. Así, también es muy reciente la construcción de la autonomía universitaria de las universidades en Brasil.

La Constitución Brasileña del 5 de octubre de 1988 consagró por primera vez, en su artículo 207, el principio de autonomía universitaria, que representó una innovación significativa en el texto constitucional y en la historia de estas instituciones en Brasil.

Art. 207. Las universidades gozan de autonomía didáctico-científica, administrativa y de gestión financiera y patrimonial, y obedecerán al principio de indisociabilidad entre enseñanza, investigación y extensión.

Por tanto, la ley fundamental de Brasil define el contenido de la autonomía universitaria, que abarca tanto sus actividades objetivo (didáctico-científicas) como las intermedias (administrativas y de gestión financiera y patrimonial). (Souza e Silva, 2019)

Sin embargo, hablar de autonomía universitaria en Brasil no es hablar de un solo fenómeno, mucho menos uniforme. Después de poco más de treinta años, desde la promulgación de la Constitución brasileña, se han producido tres modelos principales de autonomía universitaria en función del tipo de institución de que se trate: privadas, federales y estatales de San Pablo. Estudios sobre el tema muestran que el último ha demostrado ser el más efectivo de los tres modelos, dada la estructura presupuestaria y financiera que lo asegura y los resultados académicos y científicos presentados. (Raniery, 2018)

Desde el punto de vista jurídico, la constitucionalización de la autonomía universitaria proporcionó mayor seguridad y estabilidad a las actividades universitarias en relación con la legislación anterior, ya que solo es posible cambiarla mediante enmienda constitucional. Sin embargo, lo que se logró hasta 2018 fue una autonomía limitada. En cuanto a la autonomía financiera, la excesiva burocracia del Estado, los distintos problemas administrativos, los procesos regulatorios y la centralización de recursos han obstaculizado y dificultado lo que podría ser una gestión

administrativa y financiera autónoma, en particular para las universidades federales. Las universidades privadas disfrutaban de una mayor autonomía administrativa y financiera bajo el régimen legal privado. Sin embargo, a partir de los años noventa, la autonomía favoreció una expansión desordenada del sector privado, sin garantizar la calidad. Ya las universidades estatales de San Pablo gozan de autonomía financiera más sólida, una vez que sus presupuestos son un porcentaje del producto interno bruto estatal. (Raniery, 2018)

A pesar de los logros y de sus limitaciones, la mayor crisis de la autonomía universitaria en Brasil se lleva a cabo desde los primeros meses del año 2019, cuando asumió el poder el actual presidente de la República.

Desde entonces, las universidades públicas brasileñas, especialmente las federales, así como otras instituciones públicas, han sido víctimas de un fenómeno que se ha definido como acoso institucional. Este tipo de acoso, de carácter organizativo, se caracteriza por un conjunto de discursos y acciones públicas "... así como imposiciones normativas y prácticas administrativas, realizadas o emanadas (directa o indirectamente) por dirigentes y gestores públicos ubicados en posiciones jerárquicas más altas, y que implica amenazas recurrentes, restricciones, coacciones, desautorizaciones, descalificaciones y deslegitimación de ciertos organismos públicos y sus misiones institucionales y funciones esenciales". (Cardoso Júnior, 2020)

Este tipo de acoso, "(...) se despliega en al menos tres dimensiones: i) no hay necesidad de una justificación convincente y argumentativa de los nuevos lineamientos; ii) las resistencias institucionales que surgen de la historia y la cultura organizacional pueden superarse con restricción financiera, remoción o desplazamiento de competencias formales o de gestión guiada por valores antagónicos a los objetivos institucionales; iii) deconstrucción discursiva de los objetivos de las instituciones". (Cardoso Júnior, 2020)

Recortes presupuestarios que comprometen la docencia, la investigación, las actividades de extensión y la gestión universitaria con oscilación de 30 y 60%; la falta de respeto a las decisiones de la comunidad académica en cuanto a la elección de sus rectores; cancelación de concursos para la concesión de becas para estudios y para investigaciones otorgados anteriormente por agencias tradicionales de apoyo a investigación y a posgrado, como el CNPq y CAPES; además de los discursos groseros e irrespetuosos dirigidos públicamente a las universidades federales y a su comunidad académica, son algunos tristes ejemplos de lo que ha caracterizado este acoso institucional desde 2019.

Las medidas adoptadas por el actual gobierno federal de Brasil se basan en un proyecto neoliberal, que trata la educación como una mercancía. Estos ataques a la autonomía universitaria pueden explicarse como parte de un

conjunto más amplio de acciones político-económicas que buscan debilitar la imagen de dichas instituciones ante la opinión pública para desmantelarlas e implementar, poco a poco, el proyecto neoliberal de privatización a gran escala de la educación superior.

Además de faltar al respeto al texto constitucional, estos ataques a la autonomía universitaria asumen dimensiones inconmensurables ya que amenazan el sistema de producción de ciencia, tecnología e innovación y dañan las políticas sociales, especialmente las políticas inclusivas y las orientadas al desarrollo sostenible.

Las universidades públicas brasileñas son responsables del 90% de la producción de ciencia y tecnología en el país, lo que explica su respeto en el ámbito internacional. En los últimos veinte años, siguiendo la tendencia mundial, Brasil ha experimentado una gran expansión de la educación superior, duplicando su matrícula y creando programas para mejorar la equidad y disminuir el abandono escolar en este nivel educativo. (Souza e Silva, 2019)

Como es sabido, las universidades tienen un valor social y económico estratégico que no se mide únicamente en cifras o en el puesto que ocupan en los rankings internacionales. Su misión no se limita a la formación de profesionales calificados, ya sea de grado o posgrado, ni tampoco está limitada al desarrollo científico, a la producción de tecnología o la innovación. Además de todo esto, la misión universitaria va mucho más allá.

Por medio de sus pilares (enseñanza, investigación y extensión), la universidad promueve las bases para el mantenimiento y el fortalecimiento de la dimensión ética de la existencia humana, para la construcción de procesos civilizatorios cada vez más sólidos, para la reducción de las desigualdades sociales, para la creación de condiciones de vida sostenibles en el planeta y para la cultura de la paz.

La defensa de la universidad, de sus legados y su autonomía representa la defensa de la libertad con responsabilidad académica y social, para construir un mundo más justo, más democrático y sostenible.

Referencias bibliográficas

- Cardoso Júnior, Jose Celso (10 de febrero de 2020), Assédio Institucional no Setor Público Brasileiro, <https://blogs.correiobraziliense.com.br/servidor/assedio-institucional-no-setor-publico-brasileiro/>.
- Freitas Neto, José Alves de (2011). “A reforma universitária de Córdoba (1918): um manifesto”, *Revista Ensino Superior*, Unicamp, pp. 62-70.

- García de Enterría, Eduardo (1988). “La autonomía universitaria”, *Revista de Administración Pública*, núm. 117, pp. 7-22.
- Ortega, Ricardo Rivero (2019). “La autonomía universitária” em *Autonomías Bajo Acecho*, Siglo veinteuno, pp. 11-19.
- Ranieri, Nina Beatriz Stocco (2018). “Trinta anos de autonomia universitária: resultados diversos, efeitos contraditórios”, *Educação & Sociedade*, vol. 39, núm.145
- Souza e Silva, Rossana Valéria (2019). “2019 y la autonomía universitária en Brasil” em *Autonomías Bajo Acecho*. Siglo veinteuno, pp. 204-221.

Las nuevas responsabilidades sociales de las Instituciones de Educación Superior

Rodolfo De Vicenzi

Introducción

El concepto de autonomía es un concepto histórico compuesto de múltiples interpretaciones y significados, de acuerdo con las diferentes coyunturas políticas y sociales y con las concepciones que sobre autonomía denotan los distintos actores involucrados.

El fenómeno fundante que crea el concepto de autonomía universitaria es la aparición de las universidades medievales representadas como sociedades académicas cuyos claustros, según las vicisitudes del momento, cambiaban de lugar –“universidades migratorias”– y en cuyo seno comenzó a concebirse la autonomía como la libertad que se desprende del poder del saber y no de dádivas políticas y jurídicas.

Para comprender la relación entre autonomía y poderes públicos deberíamos tomar como referencia a las universidades del siglo XII, ejemplo de ello son las universidades de Bolonia y de París. La primera, fundada a principios del siglo XII, tuvo su origen en la iniciativa de algunos estudiantes en tanto que la segunda, surge a finales de esta misma centuria por iniciativa de un grupo de personas dedicadas a la teología. Estas dos universidades se convirtieron en importantes centros de estudio con privilegios y características propias.

En este sentido, las universidades comenzaron a desarrollar un grado relativo de autonomía con respecto a algunos poderes, gozaban de ciertos privilegios corporativos, pero dependían financieramente del poder público. La autonomía como concepto histórico no significaba la independencia absoluta del poder, sino una independencia en la búsqueda de los conocimientos y la vocación. Asimismo, los intelectuales necesitaron del poder público para

acceder a los privilegios de una corporación y para recibir el monopolio de la escolarización en disputa con el poder de la Iglesia.

Si bien las universidades obtuvieron la autonomía jurídica reconocida por el poder público y todas las libertades académicas, los maestros necesitaron de los poderes públicos para compensar sus remuneraciones.

En este contexto, las relaciones entre las universidades y los poderes públicos no fueron necesariamente relaciones de lucha o conflictivas de por sí, sino que en diferentes ocasiones unos y otros se han vinculado a través de relaciones de apoyo mutuo, servicios recíprocos e intereses comunes.

La reforma del 18

En el año 1918 se produjo la llamada Reforma Universitaria, movimiento que constituyó el primer cuestionamiento real a las características que había adoptado la universidad en la Argentina. La autonomía se erigió como un concepto central de la reivindicación de las universidades de gestión pública, por el impacto de la Reforma del 18 y por la ausencia histórica de políticas públicas desarrolladas en relación con la Educación Superior.

La Reforma del 18 impulsó un estallido social que recuperó, por un lado, la tradición feudal corporativa de Bolonia y, por otro lado, enarboló los idearios del autogobierno, las cátedras libres y paralelas, la modernización de la enseñanza y un fuerte compromiso social. Este momento histórico caracteriza el ingreso de América Latina en el siglo XX y el ascenso de las clases medias urbanas, que junto a los estudiantes, se constituyeron en los actores protagónicos del movimiento de Reforma.

La Reforma del 18 replanteó las relaciones entre la universidad, la sociedad y el Estado. Hasta ese momento la universidad era la herramienta de los intereses de las clases dominantes de la sociedad, dueñas del poder político y económico.

El movimiento reformista abogó por la modificación de estructuras de gobierno y por modificaciones académicas y pedagógicas. Entre ellas se destacan: la elección de los dirigentes de la universidad por asambleas de profesores y estudiantes, el fortalecimiento de la función social de la universidad, la ayuda social a los estudiantes, la elección de profesores por medio de concursos públicos y la supresión de su autoridad incuestionable, la renovación periódica de los nombramientos a los profesores, la asistencia libre a clases, la libertad de cátedra y la inclusión de estudios humanísticos y de problemas sociales en los planes de estudio de las carreras profesionales.

Desde la Reforma de Córdoba (Argentina) en 1918, la autonomía universitaria como trama institucional y doctrinaria ha sido un gran logro y un elemento clave de unificación y democratización. Sin embargo, en ocasiones, este principio ha sido concebido como una soberanía absoluta de las universidades que rechazan todo control y promueven el aislacionismo con respecto al sistema educativo nacional y a la sociedad en su conjunto.

La creciente complejidad de los Sistemas Nacionales de Educación Superior –su masividad, el vertiginoso crecimiento del sector privado, el carácter de variable clave para el desarrollo de las naciones, y sus limitaciones para “aggiornarse” con relación a la sociedad de la información y el conocimiento– han llevado a los gobiernos a adoptar una nueva actitud con la formulación de políticas que velen por la calidad, mediante la evaluación y la acreditación, con el objetivo de conciliar expansión y calidad, formulando políticas y mecanismos para su control.

Las universidades están hoy más conscientes de que, si bien deben mantener su autonomía, deben al mismo tiempo rendir cuentas (*accountability*) ante la sociedad. Ejemplo de esto lo evidencian la creación de redes de educación superior y de Comisiones Nacionales de Evaluación y Acreditación en varios países - Argentina (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU), Colombia (Comisión Nacional de Acreditación - CNA), Chile (Comisión Nacional de Acreditación - CNA), Puerto Rico (Consejo de Educación Superior - CES), México (Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (GENEVAL), Bolivia, (Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias - CNACU), Brasil (Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior - SINAES) que, con distintos niveles de intervención sobre la autonomía de las universidades, las someten a procesos de evaluación y acreditación por parte de pares académicos. Estos cambios comenzaron a ocurrir a partir de los ochenta y noventa en la mayoría de los países, con la excepción de Estados Unidos y Brasil que ya habían desarrollado sus procesos de evaluación de la calidad.

Definición del concepto de autonomía

Según lo que establece la Real Academia Española (2002), se trata de la potestad que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regirse mediante normas y órganos de gobierno propio. También se admite como “la condición de quien, para ciertas cosas, no depende de nadie”, y en tercera instancia, se la explica como “la comunidad

autónoma”. Siguiendo con este esquema, para Garrone (1994) el concepto de autonomía, etimológicamente alude a la capacidad que tiene un ente para darse su propia ley y regirse por ella y puede considerársela entonces como la capacidad de auto-normarse y frente a esto expresa: “los entes autónomos son personas jurídicas públicas, que tienen una amplia capacidad de administración propia y facultades legislativas. Pueden estar sometidas a un control más o menos intenso de las autoridades centrales”. A la vez, Cassagne (1991) afirma: “la autonomía constituye una forma superior de descentralización política en cuanto traduce el reconocimiento a la entidad autónoma de la facultad de darse sus propias normas fundamentales e implica potestad normativa originaria”.

Por su parte, Alejandro Finocchiaro (2004), tras realizar un recorrido por varias de las definiciones propias del orden jurídico, pero también desde el análisis de enfoques históricos, determina que más allá de divergencias doctrinarias y políticas de coyuntura, existe un consenso doctrinario generalizado sobre los elementos que definen y caracterizan a la autonomía. Dichos elementos son los siguientes:

- Capacidad para dictar sus propias normas y regirse por ellas.
- Capacidad para autoadministrarse.
- Sujeción a un marco normativo superior.
- Sujeción (posible) a control por parte del ente superior.

Teniendo en cuenta estas definiciones, se puede sostener que la autonomía estaría definida por todas aquellas características que permitiesen visualizar la posición del actor en defensa o sostén de una idea, postura o propuesta que defienda, favorezca o preserve a las instituciones –en este caso universitarias– de criterios reguladores que ponen en riesgo o superan los límites que implican la sujeción a una normativa particular.

El compromiso con la calidad y pertinencia de la educación superior

La calidad es una responsabilidad intrínseca de cada institución y de sus actores principales, lo cual favorece a la construcción de una cultura de gestión de la calidad.

Debe existir una clara definición de propósitos de la institución, en función de su identidad, su entorno significativo y el ajuste de sus componentes (actores, procesos, recursos, resultados), a esos propósitos.

También, siempre resulta deseable una apertura a nuevas modalidades, es decir a la innovación con un enfoque de mejoramiento continuo de la calidad institucional. Complementariamente, la educación superior debe ser pertinente para el contexto social en el que se desempeña, evidenciada en su capacidad adaptativa y su advenimiento como agente de cambio.

Tal como se mencionó anteriormente, la calidad es objeto y principio de las instituciones universitarias aunque, desde la década de los 90, se ha convertido también en objeto de atención del sistema de aseguramiento de la calidad impulsado por el Estado como política pública. La activación de mecanismos de evaluación y acreditación de instituciones y carreras ha generado sus controversias pero también sus aportes. Hacerlo bien en un momento determinado no garantiza seguir haciéndolo. Ello implica que es necesario: evaluar, planificar, aprender y desaprender!

Y ello justifica la intervención de agentes exógenos a la universidad (Estado, Academia, Colegios Profesionales y Mercado), bajo diferentes modalidades que preserven las características ya descritas de los procesos de evaluación.

Particularmente, la intervención del Estado se justifica para el aseguramiento de algunos fines específicos:

1. La defensa del interés público. Por ejemplo, en aquellas profesiones cuyas actividades pudieran colocar en riesgo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.
2. La garantía de fe pública sobre la calidad.
3. El caso de carreras cuyo ejercicio estuviera regulado por el Estado

Pero también es importante destacar que una gobernanza favorable debe impulsar y permitir una planificación y dirección estratégica, la innovación y, también, una toma de decisiones ágil, flexible y eficiente. Estos factores deben combinarse con una gestión y administración autónoma de los recursos, alejada de excesivas regulaciones y burocracias institucionales.

En esta línea de pensamiento, podemos postular que las universidades exitosas logran modificar su gobernanza transformando sus estructuras internas y adaptándolas a las demandas de los actores externos.

Al analizar estas demandas, observamos que el rasgo más distintivo de la Educación Superior hoy es la diversidad, cuestión que se puso en evidencia como consecuencia de los efectos la revolución científico-tecnológica y la Industria 4.0. También se verificó con mayor intensidad frente a la pandemia del COVID-19.

La pandemia impactó sobre los modelos educativos de las universidades. La presencialidad y la virtualidad dejaron de ser opciones binarias. Las tecnologías se han fusionado para difuminar los límites de lo físico y lo virtual, de lo sincrónico y lo asincrónico, e incluso de lo biológico.

Asimismo, el impacto económico y social de la pandemia hará necesario más que nunca focalizar en la empleabilidad: pertinencia de la formación con relación al mundo del trabajo y la competitividad. A tal fin será necesario introducir cambios en los modelos educativos: diseños curriculares con foco en el desarrollo de competencias profesionales, gestión de la docencia centrada en resultados de aprendizaje y articulación entre el aprendizaje informal y no formal y formal mediante sistema de créditos.

Es importante reconocer también que el aseguramiento de la calidad debe desarrollarse en un contexto de masificación de la ES. En ALC pasamos de 5.070.731 estudiantes universitarios en 1995 a 23.688.000 en 2013 (UNESCO-UIS, 2015).

La pregunta hoy del aseguramiento de la calidad como política pública debería ser:

¿Cómo balancear la diversidad (referida a las instituciones) y la homogeneidad (relativa a los requerimientos de calidad) a través de la efectiva implementación de procesos de acreditación?

Y allí visualizamos dos hipótesis:

1. que a mayor influencia de normas y valores académicos, menor diversidad en el sistema de educación superior y
2. que a mayor uniformidad en las condiciones ambientales, menor será la diversidad.

Recordemos que la universidad homogénea es un oxímoron. Por lo que necesitamos una convergencia en las normas y valores académicos, que admitan la diversidad, para atender de manera pertinente las condiciones heterogéneas del medio.

El peso de la cultura académica y de la presión de las propias universidades por la convergencia conlleva el riesgo de la fijación de criterios y modalidades isomórficas.

Si esa cultura académica no evoluciona, pone en crisis la evaluación por pares. Y persistirá la brecha entre las competencias profesionales y las competencias laborales que demanda el mercado.

Es necesario resolver la tensión entre control de umbrales de calidad (asociados a estándares de consistencia externa) y la promoción de la mejora continua (asociados a estándares de consistencia interna).

Es evidente la necesidad de aprender a valorar la diversidad. De abrirse a formas y modalidades no tradicionales de formación.

De la situación actual, podemos ir en búsqueda de una mejora, haciendo lo mismo pero mejor. O podemos innovar, para responder con mayor pertinencia a los escenarios cada vez más dinámicos, complejos, inestables y altamente demandantes que se nos presentan. Y desde allí, ir hacia una mejora.

Ello favorecerá el mejor cumplimiento de los fines y propósitos declarados en los proyectos institucionales, en el marco del propio sistema de valores, fijados por los propios principios y prioridades para contribuir con mayor efectividad al desarrollo sustentable, social y productivo, en escenarios tan dinámicos.

¡Bienvenidos los matices!

A modo de cierre

Las nuevas responsabilidades sociales de las Instituciones de Educación Superior (IES) han transformado sus misiones organizativas, incorporando la modernización y el dinamismo de sus estructuras.

El escenario dinámico, inestable, complejo y altamente demandante afecta y amenaza a las universidades en relación con sus capacidades de reacción y adaptación, corriendo el peligro de entrar en crisis, perder posición competitiva y desaparecer (Brunner, 2011).

En ese sentido, la sociedad del conocimiento desafía a las IES a tomar decisiones y a asumir nuevos liderazgos en la conducción de sus proyectos institucionales a través de modelos educativos alternativos. Esto supone rediseñar estructuras y formas de gobierno para aumentar sus capacidades estratégicas frente al medio y a los actores sociales externos (*stakeholders*), siendo la cuestión de la gobernanza un factor clave (Brunner, 2011).

La promoción de la autonomía con rendición de cuentas, la transparencia, la innovación, la investigación y el desarrollo deben ser prioridades políticas en los países avanzados y/o emergentes.

Referencias bibliográficas

- Brunner, J. (2011). "Gobernanza universitaria: dinámicas y tendencias". *Revista de Educación*, 355. Recuperado de <https://recyt.fecyt.es/index.php/Redu/article/view/10457>

- Campbell, L. (2009). "Surgimiento y transformación del análisis institucional". En E. Ibarra Colado (coord.), *Estudios institucionales: caracterización, perspectivas y problemas. La crisis de las instituciones modernas* (pp. 3-34), Barcelona: Gedisa.
- Cassagne, J.C. (1991). *Derecho administrativo*. Tomo I. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Clark, B. (1983). *El sistema de educación superior*. México: Nueva Imagen.
- De Vincenzi, R. (2016). *Aseguramiento de la calidad. Entre autonomía institucional y la intervención estatal*. Buenos Aires, Prometeo.
- De Vincenzi, R. (2020). "Gobernanza 4.0 en la Educación Superior". En Ganga, Francisco (Ed.), *Gobernanza Universitaria*. Bogotá, Editorial Universidad Santo Tomás.
- Dimaggio, P., & Powell, W. (1983). The Iron Cage Revisited: Institutional Isomorphism and Collective Rationality in Organizational Fields. *American Sociological Review*, 48(2), 147-160. Recuperado de: www.jstor.org/stable/2095101
- Finocchiaro A. (2004). *UBA c/Estado Nacional*. Buenos Aires: Prometeo.
- Garrone, J. A. (1994). *Diccionario jurídico Abeledo Perrot*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- March, J. G. y Olsen, J. P. (1976). *Ambiguity and Choice in Organizations*. Norway, Bergen: Universitetsforlaget.
- Schwab, K. (2016). The Fourth Industrial Revolution: what it means, how to respond. Recuperado en octubre de 2018, de World Economic Forum: <https://www.weforum.org/agenda/2016/01/the-fourth-industrial-revolution-what-it-means-and-how-to-respond/>

Los alcances de la autonomía universitaria

Juan Carlos Del Bello

Defino conceptualmente a la autonomía universitaria desde una perspectiva institucional, con los siguientes alcances y atribuciones: dictar y reformar los estatutos; definir los órganos de gobierno y sus funciones; crear carreras de pregrado, grado y posgrado; garantizar la libertad de enseñanza (cátedra); establecer el régimen de admisión, permanencia y egreso de sus estudiantes; establecer el régimen laboral y salarial del personal docente y no docente; administrar sus bienes y recursos con base en sus principios estatutarios y las leyes que regulen la materia; otorgar títulos que acrediten una formación académica; definir el modelo institucional respecto de las tres funciones universitarias: docencia, investigación y vinculación con el entorno, históricamente denominada “extensión” o “tercera misión” en términos europeos.

En mi criterio, la plena autonomía se alcanza cuando las instituciones universitarias no habilitan para el ejercicio profesional, en el contexto de un sistema universitario internacional que tiende de la masificación a la universalización.

En el supuesto de no separación de los títulos como acreditación de una formación académica determinada y la habilitación para el ejercicio profesional, la autonomía institucional se acota a partir de directrices, estándares y criterios establecidos por el Estado a fin de atender el interés público del ejercicio de profesiones de riesgo.

En el contexto de la Argentina, la Ley de Educación Superior (LES, 24.521) superó ampliamente lo que se entendía hasta 1995 por autonomía –primero porque hasta ese momento no había sido definida– cuando describe en específico sus atribuciones y alcances. El artículo 29 de la LES describió a título ilustrativo los alcances de la autonomía, sin que ello fuera exhaustivo, abriendo el camino de lo permitido a lo que no está expresamente prohibido.

Su modificación en 2015 que estableció el “ingreso irrestricto” redujo sensiblemente la autonomía universitaria. La Ley 27204 dio cuenta a *prima facie* de un supuesto avance que en la práctica cuando se traspasa el relato de lo hipotéticamente revolucionario del “ingreso irrestricto”, constituye un verdadero retroceso e intromisión en el aspecto clave de la autonomía académica. La educación superior como derecho humano no es solo un derecho individual. El Estado y las instituciones no pueden estar ajenas a la no convergencia entre las preferencias individuales y el interés público. El ingreso irrestricto es asimilable al razonamiento de la mano invisible del mercado para asignar las preferencias de los consumidores, en este caso, por el “servicio de la educación universitaria”. Si las orientaciones vocacionales de los jóvenes aspirantes a cursar estudios universitarios se concentran por ejemplo en Derecho y Contador Público, ¿el Estado y las universidades públicas deberían asegurar la cantidad de plazas demandadas, al margen de la capacidad educativa entendida en un sentido amplio de infraestructura, laboratorios, clínicas y, fundamentalmente, docentes calificados, así como de sus propias estrategias de planificación del desarrollo institucional? Adicionalmente hay en juego también cuestiones pedagógicas. El sistema de ingreso irrestricto no se condice con el modelo pedagógico de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) en carreras de ciencias de la salud, como medicina, desarrollado por las universidades de Maastricht en los países bajos y McMaster en Canadá, para la formación de un/a médico/a generalista con una sólida formación práctica. En este caso se da un conflicto de sujetos de derechos: el derecho las personas (pacientes) sobre quienes practican los y las estudiantes.

La centralización de la política salarial como consecuencia de la crisis económica y política del 2001 también implicó un achicamiento de los alcances de la autonomía universitaria, al mismo tiempo que una contradicción en cuanto no se centralizó el régimen laboral (obligaciones según las dedicaciones). El Estado se hace cargo de los aumentos salariales y las universidades son autónomas para definir el tamaño de sus planteles docentes y no docentes, sus obligaciones y dedicaciones. Ello pretendió ser subsanado con el Convenio Colectivo de Trabajo Docente (CCT) –no suscrito por la UBA– cuya homologación no consideró las reservas estatutarias. El CCT priorizó la protección del trabajo docente con salarios dignos, pero también apeló a un recurso extremo y discutible sobre la estabilidad laboral. En efecto, las organizaciones sindicales propendieron a asegurar la estabilidad en virtud de las malas prácticas institucionales de no convocar a concursos docentes. Se interpreta que una razón que explica los pocos concursos docentes devienen de asegurar la permanencia en el poder institucional: la apertura de concursos abre la ciudadanía universitaria a nuevos electores, no necesariamente afines al gobierno universitario

de turno. La aberración de la evaluación de desempeño recién cada 4 años y la posibilidad de desplazamiento de un/a docente con mal desempeño luego de 8 años conspiran contra una educación de calidad y promueve –aunque no haya sido el propósito– los concursos docentes limitados a dedicaciones simples (10 horas semanales) con ampliación interina a tiempo completo para actividades de investigación, extensión o gestión.

Las principales amenazas a la autonomía universitaria son: (i) el ejercicio irresponsable de la autonomía y autarquía institucional por parte de las autoridades superiores universitarias; (ii) el acotamiento gradual de la autonomía institucional, por procesos de homogenización institucional por imperio de convenios colectivos de trabajo y estándares de acreditación de la calidad; (iii) las restricciones del financiamiento público en el caso de las instituciones estatales; (iv) la partidización política e ideológica, que reprima y controle la libertad de enseñanza y de investigación; (v) el ingreso de la fuerza pública sin mediar orden expresa de juez competente o solicitud de las autoridades y (vi) el crecimiento exponencial de carreras de grado e instituciones, sin mediar ejercicios de planeamiento del sistema.

Un primer desafío es lograr un desarrollo universitario con calidad e inclusión social. Para la creciente inclusión social se requieren robustos sistemas de becas para el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes que provengan de hogares de bajos ingresos, hasta alcanzar las tasas de matriculación –bruta y neta– y de egreso de los países desarrollados. Las universidades no distinguen a sus estudiantes según la dedicación efectiva a los estudios. La ausencia de una planificación académica del currículum que reconozca la realidad de estudiantes con baja dedicación al estudio conlleva a que los propios estudiantes “planifiquen” de la peor manera su formación a lo largo del tiempo. No es un secreto la sobre inscripción en asignaturas por cuatrimestre y el abandono temprano, con la negativa consecuencia de iniciar defectuosamente y con baja dedicación el estudio de las materias que finalmente terminan cursando. O las pésimas estrategias de no considerar adecuadamente las correlativas. Así, se produce el cursado de materias en momentos no óptimos, o el freno natural por no superar materias que operan como “tapón” a la continuación de los estudios. Una alternativa para reconsiderar la estructura de los planes de estudio podría ser incorporar el modelo cubano en el que la duración de las carreras y distribución cuatrimestral y anual de los planes de estudio se ajusta a la dedicación efectiva de los/las estudiantes según sea a tiempo completo o parcial, en este último caso porque simultáneamente que estudian trabajan para sostener sus hogares.

Un segundo desafío es superar el modelo universitario “profesionalista” que desdeña de la generación de nuevos conocimientos, en especial de aquellos

aplicados a la resolución de los problemas del subdesarrollo y la dependencia, ya que supone la inexistencia de sinergias de la investigación con la docencia.

La continuidad pedagógica durante el año 2020 signado por la pandemia del COVID-19 puso en evidencia que una gran parte de la actividad universitaria puede incluir la educación virtual –sin tiempos ni distancias– como parte de la formación presencial. Su inclusión requiere de recursos materiales adecuados, participación activa de los sujetos implicados y diseño de propuestas de enseñanza acordes a la modalidad. En términos prospectivos, un tercer desafío es la incorporación acelerada de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información no para sustituir la modalidad presencial, sino para desarrollar una modalidad híbrida presencial/virtual. Se trata de una oportunidad para plantear desde otros ángulos propuestas de mejoramiento, en especial respecto de núcleos duros anclados en tradiciones sostenidas por hábitos y rutinas difíciles de modificar como la rigidez de los planes de estudio estructurados con base en asignaturas. La medición del progreso académico por el sistema de créditos, posibilita la articulación con otras instituciones universitarias nacionales y extranjeras a través de la movilidad –presencial y virtual– de estudiantes y docentes.

Desde lo jurídico y político a nivel de nuestra universidad (Universidad Nacional de Río Negro), la normativa vigente sobre los alcances de la autonomía universitaria ha permitido la incorporación de representantes de la sociedad civil (representantes gremiales, empresariales, gubernamentales y parlamentarios) en los órganos colegiados de gobierno, rompiendo con el autogobierno como sinónimo de autonomía, entendido este como el gobierno universitario de docentes y estudiantes y, eventualmente personal técnico y administrativo. La incorporación de miembros externos al gobierno universitario es una tendencia internacional de las reformas que asumen la importancia de las universidades en la sociedad del conocimiento. Los gobiernos y las representaciones de la sociedad civil se involucran cada vez más en los destinos de las instituciones, ampliando al mismo tiempo los alcances de su autonomía.

Otro desafío es atender el síntoma más agudo del sistema universitario que está representado por sus fallas de coordinación y planificación; porque si bien los ámbitos existen y funcionan (algunos con mucho rezago) en la práctica no logran concretar resultados efectivos a partir de la escasa voluntad de los hacedores de la política pública universitaria en esta materia sumado al obstáculo que representa una sesgada visión autonómica de las instituciones que se resisten a considerar que las decisiones de estos organismos sean vinculantes. Véase si no el caso de la expansión de las universidades, sean estas nuevas como el emplazamiento de las sedes por fuera de su

territorio de origen o la creación de carreras sin previa consulta a modo de autorregulación al Consejo Interuniversitario Nacional. La LES fue clara para definir las responsabilidades para la articulación de este sistema binario sin embargo la autonomía de unas como ya se dijo y la de las provincias, de las cuales dependen las instituciones superiores terciarias no universitarias y los secundarios, ha sufrido entumecimiento teórico además de fracturas y bloqueos burocráticos.

La amenaza de la homogenización está latente, en la expansión desmedida de carreras sujetas a la acreditación obligatoria de la CONEAU que con sus prácticas tiende, sin necesariamente pretenderlo, a la homogenización por la aplicación inadecuada de estándares fruto de la tiranía de los pares evaluadores/as, por cierto, escasamente capacitados, quienes trasladan acríticamente el modelo de su universidad de origen.

La autonomía, ese rezo laico

Andrés Delich

A finales de la dictadura, cuando ingresé a la Universidad de Buenos Aires, quienes teníamos inclinaciones políticas, solíamos repetir como un rezo laico el reclamo de autonomía, cogobierno universitario y libertad de Cátedra. Era y es la santísima Trinidad a la que rezamos todos quienes asumimos en Argentina la tradición reformista.

Por supuesto no se trataba solamente de reclamar por un sistema de gobierno universitario, era la forma de reclamarle a la dictadura por la libertad y la vuelta a la democracia.

Hoy ese contexto ha cambiado. Llevamos casi 40 años ininterrumpidos de vida democrática acompañado por un extenso ciclo en donde las universidades públicas argentinas viven y respiran una autonomía y libertad incomparable con experiencias anteriores.

La autonomía universitaria es parte de una larga tradición en Occidente, que por las razones ya por todos conocidas y tan bien explicadas por Le Goff, está en el ADN de nuestras universidades y tienen tal vez su expresión más cabal en la carta Magna de las Universidades Europeas de 1988 cuando dice:

“La Universidad, en el seno de sociedades organizadas de forma diversa debido a las diferentes condiciones geográficas e históricas, es una institución autónoma que, de manera crítica, produce y transmite la cultura por medio de la investigación y la enseñanza. Para abrirse a las necesidades del mundo contemporáneo, debe lograr, en su esfuerzo de investigación y enseñanza, una independencia moral y científica de todo poder político y económico” para señalar más adelante “con el rechazo de la intolerancia y mediante el diálogo permanente, la universidad es un lugar de encuentro privilegiado entre profesores, que disponen la capacidad de transmitir el saber y los medios para desarrollarlo a través de la investigación y de la innovación, y

estudiantes, que tienen el derecho, la voluntad y la capacidad de enriquecerse con ello". (Magna Charta Universitatum, 1988)

Sin duda, esto refleja cabalmente el sentido de la autonomía también en la Argentina y tal es así que la autonomía universitaria fue incorporada a la Constitución Nacional en su última reforma de 1994. Pero lo cierto es que en nuestro país desde aquel principio de autonomía que miraba a las universidades como entes públicos separados del resto del Estado avanzamos a mirar las universidades como parte de un sistema de Educación superior que no solo incluye a un creciente número de universidades públicas y privadas, sino también a otras instituciones terciarias que brindan formación profesional.

En el camino de construir un sistema de la suma de las instituciones de educación superior creamos otras entidades regulatorias como la CONEAU destinadas a garantizar la calidad y la pertinencia de la oferta de las universidades.

Esto, sin duda, hace complejo la gobernabilidad no solo del sistema de educación superior, sino que muchas veces pone en tensión entre la gobernabilidad del sistema y la autonomía de las universidades.

Cada universidad es un microcosmos de poder con una lógica propia, lograr articular todas estas lógicas es una tarea no exenta de tensiones.

Hoy la autonomía con sus compañeras, el cogobierno y la libertad de cátedra, expresan el proyecto más sofisticado que tiene una organización socio-estatal (como es la Universidad) para darse una política pública que logre mantener una gobernanza a la vez alejada de la verticalidad estatal pero coordinada con los objetivos del conjunto del sistema de educación superior.

El peligro de la universidad es convertir la autonomía en aislamiento. En un mundo en donde el conocimiento ya no es solo propiedad de las universidades, en donde la circulación de este se hace cada vez con mayor velocidad y en redes que reúnen recursos de diferentes actores (estatales, privados y universitarios), la autonomía no puede ser el pretexto para el aislamiento o el encierro en sus propias estructuras.

El desafío que se les presenta a las universidades ya no es solamente el que les presenta la internacionalización de los estudios superiores o la virtualidad, el desafío es pensar estructuras de gobernanza de sistemas que preserven el valor de la autonomía pero que les permitan a estas ser eficaces frente a las demandas de este siglo.

El crecimiento exponencial de la matrícula de las universidades y la cantidad de nuevas instituciones no solo tiene el valor de la creciente democratización de los estudios superiores, sino que también nos muestra el valor que la sociedad le da al rol de esta institución como herramienta de ascenso social en nuestra región.

Pero estos aspectos que son por sí claramente positivos también nos traen aparejados desafíos de todo tipo que junto con la gobernanza de los sistemas debemos afrontar.

Sin duda, el tema del financiamiento es y será un problema creciente para las universidades, la masificación de los estudios de Educación superior no se puede hacer sobre la base de profesores mal pagos y escasos recursos para la investigación, este es y será un problema creciente para el desarrollo de las universidades.

Oro problema que debemos atender con la masificación es la conversión de las universidades en productores de títulos profesionales. La presión, sin duda, central en la vida de la universidad como puede ser la docencia no debe hacerle perder el rol de productor de conocimiento o de vinculación con la sociedad en la que vive.

Pero el mayor peligro que corre la autonomía es que quienes vivimos la vida universitaria, ya sea como docentes, investigadores o estudiantes perdamos la perspectiva de lo que significan nuestras universidades, cedamos ante la intolerancia, abandonemos el diálogo, convirtamos a la universidad en una guerra de capillas o botín político de cualquier grupo corporativo. A la larga, la sociedad nos castigaría primero con la indiferencia y después con la generación de nuevos modelos de educación superior con otras gobernanzas y supuestamente más pertinentes y eficaces para sus necesidades.

Referencias bibliográficas

- Le Goff, J (2009). *Los intelectuales en la Edad Media*. Barcelona: Gedisa.
Magna Charta Universitatum. (1988) Magna Charta Universitatum. Bolonia.

Autonomía y mercantilización: conceptos distintos, tendencias dominantes

Axel Didriksson T.

Introducción

Se tiende a pensar que el concepto de autonomía está relacionado con un par de central claves, el co-gobierno y la libertad académica, y algunos principios fundamentales, tales como el derecho al subsidio público, la gratuidad, la capacidad para hacer cambios en los contenidos de las disciplinas u organizar de una determinada manera los conocimientos que se producen y difunden. Sin embargo, esto no es así. La autonomía universitaria aparece en la historia de las instituciones de educación superior en conceptos que alcanzan contenidos de una gran diversidad y complejidad, y, también, está de manera muy dinámica en proceso de construcción y redefinición, en relación, sobre todo, con el poder, su ubicación en el aparato de Estado, y respecto de la economía y el mercado. Este trabajo busca presentar, así sea de manera breve, estas variaciones y estas tendencias en contextos de aplicación distintos y también muy cercanos.

El movimiento de los paradigmas

La autonomía universitaria en América Latina y el Caribe tiene un momento de inicio: el movimiento estudiantil de 1918 en la Universidad de Córdoba, Argentina, y tuvo un sentido de ruptura. Ningún otro acontecimiento universitario ha tenido esta proyección, ni cuenta con la ubicación conceptual de autonomía para nuestra región, y esto no ocurre, ni tampoco se ha dado, en otras regiones del mundo. Durante la primera fase de concreción del concepto de autonomía, la ruptura institucional de las

universidades de corte eclesiástico y monástico, representó un movimiento fundacional de nuestro modelo de universidad que se organizó, a diferencia de otras latitudes, con una fuerte raigambre contestataria y desafiante frente al poder y proyectando un movimiento estudiantil que se prefiguró como una fuerza propia organizada, y que condujo a representarse como un movimiento libertario y de amplio liderazgo social y político.

Esto hizo posible que, durante esas décadas originales, la autonomía fuera ganada y otorgada por distintos gobiernos hasta hacerse un precepto legal y en muchos casos constitucional. En este periodo, la autonomía cobra legitimidad con la construcción de un territorio determinado: las ciudades universitarias o campus. El fenómeno de su “territorialización” es tan importante que llega a ser considerado un refugio para los estudiantes, los profesores o los trabajadores en la lucha por determinadas conquistas o demandas, y para algunos autores llega a tener un componente crítico concebido como “un Estado dentro de un Estado”: como un espacio institucional que garantizaban el ejercicio académico de la libertad de cátedra, el co-gobierno y la crítica hacia el autoritarismo del Estado, los poderes fácticos, las elites y las fuerzas militares y policíacas.

Entre los años sesenta y setenta, la autonomía fue violada. Como concepto deja de tener ese halo protector que le otorgaba contar con un territorio protegido y garantizado, y su vulnerabilidad se vio evidenciada a pesar de toda su legitimidad conquistada, por la represión sistemática y brutal de los distintos regímenes militares o civiles que se sucedieron en América Latina y el Caribe en esos años.

La gran bifurcación en el concepto de autonomía universitaria se presenta a nivel global entre los años noventa y lo que va de este nuevo siglo, cuando esta adquiere nuevas conformaciones dicotómicas: o se le subsume dentro de una condición mercantil y de definición administrativa-financiera, o se le defiende como un derecho e identidad territorial y legal de bien público y social.

Esto se expresa en diversos países del mundo, en donde la autonomía se entiende como una política de Estado para ofrecer la “libertad” de las universidades para optar por fondos “extraordinarios” para su desempeño. Este caso se presenta, por ejemplo, en la transición de instituciones de educación superior públicas hacia entidades corporativas; en la orientación de los fondos públicos hacia las instituciones privadas; en los decretos de extinción de universidades como entidades públicas, hacia su conversión en privadas al 100%; en la obligatoriedad de que la universidad cuente con mayores recursos extraordinarios por la vía de venta de servicios, cobros de aranceles o patentes; en políticas fiscales que constriñen el derecho de contar con los

recursos públicos necesarios y suficientes para el ejercicio de sus funciones sustantivas; en las evaluaciones a su desempeño, tanto a nivel general como hacia los profesores e investigadores, con el señuelo de obtener, a partir de una determinada calificación o *rankeo*, fondos adicionales, becas o estímulos.

Los procesos

Estos cambios paradigmáticos en el concepto de autonomía están directamente relacionados con el hecho de que la universidad produce y transfiere un nuevo valor económico extraordinario: conocimientos.

Los conocimientos están siendo ahora reconvertidos en mercancías y están siendo considerados como ejes fundamentales de potenciación y redefinición de las condiciones de un nuevo desarrollo económico a nivel global. Esto hace que su valor, sobre todo de carácter económico, sea visto como componente de interés por parte de gobiernos y empresas, de instituciones y núcleos de investigación científicos y tecnológicos.

El factor clave de la onda larga que se vive y que está asentada en el valor y la generación de nuevos conocimientos, en la relación ciencia-tecnología, en la innovación de procesos y productos, en la generalización de los aprendizajes y en la universalización de los sistemas educativos; tiene como condición necesaria, pero no suficiente, la puesta en marcha de cambios fundamentales en las instituciones de educación superior.

Por ejemplo, para autores muy difundidos en el mundo de las empresas, como Burton R. Clark o J. Stiglitz *et al.*, las universidades han entrado en una fase de cambios profundos que no tiene punto de retorno, ni perspectivas cercanas a una nueva fase de equilibrio, y esto se debe a la multiplicidad de nuevas demandas a las que tiene que hacer frente, sobre todo de afuera hacia adentro, que las han alterado sustancialmente.

Para hacerle frente, las universidades deben recurrir a una “diferenciación” en todos sus niveles y, para el caso, a un nuevo tipo de “autonomía”, que se diferencia de “la tradicional” (la de decreto que garantiza un derecho humano fundamental) por la ampliación de su base de auto-determinación, por la diversificación de sus recursos financieros, por la reducción de la dependencia gubernamental, por el desarrollo de nuevas unidades que rebasan a los departamentos tradicionales e introducen un nuevo ambiente de relaciones y nuevos modos de pensamiento desde una cultura empresarial, en la que estas unidades se manejan con una gran independencia para conseguir y usar fondos y recursos, definir nuevas especialidades de estudio y racionalizar su cambio estructural para im-

pulsar una mayor capacidad de respuesta desde cambios en su dirección administrativo-institucional.¹

Una economía del conocimiento depende centralmente de la producción científica y del conocimiento tácito, ni siquiera de la tecnología y de la innovación en lo particular, sino sobre todo del conglomerado de la producción de conocimientos sociales. En estas economías, la realización de la ciencia no depende solo de las universidades, pero sí tiene esta un papel específico y único, sobre todo por su capacidad de generar aprendizajes organizados en disciplinas o en áreas determinadas del trabajo académico y educativo, sin los cuales la ciencia no podría existir en el sentido moderno. Sin la contribución de las universidades en la generación de estos aprendizajes, no podría ocurrir una economía del conocimiento (Didriksson, 2007; Vercellone, 2011²).

La autonomía desde la perspectiva de las economías del conocimiento tiene, entonces, nuevos rumbos. Desde la construcción teórica desde la que se ha explicado este fenómeno, como uno que se autotransforma y diferencia, da la pauta para explicar que el conjunto de la estructura orgánica de las universidades empieza a ser transformada para articularse en un nuevo Modo de Producción de Conocimientos. En la contribución de Henry Etzkowitz (2005), “la triple hélice no solo denota la relación existente entre la universidad, la industria y el gobierno (cuyo fruto son las nuevas disciplinas y que supone la base para la financiación) sino que también denota la transformación interna dentro de cada una de esas esferas” (p. 98), o como también de manera más amplia, este proceso ha sido analizado en los trabajos de Michael Gibbons *et al.* (1997), del paso del Modo 1 de hacer la ciencia al Modo 2.

La autonomía universitaria, desde esta perspectiva, se convierte en una suerte de vínculo de comunicación entre la universidad y la sociedad en una interacción compleja de mutua articulación, en la que las barreras entre la sociedad y “el campus” se disuelven de una manera muy particular. Así se señala, en estos trabajos, como el de una “transgresión de la sociedad hacia la universidad”, en la que su autonomía hace referencia a un proceso de desinstitucionalización, para concebirse de forma muy amplia sumida en la

1. “A growing number of entrepreneurial universities now embody a new option for institutional self-reliance. In their more active autonomy, they marry collegiality to change as well as to the status quo. Such modern universities know the difference between a university and a state agency. They know the difference between a university and a business firm. They also know that a complex university has many “souls”, some righteous, some unrighteous; hard choices are needed to select the one and deny the other. And they know that the world does not owe them a living, that traditional posturing will not be enough. The third way of university self-development is the promise they offer” (2004, p. 7).

2. Véase: Carlo Vercellone (2011). *Capitalismo Cognitivo*. Prometeo Libros, Buenos Aires.

sociedad, porque esta misma empieza a ser también “autónoma”. Los límites entre “lo interno y lo externo” ya no tienen sentido entre la universidad y la sociedad (p. 93).

Conclusiones

Así, la universidad está sumida en una condición de disonancia y diversidad, y esto está definiendo sus cambios, sus estructuras, sus procesos más íntimos y sus luchas, por garantizar y preservar una autonomía como dualidad: una institución que promueve y motiva que sus académicos y sus estudiantes, sus administrativos y directivos se mantengan en los principios de la autonomía, de la libertad académica y de la generación de conocimientos abiertos, libres y de bien social, mientras que estos mismos, en otras dimensiones, hacen posible su apropiación privada y la innovación empresarial y la ganancia económica.

De allí la importancia de defender y reconstruir, de nuevo, la autonomía universitaria, porque es desde esta posición que debe pensarse a sí misma de forma crítica e impulsar cambios fundamentales desde los nuevos paradigmas pedagógicos, epistémicos, científicos y tecnológicos, de desarrollo económico, sustentabilidad, interculturalidad y desde el futuro de nuestra región, que se encuentra aun fuertemente condicionada a los enormes y agudos problemas de pobreza, inequidad, desigualdad, destrucción medioambiental y elevación del nivel de los conflictos sociales. En primerísimo lugar lo debería de hacer hacia la solución de la aguda problemática de desigualdad del sistema educativo, visto en su conjunto.

Referencias bibliográficas

- Clark, Burton R. (1998). *Creating Entrepreneurial Universities -pathways of transformation*. Londres, Pergamon Press.
- Clark, Burton. (2005). *The Character of the Entrepreneurial University*. Massachusettes, The Boston College Center for International higher Education.
- Didriksson, Axel (2000). *La Universidad de la Innovación*. Caracas, IE-SALC-UNESCO.
- Didriksson, Axel (2004). “Diferentes Tiempos de un Concepto: Autonomía Universitaria”. En: UNAM, *La Universidad en la Autonomía*. México, UNAM.

- Didriksson, Axel (2008). "Contexto Global y Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe". En: Ana Lucia Gazzola; Axel Didriksson. *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Caracas, IESALC-UNESCO.
- Didriksson, Axel (2007). *La macrouniversidades públicas en América Latina y el Caribe*. Caracas, IESALC-UNESCO.
- Etzkowitz, Henry. "Innovación en la Innovación. La Triple Hélice de las Relaciones entre la Universidad, la Industria y el Gobierno" (2004). En: Villalta, Joseph M y Pallejá, Eudard (eds.). *Universidades y Desarrollo Territorial en la Sociedad del Conocimiento*. Barcelona, Universidad Politécnica de Catalunya.
- Gibbons, Michael et al. (1997). *La Nueva Producción del Conocimiento, la Dinámica de la Ciencia y la Investigación en las Sociedades Contemporáneas*. Barcelona, Ed. Pomares.
- Gibbons, Michael; Nowotny, Helga; Scott, Peter (2001). *Rethinking Science, Knowledge and the Public in an Age of Uncertainty*. Gran Bretaña, Polity Press.
- Novaes, Henrique y Dagnino Renato (2013). "La reforma de Córdoba, una lectura contemporánea". En: Alderete, Ana María (compiladora). *El Manifiesto Liminar, legado y debates contemporáneos*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- OECD. (1999). *Redefining Tertiary Education*. París, OECD.
- Palmo, Javier y Pitelli, Cecilia (2009). "La Reforma Universitaria de Córdoba (Argentina) de 1918. Mim., Buenos Aires, diciembre.
- Slaughter Sheila and Leslie, Larry (1997). *Academic Capitalism*. Baltimore, The John Hopkins University Press.
- Stiglitz, Joseph and Greenwald, Bruce (2014). *Creating a Learning Society*. Nueva York, Columbia University Press.
- Sobrinho, Dias José. "Calidad, Pertinencia y Responsabilidad Social de la Universidad Latinamericana y Caribeña" (2008). En: *Tendencias de la Educación Superior...* Ob. Cit. Caracas, IESALC UNESCO.
- Vercellone, Carlo (2011). *Capitalismo cognitivo, renta, saber y valor en la época posfordista*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

La autonomía universitaria en Nicaragua

Maritza Espinales

La autonomía universitaria es la capacidad de autogovernarnos bajo los principios de respeto mutuo a la diversidad del pensamiento, reconociendo los derechos humanos de cada sector de la comunidad universitaria (trabajador no docente, docente y estudiantes). Dentro del proceso de gobernanza, la gestión académica, ejercida bajo el principio de autonomía, debe formar un ser humano consciente de poner sus conocimientos, al servicio de la sociedad vinculando, así a la universidad a los planes de desarrollo de la nación, para alcanzar una transformación social que erradique la pobreza e injusticia social. En el ámbito de la gestión administrativa y financiera, deben de optimizar los recursos asignados por el Estado con eficacia, eficiencia y transparencia, para una rendición social de cuentas al Estado y a la sociedad. Esto significa que los programas de becas tienen que ser inclusivos, con principios de equidad para alcanzar una cobertura a los grupos mas vulnerables.

En Nicaragua, la educación superior está constituida por:

Cuatro universidades estatales:

- Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León)
- Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua)
- Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)
- Universidad Nacional Agraria (UNA)

Cuatro universidades privadas:

- Universidad Centroamericana (UCA)
- Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI)

- Universidad Internacional Antonio Valdivieso (UNIAG)
- Universidad Católica del Trópico Seco (UCATSE)

Dos universidades comunitarias:

- Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)
- Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN)

En cada universidad están integrados los gremios de trabajadores no docente, docente y estudiantes, con voz y voto en cada estamento. Dicha gestión permite que los gremios incidan en la toma de decisiones en los planes estratégicos, tanto académicos como gestión financiera.

Actualmente en nuestro país, el gobierno de la República cumple con el financiamiento del aporte al 6% anual de su presupuesto general, que permite garantizar la gratuidad de la educación superior y el desarrollo de la investigación e innovación.

El mayor desafío es la defensa de la autonomía universitaria que garantice una universidad pública, gratuita, de calidad e inclusiva que atienda a los grupos más vulnerables de la sociedad, transformando la conciencia de la comunidad universitaria, capaz de reconocer la interculturalidad, que sea nacionalista, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza, no discriminatoria, que aporte los resultados de la investigación e innovación a los planes de desarrollo social, económico y político de la nación.

Fortalecer la extensión social desde una relación universidad-Estado, para integrar a todos los actores sociales desde el poder local (zona urbana y rural), para alcanzar una cobertura total, que impacte en la vida personal y la comunidad.

Asegurar la comprensión del uso de la tecnología para mejorar el desempeño, aumentar el alcance y garantizar mejores resultados en los procesos educativos. Para esto, es necesario el cambio estructural, en la forma de hacer las cosas y cambiar la mentalidad dándole un papel esencial a la tecnología. Todo esto es mediante la capacitación y el fortalecimiento de capital humano dentro de dichas instituciones, a fin de contribuir a la transformación digital de las universidades, con el involucramiento de autoridades del gobierno universitario, en el seguimiento de los principales proyectos de uso de tecnología para el beneficio de la comunidad educativa nicaragüense.

La autonomía universitaria tiene como mayor amenaza la globalización y las políticas de las instituciones financieras internacionales que promueven ajustes estructurales y recortes a la inversión social, debilitando los presu-

puestos nacionales que ponen en riesgo el derecho humano fundamental de la educación.

En el caso de nuestro país, enfrentamos sanciones unilaterales que violan normas del derecho internacional, atentando contra los principios de soberanía, no intervención y autodeterminación. Este tipo de sanciones impactan en la economía, en la inversión, en el acceso a créditos y cooperación internacional que reduce los ingresos tributarios, fuente de financiamiento del presupuesto general de la república, impactando directamente en la reducción de fondos a la universidad.

La autonomía universitaria está garantizada desde la constitución política de la República, título VII educación y cultura, artículo 125: “las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior gozan de autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa, de acuerdo con la ley. Estarán exentos de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales, regionales y municipales. Sus bienes y rentas no podrán ser objeto de intervención, expropiación ni embargo, excepto cuando la obligación que se haga valer tenga su origen en contratos civiles, mercantiles o laborales. Los profesores, estudiantes y trabajadores administrativos participarán en la gestión universitaria. Las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior, que según la ley deben ser financiados por el Estado, recibirán una aportación anual del 6% del Presupuesto General de la República, la cual se distribuirá de acuerdo con la ley. El Estado podrá otorgar aportaciones adicionales para gastos extraordinarios de dichas universidades y centros de educación técnica superior. Se garantiza la libertad de cátedra. El Estado promueve y protege la libre creación, investigación y difusión de las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, y garantiza y protege la propiedad intelectual”.

Además, existe la ley No.89, Ley de Autonomía de la Instituciones de Educación Superior. Que en su esencia expresa la capacidad de la universidad de formular su propia legislación interna, designar a sus autoridades, autogobernarse y planificar su actividad académica, así como disponer de sus fondos con entera libertad, para que los estudiantes accedan a las universidades sin discriminación alguna.

En el marco de las transformaciones sociales y, en particular, las educativas, los aportes y compromisos de las y los trabajadores universitarios es clave para alcanzar los objetivos que implican un desarrollo sostenible.

El compromiso social de las universidades permite vincularse a través de la investigación y práctica académica de los estudiantes con los problemas y soluciones de manera integral, la autonomía universitaria no implica aislarse y desconocer los cambios y transformaciones sociales en nuestro país, debemos asumir la formación profesional teniendo en cuenta los diferentes

programas sociales y económicas que impulsa y desarrollan las instituciones de gobierno.

En este período de nuestra historia universitaria podemos comparar entre lo que han sido las políticas neoliberales y una política que se sustenta en la restitución de derechos, valoración de la formación profesional entre una política educativa humanística y una política para el mercado. Para nosotros, la autonomía universitaria implica mayor compromiso con la educación de calidad y práctica de valores, impulsa el vínculo entre el futuro profesional y la realidad existente. Este modelo social, político y económico que promueve la universidad es clave para combatir y erradicar la pobreza.

Autonomía y autarquía de las universidades nacionales argentinas.

Praxis en el marco de la Ley 24.156

Marina Ferragut

A partir de la reforma constitucional de 1994, la autonomía de las Universidades Nacionales (UUNN) no puede ser discutida: existe.

El marco legal de las universidades nacionales en la Argentina lo componen la Constitución nacional y la ley de base de la educación superior (N° 24.521). Se completa con la regulación de esos derechos dada por el Poder Legislativo y la interpretación de estos a través del Poder Judicial¹, además de las regulaciones propias de cada institución universitaria: estatutos y demás normativas. Debe mencionarse también a la ley 24.156 que la alcanza y que aplica en materia de gestión presupuestaria/administrativa. Esta ley es la que organiza el sistema presupuestario y administrativo público y está en cabeza del Poder Ejecutivo –visto su función administrativa– concentrando en ella la totalidad de la inversión pública nacional² y brindando pautas para las leyes de presupuesto anuales que se sancionen.

Existen excepciones a la aplicación de dicha ley, determinadas en el art. 34 de esta, y que corresponden al Poder Legislativo, al Judicial y al Ministerio Público. Las universidades nacionales no integran esta excepción por cuanto el proyecto de ley de presupuesto, así como su distribución, es ordenado en el marco de la presente ley.

Dos circunstancias que hacen a la gestión diaria de las universidades tienen que ver con esta ley y su reglamentación. Cuestiones interpretativas en las que se apoyan los distintos órganos del Poder ejecutivo que intervienen para compeler a estas a comportarse (a veces) como dependencia administrativa.

1. Resultando competente la Cámara Federal de apelaciones con jurisdicción en el lugar en donde tenga sede principal de Universidad, conforme art. 32 de la ley 24.521.

2. Con las excepciones del art. 34.

La primera es la consideración que hace el Poder Ejecutivo nacional respecto a que las universidades nacionales se encuentran incluidas en el art. 8° de la ley y la pone de manifiesto a través de la reglamentación de esta, decreto 1344/07. Como es sabido, la función en cabeza del Poder Ejecutivo Nacional, establecida en el art. 99 inc. 2° de la Constitución nacional, que reza que este expide las instrucciones y reglamentos de las leyes, tiene la limitación constitucional de tener que ceñirse al texto legal, *cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias*. Además el inciso siguiente, párrafo segundo agrega que *no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo*. ¿Cómo podría interpretarse que la reglamentación agregue a las universidades argentinas en un inciso que la propia ley no menciona? ¿Y si además alterara su estatus legal/constitucional de autónoma y autárquica y dijera que tienen “carácter de organismo descentralizado” estaríamos frente a un exceso reglamentario o ante un avance de la reglamentación sobre el texto de la propia ley? ¿Es un exceso reglamentario o una norma inconstitucional?

Al margen de las consideraciones que dicha reglamentación recibió y aún recibe, goza de la presunción de legitimidad de los actos y, por tanto, ordena y obliga a toda la Administración Pública Nacional (APN) a ser conteste con este criterio en cada ocasión en que pretenda constreñir a las UUNN a su cumplimiento. ¿Qué implica esto en la práctica? Que en cada oportunidad en que una Universidad deba peticionar alguna cuestión al Ejecutivo, pueda ser condicionada (amigablemente) a dar cumplimiento a algún pedido de información y/o acción específica. ¿Corresponde? No, no corresponde, pero, resulta más conveniente llevarse bien con el ejecutivo que llevarse mal. También en el mundo universitario se conoce que no todas las universidades tienen las mismas posibilidades de plantarse en alguna posición ajustada a derecho.

Más allá de eso y vinculado al tema, sabido es que algunas universidades aplican normativa del ámbito del Poder Ejecutivo como entendiéndose alcanzadas; otras simplemente las desconocen por inaplicables y otras, a modo de adoptar medidas menos terminantes deciden aplicarlas por propia decisión. Sin embargo, estas diferencias no hacen más que demostrar la autodeterminación imperante para ellas. Efectivamente que haya universidades que decidan comportarse como órganos descentralizados del poder ejecutivo nacional y se consideren dentro del art. 8° de la ley 24156, inc. a), que otras se consideren dentro del inc. c), que haya algunas que entiendan que el art. 9° es el que las contempla y que otras entiendan que no han sido contempladas expresamente por la ley, más allá de que estén alcanzadas conforme se dispuso por la ley 24.521, confirma la autonomía de estas y la consecuente autodeterminación.

En mi opinión, creo que es el art. 9° el que refiere claramente a las universidades nacionales al establecer que cuando se habla de entidad se refiere a una organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio y cito al respecto lo dicho por el jurista y convencional Humberto Quiroga Lavié que entiende que *debe quedar suficientemente claro que las universidades nacionales no son una dependencia descentralizada de la administración pública; son entes autónomos por decisión de la constitución.*

La segunda de estas cuestiones tiene que ver con la asignación del presupuesto. El presupuesto de las UUNN es distribuido a estas desde el Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Los presupuestos aprobados para las UUNN gozan de las garantías constitucionales de la autonomía y autarquía y, por ende, no podría el PE modificar el presupuesto aprobado por aquella y cambiar el destino específico determinado, visto que estas entidades escapan a su competencia. Sin embargo, esto sucede y los reclamos debieran hacerse por la vía judicial, sin garantías respecto al resultado. A veces esta garantía constitucional pareciera invisible para algunos actores. El sistema valida normas (decisiones administrativas en su mayoría), que gozan de la presunción de legitimidad que les cabe e impiden que otros órganos ajenos a la APN ejecuten sus presupuestos aprobados por ley.

El estatus legal actual de las universidades nacionales argentinas no alcanza a transformar un “orden fáctico” que lo cuestiona y resignifica, lo que no resulta tan sencillo de explicar visto el complejo entramado legal y reglamentario (post reforma constitucional), los órganos ajenos que intervienen en su gestión diaria y los diferentes criterios que éstas adoptan a la hora de autodeterminarse.

Se desprende de lo brevemente dicho que explicar las circunstancias que definen la vida de las universidades nacionales no resulta una tarea ni sencilla ni precisa, ya que se encuentra en permanente cambio y la cuestión legal está atada a la coyuntural.

Diversos son los factores de incidencia que la construyen.

En los hechos, advierto que las universidades reiteran lo dicho por la Corte en cuanto a que se encuentran exentas de la reglamentación del poder político y así lo argumentan puertas adentro. No obstante, aunque resulten estos reglamentos y demás normas del Poder Ejecutivo nacional, reprochables judicialmente e inoponibles a estas, su cumplimiento será exigido por el poder central en la ocasión que los vincule, la que seguramente esté asociada a la transferencia presupuestaria.

Se desprende de la realidad que el Poder Ejecutivo señala que las universidades nacionales forman parte de las personas públicas del art. 8° de

la ley 24156, aunque claramente la descripción de la norma no las incluya, ni explícita ni implícitamente.

Entiendo que no existe justificativo legal para estas atribuciones que el Poder Ejecutivo se arroga respecto a las UUNN.

No obstante ello, las redistribuciones presupuestarias están reconocidas en la propia ley 24156³ y han sido validadas por la Corte Suprema en fallos a los que me remito.

Por estas circunstancias no menores y con el objeto de no interrumpir la ejecución presupuestaria y atender la urgencia en cumplir los compromisos financieros asumidos, sosteniendo la gestión institucional, las universidades nacionales realizan sus mejores gestiones ante la SPU, mantienen buenos vínculos y se someten a los pedidos de esta, resultando así el camino más corto para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos, sosteniendo una posición conciliadora frente a quien tiene en su poder la concreción de las transferencias del presupuesto.

Pareciera que las garantías de autonomía y autarquía que la Constitución nacional otorgó a las Universidades nacionales se encuentran disminuidas frente al Poder administrador que las ha redefinido desde el lugar privilegiado que le posibilita ser el distribuidor del Presupuesto nacional.

Autonomia Universitária: O Livre Pensar em Tempos de Obscurantismo

Mateus Fiorentini

A autonomia universitária é a garantia do pleno exercício da liberdade e criatividade da produção de conhecimento e ciência. Para Habermas os humanos são seres comunicativos por natureza, entretanto, só é possível desenvolver essa característica se as ideias expressadas através da comunicação não estejam condicionadas a coerções de qualquer tipo. É apenas no ambiente livre de coações e arbítrios que a crítica socrática pode manifestar-se e, assim, identificar os limites e contradições das ideias postas para, então, produzir novos conceitos. Essa é a gênese da atividade científica, sem isso qualquer pesquisa acadêmica perde seu sentido. Por isso, é a partir do seu caráter criativo que a ciência se desenvolve constantemente em uma espiral infinita. Como afirmou Maria da Conceição Tavares certa vez, talvez essa seja a razão pela qual a liberdade de pensamento tenha sido alvo das maiores perseguições ao longo da história. Pois, a liberdade de pensamento e a razão são armas poderosas contra os mitos. Por isso, voltamos a Habermas para compreender que, para o pleno exercício do livre pensar, é preciso criar ferramentas que restrinjam os abusos de poder e autoritarismos de toda ordem.

Assim, a relação intrínseca entre Estado, universidade e sociedade é o elemento que permite que o pensamento e as pesquisas desenvolvidas nas nossas universidades não estejam a serviço de partidos políticos, governos de turno, empresas, ou do mercado de maneira geral. Afirmar que o financiamento da Educação Superior é um dever dos Estados é o instrumento que permite que a Universidade desempenhe o papel de ser pertinente socialmente e contribua para o desenvolvimento econômico e social de nossos países latino-americanos.

A criação de universidades no Brasil é um fenômeno muito recente se compararmos com o restante da América Latina. Enquanto a região conta

com instituições que datam do século XVI, os primeiros Cursos de Ensino Superior brasileiros surgiram apenas no século XIX. Foi com a vinda da família real portuguesa e a transferência da capital do Império Português de Lisboa para o Rio de Janeiro que iniciou esse processo. Logo, quando nos referimos a universidades, devemos registrar que, para a sociedade brasileira, este é um acontecimento do século XX.

Desde o surgimento das instituições de Ensino Superior, pode-se afirmar que a autonomia universitária foi tema de intenso debate na sociedade brasileira, marcado por idas e vindas. Durante o período do Império Brasileiro, a oferta de cursos de Ensino Superior esteve sob absoluto controle do imperador D. Pedro II, no entanto, garantia relativa liberdade de cátedra no interior das instituições. A primeira lei que “concedeu autonomia didática e administrativa aos institutos federais de ensino superior é de 1911 e antecedeu a própria criação de universidades no País” (RANIERI, 2020). A professora da Faculdade de Direito da USP e coordenadora da Cátedra Unesco de Direito à Educação, Nina Beatriz Stocco Ranieri, desenvolve essa trajetória afirmando que a autonomia universitária sofreu um revés a partir da Era Vargas, momento de maior controle do Estado sobre as Instituições de Ensino Superior a partir do Estatuto das Universidades Brasileiras. Foi apenas em 1961, com a criação da Lei de Diretrizes e Bases da Educação, que a autonomia universitária volta a fazer parte da vida acadêmica nacional incluindo a “elaboração de listas tríplices para a escolha de reitor, o que foi mantido durante o governo militar na forma da Lei 5.540/68” (RANIERI, 2020).

A resistência de professores e estudantes à ditadura civil-militar transformou as universidades em palcos da oposição ao regime. Assim, a constante confrontação entre a comunidade acadêmica e o governo brasileiro levou a uma vigilância e intervenção por parte do segundo sobre a academia. Cabe destacar, especificamente, as manifestações estudantis no Rio de Janeiro contra os cortes de orçamento para educação, que culminaram no assassinado do estudante Edson Luís do Nascimento. Igualmente no ano de 1968, quando a invasão da Universidade de Brasília (UnB) culminou na prisão, perseguição e agressão de estudantes, professores e trabalhadores da universidade, o que evidencia a relação estabelecida entre universidade e Estado durante o período. Apenas com a redemocratização do país em 1985 e a nova Constituição Federal (1988) que estabeleceram-se novos marcos para a autonomia universitária no Brasil. Esse processo, entretanto, ocorreu dentro da lógica estabelecida pelo país durante o restabelecimento do Estado Democrático e de Direito que manteve parte das estruturas criadas durante o regime militar, por um lado, influenciados pela mercantilização neoliberal por outro. Para a professora Nina Beatriz Stocco Ranieri (2020):

Para as 63 universidades federais, financiadas com recursos do Tesouro Nacional e algumas fontes alternativas (convênios, contratos, financiamento de pesquisas), problemas diversos de natureza administrativa e financeira (regime de caixa único, contingenciamento de despesas), peso da burocracia estatal e restrições inerentes ao regime de direito público tornaram-se fatores limitantes de sua autonomia. Comparativamente, as universidades privadas desfrutaram de maior autonomia administrativa e financeira em virtude do regime jurídico privado, com vantagens para as instituições que optaram pelo regime mercantil. Essas diferenças demonstram que se, por um lado, não há tratamento jurídico uniforme para a autonomia, por outro, a proteção da autonomia universitária ainda é necessária em face de persistentes limitações, o que não é um problema jurídico, mas político, como o comprovam as ações do ministro da Educação.

Ao analisar a trajetória da universidade brasileira, é possível afirmar que o Brasil é um país com um sistema universitário jovem onde a autonomia acadêmica, administrativa e financeira das universidades não é amplamente consolidada. Alia-se a isso o caráter elitista e o academicismo presentes nas instituições que criaram um abismo entre o conhecimento científico e o povo brasileiro. Esses elementos produzem uma reduzida cultura intelectual da sociedade, tornando o Brasil um país onde as pessoas estudam para um dia não precisarem mais estudar.

Conforme afirmamos ao longo das reflexões apresentadas no presente trabalho, o processo de redemocratização brasileiro está marcado pela preservação de parte das estruturas oriundas da ditadura civil-militar, ocorrida entre 1964 e 1985 e o processo de mercantilização neoliberal que caracterizou as décadas de 80 e 90 do século passado.

Nesse sentido, manteve-se a lista tríplice para a nomeação de reitores das universidades federais. Diante disso, essa ferramenta foi utilizada, em menor ou maior intensidade, pelos governos que ocuparam a Presidência da República no período democrático. Entretanto, fortaleceu-se o respeito à vontade geral da comunidade acadêmica, nomeando-se, quase sempre, o primeiro da lista construída mediante eleição em cada universidade. Nesse contexto, a indicação de outro nome que não fosse o mais votado pelo demos universitário de cada instituição representava grave ferida à autonomia universitária. Por outro lado, a política de desinvestimento público nas universidades federais, praticadas pelos governos neoliberais, abriu precedentes para a influência crescente dos interesses privados nas universidades públicas. Em inúmeros casos, o vínculo com o setor privado converteu-se em alternativa para preservar a sobrevivência da universidade pública, mas acelerou o processo de mercantilização vivido por essas instituições. Mesmo diante

dos avanços vividos durante o chamado ciclo progressista, essa realidade se perpetuou nas universidades e esses dispositivos servem de subterfúgio para governos de turno intervirem, em maior ou menor grau, nas universidades. Tornam, portanto, a pauta da autonomia universitária uma questão política, mais que jurídica ou de Estado.

Desde o golpe que destituiu a presidenta Dilma Rousseff da Presidência da República surgiram um conjunto de medidas que têm por objetivo cercar a liberdade de pensamento e a autonomia universitária. Ainda durante o governo Temer, o projeto “Future-se” buscou legitimar a abertura para investimentos privados nas universidades, criando a possibilidade de “patrocínio” ou de espaços de publicidade que deveriam ser melhor aproveitados pelas instituições. Ainda, o projeto prevê a criação de fundações de caráter privado para gerir os recursos das universidades federais. Essa medida, em um cenário de corte de investimentos crescentes e potencializados com a Proposta de Emenda Constitucional (PEC) 95 que congela os investimentos públicos em educação por 20 anos, configurou-se como chantagem explícita por parte do governo federal. Para o ex-Reitor da UFRGS e conselheiro da *Sociedade Brasileira para o Progresso da Ciência* (SBPC), Carlos Alexandre Netto, “o Future-se está inserido ‘no momento em que as universidades não têm recursos para fechar o ano’, apesar da possibilidade de recursos adicionais, tendo em vista o congelamento de verbas a partir de emenda constitucional de 2017, o que gerou perdas presentes e futuras” (NETTO, 2019). Foi nesse cenário que intensificaram-se as ameaças e ataques à liberdade de cátedra conjuntamente à perseguição e ao constrangimento público de pesquisadores, professores e dirigentes das universidades federais, a exemplo da morte do Prof. Luiz Carlos Cancellier, ex-Reitor da UFSC, caso mais gritante. Esse foi o cenário que permitiu a eleição de Jair Bolsonaro à Presidência da República.

Atualmente, Bolsonaro é a maior ameaça à autonomia universitária e à ciência brasileira. Valendo-se de discurso negacionista diante da pandemia do Novo Coronavírus e de intensa campanha de desmoralização do pensamento científico e acadêmico do país, Bolsonaro elegeu a universidade como sua inimiga. Conhecido pelas suas menções a torturadores do Regime Militar e um entusiasta do autoritarismo, Bolsonaro relembra as práticas da Ditadura. Se por um lado nega a gravidade da pandemia, aproveita-se dela para impor a arbitrariedade nas instituições de ensino superior. Através da Medida Provisória MP 979, deu poderes ao ministro da educação para nomear reitores *pro tempore* nas universidades federais. Desde o início de 2021 cerca de 20 Instituições Federais de Ensino estão sob intervenção do governo federal. Um dos casos mais gritantes ocorreu na Universidade

Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS), onde o Prof. Rui Oppermann, primeiro colocado na consulta à comunidade realizada pela instituição, teve sua eleição usurpada diante da nomeação do terceiro colocado no processo pelo MEC. Outro caso que merece menção é o da Universidade Federal de Pelotas (UFPEL), que lidera o maior estudo sobre a COVID-19 no país, onde a terceira colocada foi nomeada em detrimento à vontade da comunidade acadêmica da universidade, que elegeu Paulo Ferreira para a Reitoria. No momento da conclusão do presente artigo, totalizavam 583.570 mortos em virtude do Novo Coronavírus no Brasil.

No contexto da pandemia do Novo Coronavírus a universidade evidencia ainda mais sua pertinência. Mesmo nesse ambiente, mais de 90% das pesquisas científicas realizadas no Brasil são promovidas pelas universidades públicas. Se os inimigos do conhecimento reagem contra a ciência devemos romper os muros da academia e descer de nossas torres de marfim para conectar a vida universitária com o dia a dia do povo. Diante do negacionismo, devemos mostrar que a razão supera os mitos. Assim como a medicina provou a sua eficácia contra a peste bubônica, durante a Idade Média, façamos dessa jornada um novo Renascimento das ideias racionais.

Contudo, é para o século XXI que nossas casas de estudo devem apontar suas luzes. Da mesma forma que os estudantes cordobeses de 1918, nossa mobilização é pela universidade do futuro. Nossas sociedades vivem processos de mudanças profundos oriundos da crise econômica mundial de 2006 que se arrasta até os dias atuais. A uberização das economias fragmenta e atomiza o trabalho, cria a ilusão de que somos empreendedores de nós mesmos e desestrutura as cadeias produtivas. A dinâmica do setor financeiro das economias irradia-se e impacta em todas as relações humanas, tornando-as efêmeras e superficiais formando seres humanos carentes de humanidade, para dialogar com Baumann.

Por isso, a defesa da autonomia universitária. Para que nossas universidades se convertam em centros de produção de novos conceitos, novos paradigmas que permitam às sociedades latino-americanas superar o eurocentrismo que nos marca. Assim, nosso grande desafio reside na construção de um projeto de universidade comprometida com projetos de desenvolvimento que combatam as desigualdades sociais, a destruição do meio ambiente e promovam a integração e cooperação regional. Nesse sentido, a autonomia universitária não deve ser um conceito vazio e etéreo, mas estar condicionada à sua regulamentação de forma que garanta por meio leis e políticas estruturais o princípio de que a educação é um bem público e social, direito humano universal e dever dos Estados.

Referências bibliográficas

- RANIERI, Nina Beatriz Stocco. *Sobre a autonomia das universidades*. Disponível em: <https://jornal.usp.br/artigos/sobre-a-autonomia-das-universidades/>. Acesso em: 06 set. 2021.
- REDAÇÃO, Da. *Para especialistas, Future-se compromete autonomia universitária*. Fonte: Agência Senado. Disponível em: <https://www12.senado.leg.br/noticias/materias/2019/11/04/para-especialistas-future-se-compromete-autonomia-universitaria>. Acesso em: 06 set. 2021.

Al calor de la Reforma

Federación Universitaria Argentina

En aquel calor heroico del 18, en nuestras tierras latinoamericanas, estudiantes organizados hicieron historia. Pintaron de Reforma el horizonte de nuestra patria, sentaron las bases de la autonomía universitaria y construyeron los pilares en los cuales las próximas generaciones reformistas asentaron su militancia, acción y doctrina. El Manifiesto Liminar, que ofició de documento fundante de una época de pasiones y luchas, dejó en evidencia cómo la organización del movimiento estudiantil quebraba el *statu quo* conservador y hacía vanguardia fundando una época de libertad, ciencia y progreso. La Universidad argentina, desde ese momento, sería un territorio de luchas y resistencias, de militancia solidaria y justa y de intervenciones sangrientas y dolorosas. La autonomía, ese precepto fundante, se convertiría en el lugar desde donde resistir la arbitrariedad del poder.

Han pasado años, la Universidad ha cambiado, las transformaciones económicas, políticas y sociales han modificado como nunca la realidad de la Universidad y a quienes la transitan. Nos encontramos en una nueva época, con nuevas obligaciones y deberes que nos impone el ideal reformista.

Los pilares de la Universidad del siglo XXI deben ser la justicia social y la excelencia académica. Los pueblos de Latinoamérica y el Caribe así lo precisan y es desde ese rol que debemos actuar, para la consolidación de un sistema universitario que sea el eje de la erradicación de la desigualdad y desde el que avancemos hacia una realidad más justa. La Justicia Social entendida como la realización de una Universidad que, en su autonomía, se nutra de los problemas de nuestro tiempo y, en el ejercicio de esta, tome medidas positivas para garantizar la vigencia de esa autonomía como un elemento desde el cual erradicar la injusticia.

Una Universidad, además, que desde la excelencia académica y la masividad sea un actor fundamental en su territorio. Para eso, nunca debe dejar de interpelarse ni de ejercer el pensamiento crítico que le dio forma y la mantiene vigente.

En ese plano, la autonomía universitaria es la herramienta por excelencia que debemos utilizar para generar un presente más justo. De la misma forma, es un lugar en donde la Universidad debe anclarse para afianzar la defensa del pensamiento autónomo y crítico, que es lo que le ha permitido a lo largo del tiempo mantenerse como cuna del conocimiento, también es de donde se debe avanzar hacia poner en perspectiva nuestro presente.

En la Argentina, nuestro desafío será construir autonomía desde donde la Universidad pueda afianzar sus vínculos con el territorio y todo lo que este representa. Poniendo énfasis en la consolidación de los mecanismos de extensión universitaria, la cual actuando bajo preceptos de equidad y solidaridad, se interpele e intervenga en el territorio positivamente, como hemos dicho anteriormente. De esta manera, la autonomía debe pensarse en el marco de una Universidad con una perspectiva justa, social y solidaria.

La autonomía resulta vital para la Universidad, ya que desde ahí todo lo demás se puede construir. Sin autonomía, la Universidad sería un cuerpo inerte. Todo se construiría sobre la base de lo que dicte arbitrariamente el poder. Ese poder que todo lo corrompe e impone, enemigo de la autonomía, de la razón y la libertad. Ese poder al que se enfrentó en 1918 y en sucesivas ocasiones el movimiento reformista.

Hoy en día, la Universidad reformista se enfrenta a otro avance arbitrario: los Gobiernos Populistas. Por estos, es vista como un obstáculo más en la consolidación del discurso único. Así las cosas, en la Argentina cuando esos Gobiernos han conducido el destino de nuestro país, han tomado diferentes medidas para disgregar el movimiento estudiantil universitario e intervenir directa e indirectamente en sus órganos de representación. De la misma forma en la que han intentado avanzar en la construcción de un nuevo concepto de autonomía que pueda alinearse a sus intereses de control y obediencia.

Frente a esto, la autonomía universitaria fue entonces la bandera que levantamos y seguimos levantando ante cualquier atisbo del poder que arbitrariamente intenta avanzar en el control de la Universidad, en la imposición de un discurso uniforme. Esto, porque a los populismos les gustaría contar con una Universidad que sirva de réplica a su hegemonía, una universidad que no cuestione y sea un instrumento más de reproducción de sus discursos. Es ahí, donde ven una traba enorme: la consolidación histórica de la Reforma Universitaria en el marco de nuestra Universidad es innegable y se opone radicalmente a la intervención, porque intervención significa control

del conocimiento, darle verticalidad a su construcción, y barrer con ello la razón y la crítica.

Las universidades reformistas son, en esencia, cunas de la pluralidad, los consensos y disensos, de los diálogos mutuos y empáticos, de la solidaridad y el compromiso, de la crítica y la reflexión, y muchas cosas más. Pero nunca serán un lugar donde los discursos populistas puedan aplicar su mecánica, porque la educación si no es crítica se vuelve cáscara vacía, y la Universidad reformista jamás permitirá que se avance sobre el pensamiento crítico.

Desde el punto de vista legal, podemos decir que con la reforma constitucional del año 1994 en la Argentina se le dio estatus constitucional a la autonomía universitaria, con el que antes no contaba y había llevado a discusiones dentro de las que se sostenían posiciones en defensa de la autonomía como un concepto esencial y fundante de la Universidad reformista y otros sectores que intentaban avanzar y reducir el alcance de la misma en base a un modelo intervencionista sobre el pensamiento crítico. Nuestra Constitución sostiene la defensa de la autonomía de las universidades y se opone a las injerencias del poder legislativo y ejecutivo. Los estatutos universitarios son concebidos como la piedra fundante de la vida dentro de la institución y de cómo esta se ordena en la consecución de sus fines, a esto se le suma, todas las potestades que presenta la Universidad en cuanto al desarrollo de sus acciones. Es preciso aclarar que la Universidad Reformista de ninguna manera se funda en 1994, pero resulta de vital importancia lo que significó que se le dé carácter constitucional a la autonomía en nuestra norma fundamental. También, es imposible no hablar de la LES menemista la cual con sus sucesivas modificaciones, hoy sigue representando un instrumento dañino para la autonomía universitaria.

Desde el punto de vista político, la autonomía universitaria es un instrumento de acción, un lugar desde el cual la universidad puede diagramar y planificar sus acciones en el marco de la libertad, una libertad que se contrapone con cualquier esquema arbitrario de construcción. La pluralidad brota, entonces, de las acciones llevadas adelante con autonomía desde el cogobierno de la Universidad, funciona a la par. La autonomía es así una herramienta desde donde regular la vida en el seno de la universidad, establecer los órganos de gobierno, administrar los bienes y recursos y demás. La cuestión aquí entonces, tiene razón en que con autonomía hay Universidad. Sin ella, solo tendríamos ausencias y dolores y no habría lugar para libertades. Por eso debe ejercerse creyendo fervientemente en que autonomía y libertad van de la mano, y construyen un escenario de transformación, un escenario actual, vigente y que día a día se reconfigura al son de la pluralidad.

En consecuencia, cuando se habla de autonomía, no puede pensarse a esta como un concepto aislado, separado del resto, como si fuera una simple suma de potestades, sino que debe entenderse que la autonomía es un todo, una forma de mirar la realidad que nos interpela. Desde la autonomía se construye, desde la autonomía se educa en libertad, desde la autonomía la universidad es presente y justicia.

Sin embargo, hoy en día, sigue habiendo discursos que la ponen en duda, calificándola de relativa, de algo a regular y sobre lo que debe haber injerencia. Estas posiciones buscan ponerla en duda, como una excusa para avanzar en su limitación, su recorte, para cercarla ideológicamente desde el poder y actuar sobre ella como si fuera una parcela más donde construir discurso único. La autonomía se opone a esto, la autonomía es en esencia el ejercicio de la libertad.

Para concluir, es importante señalar la importancia que tiene en el siglo XXI alzar las banderas de la Reforma Universitaria y hacer suyos sus principios en la lucha que llevamos adelante día a día. La autonomía nos asegura vigencia y la vigencia nos asegura decisiones nutridas de actualidad. La actualidad nos interpela y la interpelación para ser justa y conducente solo se puede dar en un marco de pluralidad. Todo eso solo puede pasar en la Universidad reformista, porque desde la libertad y la integración surgen sus posicionamientos y así tiene que ser siempre. Solo habrá autonomía en la Universidad mientras no sea sometida por el poder y sus intereses, y esa es la lucha que debemos seguir dando, esa es la Universidad que debemos mantener viva, ese es el fuego que se encendió en que aquel día dorado hace más de 100 años, y que hoy sigue ahí, brillando en lo alto, incólume, íntegro y vivaz. Será nuestro deber que continúe ardiendo, haciendo nuestras sus pasiones, militando la Reforma, luchando siempre por la libertad, la justicia y la igualdad.

La autonomía universitaria en Guatemala

Juan Alfonso Fuentes Soria

¿Cómo define conceptualmente a la autonomía universitaria desde su perspectiva personal y en el contexto de su universidad?

En su esencia, la autonomía universitaria implica libertad académica para investigar y aproximarse al conocimiento de la verdad y colaborar al estudio y búsqueda de soluciones a los problemas nacionales y regionales. También implica elegir libremente a sus autoridades y definir sus normas administrativas, educativas y presupuestarias, que permitan generar conocimiento y tecnología. Con la autonomía funcional se puede formar el talento humano, con capacidad científico-técnica que incida con eficacia en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, actuando con un sentido ético y humanista.

En el contexto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (en adelante USAC), el logro y ejercicio de la autonomía universitaria ha sido un proceso prolongado, de continuas tensiones y con una compleja relación dialéctica Universidad-Sociedad-Estado.

Acerca del concepto y del contexto de la autonomía universitaria en la USAC, existe abundante bibliografía. Por limitaciones de espacio, refiero únicamente la tesis doctoral de Marco Vinicio Mejía, denominada “Universidad: orígenes, modelos y autonomía”, publicada en marzo de 2009, la cual contiene una excelente y exhaustiva síntesis de la bibliografía y un análisis histórico de la universidad a través de los siglos, enfatizando en la USAC.

La autonomía en la Edad Media, en general, era muy limitada,; prácticamente inexistente. Hasta el siglo XIX en Guatemala predominó la tradición universitaria hispánica, salamantina y escolástica.

Durante las dictaduras “liberales”, la USAC sufrió de permanente asedio al grado que la barbarie y la falta de tolerancia devino en un baño de sangre

y un exterminio de mentes brillantes comprometidas con la democracia y la autonomía. No se toleraba la inteligencia, ni el pensar distinto. Democracia y autonomía se nutren y se fortalecen mutuamente.

Cuando se produjo el movimiento cívico militar que derrocó a la Dictadura de Jorge Ubico y emergió la época conocida como la “primavera democrática” con la revolución de octubre de 1944 y se instaló, uno de sus resultados fue la promulgación del decreto número 12 de la Junta Revolucionaria de Gobierno que reconoció y dio vida a la autonomía universitaria de la USAC.

La USAC ha comprendido y practicado la necesidad de promover y fortalecer la unión centroamericana y latinoamericana. En tal sentido, promovió en 1948 la creación de la Confederación Universitaria Centroamericana y de su máximo organismo de dirección, el Consejo Superior Universitario Centroamericano, primer organismo de integración en Educación Superior. Un año después, en 1949, el guatemalteco José Rölz Bennet elaboró el proyecto de la Carta de las Universidades Latinoamericanas que devino en la creación de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL). La USAC de manera autónoma estableció que, para optar a cargos de dirección, el requisito es ser centroamericano y, como consecuencia de ello ya han ocupado el cargo de Rector un ciudadano costarricense y uno salvadoreño. Situación similar ha ocurrido con las Decanaturas.

La “primavera democrática” fue interrumpida en 1954 por la denominada Liberación Nacional, con la injerencia de los Estados Unidos.

No obstante que la autonomía de la USAC se ha mantenido en todas las constituciones de la República de Guatemala, hasta la fecha, en la práctica ha habido violencia de múltiples tipos y asedio económico, al grado que la USAC hubo de soportar la muerte de autoridades, profesores, estudiantes y trabajadores, así como daños a su infraestructura.

La existencia del conflicto armado interno que duró 34 años y 10 meses dejó una cauda significativa de pérdida de vidas y daños humanos y materiales en la USAC. Lo apuntado significa que el logro de la autonomía universitaria no fue una concesión, sino el fruto del reconocimiento histórico del compromiso de la lucha de la USAC con la democracia y con la sociedad guatemalteca

¿Cuáles son los desafíos, perspectivas y amenazas para el ejercicio pleno de la autonomía universitaria en Guatemala?

Uno de los principales desafíos es el ejercicio de la autocritica para evaluar sus propios programas e iniciativas, dando un énfasis particular a

aquellos objetivos cuya pertinencia, eficacia y eficiencia tienen una incidencia apreciable en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y del medio ambiente.

La rendición de cuentas, pero no solamente del empleo de los recursos económicos del presupuesto, sino de los resultados cuantitativos y cualitativos brindados a la sociedad en su conjunto se considera una práctica que debe fortalecerse. Esto indudablemente requiere que la USAC tenga una capacidad comunicacional eficaz y que lo haga de manera oportuna y constante.

La USAC reformuló sus planes de estudios, como consecuencia de que, en 1962, el CSUCA aprobó el Primer Plan para la Integración de la Educación Superior Centroamericana, creando los estudios generales en los primeros dos años de todas las Universidades Públicas de la región, el cual inició dos años después, en 1964. Actualmente, la USAC pone al servicio de la sociedad y del Estado, aproximadamente 2500 estudiantes de último año de las carreras anualmente, quienes bajo la supervisión de sus profesores y el respaldo institucional, otorgan servicios profesionales de más de 25 carreras profesionales y técnicas, en los municipios con mayor grado de pobreza y pobreza extrema. En algunos casos, como el de la salud, se poseen más clínicas que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Seguro Social juntos.

Además del servicio directo a la población, por medio de la investigación, se ofrecen resultados que buscan abordar soluciones a los problemas con eficacia y eficiencia crecientes.

Las actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria de la USAC han sido reconocidas en diferentes contextos, tanto a nivel nacional como internacional. A nivel nacional, aparecen propuestas para que se fortalezcan en los Acuerdos de Paz suscritos entre el Gobierno de Guatemala, la URNG, con la mediación de las Naciones Unidas. A nivel internacional, la UNAM de México recientemente evaluó y otorgó un premio como programa de extensión universitaria al Programa Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario y multiprofesional (EPSUM), considerando las variables que a continuación se mencionan:

- Indicadores claramente definidos y medidos,
- Metodologías definidas,
- Sostenibilidad,
- Resultados obtenidos,
- Presencia en las áreas vulnerables,
- Coordinación con los distintos actores sociales,
- Anclaje a políticas públicas y ODS,

- Seguimiento de acciones,
- Coordinación con autoridades indígenas y ancestrales, y
- Validación desde la comunidad.

El desafío puede resumirse en que, en la medida que la sociedad guatemalteca conozca, valore y aprecie los productos y servicios de la USAC, evitará que grupos de presión promuevan que el Estado disminuya su apoyo a la Educación Superior pública. Con ello se promoverá que la educación superior es un bien público y social y una obligación del Estado, como lo ha sostenido y propuesto la Universidad latinoamericana y ha sido aprobado por la UNESCO.

Las perspectivas apuntan a que el fortalecimiento de la genuina relación y comunicación Universidad-Sociedad proporcionará un mayor balance y estabilidad en la relación Universidad-Sociedad-Estado. No se trata solamente de defender la autonomía universitaria, cuando se considera que está en riesgo, sino ejercer y ampliar los márgenes de autonomía, con el respaldo de la sociedad, que en el caso de Guatemala es una nación de naciones, por sus características pluricultural, pluriétnica y multilingüe.

El uso eficaz de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas fortalecen la solvencia moral para solicitar y exigir mayor apoyo estatal a la USAC para atender a la creciente población estudiantil y para el mejoramiento de sus programas, como ya se ha logrado, desde que en la época 1990-1994 se obtuvo por primera vez una asignación extraordinaria por parte del Estado por medio de un préstamo por 20 millones de U\$S dólares con el Banco Centroamericano de la Integración Centroamericana, para desconcentrar la ciudad universitaria y fortalecer los Centros Regionales Universitarios. Posteriormente, se han gestionado y logrado recursos adicionales al presupuesto ordinario de la USAC, por el mecanismo antes mencionado

A nivel de amenazas, el conocimiento y divulgación de la verdad es un riesgo porque los grupos de poder cuya “verdad” es diferente, utilizan los medios a su alcance para desacreditar a la institución que la genera y a sus integrantes.

La falta de respeto al Estado constitucional de derecho y a la autonomía es un riesgo para quienes les afecta en sus intereses personales o de grupo por el poder económico o político del cual disponen.

¿De cuáles características predominantes desde lo jurídico y político está dotada la autonomía universitaria en Guatemala?

Desde lo jurídico, la autonomía universitaria en la USAC tiene rango constitucional. En lo político, la interpretación que se hace de la norma

constitucional varía según los organismos Ejecutivo y Legislativo, lo cual es notorio en lo relativo a la asignación presupuestaria constitucional y obligatoria a la USAC.

La USAC tiene participación en unas 70 instancias, tales como la Corte de Constitucionalidad, la Junta Monetaria, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; entre otras, nombra delegados en la Red Nacional de Formación e Investigación Ambiental, el Consejo Nacional de Cambio Climático, el Fondo de Conservación para la Naturaleza, el Instituto Nacional de Bosques y el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola.

Participa en las comisiones de postulación para el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, y para Contraloría General de Cuentas; para magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones, Defensa Pública Penal y Ministerio Público.

El Consejo Superior Universitario, presidido por el rector, es el responsable de designar magistrados titular y suplente de la Corte de Constitucionalidad; tiene representantes en la Comisión Nacional de Electricidad, los Consejos (Nacional, Regionales y Departamentales) de Desarrollo Urbano y Rural y el Instituto Nacional de Estadística.

Autonomia como condição constitutiva da Universidade

Ana Lúcia Gazzola

A Universidade ocidental, desde sua criação e em sua existência já quase milenar, foi se construindo com base na crença de que o compromisso com a razão constitui o melhor alicerce para a edificação da sociedade humana e o avanço do processo civilizatório. É a razão, e em decorrência dela a busca do conhecimento, o motor propulsor do desenvolvimento e o eixo de um movimento contínuo de humanização. A razão que dignifica tem, como referências, os valores da tolerância, respeito à diversidade, equidade e justiça social. Esses são os valores pelos quais a Universidade vem lutando em toda a sua história, defendendo a educação – e a educação superior – como um bem público social e um direito universal. Também defende o princípio de que o conhecimento é, igualmente, um bem público, cujos benefícios devem ser extensivos a toda a humanidade.

Criada inicialmente como espaço de formação, sua primeira missão, a Universidade transmitia os conhecimentos já acumulados. O processo de produção de novos conhecimentos – a pesquisa – se incorporou como uma segunda missão. Às duas missões se acrescenta uma terceira, a da extensão, que se desdobra do ensino e da pesquisa para além das fronteiras da Universidade. A extensão, entendida como responsabilidade social, vinculação com a comunidade e o território, também se amplia para incluir o conceito de inovação a partir da transferência do conhecimento para diferentes setores da sociedade, propiciando o avanço de processos e produtos em todas as áreas do conhecimento. Vale, então, falar de quatro missões da Universidade contemporânea, embora se possa entender que esse avanço resultante da inovação já estivesse presente no *ethos* da universidade desde sua criação. E é pela produção de conhecimento novo que a Universidade se torna uma instituição portadora de futuro. Não se pode formar para o passado, pois o

conhecimento se transforma e se torna rapidamente obsoleto. Não se pode limitar o conhecimento ao já sabido: a Universidade aceita, pela pesquisa, os interrogantes do futuro, a busca de respostas a perguntas já formuladas e a perguntas que, em cada momento histórico, ainda não se sabe quais serão.

Por tudo isto, a Universidade tem, como instituição social, uma relação complexa com o tempo: ela contém simultaneamente a memória do passado, do conhecimento já construído; do presente, por suas intervenções no aqui e agora pelo ensino e pela extensão; e uma projeção constante para o futuro, pela pesquisa e pela inovação. Este é o verdadeiro sentido do conceito de indissociabilidade entre ensino, pesquisa e extensão, moto das universidades que às vezes é repetido sem reflexão. No caso do Brasil, esse princípio foi incluído no artigo 207 da Constituição democrática de 1988, que instituiu a autonomia como característica constitutiva da Universidade.

Os princípios da autonomia e da indissociabilidade do ensino, pesquisa e extensão não são meras retóricas nem invenções corporativas ou dos próprios legisladores em diferentes países. Ao contrário, esses conceitos se enraízam na história e no desenvolvimento das instituições produtoras de conhecimento, e na necessidade de que certas características gerassem as condições para que tais instituições pudessem realizar as missões a elas delegadas pela sociedade.

A primeira dessas condições é a liberdade. Não se pode produzir conhecimento a não ser em liberdade, já nos mostrava Galileu Galilei. Digam o que disserem os negacionistas e terraplanistas de plantão, a Terra é redonda. Se a liberdade de pensamento, criação e expressão de um só membro da comunidade universitária – docente, servidor não docente ou estudante – for cerceada, extingue-se a condição que possibilita o avanço do conhecimento, e o processo civilizatório se interrompe. O mesmo vale para todas as instituições produtoras de conhecimento e geradoras de informações e dados para a implementação de políticas públicas. O conhecimento não pode ser limitado, reprimido, distorcido, pela vontade de quem quer que seja – governantes, mercados, autoridades universitárias -, da mesma forma que a missão de formação é muito mais ampla do que a capacitação profissional específica. A Universidade não pode se transformar em uma fábrica de diplomas ou certificações. É evidente que deve haver uma boa escuta com relação às necessidades de formação que a sociedade apresenta, mas o foco no presente não pode eliminar a visão de futuro referente a habilidades e competências que virão a ser essenciais. Igualmente, no campo da pesquisa, a antiga distinção entre pesquisa básica e aplicada precisa ser revista, pois a segunda não existe sem a primeira. Neste ponto, igualmente, pensamentos e ações reducionistas e imediatistas comprometem as possibilidades de futuro.

É disto que decorre o princípio da autonomia universitária. A chamada liberdade de cátedra, ou autonomia didática, pedagógica e científica, encontra respaldo e sentido na própria razão de ser da Universidade. Nenhuma imposição de credo religioso, partido político, visão ideológica ou interesse de grupos específicos pode interferir na liberdade necessária à produção do conhecimento, força motriz da Universidade e fonte de sua legitimidade perante a sociedade na qual se insere. Mas essa autonomia não é soberania: em seus processos, a Universidade deve não só prestar contas à sociedade e aos órgãos responsáveis, como defender a transparência e a responsabilização. Por mais legítimos que sejam, os interesses corporativos dos vários segmentos que compõem a comunidade universitária não podem se sobrepor aos interesses maiores da instituição e da sociedade. A Universidade tem de ser republicana, e se compreender como *res publica* com direitos, deveres e missões específicas pelo bem comum.

Mas não basta defender a autonomia ou considerar que ela é um preceito autoevidente e autoaplicável. É necessário desdobrar esse conceito complexo e polissêmico em todas as suas dimensões, regulamentando sua aplicabilidade para evitar interpretações sempre redutoras e autoritárias, como tantos acontecimentos recentes estão evidenciando.

No caso do Brasil, o artigo 207 da Constituição Federal de 1988 define que “As universidades gozam de autonomia didático-científica, administrativa e de gestão financeira e patrimonial, e obedecerão ao princípio de indissociabilidade entre ensino, pesquisa e extensão.” Posteriormente, em 1966, uma Emenda Constitucional estendeu o disposto no artigo às instituições de pesquisa científica e tecnológica. A sequência, no texto constitucional, das dimensões do conceito de autonomia é estratégica: primeiro, didático-científica, o objetivo e fim do próprio princípio. Em seguida, a dimensão administrativa, que inclui necessariamente a escolha de dirigentes, as carreiras, a estrutura organizativa, a gestão participativa e democrática e a estabilidade dos servidores docentes e não-docentes, todas constitutivas das condições para que a primeira possa ocorrer. Finalmente, a de gestão financeira e patrimonial, cuja ausência, e sem que sejam alocados recursos públicos suficientes por meio de critérios transparentes, levará à asfixia da universidade e à total impossibilidade de sua atuação. Nessas dimensões constitutivas da autonomia é importante explicitar as políticas de assistência ao estudante e de ação afirmativa, para garantir a equidade que tem de caracterizar o conceito de educação como direito universal.

A autonomia universitária, no Brasil, é uma proposta ainda não realizada. Mesmo onde ocorreu de forma clara, como no caso das universidades estaduais paulistas, o decreto que a instituiu ainda não foi transformado em

lei, mantendo-se uma fragilidade jurídica perigosa. No caso das instituições federais, uma incongruência absurda: as universidades, ao contrário dos institutos federais, ainda têm de submeter ao governo listas tríplices para a escolha de reitores, o que permite a nomeação legal – mas claramente não legítima – de nome não escolhido pela comunidade universitária.

Em geral, a autonomia é atingida pelo tratamento dado às universidades como se fossem repartições burocráticas comuns do serviço público, ignorando-se a especificidade de suas missões, anteriormente mencionadas neste texto. Dificuldades frequentes com os órgãos de controle decorrem dessa visão homogeneizadora, bem como da legislação contraditória a que se denominou “entulho autoritário”. Legislação inferior à Constituição que ignora o artigo 207 tem sido alvo de questionamentos junto ao Supremo Tribunal Federal. Mais grave ainda, condutas coercitivas e prisões de dirigentes, todas injustificadas, e às vezes com consequências trágicas como a morte do Reitor da UFSC Luiz Carlos Cancellier, parecem um retorno aos tempos mais sombrios da história recente do Brasil. Também ocorrem com assustadora repetição, no cenário da pandemia, ameaças de negacionistas a universidades e institutos de pesquisa, cientistas, intelectuais, médicos e técnicos de agências governamentais cujo “crime” é defender a Ciência, as melhores políticas de saúde pública, os direitos fundamentais e a preservação do meio ambiente! Os ataques à autonomia das universidades fazem parte do retrocesso civilizatório que se tenta impor ao país, já que os melhores antídotos contra tal retrocesso são o conhecimento e a Ciência.

Perante tal cenário, o que fazer? É fundamental que o Congresso Nacional promulgue uma lei que regulamente o artigo 207, mas este não parece ser o momento mais seguro. 2022 é ano de eleição presidencial, propenso a acordos com fins eleitorais. Agora, creio que é hora de fazer três movimentos simultâneos e imbricados: blindar o que for possível, resistir aos desmontes e construir alianças para o momento da restauração. Chegado este momento, devemos enfrentar a implementação da autonomia com determinação, com seus ônus e bônus, como a responsabilidade de manejar carreiras, a composição dos quadros docentes e não docentes e um orçamento global. Serão tempos difíceis, mas o futuro de nossas universidades públicas não poderá ser construído de outra forma.

Historia y perspectiva de la autonomía universitaria y sus tensiones

Alejandro Giuffrida

En la Argentina, el concepto de “autonomía universitaria” está inexorablemente atado –en su fibra política y socialmente sensible– a la lucha de los Reformistas de 1918, que llevaron su mirada sobre *la universidad* a toda América Latina. Esta conquista del mundo académico e intelectual integra un cambio de época para el país, que había empezado a gestarse unos años atrás y que tuvo como hito a la denominada Ley Sáenz Peña de inicios de 1912. Se abrieron en ese entonces las puertas a una reestructuración de las reglas políticas, lo que derivó en las elecciones presidenciales de 1916, en las que resultó ganador Hipólito Yrigoyen. Años, aquellos, de una fuerte renovación de los sectores dirigentes y de las elites que comandaban la economía y el comercio exterior.

La expansión del sistema universitario argentino durante la primera mitad del siglo XX fue marcada a fuego por el movimiento de la Reforma. Instituciones que se modificaban o que nacían con estatutos que recogían las demandas planteadas por el movimiento estudiantil el 15 de junio de 1918²: autonomía universitaria, cogobierno con el sector estudiantil, libertad de cátedra, concursos, extensión de las actividades universitarias y desarrollo de áreas de investigación como función típica de la universidad.

El movimiento había nacido en la Universidad Nacional de Córdoba con una protesta contra la forma de gobierno universitaria, pero se extendió a otras casas de estudio del país y a los círculos culturales e intelectuales prin-

1. Un análisis historiográfico al respecto puede encontrarse en Portantiero, J.C. (1987). *Estudiantes y política en América Latina*. México: Siglo XXI Editores.

2. El primer documento donde los estudiantes volcaron sus reclamos y discrepancias es el Manifiesto de la Federación Universitaria de Córdoba (1918).

principalmente de Buenos Aires. Simbólicamente, el hecho fundante fue cuando los estudiantes cordobeses irrumpieron en la Universidad y bloquearon la elección del rector. Luego de distintas estrategias y algunos episodios de represión, finalmente las conquistas se materializaron en una nueva forma jurídica y política de pensar la Universidad argentina, lo que influyó en distinta medida a países de la región, sobre todo a México y Perú.

Hasta ese entonces, regía como marco ordenador la Ley Avellaneda (de junio de 1885), que fue el primer intento por establecer pautas para el funcionamiento general de las universidades nacionales.³ La Reforma del 18 entró en contradicción con puntos nodales de esta legislación, que bien podrían resumirse en el concepto político de *autonomía*. Es una discusión que se fue luego corporizando, a lo largo de los años posteriores, en distintos ejes o polémicas, algunos más burdamente explícitos (gobiernos que nombraban docentes o intervenían instituciones) y otros de mayor necesidad de análisis y profundidad (por ejemplo, políticas nacionales de acreditación o de evaluación académica).

En el fondo, este debate expone la tensión que se genera entre la libertad que tiene una institución de gobernarse en términos académicos y administrativos, frente a la capacidad que tiene un Estado para definir líneas generales de educación superior y, eventualmente, hacer sinergia entre lo que sucede en una universidad y lo que sucede en otros ámbitos del país: su economía, sus desafíos sociales, sus debates jurídicos, su horizonte científico, etcétera.

Ningún actor determinante hoy en el sistema superior argentino se atrevería a manifestarse abiertamente en contra de la autonomía de las universidades. Es uno de los puntos en los que la historia ha hecho callo; una consigna que no está en discusión, lo cual no es para nada menor en una sociedad en la que casi cualquier consenso es pasible de volver a ponerse en debate. Sin embargo, como señalamos en el párrafo anterior, hay decisiones *de hecho* que tocan lateralmente esta fibra íntima del sistema, poniéndonos frente a dilemas no tan sencillos de dilucidar.

Cuando el nivel central de una administración pública toma decisiones políticas que afectan o benefician a las universidades en su conjunto, por naturaleza, debe optar por caminos que tienden a uniformizar al conjunto universitario. Generalmente, y justamente por eso, son políticas que se adoptan en consenso con (o en organismos con representación de) los órganos que nuclean a los referentes de los distintos sectores del sistema.

3. Un compendio de leyes asociadas a la universidad puede leerse en CONADU (2016). *Leyes universitarias argentinas*. Instituto de Estudios y Capacitación (IEC). Buenos Aires, Argentina.

Este último fue un debate muy intenso que se libró durante el proceso de legitimación de la ley 24.521 de educación superior, sancionada en 1995. Un cuerpo normativo discutido y hasta rechazado en muchos ámbitos, pero innegablemente sometido a un largo proceso de consulta. Es una ley que por primera vez pone a la autonomía en un espacio nuclear del sistema, incluso permitiendo a las universidades que determinen las condiciones de contratación de personal docente y no docente, y abre la puerta a que se financien con la comercialización de servicios educativos de posgrado. Debe leerse, sin dudas, en un contexto de desregulación del Estado en general, aunque no debe leerse exclusivamente como parte de un contexto de desregulación del Estado.

Sánchez Martínez recuerda que fue preponderante la figura de CONEAU y la acreditación de grado y posgrado la que trajo consigo un punto de tensión con la autonomía.⁴ Sin embargo, en paralelo con ese análisis, los trabajos de Giménez y Del Bello sostienen que la LES de 1995 es la “expresión máxima en términos de autonomía”⁵ que las universidades han logrado en toda su historia en la Argentina.

Otro aspecto señalado por Giménez y Del Bello (2018: 62) como determinante en materia de autonomía, en este caso financiera, fue el cambio de criterio en términos de asignación de fondos por parte del Tesoro Nacional. Las leyes de presupuesto, que se sancionan año a año, dejan de desagregar cada rubro donde las universidades deben distribuir los fondos recibidos y en cambio se les asignan una “suma total”, lo que implicó “otorgar autarquía para su asignación o distribución para las funciones sustantivas universitarias (educación, investigación y extensión)”.

Una tesis posible, entonces, es que en los últimos 25 años el sistema estuvo aprendiendo a acomodarse en un contexto aparentemente contradictorio, aunque posible en los hechos: márgenes mayores de autonomía, ya consolidados institucional y jurídicamente, por un lado; versus políticas nacionales de acreditación de la calidad y evaluación del sistema, también consolidados institucional y jurídicamente, que tienden a uniformar el sistema con el riesgo de imponer miradas centralizadas o, cuanto menos, dificultar el predominio de enfoques que contemplen lo local/regional. Ejemplos sobre este último punto hay muchos y se magnifican mientras más lejos está la institución o

4. Ver Sánchez Martínez, E (2018). *Debate sobre la Ley de Educación Superior de los 90 y la universidad de hoy*.

5. Ver Giménez, G. y Del Bello, J.C. (2018). “La Ley 24.521 de Educación Superior. Su impacto modernizante y la necesaria nueva agenda de política pública universitaria” en O. Barsky... [et al.]. *La Ley de Educación Superior: impactos, desafíos e incertidumbres*. Buenos Aires: Teseo.

la sede de los centros geográficos de concentración de universidades (que son, al fin y al cabo, los centros urbanos más densos).

La maduración del sistema, sus órganos de representación y, finalmente, sus políticas de largo plazo han permitido que estas tensiones, sobre el tótem que corporiza la autonomía, sean siempre saldables. Al menos, hasta ahora.

Desde mi punto de vista, consolidado ese acuerdo de tensión referido en los párrafos precedentes, deberíamos como sociedad pensar en un nuevo desafío para las próximas décadas, que tiene que trabajarse lentamente y con el acuerdo de todos y todas los referentes del sistema. Es decir, pensar en nuevos territorios en los que dialogue esa tensión entre mayor autonomía y la potencialidad que tiene una estrategia central para todo un sistema de nivel superior.

Hasta ahora, las universidades hemos convenido en la importancia de avalar y legitimar procesos de evaluación y acreditación del propio sistema. Es decir que el quiebre de cierta autonomía es endogámico: se homogenizan pautas de investigación, extensión, designaciones docentes, sistemas de educación a distancia, etcétera, aceptando estándares nacionales e, incluso, forzando a veces particularidades de instituciones que por disponer de menores recursos (de diversos tipos) se ven seriamente limitadas en sus proyectos institucionales y perspectivas de expansión. El sistema accede a colocar pisos y enfoques sobre sus políticas académicas y administrativas, a cambio de alcanzar niveles de acreditación de las instituciones avalados por un organismo de indiscutible prestigio a nivel mundial.

Sin perjuicio de ello, un debate posible para las próximas décadas es cómo llevar los límites de la autonomía a una tensión con desafíos no endogámicos del sistema, sino estratégicos para la nación o región que contiene a ese sistema.

En otras palabras, ¿podríamos imaginar un esquema en el que se refuercen márgenes de autonomía universitaria, pero que a la vez el contrapeso esté puesto en políticas públicas que fijen parámetros nacionales para que los esfuerzos académicos de nuestras instituciones contribuyan a un bien general y estratégico consensuado por la sociedad y el propio nivel superior?

En un futuro imaginario en el que la Argentina acuerde a 20 años un plan nacional de Inteligencia Artificial, un programa de renovación digital de todas las pymes del país, un sistema económico de eliminación total de la pobreza a través de creación de cooperativas públicas-privadas; o cualquier otro escenario posible... en ese contexto, ¿se podría pensar en una política conjunta con las universidades, por la que cada una asuma obligatoriamente un compromiso que contribuya a esa estrategia, para utilizar la potencia de más de 100 casas de estudio en un objetivo común que tributa en un

desarrollo nacional? ¿Cuáles serían las condiciones para que ese acuerdo tenga la legitimidad para tensionar con la autonomía universitaria y que *contracara* es factible pensar para que esa tensión se balancee?

El aporte que las universidades hacen a la Argentina es incuantificable. No nos referimos únicamente a su generación de mayor valor económico, lo cual es indiscutible, sino a la creación de masa crítica sobre temas estratégicos, la expansión de regiones y sectores a partir de nuevos saberes, la formación y actualización de profesionales de diversos campos, la investigación básica y aplicada para potenciar el universo científico-tecnológico del país, etcétera. Sin embargo, las políticas nacionales solo pueden guiar ese aporte a través de estímulos económicos, con programas oficiales, que generalmente están limitados a universidades de gestión estatal y con poca incidencia sobre los resultados que esa temática originalmente demandó.

Dicho de otra manera, aún desconocemos el poder que puede tener el hecho de poner todo un sistema universitario al servicio de un objetivo nacional con metas claras y con coordinación sobre las acciones a desarrollarse. Quizás el próximo desafío para la autonomía universitaria esté centrado sobre esta tensión. Es un debate que debe darse la sociedad, sin dudas; pero que sería interesante que empiece a darse en los foros donde confluyen los referentes de las universidades, tomando como referencia experiencias extranjeras (que las hay, y muy interesantes) y generando pruebas pequeñas para evaluar impactos posibles, beneficios y costos en términos de autonomía.

Las universidades y su autonomía, en una imaginaria pospandemia. *Noli ma tenere*

Marcelo González Magnasco

“A veces estamos demasiado dispuestos a creer que el presente es el único estado posible de las cosas”.

Marcel Proust

Una antigua frase del siglo XIX nos decía que un fantasma recorre Europa, (como fantasía imaginaria que *algo* iba a cambiar al mundo), en el siglo XXI una pandemia atraviesa el planeta dispuesta a ser lo nuevo bajo el sol. El 30 de diciembre de 2019 autoridades de la República Popular de China anunciaban el descubrimiento de un nuevo virus en la ciudad de Wham. ¿Es posible que hablemos sin avergonzarnos de la idea de pospandemia? ¿O acaso estamos frente a una pandemia eterna? Circulan las metáforas de la pandemia comparada a los efectos de una guerra, ¿es acaso una exageración? Los diarios, la televisión nos bombardean con números que se asemejan a partes de guerra: tantos han fallecido o tantos han sido heridos, contagiados. Probablemente la salida de la pandemia se asemeje a la posguerra.

El COVID-19 nos ha sumergido, y en especial al mundo de la educación, en un espacio-campo digital audiovisual, con enseñanza remota y con actos de fe (o cínicos) de un retorno al pasado que ya no es, o a un futuro proyectado de situaciones “híbridas”. Guerra o no guerra es muy difícil imaginar el retorno a un lugar anterior, que melancólicamente siempre imaginaremos ideal o al menos, mejor que el presente y frente a un futuro (que como todo futuro es incierto pero ahora deambula entre lo incierto y lo inimaginable, o al menos lo absolutamente improbable).

Conocíamos las desigualdades del pasado cercano, económicas, políticas y, por supuesto, las altas dificultades de acceso a la tecnología. La pandemia

no ha hecho otra cosa que profundizar todo tipo de desigualdad. A nadie (o casi nadie) lo encontró preparado para afrontar una situación de pandemia de tal magnitud, y más allá de la internacional de las vacunas y malas o buenas políticas no se puede asegurar en estos días cómo continuará o cómo y cuándo será su finalización.

¿Cómo será el mundo de la autonomía universitaria en un tiempo poscontemporáneo?

La educación, y especialmente el sistema universitario, se sumergió casi en su totalidad en la educación a distancia o remota. Muy pocos estaban preparados para esta novedosa situación. Ni los docentes, ni los administrativos, ni las autoridades ni los estudiantes. Así fue que con el esfuerzo de todos los claustros, nuestras universidades han continuado y llevado adelante en formas más o menos exitosa la educación y la investigación universitaria

De alguna manera, el mundo comenzó a suceder en nuestras computadoras, algo en los celulares y un poco en los televisores. *El imperio de las pantallas*. Una singular guerra cultural. Nos hicimos expertos en cosas que no sabíamos que existían como el Zoom, *streamyard*, etc. ¿En qué momento las clases universitarias pasaron a tomar forma de una producción audiovisual? ¿De igual forma debemos imaginar la autonomía?

El sistema universitario se enfrentó a desafíos e impactos absolutamente novedosos con golpes fuertísimos para los distintos claustros que lo componen, y aún más significativos serán aquellos que se nos presentaran a mediano y largo plazo. Que seguramente tratarán de ser aprovechados por grandes monopolios, intereses mercantiles y financieros, o por minorías egoístas e ingenuas.

Las universidades latinoamericanas que pretenda asentarse sobre la autonomía deberá imaginar una novedosa contrahegemonía cultural sostenida en una lucha y convivencia entre visiones del mundo lo que incluye valores, ideas, creencias y concepciones sobre lo que los seres humanos y la sociedad son y podrían ser. La hegemonía, explicaba Gramsci, es un mecanismo invisible.

Hacia la construcción de sistemas híbridos en la pospandemia

La pandemia ha instalado una emergencia sanitaria que también se ha transformado en emergencia educativa. Llevando al sistema universitario a enfrentarse a desafíos e impactos absolutamente novedosos, desafíos de un presente que, sin duda, modificarán al futuro. La puesta en marcha de distintas plataformas durante el primer semestre de 2020 fue tan solo el

comienzo de una modalidad no presencial y muy pronto se presentarán nuevas incógnitas que tendremos que enfrentar; como por ejemplo las formas del registro de las clases; la relación con los estudiantes, evaluaciones, graduaciones; etc.; en muchas universidades, por ejemplo, se han llevado adelante elecciones de claustros en forma remota, muchísimas reuniones de consejos académicos y consejos superiores fueron realizados por Zoom.

Aislados en la tierra

El aislamiento en la pandemia, y la semicirculación posterior; nos llevó a la sensación, a percibir como una “no existencia” del mundo externo, todos estaban dentro de nuestras pantallas y nosotros sumergidos en sus computadoras. Entre realidad y representación parecía no haber diferencia, y entonces el estado de ánimo predominante llegó a ser cercano a la melancolía, oscilando entre la omnipotencia y la vanidad. Pero, al final, nos sentíamos solos. Solos frente a la cámara de la computadora o del celular. El mundo afuera estaba mediatizado, como soñando, un sueño programado y un poco con olor a vencido.

Noli ma tangere

“No me toques” (*Noli me tangere*, en latín) fueron las palabras que Jesús dirigió a María Magdalena en su resurrección cuando ella lo reconoce (Juan 20.17). Cristo quiere mostrarse como una presencia permanente más allá de lo corporal, una fuente de amor solidario sin la necesidad de la presencia. El filósofo Slavoj Žižek señaló: “en medio de la epidemia del coronavirus, todos estamos bombardeados precisamente por llamadas a no tocar a los demás. Para aislarnos, para mantener una distancia corporal adecuada. ¿Qué significa el mandato “no me toques”? Las manos no pueden llegar a la otra persona; solo desde el interior podemos acercarnos los unos a los otros, y la ventana hacia “dentro” son nuestros ojos.

Nuestros ojos son la ventana al milagro tecnológico de la infinidad de pantallas. Con la esperanza de que el distanciamiento corporal dé aún más fuerza a la intensidad de nuestro vínculo con los otros. Es ahora, con la ausencia de esos otros, que sentimos la importancia de su presencia, su valor subjetivo.

Probablemente no volveremos a la antigua normalidad, lo nuevo será producido sobre la resaca de las viejas vidas. Esta pandemia no podrá ser

pensada como un accidente. ¿Qué es lo que está mal con nuestro sistema que nos encontró sin estar preparados para tamaña catástrofe?

¿De qué estamos cansados? Cansados de estar cansados

Nos bombardean con llamadas mientras trabajamos en nuestras casas, en un aislamiento seguro, imaginado como seguro, al menos lo más seguro posible. Pero ¿qué grupos pueden hacer esto? Los trabajadores universitarios pueden trabajar a través del correo electrónico y las distintas videoconferencias, etc. De modo que incluso cuando están en cuarentena su trabajo es realizado, pero muchas cosas tienen que tener lugar en el exterior inseguro para que otros puedan sobrevivir en nuestra cuarentena privada.

¿Cómo estás?

Esta era sin dudas una de las preguntas más banales que realizábamos en el planeta pre pandemia. No esperábamos nada, ni siquiera una respuesta y mucho menos un acto de sinceridad. Y menos respondíamos con un largo sermón de cosas relacionadas al “¿cómo estás?”.

El escritor danés Mikkel Frantzen en su libro *Going nowhere, slow* señalaba: “parece que es imperativo mentir, ya que responder a esta pregunta seriamente implicaría romper todos los códigos de conducta posibles: ‘Bueno, verás, no tan bien, me siento deprimido, No puedo levantarme por la mañana, etc.’. Pero la mayoría de las personas no hacen eso, prefieren mantener el ánimo en alto y el ambiente agradable y acogedor. Entonces, mienten, o simplemente se abstienen de decir la verdad, dicen: ‘estoy bien, muchas gracias. Y ¿cómo estás tú? por cierto’”.

La pandemia transformó desde lo cotidiano a lo institucional. Ya dudamos en preguntar ¿cómo estás? ¿Quién puede estar bien? Tememos alguna respuesta cercana a la tragedia, infecciones, hospitalizaciones o aun peor, la muerte. Las balas pican cerca, vemos como levantan polvo a nuestros pies.

El aislamiento y sus derivados nos han hecho perder la noción del tiempo. ¿Qué hora es? ¿Qué día es? ¿En qué año estamos? “Feliz 2023”, me dijo un amigo italiano, 2022 ya está perdido. Estamos como frente a un aborto del futuro cercano, nos sentimos sumergidos en un presente eterno de dolor-horror y del uso de la paranoia como mecanismo de defensa, el horror.

El problema del tiempo, específicamente es la cuestión del futuro. Un sentimiento de que la historia ha llegado a su fin, de que el futuro está con-

gelado, una pérdida (de la capacidad de imaginar) del futuro. No la pérdida de un futuro preciso, sino precisamente la pérdida del futuro mismo.

Vino viejo en botellas nuevas

Franco 'Bifo' Berardi, filósofo italiano, describió en su momento a la depresión como síntoma de una sociedad que ha perdido (la capacidad de imaginar) el futuro.

Continuando ese concepto podemos pensar que los efectos de la pandemia ya no solo serían una crisis económica, social, educativa o política sino como una crisis en la imaginación del futuro. Aquellas antiguas promesas tan seductoras del siglo XX y tan activamente presentes en las posguerras con las vanguardias o el futurismo se han evaporado y no se dejan atrapar a través del barbijo. "El futuro ya no aparece como una elección o una acción consciente colectiva, pero es una especie de catástrofe ineludible a la que no podemos oponernos de ninguna manera". Para Berardi, el fin de la modernidad comenzó con el colapso del futuro; cuando el futuro se convirtió en una amenaza, asegura el italiano en su libro *After the Future*.

Seguramente estamos en camino a la construcción de sistemas híbridos de autonomía y cogobierno en la pospandemia; en un mundo globalizado, de redes de redes que instalan la fantasía de "libertad" al mismo tiempo que el poder está cada vez más centralizado. Probablemente, el sistema financiero internacional sea uno de los grandes ganadores de la pandemia, y es probable que sea uno de los principales adversarios o enemigos (según el país región) de la autonomía universitaria. Sin duda, este es el mayor desafío para el ejercicio pleno de nuestra autonomía. Aunque al menos en la Argentina políticamente se pudo continuar con el ejercicio del cogobierno en forma remota (probablemente en la mayoría de las universidades y no en todas).

Un futuro inimaginable nos debe hacer pensar y trabajar sobre las nuevas formas posibles de plena participación política de los claustros que componen nuestro sistema universitario con el fin de garantizar una universidad gratuita, pública, de calidad e inclusiva, basada en una autonomía de la pospandemia.

La autonomía universitaria en la Argentina: reflexiones y desafíos para un nuevo consenso

Carlos Greco y José Luis Zárate

La reflexión sobre el sentido y los alcances de la autonomía universitaria vuelve a adquirir un renovado interés en la comunidad académica. No es para menos. En un contexto de incertidumbre global producido por la pandemia COVID-19, en el que los avances en el conocimiento científico son tan esperados para combatir y mitigar los efectos devastadores de esta crisis sanitaria, que resulta indispensable y necesario problematizar e interrogarse (una vez más) sobre el rol social de la universidad y el futuro de su relación con el Estado y la sociedad.

En el caso argentino, el análisis de esta relación presenta una complejidad adicional: nos invita a reflexionar sobre uno de los grandes temas que tal vez ha generado mayores discusiones y debates sobre la universidad en nuestro país, como es el de la autonomía universitaria. A lo largo de casi cien años la cuestión de la autonomía se constituyó simultáneamente en un atributo, en una relación conflictiva con el poder ejecutivo, en una bandera de luchas políticas de los movimientos estudiantiles. La autonomía se convirtió así en un concepto polisémico por definición, sedimentado por diferentes acontecimientos político-educacionales y perspectivas filosóficas, jurídicas y políticas que le fueron dando diferente sentido y expresión histórica.

Esa relación entre la universidad y el Estado (o los gobiernos nacionales) se fue redefiniendo principalmente desde la Reforma Universitaria de 1918. Como hecho político, los reclamos del movimiento estudiantil lograron proyectarse rápidamente por todo el continente. Fue la manifestación de un proceso de democratización social y política más amplio que estableció un nuevo modo de relacionamiento entre poder político, las instituciones universitarias y los sectores sociales en ascenso, basado en una mayor presencia y

participación en la vida interna de las universidades. Ese proceso fue dando sustento al desarrollo de una noción de autonomía asociada inicialmente al cogobierno universitario que dictaba sus propias normas, sin la intromisión de los factores externos a las instituciones.

Este recorrido histórico, que tuvo la constitución del sistema universitario argentino, fue crucial para comprender sus rasgos distintivos sobre la base de cuatro pilares que hoy son parte de la tradición de la universidad pública y son casi únicos a nivel mundial: la autonomía, el cogobierno, la gratuidad y el acceso libre. El proceso que llevó a la conformación de la idiosincrasia de nuestro sistema no estuvo exento de vicisitudes, contextualizado en condiciones políticas, económicas y sociales que en algunos casos favorecieron y en otros casos entorpecieron la posibilidad de su desarrollo, de forma tal que solo en algunos períodos acotados de nuestra historia estas cuatro características han coexistido plenamente.

La autonomía universitaria en la Ley de Educación Superior 24.521/95

Las características de la autonomía universitaria en la Argentina fueron definidas por primera vez en su historia recién con la sanción de la Ley N° 24.521 de Educación Superior (en adelante LES) en el año 1995. Hasta ese entonces, si bien se modificó la legislación universitaria en seis ocasiones, durante más de un siglo ninguna normativa había definido con precisión sus alcances y atribuciones.

La LES de los años noventa se inscribió en el marco de procesos de reformas estatales en toda la región. Buscaba, entre otros objetivos, modernizar el sistema de educación superior en su conjunto. Estas reformas introdujeron cambios en la relación entre el Estado y las universidades, adoptando el primero un rol evaluador *ex post*, al que se incorporaron mecanismos de evaluación externa y acreditación e instrumentos de rendición de cuentas para las instituciones. El paradigma de esta ley consistió en plasmar una mixtura entre nuevas regulaciones (sobre acreditación de carreras de grado de interés público de posgrado y el desarrollo de un sistema de evaluación y acreditación) y lo que podría entenderse, comparado con la normativa universitaria preexistente en el país, como la ampliación de la autonomía académica e institucional (art. 29) a partir de la enumeración de un conjunto amplio de atribuciones entendidas en un sentido general y no restrictivo sobre aspectos tales como:

- Autonomía académica para que cada institución pueda determinar su organización académica, crear carreras de pregrado, grado y posgrado

- y formular planes de estudios y proyectos de investigación y extensión.
- Autonomía normativa y organizativa para que cada institución pueda dictar y reformar sus estatutos y definir sus órganos de gobierno, sus funciones y sus modalidades de integración y elegir sus autoridades, sobre la base de requisitos mínimos.
 - Autonomía para establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción de los estudiantes, docentes y no docentes.
 - Autonomía para administrar sus bienes y recursos tanto los provistos por el Tesoro Nacional como los que genere a través de sus actividades.

Transcurridos más de 25 años de la sanción de la LES, el sistema universitario argentino experimentó un notable crecimiento evidenciado tanto en la expansión de la oferta institucional a través de la creación de nuevas universidades nacionales, provinciales y privadas (principalmente en el período 2007-2015), en el incremento de su matrícula y en la consolidación y legitimación de su sistema de aseguramiento de la calidad. Por ejemplo, en 1996 el sistema universitario estaba compuesto por 84 instituciones (40 de gestión estatal y 44 de gestión privada) con un total de 964.622 estudiantes universitarios. En la actualidad, el sistema se compone de un total de 132 instituciones públicas y privadas y cerca de 2 millones de estudiantes, que presentan además mayor cobertura y distribución geográfica que en ese entonces. En este lapso también se pudo observar cómo se afianzó en todo el sistema universitario la “cultura de la evaluación”, en la que se extendieron las prácticas institucionales de evaluación interna y externa, así como los procesos de acreditación de carreras.

Dada esta importante expansión impulsada por la acción estatal cabe preguntarse qué rol debe asumir el Estado en la planificación estratégica y la coordinación del sistema universitario y qué respuesta deberían tener las universidades para atender las necesidades de desarrollo económico, social y tecnológico del país. También podríamos interrogarnos en quién debe recaer la responsabilidad por el aseguramiento de la calidad. ¿Es una responsabilidad exclusiva de las instituciones universitarias o debe ser una política pública del Estado? En cuanto a las regulaciones sobre la calidad de la formación universitaria, ¿se deben implementar criterios y estándares de evaluación para acreditar el resto de las carreras de grado del actual artículo 42 de la LES?, ¿es posible o necesario incorporar a una futura reforma de la educación superior la acreditación de instituciones universitarias?

La autonomía universitaria en el siglo XXI: hacia un enfoque de la responsabilidad

Pensar la universidad de nuestro tiempo, su misión como institución, sus ámbitos de actuación y los innumerables desafíos que le presentan nuestras sociedades, nos obliga a concebir la cuestión de la autonomía desde una perspectiva integral, que vaya más allá de su aspecto meramente jurídico o legal. En ese sentido, y sin desconocer la incidencia que tienen los marcos regulatorios de la educación superior sobre los límites y alcances de la autonomía institucional, debemos imaginar un enfoque superador que sea capaz de considerarla a esta como una condición indispensable, mas no suficiente, para que las universidades ejerzan un papel crítico y a la vez propositivo frente a la sociedad.

En efecto, de cara a los desafíos de la reconstrucción social post-pandemia COVID-19, consideramos que es preciso pues arribar a un consenso más amplio entre los actores y las instituciones del sistema universitario para resignificar el concepto autonomía, entendiéndola como el eslabón que construye el nuevo atributo de las universidades a partir del diálogo que establece con los sectores públicos y privados de distintas representaciones, redefiniéndola como

Autonomía responsable

Un primer elemento que, desde nuestro punto de vista, define a la noción de autonomía responsable reside en que este término puede contener en su misma formulación la tensión intrínseca que define los sentidos de la universidad: es tanto un ambiente o espacio de libertad, de pensamiento crítico, de búsqueda incondicional de la verdad y es, al mismo tiempo, un ámbito institucional que ejerce sus funciones sustantivas con sentido de responsabilidad y compromiso social con sujeción a las normas y reglas existentes.

En segundo lugar, la autonomía ejercida con responsabilidad aludiría no solo a la capacidad que tienen las universidades para estructurar y determinar sus propias normas de organización y funcionamiento, sino fundamentalmente a su capacidad para establecer sus propias matrices y lógicas de pensamiento, sus normas y principios para producir conocimientos en un marco de responsabilidad social, reconociendo la pluralidad de formas de saber que la universidad articula y coproduce con los diversos sectores y organizaciones sociales, con instituciones y organismos científicos, políticos y económicos.

En tercer lugar, la autonomía universitaria así entendida es un modo de relación con diversos “otros” (Estado, organizaciones sociales, sector productivo, medios masivos de comunicación, asociaciones intermedias, etc.). Se relaciona con ellos, por un lado, a través de su capacidad de practicar la libertad incondicional de cuestionamiento, de promover el pensamiento crítico-reflexivo que debe tener todo proceso de producción de conocimientos y de formación de profesionales. Por otro lado, la autonomía responsable se expresa también cuando las universidades desarrollan sus funciones sustantivas tanto a nivel institucional como de sus unidades académicas, de su oferta académica pertinente, de calidad e inclusiva, de sus programas de investigación básica y aplicada, de sus cátedras y equipos docentes, de la creación de nuevas áreas disciplinares. También a través de los y las docentes, de los y las investigadores/as y estudiantes, se verifican distintos grados de relación con diversos actores de la sociedad, como las organizaciones sociales, los sindicatos, los partidos políticos, las instituciones religiosas, las empresas o el sistema educativo. Estas actividades de formación, investigación y vinculación se emprenden asumiendo que el objeto de intercambio es el conocimiento, y que nadie es dueño de la verdad, con una actitud dispuesta al aprendizaje colectivo.

En cuarto lugar, la autonomía responsable parte de la premisa que la universidad debe ser capaz de ser una institución “legible” y transparente que rinda cuentas de sus actos, procesos y resultados. El objetivo principal de otorgar centralidad a la transparencia y a la rendición de cuentas redundan en que las universidades, en el ejercicio de su autonomía responsable, se tornen más visibles y comprensibles para los estamentos que la componen. Para ello es importante dar a conocer, hacer público, los resultados del funcionamiento de sus actividades sustantivas, así como sus logros y dificultades. Cuanto más se instalen las prácticas y mecanismos de rendición de cuentas en la gestión y gobierno institucional, más abierta y transparente se torna la universidad para la sociedad que la contiene.

Desafíos de la autonomía responsable

En cuanto a los desafíos, perspectivas y amenazas para el ejercicio de la autonomía responsable consideramos que las universidades, tanto en el plano simbólico como en el fáctico, se convierten, al decir de Derrida, en una especie de “ciudadela sitiada” por los diversos poderes que la intentan condicionar, desvirtuando su naturaleza y funciones. Principalmente nos estamos refiriendo a una determinada concepción o perspectiva promovida por ciertos organismos multilaterales como la Organización Mundial del

Comercio que consideran a la educación superior como un bien transable, como una actividad lucrativa. Estos enfoques que buscan, tanto la mercantilización del conocimiento así como la privatización de las instituciones públicas, constituyen sin duda alguna la principal amenaza para el desarrollo de políticas públicas que consideren a la educación superior como un bien público y social, un derecho humano fundamental y un deber del Estado su sostenimiento.

Por ello, y para finalizar, no podemos soslayar la importancia del Estado para desarrollar una sociedad con criterios de justicia y equidad social. Su papel es indelegable tanto para garantizar el derecho a la educación superior como para velar por el carácter público del conocimiento. El Estado debe encargarse de definir la política universitaria, garantizar el financiamiento y la calidad del sistema universitario. Para ello es indispensable que pueda intervenir sobre la base de las normas, diseñando instrumentos y dispositivos de regulación de la actividad universitaria. La universidad no puede ser una “isla democrática y soberana” que se maneje con total independencia de las necesidades reales de su entorno. La autonomía responsable solo es posible si se establece un nuevo consenso fundado en el compromiso recíproco entre la Universidad, el Estado y la Sociedad en pos del beneficio de los sectores más desfavorecidos. Ese es, en definitiva, el fin último del conocimiento: que la Humanidad tenga una vida mejor.

La autonomía universitaria salva vidas

Iago Guedes Montalvão

Defender la libertad de las universidades públicas frente a las intervenciones del gobierno de Bolsonaro es una de nuestras principales luchas. Desde el inicio de la pandemia COVID-19, a pesar de toda la negación científica y negligencia del gobierno de Bolsonaro, las universidades públicas brasileñas hicieron un verdadero levantamiento para combatir la enfermedad y para que se minimizara el inmenso daño a los brasileños.

El desempeño de estas instituciones no se limitó: actuaron rápidamente para la producción de insumos, fabricación de equipos de protección, ampliación del servicio en Hospitales Universitarios e investigación científica para la producción de vacunas, medicamentos e impactos socioeconómicos. La UFMG (Universidad Federal de Minas Gerais), una de las más grandes de Brasil, cuenta actualmente con investigaciones avanzadas para la producción de un agente inmunizante nacional, que pronto estará disponible para la población.

Toda esta grandiosa respuesta de las instituciones educativas, ante la falta de dirección del gobierno, solo fue posible gracias a una autonomía universitaria fuerte y consolidada, que ahora resiste los constantes ataques de un gobierno autoritario y con un claro proyecto de desmantelamiento.

Así, si, por un lado, tenemos la necropolítica de Bolsonaro, por el otro, tenemos la lucha por la preservación de la vida, a partir de las acciones de las universidades, que nos llenan de tanta esperanza.

En la década de 1960, la UNE (Unión Nacional de Estudiantes) asumió importantes debates sobre la Reforma Universitaria, en los que uno de estos centros era la libertad universitaria. Esta movilización tuvo lugar en medio de los “años de liderazgo” de la dictadura militar en Brasil.

Los estudiantes “regatearon” la persecución y llevaron el debate a los estudiantes de todo el país y provocaron discusiones, en las que también se defendió la libertad de cátedra y el libre pensamiento.

El gobierno militar acosó, torturó y mató a estudiantes y proscribió los cuerpos estudiantiles. Pusieron el peso de su mano autoritaria sobre las universidades al nombrar y nombrar rectores universitarios, con el único propósito de fiscalizar, reprimir y equipar las instituciones.

Con el fin de la Dictadura Militar y la aprobación de la Constitución, en 1988 se instituyó otro mecanismo de elección de rectores, la Triple Lista, y la garantía de la autonomía universitaria, según el artículo 207.

Estos años de redemocratización sellaron la paz entre universidades y gobiernos, incluso con el nombramiento de tres nombres de rectores para el presidente. Para UNE, la lista no es el sistema ideal, ya que la nominación de un nombre con más votos, en una elección democrática entre profesores, empleados y estudiantes, representa la voluntad de la mayoría, pero hasta 2018, esto no era un problema, ya que los presidentes nominaron las pizarras con más votos.

Ahora, no por casualidad, Bolsonaro, claro defensor de los regímenes autoritarios, la persecución y la libertad, en poco más de dos años, intervino en el 50% de los nombramientos a la rectoría de las universidades federales.

En su “show de terror” semanal, retransmitido en directo en las redes sociales, espacio que utiliza para decir tonterías y difundir Fake News, explicó su *modus operandi*: que no nombra “militantes”, indicando una motivación ideológica para elegir.

Y es obvio que su injerencia sacude a las instituciones: al ser un decano no elegido por la comunidad, habrá inestabilidad y desarmonía en el ambiente académico, lo que impacta su producción intelectual y sus resultados.

Además de las persecuciones, la atmósfera de restricción de la libertad flota en el aire. Recientemente, profesores y exdecano de la UFPe (Universidad Federal de Pelotas) recibieron un proceso mordaza por criticar al rector. El líder, Pedro Hallal, es uno de los coordinadores de importantes investigaciones sobre COVID-19, y además de estar en desacuerdo con la política de afrenta a la autonomía, tiene severas críticas a la conducción de la pandemia en el país. El intento de silenciarlos es también un intento de impedir acciones para controlar la crisis.

Además de las intervenciones, por supuesto, el equipo ideológico de las agencias gubernamentales, al servicio del proyecto de desmantelamiento. Y, obviamente, hace un fuerte uso del Ministerio de Educación, que trabaja sin ningún proyecto, esto en medio de la mayor crisis sanitaria y social por la que hemos pasado.

El Ministerio, que ya contaba con cuatro ministros a la cabeza, en ningún momento presentó propuestas de inversión en educación. En 2019, el entonces ministro Abraham Weintraub, que personifica al gobierno de Bolsonaro, reclamó un recorte de miles de millones de dólares en las universidades que “produjo disturbios”, lo que provocó protestas en todo el país. Posteriormente, afirmó que las instituciones tenían “extensas plantaciones de marihuana”, lo que le valió una demanda.

En Brasil, la autonomía universitaria se ha convertido literalmente en una cuestión de vida o muerte con la pandemia: el libre pensamiento dentro de las universidades, la autonomía financiera y de gestión debe celebrarse y defenderse con fuerza, como lo hemos hecho a lo largo de nuestra trayectoria, y ahora intensificado.

Además, defendemos lo obvio, que es el papel de nuestras universidades en la sociedad, en la formación, en la producción de conocimiento, en la formulación de soluciones a la crisis, que ha sido constantemente atacada desde el inicio de este gobierno.

Curazao y la autonomía universitaria

Wladimir G.I. Kleinmoedig

con la contribución de Elisabeth Echteld y Sidney Justiana

Para fomentar expansión académica, innovación, excelencia, y en particular el avance de la ciencia, es imperativo que los institutos de educación superior tengan suficiente autonomía. Un beneficio adicional es la despolitización de su administración y la práctica de la ciencia.

La Universidad como instituto siempre ha tenido un lugar central y fundamental en la comunidad. Es considerada el centro del avance del conocimiento y la ciencia, no solamente para Curazao, pero también para otros países en la región del caribe holandés. La Universidad de entonces, establecida por el Estado en 1979, servía a una unidad nacional política llamada las Antias Neerlandesas, consistiendo de Aruba, Bonaire, Curazao, San Martín, Saba St. Eustatius, que representaban una población de aproximadamente 300 000. Las Antias Neerlandesas formaban parte del reino holandés.

La Universidad de las Antias Neerlandesas era un instituto, fundado y facultado por el Estado para dictar normas y estatutos para llevar a cabo su labor educativa. El cuadro legal está basado en el Reglamento “Landsverordening Universiteit van de Nederlandse Antillen” P.B. 1979, no. 29 en su última versión modificada. Este reglamento define claramente la tarea de la Universidad en el contexto del tema de la autonomía universitaria. Ofreciendo educación superior, la Universidad prepara a candidatos para desempeñar funciones civiles, para las que se requiere preparación académica y fomenta comprensión de la coherencia de las ciencias, así como la responsabilidad social. La Universidad también está al servicio de la práctica de la ciencia e investigaciones científicas, esto también en beneficio de la educación superior y el desarrollo social.

Considerando la necesidad de autonomía política, las islas que formaban parte de las Antias Neerlandesas aspiraban una posición independiente

dentro del reino holandés. Por medio de un referendo, los pueblos han elegido convertirse en un país autónomo dentro del Reino de los Países Bajos, lo cual se efectuó para Aruba el 14 de marzo de 1986. Las reformas institucionales de los países San Martín y Curazao se efectuaron el 10 de octubre del año 2010. Desde entonces la Universidad, que antes servía a las seis islas de las Antias Neerlandesas, se convirtió en la Universidad Nacional del nuevo país Curazao. Nota importante es que, considerada la aspiración a la independencia y las reformas anticipadas y realizadas, fueron instituidas dos universidades adicionales. En 1988, la Universidad de Aruba ha sido establecida en Aruba y en 1989 la Universidad de San Martín en San Martín. Considerando la pequeña escala de los países, las universidades brindan una selección limitada de estudios. Es imperativo subrayar que la mayor competencia y amenaza para las universidades nacionales es la posibilidad brindada al pueblo para aplicar y recibir becas para estudios académicos en la parte europea del reino holandés. Es parcialmente inevitable, puesto que la oferta nacional es limitada, y asimismo la necesidad de capacidad académica es amplia en países independientes.

Además de las universidades nacionales también hay institutos particulares para educación superior en Curazao. Sin embargo, no son fundadas por el Estado. Sí, contribuyen activamente la formación académica de la nación. Para crear sinergia en la oferta de educación superior, el gobierno facilita plataformas para fomentar diálogo académico para el progreso de la educación superior.

No obstante, el hecho de que la Universidad Nacional está establecida y fundada por el Estado, opino que la autonomía universitaria es imperativa. No solamente prevé una política y una administración dinámica, sino que también incentiva base para expansión académica, innovación, excelencia, y muy importante, el avance de la ciencia. Esta autonomía también brinda al instituto la capacidad para competir a nivel regional y global.

Hay muchas definiciones filosóficas sobre la autonomía universitaria. Después de analizar algunas esta es la que más me impresionó.

La autonomía universitaria fue anunciada, a principios del siglo XIX, por Guillermo de Humboldt, cuando, junto con otros, fundó la Universidad de Berlín. Decía este erudito alemán que la sociedad se beneficiaría más de la universidad si ella fuera libre y pudiera desempeñarse sin la injerencia del Estado, de la religión o la política, ya que el desarrollo del conocimiento, el avance científico y tecnológico, así como la innovación social y cultural requieren de condiciones de libertad para otorgarle a la sociedad sus mejores propuestas.

En América Latina, estas ideas de Humboldt cobraron vida gracias a la llamada Reforma de Córdoba de 1918. En nuestro país se estableció

en el artículo 84 de la Constitución Política de 1949, la cual rige hasta nuestros días.

La autonomía da independencia a las universidades públicas en el desempeño de sus funciones y plena capacidad legal. Garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna.

La autonomía se creó históricamente en la mayoría de universidades públicas de América, y del mundo, para democratizar la educación superior pública y para acercarla a las necesidades de la sociedad, a la vez que procuraba alejarla de los intereses de sectores económicos o políticos influyentes (Universidad de Costa Rica).

La autonomía universitaria es un concepto que está estrechamente relacionado con el concepto de libertad académica. (La libertad académica se deja definir de tal manera: la idea según la cual los profesores e investigadores de la universidad, en el interés mismo del desarrollo del conocimiento y de la diversidad de opiniones, deben gozar de una libertad muy amplia para realizar investigaciones y ejercer sus funciones para expresar su opinión).

Definición de autonomía universitaria: se puede considerar la autonomía universitaria como un sistema mediante el cual las universidades pueden operar independientemente del gobierno. Esta autonomía se divide en (entre otras):

1. Autonomía organizacional
2. Autonomía financiera
3. Autonomía de los empleados
4. Autonomía académica

En cuanto a la autonomía financiera: cuando se refiere a una Universidad financiada por el Gobierno, esto puede ser una amenaza para la autonomía universitaria. En este caso, la autonomía académica debe ser garantizada (por ejemplo, mediante la legislación).

Para mí, la autonomía universitaria se refleja en el momento en que la universidad tiene la capacidad de desempeñar su trabajo sin la injerencia del Estado, de la religión o la política, ya que el desarrollo del conocimiento, el avance científico y tecnológico, así como la innovación social y cultural requieren de condiciones de libertad para otorgarle a la sociedad sus mejores propuestas.

En la realidad y contexto de mi país, esto tiene sus contradicciones. Por un lado, el Estado debe subsidiar a la universidad pública completamente. Sin embargo, no tiene los fondos adecuados. Esto implica que la universidad pública se ve forzada a buscar fondos adicionales, por ejemplo en otros sectores (no públicas), con el riesgo que esto minaría la autonomía académica del instituto. De otro lado, puede crear oportunidades y estimular colaboración académica con institutos nacionales, regionales e internacionales.

Factores que pueden ser desafíos en realizar la autonomía universitaria de la perspectiva de la universidad nacional.

El hecho de ser un país en desarrollo con un grado de autonomía y, a la vez, ser parte del reino holandés, el hecho de no tener los recursos adecuados para subsidiar a la universidad y el hecho de tener que competir con universidades privadas en el país, universidades de Holanda y últimamente de la región pueden limitar el desarrollo de una filosofía autónoma, limitan la innovación, limitan el desarrollo de un currículo basada en la realidad del país.

Además la falta de recursos, como anteriormente señalé, obliga a la universidad a generar recursos que no son públicas. Esto implica que la universidad tenga que aliarse con otros sectores para disponer de los recursos necesarios con el riesgo de que su autonomía académica sea limitada.

A pesar de los retos, también hay perspectivas relevantes. La posibilidad y oportunidad de afiliación con otros institutos como la UNESCO, universidades de la región como la University of The West Indies y otros institutos internacionales que también aspiran a fomentar y mantener la autonomía académica en sus países.

El hecho que Curazao, así como otros países, se comprometen a alcanzar las metas de milenio a nivel de educación también ofrecen posibilidades para acelerar el progreso para llegar a esta autonomía deseada.

El artículo 140 de nuestra constitución habla de libertad educacional. Esto implica que, en nuestro país, como somos parte del reino holandés, estamos obligados a subsidiar al 100% a las escuelas de todo tipo de filosofía religiosa. La legislación amplia que regula la educación superior todavía está en desarrollo. El concepto de la legislación está en la fase de ronda de consulta, antes de ser oficialmente presentado en el senado. Como ya indiqué, la legislación que regula a la universidad pública de Curazao es la única en efecto. Esto es una ventaja que la universidad pública tiene que aprovechar para establecer su autonomía académica

Como país estamos en una cruzada, una fase de transición política y de transformación, esto nos va a dar una ventaja para aprender de lecciones aprendidas y experiencias adquiridas por otros países e institutos educacionales. Es

una oportunidad excelente para darle una mejor perspectiva a la educación superior en Curazao. Es una excelente oportunidad para intercambiar y llegar a acuerdos y alianzas con países e institutos académicos para fomentar y fortalecer la autonomía académica de las universidades del país.

Concluyendo, una de las tareas de la universidad en general es hacer esfuerzos continuos para el avance general del conocimiento, la ciencia y el desarrollo general del país. Una universidad fuerte tiene relevancia innegable en la comunidad, con la capacidad amplia de autorreflexión y autodesarrollo, y así mantener consistentemente su relevancia. De hecho, aspiro personalmente ver tal índole de autonomía universitaria, de desarrollar aún más la capacidad de dar asesoramiento solicitado y no solicitado al gobierno y otros institutos influyentes, basado en análisis e investigaciones científicas, y así contribuir activamente al progreso general. Un aspecto clave a este respecto es cumplir estrictamente el código de conducta científico basado en el rigor, el respeto y la responsabilidad, y mantener bajo cualquier circunstancia su independencia y autonomía.

Autonomía universitaria: buen uso de la libertad

Álvaro Maglia Canzani

En el marco de la “Campana Continental en Defensa de la Universidad y la Ciencia”, que el Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES) lleva adelante desde el pasado año 2020, la autonomía universitaria ha sido abordada sistemáticamente por su valor intrínseco y connatural a la universidad, como sustento a la visión crítica que le compete ante la sociedad, y por las reiteradas amenazas y desconocimiento de que ha sido objeto en particular en algunos países de la región. El avance en la implementación de la aludida campaña trajo apoyos múltiples a esta, y de allí la idea y el aporte organizacional de dirigentes de la educación superior, de ámbitos asociativos de universidades y también de instituciones, con el fin de relevar *miradas* sobre la autonomía; pero, más allá de la cifra, la necesidad de disponer de un conjunto amplio y diverso de *miradas*, que se constituya en un aporte a los debates y a las acciones que en la región existen, y pronosticando nuevos avances en el debate y también en la generación de conclusiones.

La invitación a participar de este trabajo colectivo¹, con amplitud y pluralidad de *miradas* sobre la autonomía universitaria, convoca fuertemente a aportar desde las reflexiones y vivencias que constituyen cada *mirada*; y aunque el tono general de la invitación a participar en este proyecto alude, específicamente, a los espacios nacionales y de las instituciones de educación superior, me tomo la libertad de hacer un enfoque regional, desde las reflexiones y experiencias del ámbito de influencia de la Asocia-

1. *Miradas sobre la autonomía universitaria*, propuesta de publicación aprobada por el Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior –ENLACES– que será coordinada y editada de manera conjunta por la Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba) y la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.

ción de Universidades Grupo Montevideo (AUGM)², entendiendo que es oportuno relevar claves regionales que sobre el tema se construyen, y que se constituyen –desde trayectos prolongados y convocantes de reflexiones, acciones, y respuestas a las problemáticas existentes– en orientadores de su quehacer y posicionamiento.

Cuando las *miradas* refieren a valores, como es el caso de la autonomía universitaria –valor singular e histórico desde el surgimiento de las universidades en el medioevo europeo– requieren de una maduración de su porqué, y del porqué de su gozo y defensa. Las *miradas* a los valores de variado tipo tienen improntas de las historias personales vinculadas con ellos, que desde la pluralidad convergen en la generación de concepciones colectivas en los diferentes momentos de los tiempos históricos.

Sin pretender ser autorreferencial, sino con el sentido de incorporar la dificultad de comprender a la autonomía como un profundo valor y un valor necesario cuando nos referimos a la universidad, evoco un proceso personal, por el cual el valor autonomía universitaria fue forjado en tiempos extensos, y por trayectos que –por decir lo menos– fueron sinuosos, acompasando diferentes instancias vividas. En épocas preuniversitarias, cuando en mi país, Uruguay, se vislumbraba el quiebre democrático, las luchas estudiantiles nos llevaban a reclamar autonomía como un eslogan, sin que se comprendiera el sentido profundo de la misma. En 1975 ingresé a una Universidad de la República intervenida por la dictadura uruguaya, instalada entre 1973 y 1985. Entonces las libertades y los derechos estaban conculcados por la dictadura (junto a otros crímenes que no debemos olvidar en el marco del terrorismo de Estado) y, obviamente, la autonomía universitaria abolida, mientras que personeros de la dictadura ocupaban sitial de dirigencia universitaria con el título de rector. No fue sino hasta 1985 que, con el retorno a la vida democrática en el país, la universidad recupera su autonomía, y sus valores en el más amplio y profundo sentido, volvían a ser realidad. De reclamar la vigencia de la autonomía pasamos a vivirla como forma de gozarla y defenderla en cuantos frentes hubiera. Es a partir de entonces que, como docente y dirigente universitario, profundizamos en el valor y la necesidad de la autonomía para llevar a cabo la misión universitaria. Más tarde el vínculo con el espacio regional que constituye la AUGM, me permitió profundizar en conceptos, ahora con un horizonte regional.

Definir conceptualmente a la autonomía universitaria es tarea compleja, y aunque con las diversidades conceptuales y jurídicas que se particularizan

2. Este escrito no representa miradas oficiales de la AUGM.

en cada país y en cada institución universitaria, incluye necesariamente la noción de libertad. Autonomía incluye libertad académica, de opinión, de diseño las orientaciones educativas, de definir los programas de estudio, de elegir las autoridades universitarias, de administrar y orientar el presupuesto, y en fin, de cumplir con la función crítica que le cabe. Pero, son todas ellas y no cada una por su parte, las que confieren los mayores grados de autonomía, o indican su recorte. También debe decirse que el uso responsable de la autonomía es una contraparte ineludible de esta. La responsabilidad autonómica supone el buen uso de las libertades, la atención debida y las respuestas a las comunidades universitarias, a la sociedad toda, al compromiso con el desarrollo sustentable, con el buen vivir de nuestros pueblos, con la rendición social de cuentas, y se opone al aislamiento del modelo de autonomía como “torre de marfil”.

Sin incurrir en historicismo, la universidad latinoamericana tiene la influencia traída desde Europa en la conquista de América, y aunque devinieron mayoritariamente en republicanas, tuvieron una fuerte impronta religiosa. Pero, el Movimiento Reformista de Córdoba en 1918 generó transformaciones en la propia Córdoba y en toda Latinoamérica, siendo las universidades latinoamericanas tributarias de ese Movimiento.

Rodrigues Dias (2017) señala que a Córdoba todos le debemos entre otros avances la “Consolidación de la idea de autonomía, lo que implicaba el derecho de la comunidad universitaria a seleccionar a sus líderes y maestros y a organizar programas de estudio, independientemente del Gobierno u otras entidades”.

El marco regional en que se inserta la AUGM y sus Universidades, por definición: públicas, autónomas y autogobernadas tienen, en el movimiento reformista de 1918 en Córdoba, antecedentes para sus propias construcciones institucionales y, por consiguiente, con una fuerte impronta autonómica.

En el marco de la AUGM, la creación y puesta en funcionamiento del “Observatorio Regional de la Autonomía y Presupuestos Universitarios”³ responde a la necesidad de la defensa de la autonomía y para ello la observación regional de esta, de sus vaivenes y sus quebrantos. Tiene como su objetivo general, el:

Diseño y desarrollo de herramientas que permitan sistematizar información, realizar estudios comparados y establecer dispositivos de alerta temprana; con el fin de preservar y defender la autonomía universitaria regional, la función crítica inherente a la Universidad y el financiamiento acorde a la dimensión de

3. Consultar <http://grupomontevideo.org/observatorioautonomia/el-observatorio/>

la función de las Universidades Públicas. (Asociación de Universidades Grupo Montevideo, 2021)

Una de las formas de quebrantar la autonomía universitaria es el recorte y la asfixia presupuestal que para las universidades públicas, al menos, es deber de los Estados, tornando a la universidad en inoperante con su compromiso educativo, en sus funciones y misiones y en su compromiso social. Ligar la observación de la autonomía con su financiamiento y presupuesto, es imperativo para la observación adecuada de dos asuntos íntimamente interrelacionados, y los reportes respectivos.

La *mirada* regional de la autonomía posibilita que se identifiquen equivalencias y diferencias, convergencias y divergencias, entre países y universidades, pero a la vez configure una nueva, de síntesis y de proyección. Así, desafíos, perspectivas y amenazas, tanto como las características predominantes desde lo jurídico y político de que está dotada la autonomía regional, exigiría unos análisis que exceden a esta instancia. En cambio, puede ser punto de partida de alto interés para subir la mira desde lo meramente local o nacional, a las realidades de la universidad en el mundo. Cuando se reflexiona que los diálogos entre iguales de la educación superior no pueden ser con quienes sostienen valores distintos, pensar el concepto de la autonomía universitaria con criterio universal, se me ocurre como un aspecto en el que debe incursionarse.

Estas cuestiones que nos ocupan y nos preocupan han sido puestas de relieve por sendas Conferencias Mundiales de Educación Superior realizadas por la UNESCO, la primera en 1998 y la segunda en 2009. En ambas, el valor de la autonomía está presente en texto que alude directamente a la misma, pero que también impregna al conjunto de los documentos emanados de tales Conferencias. De igual manera, las Conferencias Regionales de Educación Superior en América Latina y el Caribe, que en 1996 (La Habana, Cuba) y en 2008 (Cartagena de Indias, Colombia) fueron preparatorias de las citadas Conferencias Mundiales.

En 2018, la III Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (Córdoba, Argentina), en el marco del centenario del Movimiento Reformista, expone en su Declaración:

Reivindicamos la autonomía que permite a las instituciones de educación superior (IES) ejercer su papel crítico y propositivo frente a la sociedad sin que existan límites impuestos por los gobiernos, las creencias religiosas, el mercado o los intereses particulares. La defensa de la autonomía de las IES es una responsabilidad ineludible y de gran actualidad en América Latina

y el Caribe y es, al mismo tiempo, una defensa del compromiso social de la educación superior

En la perspectiva de la III Conferencia Mundial de Educación Superior, que se prevé realizar en mayo de 2022 en Barcelona, España, posicionar a la autonomía universitaria como un valor insoslayable y necesario para la universidad y la función crítica inherente, es un imperativo, en particular cuando las perspectivas de abordar la temática en tal Conferencia, se limita a las cuestiones de la gobernanza.

Referencias bibliográficas

- Asociación de Universidades Grupo Montevideo (2021). *Observatorio regional de Autonomía y Presupuestos Universitarios. Reglamento de funcionamiento*. Recuperado de <http://grupomontevideo.org/sitio/wp-content/uploads/2021/07/REGLAMENTO-OBS.-Autono.pdf>
- Rodrigues Dias, M.A. (2017). *Enseñanza superior como bien público: perspectivas para el centenario de la Declaración de Córdoba (p.64) Secretaría Ejecutiva/AUGM (Ed.)*. Recuperado de <http://grupomontevideo.org/sitio/wp-content/uploads/2017/08/versi%C3%B3n-en-espa%C3%B1ol-bien-p%C3%BAblico-1.pdf>
- Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (2018). *Declaración de la III Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe* (pp. 6-7) Recuperado de <https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/08/Declaracion2018PortFinal.pdf>

Autonomía universitaria en el siglo XXI

Enrique Mammarella y Daniel Comba

El presente artículo pretende ser un aporte a la reflexión sobre la autonomía universitaria en y para el siglo XXI. Partiendo del supuesto de que la autonomía es (y debe ser) uno de los atributos de las universidades (autonomía “en” el siglo XXI), y al mismo tiempo una dimensión presente en la práctica de sus funciones sustantivas, en particular, en los vínculos y relaciones de la Universidad con los actores sociales, políticos y económicos de su región y el mundo (autonomía “para” el siglo XXI), en el trabajo se reconocen algunos antecedentes fundamentales de la construcción de autonomía universitaria, se realiza una breve reflexión conceptual en torno a cómo entender la autonomía hoy, y se trazan algunos lineamientos a partir de dichos antecedentes y reflexiones con el fin de marcar horizontes deseables y posibles para las universidades y su contribución al desarrollo de su sitio y región.

Si bien en el caso de la Argentina la autonomía universitaria recién adquiere rango constitucional con la última reforma de la Constitución Nacional de 1994 (es a través del artículo 75, inc. 19 en el que se garantizan los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales), sus antecedentes y prácticas se remontan a la Reforma Universitaria de 1918 de Córdoba y a algunos acontecimientos previos. Una de las conquistas reformistas, estrechamente relacionada con el carácter laico del movimiento estudiantil, estuvo vinculada al reclamo de contar con un ámbito (público) en donde se pueda discutir y debatir ideas sin injerencia de otros poderes (por ejemplo, políticos y religiosos, los que tenían mucha injerencia en la Universidad en la esa época, y Córdoba no era la excepción). El cogobierno –con representación de los estudiantes–, la libertad de cátedra, una investigación con estrechos vínculos con los problemas sociales (buscando

superar el perfil meramente profesionalista de las universidades de la época), y el carácter extensionista de la universidad, tenían como fundamento esa autonomía, basada en la discusión, el debate y la toma de decisiones con la menor injerencia de los actores de poder.

Como es bien conocido, y está documentado en varios estudios del campo historiográfico, de las ciencias de la educación y otras disciplinas afines, el pleno ejercicio de la autonomía universitaria fue más una excepción que una regla en gran parte del siglo XX. Diversos gobiernos (autoritarios y democráticos) intervinieron las universidades, designando desde el poder ejecutivo las personas al frente de las casas de estudio, desconociendo de este modo el principio de cogobierno como garante de esa autonomía. La normalización iniciada en 1983 (primero a través del Decreto n° 154/83 y posteriormente a través de la Ley n° 23.068), con la recuperación de una democracia que desde esos años sentó bases sólidas para la continuidad de este régimen político, y la expansión del sistema universitario en las últimas décadas, hicieron que estos casi 40 años sea el período de mayor continuidad de estos principios, permitiendo a su vez que se pudiera llegar a asumir que el conocimiento es un bien público, y que el conocimiento social es un capital social, lo que derivó en el reconocimiento constitucional de la autonomía que anteriormente solo estaba reservada en esta a los entes de base territorial (provincias). Pero, no por ello hay que dejar de preguntarse por la autonomía universitaria y el cogobierno en la actualidad, más aún teniendo en cuenta algunas de las principales tendencias actuales en la educación superior.

Autonomía universitaria “en” el siglo XXI

¿Cómo pensar la autonomía hoy? ¿Cómo ponderar este carácter constitutivo de la universidad post-reforma universitaria del 18 a más de 100 años de esos acontecimientos? ¿Cómo introducir en esa reflexión acontecimientos excepcionales como los que estamos atravesando en la actualidad, en esta situación de pandemia? Una cosa que tenemos clara es que las líneas de reflexión que vayan tras estas grandes preguntas no deben abandonar principios básicos de la autonomía universitaria, muchos de ellos vinculados a compromisos asumidos como universitarios y universitarias con los principios democráticos y republicanos.

En principio, la respuesta a gran parte de las preguntas es que la autonomía “en” el siglo XXI debe ejercerse en el marco del cogobierno universitario, lo que no significa que los actores universitarios se encierren en discusiones interclaustrales sordas y ajenas a las discusiones públicas (en el más

amplio sentido). Autonomía, en este caso, no debe ser equivalente a toma de decisiones ajenas a los procesos sociales, políticos y económicos que tienen lugar en el contexto en que la Universidad ejerce sus funciones sustantivas.¹ Existen diversos mecanismos institucionales que las universidades han ido construyendo para que esos debates y las tomas de decisiones no caigan en un academicismo o cientificismo cerrado y sordo. Los propios órganos de gobierno de sus Unidades Académicas² (Facultades, Departamentos), los Consejos Sociales o Consejos Consultivos², las Organizaciones Gremiales de los diferentes claustros, la función sustantiva de extensión (incluida aquí la vinculación y transferencia tecnológica), los vínculos con los diferentes niveles del Estado, y la participación de la Universidad en instancias consultivas o de diálogo junto a otros actores sociales, contribuyen (y deben contribuir) a esas tomas de decisiones. De allí que la noción de autonomía siempre debe venir acompañada por el adjetivo “universitaria”: “autonomía universitaria”, sin “autonomía” no puede darse un proceso de toma de decisiones sin injerencia de otros poderes, sin la dimensión “universitaria” desaparece el vínculo con los actores sociales, políticos y económicos. Por eso debe ser concebida como un concepto compuesto por estos dos términos.

En la práctica, la garantía de su ejercicio está en los procesos electorales y en la alternancia en los mandatos. El primero, periódico, transparente y por claustro, garantiza la representatividad de todos los actores que integran la universidad. El segundo –y más estrechamente vinculado con principios republicanos–, permite la circulación de las ideas y proyectos, y no debería ser exclusivo de las universidades, sino también de aquellos organismos que regulan los sistemas universitarios, como por ejemplo los consejos de universidades o los organismos de aseguramiento de la calidad.³

Las universidades han sabido demostrar que el pleno ejercicio de la autonomía universitaria es posible y necesario aun en los momentos más complejos, como lo es la pandemia actual por la que estamos transitando. La toma de decisiones legítimas, basadas en el cogobierno, siempre es necesaria y preferible, incluso en las coyunturas más críticas. Esto no implica desconocer la excepcionalidad, enmarcada institucionalmente. Pero esa

1. Y aquí reconocemos que ese contexto no es acotado al sitio en el cual la Universidad tiene presencia, sino a dónde llega con sus prácticas, discusiones y aportes, que pueden ser las más diversas regiones del país y el mundo.

2. Cuya composición generalmente está integrada por ciudadanos y ciudadanas no directamente vinculados a la Universidad, a excepción de su posible condición de graduado o graduada.

3. Sobre estos últimos, la presencia de representantes estudiantiles debería estar garantizada.

decisión excepcional, luego debe ser sometida a la discusión y el debate en los órganos de cogobierno.

Autonomía Universitaria “para” el siglo XXI

¿Cuál debe ser el sentido del ejercicio de la autonomía universitaria para las próximas décadas? ¿Cómo (re)orientar las funciones sustantivas en nuevos escenarios complejos y cambiantes?

El actual contexto mundial es bien complejo. Más allá de la situación de pandemia que estamos atravesando, en las décadas previas todos los indicadores socioeconómicos daban cuenta de un proceso de aumento de desigualdades a escala global, y que en nuestra región era aún más profundo, por lo cual, el desafío es grande. No obstante, si uno se detiene a analizar rápidamente el momento de la Reforma Universitaria de 1918, no se puede desconocer la complejidad de esa coyuntura: apenas concluida una gran guerra mundial que hizo que las muertes se contaran de a millares diariamente, un cambio de época en el cual el secularismo y el positivismo no lograban hacer pie frente a explicaciones no científicas de lo social o del mundo natural, las conquistas por derechos políticos y civiles aún estaban lejos en varios Estados nacionales, entre otros ejemplos que pueden señalarse.

No obstante, el proceso reformista propuso cambios para hacer frente a esa complejidad desde las universidades, algunos de los cuales ya fueron señalados (cogobierno, autonomía universitaria). Como toda conquista no deben ser estáticas, por el contrario, deben ser la base para actualizar su contenido en un nuevo escenario, muy diferente al de cien años atrás.

Algunas breves reflexiones sobre tendencias y desafíos actuales vinculados directa o indirectamente con las universidades nos permiten ejemplificar estos nuevos “sentidos” del ejercicio de la autonomía universitaria para el siglo XXI.

Por un lado, a escala global hay un proceso creciente de mercantilización de la educación superior, evidenciado en una disminución del financiamiento de los Estados nacionales destinados a los sistemas universitarios de sus respectivos países, y a un aumento cuantitativo del peso de las universidades privadas en las matrículas de carreras de grado. Contra esta tendencia, la declaración de la III Conferencia Regional de Educación Superior de 2018 (en línea con las Conferencias Regionales anteriores) de postular que la educación es un bien público, un derecho humano universal y una obligación de los Estados nacionales, es un firme acuerdo a partir del cual sostener una contratendencia que valore lo público y la educación como derecho (y no como mercancía). Esto debe venir acompañado por la autarquía financiera

que les permita a las universidades desarrollar sus funciones sustantivas, pero al mismo tiempo con los compromisos de gestión transparente de los recursos públicos y de mecanismos de rendición de cuenta al interior de la Universidad y ante la sociedad.

El desafío de accesibilidad y cobertura de los estudios universitarios para que un mayor número de ciudadanas y ciudadanos tengan a la universidad como horizonte posible. Esto lleva a la discusión de los formatos y modalidad de las carreras universitarias. La virtualidad es un medio que hoy ya incorporamos, pero sobre el que debemos aún aprender, tanto para su incorporación efectiva en las carreras presenciales como en la necesidad de contar con un cuerpo académico que pueda dedicarse (no necesariamente en forma exclusiva) a estas modalidades de enseñanza. El reconocimiento de trayectos formativos, y la circulación efectiva de las y los estudiantes por diferentes universidades debe ser parte de sus decisiones autónomas vinculadas con sus procesos de aprendizaje. Para ello, los estándares mínimos comunes entre carreras y universidades deben ser las bases sobre las cuales avanzar.

Otro proceso que caracteriza nuestras sociedades hoy se vincula con la importancia que el conocimiento, la tecnología y las innovaciones tienen para complejizar los entramados productivos de nuestras economías. Si bien este no es un fenómeno nuevo, es más acelerado y cambiante que en etapas anteriores. Y si hay un aporte en las que las universidades se pueden destacar para el crecimiento del país y su región es contribuyendo a este proceso. En este sentido, es importante enmarcar la función de la extensión universitaria –tan importante para los reformistas– en la actualidad y en sus múltiples dimensiones: social, cultural, artística y de transferencia y vinculación tecnológica. La extensión universitaria refiere directamente a los vínculos de la Universidad con los actores sociales⁴, a la importante tarea que implica que los avances, conocimientos, desarrollos que alcanzan las y los integrantes de la comunidad universitaria no queden solo en las cátedras, en artículos o libros, sino que se produzca una transferencia efectiva de estos, ya sea contribuyendo a las agendas culturales de la región, a relevar y atender problemáticas sociales, o a complejizar el entramado productivo. Este último vínculo, sea con empresas privadas, estatales o con actores de la economía social, es imprescindible para “rendir cuenta” de la importancia de contribución de los fondos públicos a las universidades.

Por último, el importante desafío de reafirmar el compromiso social –a través de práctica concretas– por partes de las Universidades. Esto implica, entre otras acciones, proyectar al medio todos los aportes para contribuir a

4. Nuevamente aquí está presente la dimensión de la “autonomía universitaria”.

una afectiva reducción de las asimetrías de nuestras sociedades. Entendiendo que la educación contribuye de manera efectiva con procesos que potencian la autonomía de la ciudadanía, y asumiendo la irrenunciable misión que como Universidad Pública tenemos para con quienes contribuyen con sus esfuerzos al sostenimiento de la educación, las universidades debemos contribuir a la solución de los problemas públicos, aportando desde la enseñanza, la investigación y la extensión, a los debates y soluciones de la agenda de problemas públicos, y promoviéndolos en muchos casos. Gran parte de estos problemas se puede ver reflejados en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas. Su incorporación como horizonte en el ejercicio de las funciones sustantivas y de la gestión diaria de las Universidades, es un mecanismo válido para potenciar este desafío y compromiso.

Autonomía y políticas regionales del conocimiento: una mirada desde Uruguay

Enrique Martínez Larrechea

La autonomía universitaria es un rasgo sociológico constitutivo del concepto de universidad desde el nacimiento de la institución como comunidad de maestros y de estudiantes, con su propio estatuto. Aunque el reconocimiento de dicho estatuto proviniera de autoridades civiles o religiosas, era la institución y sus actores quienes regían el debate, el estudio y la vida universitaria. Con la moderna Universidad de Berlín, a comienzos del siglo XIX, la autonomía se vinculó aún más estrechamente a la búsqueda de la verdad, como fundamento último de su misión. (Universidad de la República, 1959)

No obstante esto, otros modelos de universidad asumieron una dependencia mayor respecto del poder político y la autoridad estatal. Un reflejo de esta concepción se expresa contemporáneamente (en otros países) en la selección de rectores por parte de las autoridades políticas (designados aquellos directamente, o elegidos de una propuesta de varios precandidatos).

Más allá de estas tradiciones históricas y culturales, el sentido último de la autonomía pasa por la preservación de la libertad académica de estudiantes y profesores para enseñar, investigar y promover el conocimiento en la sociedad.

No obstante, así considerada, la autonomía quedaría limitada apenas a una facultad, a una potencia, a una condición de posibilidad, a un derecho público subjetivo de la institución universitaria referida a su propia vida interior, sin correlato necesario con un proyecto.

El verdadero desafío de la universidad latinoamericana, sin embargo, es concebir a la autonomía como despliegue intencional de un proyecto cultural y político ligado a la producción de nuevo conocimiento, que permita contribuir a la transformación de condiciones estructurales regionales indeseables (logros de aprendizaje no equitativos y comparativamente pobres, baja

calidad institucional, déficit de la base cultural de la democracia, pobreza, corrupción, crimen organizado, explotación extractivista y primarizante de los recursos, contaminación y pérdida de recursos naturales y de biodiversidad, depredación extranjera (o propia) del océano, estancamiento de la integración regional, pérdida de posición relativa de la región en el contexto global en diversos indicadores...).

Suponiendo que sea necesaria, no es suficiente una campaña continental en defensa de la universidad y la ciencia (¿sería una campaña de opinión, una posición reactiva en foros internacionales?, un conjunto de actividades académicas de extensión?), lo que realmente se requiere es alimentar la reflexión estratégica y poner realmente en marcha un Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior –ENLACES– imaginado en la CRES 2008 e irresuelto en términos de indicadores estratégicos y operativos, hasta el día de hoy. ¡Se requiere un cierto sentido de urgencia ante desafíos tan significativos!

Augusto Pérez Lindo, en la mejor tradición del debate universitario en nuestra región, le puso un nombre a esta misión: la construcción de una “universidad latinoamericana inteligente y solidaria”. (Pérez Lindo, 2016; Pérez Lindo, 2018; Ribeiro, 1968)

La región no puede comparecer en la Conferencia Mundial de Educación Superior de UNESCO en Barcelona, en octubre de 2021 (CMES2021) para señalar meramente que la educación superior es un derecho de las personas y un deber del Estado, un conocido rosario o *mantra* que todos compartimos, y que expresamos siempre, a menudo sin consecuencias efectivas. (Martínez Larrechea, 2018)

Por el contrario, dicha comparecencia debe acompañarse de un mensaje (y propuestas concretas) de colaboración con el Sur Global, con las redes de educación superior de Iberoamérica, de la Ruta y la Franja, de África, de Eurasia, y potencialmente de todo el mundo, incluidos países altamente relevantes del Norte. ¿Para qué?

Para desarrollar un activo y consistente programa de integración regional (ENLACES) que implique, entre otros aspectos posibles: cooperación de las universidades de investigación y de las macro universidades con otros circuitos institucionales públicos menos potentes (señaladamente, centros de formación inicial docente, a fin de garantizar un alto nivel de calidad en la formación de formadores); para atacar en forma regional y transversal grandes problemas ambientales, productivos y de sostenibilidad; para asegurar a las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores, apoyos financieros, técnicos y jurídicos para evitar que sus invenciones, modelos y patentes terminen usufructuadas por grandes escritorios jurídicos del Norte

Global); para contribuir con un plan estratégico regional de desarrollo del financiamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación; para extraer regionalmente lecciones de la dura experiencia de la pandemia y que asegure el desarrollo de las redes sanitarias en los segmentos más vulnerables de nuestras naciones; para ofrecer a la “juventud de América” (a la que Rodó [1900] 2000 consagró su Ariel) un sostenido programa de intercambio y movilidad académica, basado ahora en la proliferación de acuerdos interuniversitarios de confianza mutua y reconocimiento de créditos y de internacionalización cooperativa [Methol Ferré, 2002; Martínez Larrechea & Chiancone, 2020]). Se requiere ofrecer a esa juventud la oportunidad de comprender la historia contemporánea en perspectiva latinoamericana ante los desafíos de la cuarta revolución industrial. La región cuenta con grandes centros de aprendizaje, en diversos campos del conocimiento. Debemos potenciarlos como centros regionales. Contamos con grandes bancos de desarrollo, como la Corporación Andina de Fomento/Banco de Desarrollo y con el Banco Interamericano de Desarrollo, al que Felipe Herrera concibió como el banco de las universidades, sin perjuicio de otras instituciones y recursos posibles.

La autonomía universitaria en Uruguay

La plena autonomía académica en el Uruguay no está sujeta a amenazas, si bien podrían apuntarse desafíos y perspectivas.

Conceptualmente, la autonomía puede ser amenazada por gobiernos y Estados (conservadores o “revolucionarios”), pero también por partidos políticos e ideologías que consideran a la vida universitaria como un espacio orgánico de construcción de su propia hegemonía cultural, la cual, por alguna peregrina razón, no podría, o no debería ser impugnada.

También puede ser instrumentalizada y limitada por empresas e intereses económicos. Entre estos no debieran excluirse eventualmente algunas prácticas de los propios estamentos universitarios: el establecimiento de “mayorazgos” o preferencias (no meritocrática) para acceder a cargos en la institución; la obstaculización o restricción intencional de los egresos de la educación de grado (o de los ingresos a ciertas especialidades) con el fin de asegurar la reserva de mercados externos a la universidad; la desnaturalización del concurso docente, empleado no como un auténtico procedimiento de oposición sobre la base de méritos científicos, sino como una mera pátina de legitimación formal de una cooptación corporativa y particularista, ya decidida *ex ante* (de lo que suelen reportarse indicios desagradables).

En el caso del Uruguay, y aun cuando podamos excluir amenazas a la autonomía, lo cierto es que esta puede ser siempre mejor custodiada por las propias instituciones.

En este sentido, se debe enfatizar la atención a la formación moral y cívica de los integrantes de los órdenes (requerida por el artículo 71 de la Constitución) y su formación en deontología y en ética social.

Es menester también avanzar en mecanismos para auditar la gestión institucional en materia de concursos, de modo de transparentar sus procedimientos y excluir posibles procesos particularistas de cooptación. Considerando el peso de los docentes interinos y la necesidad de realizar provisiones en efectividad, un renovado sistema de concursos parece un mecanismo clave.

Además los ambientes intelectuales caracterizados por la convergencia y aun por la unanimidad (en todas las áreas y especialmente en las ciencias sociales y humanas) representan una debilidad, si lo que se busca es formar y renovar perspectivas críticas. Asegurarse que el debate académico estimule y alimente la controversia fundada y explore alternativas creativas, debería ser el contenido central de un estilo de gestión académica vinculada sobre todo con la investigación y el conocimiento nuevo, la enseñanza activa y el servicio a la sociedad.

En el caso del Uruguay, la Universidad de la República (UdelaR) surgió de un proceso fundacional iniciado en 1833, fue establecida en mayo de 1838 e instalada en 1849. Desde entonces, fue la única universidad del país, hasta el surgimiento de la Universidad Católica del Uruguay (UCU) en 1985. Y la única universidad pública hasta la creación de la reciente Universidad Tecnológica (UTECH, 2013).

La Universidad de la República sigue siendo el actor institucional central, que concentra el 85% de la matrícula y más del 80% de la investigación. Convive hoy con la UTECH, con cinco universidades privadas y con una decena de institutos universitarios privados.

La autonomía universitaria adquirió estatus constitucional en la Constitución de 1918. Más tarde, la Constitución de 1951 estableció que la educación pública sería regida por consejos autónomos (artículos 202 y 203 de la Constitución). En el caso de la Universidad, su Consejo Directivo sería designado por sus órganos, de acuerdo con lo que estableciera la ley.

La sanción de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, actualmente vigente, y prácticamente intocada se produjo el 29 de octubre de 1958.¹

1. Consultar: <https://udelar.edu.uy/portal/institucional/historia-de-la-udelar/>

Desde entonces, como en el resto del estado, la Universidad está sujeta solo al contralor de la legalidad de sus gastos (por parte del Tribunal de Cuentas, artículo 211, inciso C); al contralor de legitimidad de los actos administrativos (por parte del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, artículo 309 de la Constitución) y, desde el punto de vista político, el Poder Ejecutivo, con venia del Senado, podría remover a los consejeros universitarios por “ineptitud, delito u omisión en el cumplimiento de la función” (Artículo 168, inciso 10° de la Constitución).²

Fuera de estas hipótesis, que marcan la pertenencia jurídica de la Universidad pública al conjunto del Estado, su autonomía financiera (sus decisiones de gasto e inversión); su autonomía administrativa y su autonomía técnica y académica son completas. Más importante aún, la autonomía es respaldada por las políticas públicas y por la conciencia colectiva.³

Referencias bibliográficas

- Martínez Larrechea, E. (2018, julio 21). “Mensaje del Editor”. *Revista De Educación Superior Del Sur Global - RESUR*, (5), e016. Recuperado a partir de <http://www.iusur.edu.uy/publicaciones/index.php/RESUR/article/view/62>.
- Martínez Larrechea, E., & Chiancone, A. (2020). La revolución inconclusa. *Perfiles Educativos*, 42(170). <https://doi.org/10.22201/ii-sue.24486167e.2020.170.59366>.
- Methol Ferré, Alberto (2002). Juventud Universitaria y Mercosur. *Grupo de reflexão prospectiva do Mercosul, Brasília, IPRI/Funag*, 147-154.
- Pérez Lindo, Augusto (2016). “La idea de una Universidad sudamericana para el desarrollo inteligente y solidario”. *Revista de Educación Superior del Sur Global – RESUR*, Año 1, n.1.

2. Consultar: <https://udelar.edu.uy/portal/institucional/historia-de-la-udelar/>

3. A menudo se critica las leyes quinquenales de presupuesto (o las, anuales, de rendición de cuentas) por atentar contra la “autonomía financiera” de la universidad. Se trata de un giro retórico para indicar la insatisfacción con los montos atribuidos. Pero debe distinguirse entre fondos menguados y amenaza a la autonomía. Los diversos gobiernos atribuyen a la universidad aproximadamente un 20% del presupuesto consagrado a la educación. Desde luego, sería deseable contar con más recursos financieros. Sería deseable asimismo llegar (desde el actual 0,40%) al 1% del PIB como asignación al sector de Ciencia, Tecnología e Innovación (en el cual UdelaR y UTEC tienen un rol importante, especialmente la primera). Se trata de un consenso suprapartidario formulado en 2014, que no se ha podido concretar aún.

- Pérez Lindo, A. (2018). “Notas Marginales sobre el Centenario de la Reforma Universitaria y la CRES 2018”. *Revista De Educación Superior Del Sur Global - RESUR*, (5), e022. <https://doi.org/https://doi.org/10.25087/resur5a6>.
- Ribeiro, Darcy (1968). *La universidad latinoamericana*. Montevideo: Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República.
- Rodó, José Enrique (2000). *Ariel*. Montevideo: MEC.
- Universidad de la República (1959). *La idea de la universidad en Alemania. Fichte, Schleiermacher, Humboldt, Nietzsche, De Lagarde, Max Weber, Scheler y Jaspers*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Autonomía responsable

Walter José Merkis

Si bien la autonomía universitaria tiene rango constitucional, toda vez que fue incluida en la reforma de la Constitución aprobada en 1994, entendemos que el alcance de esta no está claramente determinado en cuanto a las particularidades que de ella emanan.

Existe un acuerdo generalizado en la comunidad universitaria que en lo relativo a la libertad de cátedra, de investigación y tareas de extensión, las universidades tienen plena autonomía en sus decisiones, pero en lo referente a la forma de gobierno, más específicamente al autogobierno, y a las relaciones que se establecen con el Estado, las opiniones y las actitudes resultan ser, cuanto menos divergentes y, en algunas ocasiones, directamente encontradas.

En la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales el significado de autonomía universitaria ha sido ampliamente tratado en el seno de sus Cuerpos Orgánicos, toda vez que, como se afirma anteriormente, la Reforma del año 1994 ha dejado varios claroscuros que nos han llevado a debatir acerca de los alcances de esta en todos los aspectos que hacen a la vida universitaria y que van más allá de las tres funciones sustantivas de las universidades: las de docencia, investigación y extensión.

En principio, el término autonomía induce a pensar en el derecho de hacer y decidir con total libertad. El *Diccionario de la Real Academia Española* expresa que autonomía es “Facultad de la persona o la entidad que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros” o en su segunda acepción “Facultad o poder de una entidad territorial, integrada en otra superior, para gobernarse de acuerdo con sus propias leyes y organismos”.

Ahora bien, zanjada la cuestión referente a las tareas sustantivas de la universidad, si resultase necesario destacar la importancia que tiene la autonomía universitaria en nuestro país, un solo hecho, aunque es uno de tantos,

serviría para demostrarlo, los dos últimos gobiernos militares se ocuparon, apenas asumidos, en suprimirla.

La Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales ha sido, históricamente, una férrea defensora de la autonomía universitaria, pero una autonomía que incluya la forma más democrática de cogobierno, esto es, con la representación de todos los claustros en sus órganos de gobierno. Pese a que los trabajadores y las trabajadoras docentes hemos ganado el respeto de la comunidad universitaria sobre la base de una creciente profesionalización de nuestros servicios y a la defensa irrestricta de una universidad pública, inclusiva y de excelencia, aún persisten algunas casas de estudio en las que los y las docentes carecemos del derecho a votar en los cuerpos directivos o bien solo podemos hacerlo en forma parcial. Entendemos que la autonomía universitaria incluye el derecho que tienen las universidades nacionales a darse su forma de gobierno, en las que los y las docentes no debemos estar ausentes, por lo que actitudes como las relatadas vulneran lo que ella preceptúa y resultan confiscatorias de lo que alguna vez obtuvimos a través de la Ley 20.654, llamada Ley Taiana, por la que formábamos parte de todos los órganos de gobierno.

Por otro lado, sostenemos el concepto de autonomía responsable, que difiere de las acepciones que podemos encontrar en un diccionario de la lengua española. Autonomía es libertad, pero las universidades no pueden constituirse en pequeñas repúblicas separadas de la comunidad en donde están insertas. Las universidades son del pueblo, que es en última instancia el que las sostiene. La universidad no puede pensarse a sí misma como tampoco debe ser, como hasta no hace mucho tiempo, una formadora de las clases dirigentes emparentadas siempre con los gobiernos que postulaban el modelo hegemónico agroexportador y que respondían a la poderosa oligarquía centralista que gobernó nuestro país durante décadas.

La universidad no puede dejar de lado que la educación superior es un bien público y social, un derecho humano universal y una responsabilidad de los Estados, tal como lo declarara la Conferencia Regional de Educación Superior de Cartagena en el año 2008 y lo ratificara la de Córdoba de 2018. Entonces, autonomía es la libertad de enseñar e investigar, pero ligada al compromiso social con el pueblo, empeñada en eliminar la dicotomía entre trabajo manual y trabajo intelectual, una universidad que coopere firmemente en el desarrollo de la sociedad a través de una producción científica que acerque soluciones a los problemas que la acucian y que, a través de la enseñanza, forme profesionales consustanciados con el objetivo de contribuir al bienestar de sus habitantes, que luche contra los constantes intentos de mercantilizar la educación y que promueva y garantice la igualdad de acceso y la equidad para los

sectores más desfavorecidos de la población y una universidad que respete los derechos de los trabajadores y las trabajadoras a través de la aplicación plena de los Convenios Colectivos de Trabajo, a la vez que propicie toda forma de convención laboral en las instituciones que carezcan de ella, acompañando a nuestra Federación en el favorecimiento de las buenas prácticas que impulsen el trabajo decente, de manera que el mismo se realice en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

Autonomía, en nuestra concepción, implica una organización que sea transformadora de la sociedad, que abandone el concepto de isla que la ha caracterizado, asumiendo un papel en el que se enfatice “su proyección social, su sentido americanista, y sus fundamentos antioligárquicos y anti-imperialistas”. (Rébora, 1989:28)

No concebimos una universidad sin autonomía, porque ello la dejaría librada a los vaivenes políticos, circunstancia que en nuestro país no puede desdeñarse, atándola a la orientación ideológica predominante y convirtiéndola en un mero instrumento de acumulación de poder de los gobiernos de turno. En síntesis, la pérdida de la autonomía convertiría a las universidades en simples “enseñaderos”, cuyo único objetivo tendría como producto final la formación de un profesional funcional a las necesidades de los grupos de poder hegemónicos y no de los verdaderos intereses que permitan resolver problemas relevantes que afligen al país y contribuyan al bienestar de la población.

Finalmente, ratificamos una vez más, nuestra defensa irrestricta de la autonomía universitaria, pero una autonomía responsable que propenda a que la universidad “forme parte de la lucha contra la dependencia del creer y el saber proveniente de los países metropolitanos; para romper la dependencia del creer y el saber de las clases dominantes y sus intelectuales e ideólogos. En nuestro tiempo, la lucha por la autonomía de la universidad pública está cada vez más vinculada a la lucha contra la privatización, la desnacionalización y la usurpación de las instituciones públicas y nacionales para convertirlas en empresas mercantiles”. (Ornelas Delgado, 2008: 33)

Rébora, L. A. (1989). *La reforma universitaria 1918-1988*, Buenos Aires: Legasa.

Ornelas Delgado, J. (2008). “Reflexiones en torno a la autonomía universitaria”. En: Sader, E.; Aboites, H. y Gentili, P. (Editores). *La Reforma Universitaria. Desafíos y perspectivas noventa años después*. Colección Grupos de Trabajo. Buenos Aires: CLACSO.

La autonomía universitaria desde la educación privada en México

Rebeca Murillo Díaz

En México, la máxima autoridad en educación es la Secretaría de Educación Pública (SEP), y su actividad normativa en la educación superior del país se da a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), la cual delega la regulación de los programas de grado y posgrado en el país en la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU); por lo que son las instancias oficiales para determinar las características de existencia y funcionamiento de las instituciones de nivel superior y, por ende, las características de autonomía universitaria en sentido estricto y las bases para interpretarla desde la perspectiva de mercado.

En lo general, la educación de nivel superior en México se divide entre instituciones por su origen de capital: las públicas y las privadas. En este tenor cabe mencionar que la mayoría de las universidades públicas son autónomas, y las que no lo son por ley tienden a serlo de facto; en la iniciativa privada no es así, son pocas las IES particulares que son autónomas en el sentido estricto, pero incluso estas son acotadas en diversos rubros por las autoridades educativas.

Las instituciones de educación superior (IES) en México a las que la ley otorga autonomía, adquieren la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, lo que las habilita para seguir sus propios fines al educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con sus principios y valores. Esta autonomía se puede integrar en cuatro dimensiones: la financiera, la organizacional, la de gestión y la académica.

En lo financiero, la autonomía las faculta para administrar su patrimonio y disponer sobre sus recursos, ya sean asignados desde un presupuesto público o adquiridos como ingreso por servicios prestados a terceros, por lo cual elige aquellas actividades que, de acuerdo con su orientación, tamaño

y alcances en la realización de las actividades sustantivas, sean las que mejor se ajusten a sus propósitos y estrategias. Desde lo organizacional se pueden sumar muchas otras cuestiones operativas de las IES como organismos, desde las vinculadas a la academia, lo administrativo, la infraestructura y el talento humano hasta todo lo regido por normatividades, estatutos y reglamentos propios y ante terceros, incluyendo su interacción con otros sectores sociales. La autonomía de gestión faculta a las IES para una toma de decisiones basada en el criterio de la propia institución, de acuerdo con lo que ella considere adecuado, útil y trascendente para el logro de sus objetivos y metas. Una parte importante de ejercer la autonomía es la posibilidad de autodeterminación en la dimensión académica, desde los elementos definitorios de las características de su oferta académica y de los servicios periféricos complementarios a ésta hasta su definición por modelos educativos afines a su filosofía, desde su propia visión de calidad académica y de servicio a la sociedad.

Sin embargo, en la práctica se percibe que, en cada una de estas dimensiones, la autonomía se opera de diferente forma dependiendo de la antigüedad, consolidación y tamaño de las IES, pero sobre todo de su origen de capital. Entre dos IES, ambas añejas, consolidadas y con miles de estudiantes, la diferencia fundamental es su origen público o privado; esto quizá se acentúa para el caso de instituciones de reciente creación, emergentes y con poco alumnado. En la narrativa de un ejercicio de autonomía esto es un espacio de oportunidad para un estudio detallado en México, que abriría, desde un diagnóstico, la posibilidad de ajustarse a la realidad actual

Muchos de los estudios de autonomía universitaria en México se han centrado más en las IES públicas consolidadas que en las emergentes, y muy poco en las privadas de cualquier tipo y, en la práctica, se observa que las circunstancias actuales (incluyendo todo lo relacionado con la pandemia por COVID-19) marcan pautas y retos a la educación superior que obligan a poner sobre la mesa cada uno de los elementos que conforman a la autonomía universitaria, pero es necesario hacerlo bajo la ponderación inicial de su origen de capital pues las circunstancias públicas y privadas corren paralelas en el ámbito educativo; con diferente problemática y formas de abordarla. Si hace 20 años el esquema decisional para establecer la autonomía universitaria ya parecía rebasado, en las condiciones actuales debe repensarse para agilizar y mejorar el sistema educativo nacional.

Por ejemplo, simplificando las condiciones de análisis, la autonomía financiera de una IES pública se ve supeditada al presupuesto que le sea asignado y a las etiquetas con que les sea entregado; en el caso de las privadas, depende de su patrimonio, capital social, inversores y, por supuesto, de las condiciones de propiedad privada vigentes. En lo organizacional, las IES

públicas tienden a impulsar procesos de elección de sus autoridades en los diferentes órganos de gobiernos universitario, pero se puede ver restringida pues frecuentemente es un factor común el involucramiento y activismo político en diferentes niveles y espacios y la participación de figuras corporativistas como los sindicatos y grupos estudiantiles organizados. En el caso de las IES particulares lo organizacional se rige más como una empresa de sector privado y depende de la figura legal acreditada que use para operar como persona moral: sociedad anónima, asociación civil, etc., por lo cual su autonomía nuevamente reside en el estado de derecho de la iniciativa privada.

El ejercicio de la autonomía de gestión entre las IES públicas y privadas se percibe diferentes; en las públicas la toma de decisiones se supeditan a sus órganos, procesos y autoridades internos y aplica su propia normatividad y, en teoría, busca generar las mejores condiciones educativas como respuesta a lo establecido para el derecho a la educación, a veces acotada a la tendencia social del colectivo universitario. Las IES privadas autogestionan en su círculo interno como empresa, pero están supeditadas a los marcos legales y administrativos al exterior. Por ejemplo, en el caso de la gestión de nuevos programas académicos para ampliar la oferta educativa, las IES públicas autónomas los avalan a través de sus propias autoridades –vr.gr. un H. Consejo Universitario– y sobre la base de sus protocolos y leyes orgánicas; un órgano universitario autorizado para ello revisa que el programa nuevo cumpla con los requisitos de la SEP antes de aprobarlos. Una vez aceptado, el programa se registra en la SEP –o sus equivalentes estatales– para validar el proceso de la obtención de grado en la Dirección de Profesiones del país y asegurar y regular los procedimientos. Para el caso de las IES privadas, la SEP expide un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), que valida la incorporación del programa de estudio que será impartido por estas, en función a los acuerdos 17/11/17 (establece los trámites y procedimientos para el nivel superior) y el 17/11/18 (por el que se emiten los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior). Parte de los requisitos es un estudio de factibilidad de mercado. Una vez elaborada la propuesta del programa, esta se somete a revisión ante la SEP para su aceptación y posterior registro con la RVOE correspondiente. Este renglón es especialmente sensible a la necesidad de actualizar los procedimientos para estandarizar los esquemas de gestión en ambas partes en beneficio de los usuarios del nivel educativo en las diferentes variantes de la oferta académica y sus modalidades.

En lo referente a la autodeterminación en la dimensión académica se percibe que en ambos casos, por ejemplo, las IES públicas y las privadas cuentan con la autonomía necesaria para definir sus ofertas académicas,

sus modelos educativos, acreditaciones y vinculación. Lo que parece hacer una diferencia es la perspectiva de mercado, los tiempos de respuesta ante variaciones de este y la capacidad de recursos para la operación. El cambio del mercado requiere de adaptación casi inmediata, pues pregrados y grados que no existían hace unos años, actualmente están vigentes ante los cambios del panorama laboral, pero en realidad no se sabe por cuánto tiempo serán útiles ni de qué manera tendrán que adaptarse y actualizarse en el largo plazo.

El siglo XXI ha llegado lleno de retos y de ruptura de paradigmas, la sociedad del conocimiento y de la información como resultado de la absorción de las nuevas tecnologías está provocando un cambio que debe de asumirse. No hay vuelta atrás. Ya hay camino hacia la sustentabilidad, la recuperación ambiental a través de energías limpias y renovables, insertados en esquemas de economía circular; caminamos hacia un futuro basado en la interactividad digital y estructuras ciberespaciales, comercio electrónico, banca digital, gobierno digital, bases de datos, journals de frontera; todo aderezado por las condiciones que imponen los nuevos perfiles poblacionales. Esto implica que las necesidades de adaptación ante cambios en los esquemas de consumo, producción y comercialización de bienes y servicios han cambiado; la acumulación de conocimiento y la creación de conocimiento nuevo es la más grande que ha conocido el hombre, y sus aplicaciones prácticas parecen infinitas: robótica, nanotecnología, inteligencia artificial, nuevas relaciones interpersonales, entre mucho más que vive esta cúspide del ser humano.

Hoy en día las universidades afrontan nuevos retos y mayores exigencias internacionales; por un lado, el siglo XXI se les vino encima, y por los procesos mismos de globalización ejercen presión. Si las universidades desean mantener la libertad de la ciencia y la autonomía de sus instituciones, no se puede lograr desde un concepto en el que las instituciones de Educación Superior sean autónomas o no, diferenciadas entre universidades públicas o privadas, sino desde una autonomía anclada en los sistemas científicos y académicos en su conjunto. Esto requiere de mucha flexibilidad que solo puede sustentarse en una verdadera autonomía, tanto en las instituciones educativas de nivel superior con origen de capital público como en las de origen privado. En un panorama amplio y general, los sistemas educativos internacionales tienden a dotar de mayor autonomía al sistema de educación superior en su conjunto, ante lo cual las IES mexicanas podrían orientarse a la nueva realidad que trasciende de sus fronteras territoriales.

En las nuevas condiciones de mercado y de globalización, las regulaciones pueden incentivar o frenar el desarrollo de las IES, y para lograr lo primero es necesario replantear nuevos diseños y dejar de pensar que el Estado es el centro de las decisiones estratégicas; en última instancia es la

sociedad la que recibe el producto de las IES públicas y privadas, y es la que, por ejemplo, debería evaluar la creación o no de nuevos programas y la calidad de estos. Todo lo anterior permite concluir que uno de los retos que enfrentan las universidades es la necesidad entrar en discusión sobre las distinciones normativas en el tema de autonomía universitaria entre universidades públicas y particulares en los rubros de gestión y de academia, considerando a estas últimas en el marco de las condiciones de propiedad e inversión privadas.

Autonomia Universitária – Um conceito em permanente construção.

Rui V. Oppermann

A autonomia universitária, sendo uma construção social, evolui permanentemente ao longo da história. É muito difícil imaginar que nosso conceito de autonomia se aplique às primeiras universidades estabelecidas sob a jurisdição da Igreja. De fato, a partir da organização de universidades laicas, o conceito de autonomia assume uma perspectiva pública. Na qual a sociedade, o Estado e os Governos tornam-se atores principais. Desde então a autonomia acadêmica tornou-se uma condição *sine qua non* para que as universidades possam ser definidas como tal e, certamente, tem contribuído, até hoje, para o desenvolvimento do Ensino, das Ciências, da Cultura e das Artes. No entanto, a autonomia acadêmica, embora essencial, não é suficiente.

Para alcançar a autonomia acadêmica, há outros aspectos relacionados à natureza das universidades que devem ser considerados. A autonomia para lidar com a gestão administrativa, financeira e patrimonial é um aspecto essencial para garantir a autonomia acadêmica. Isso leva, necessariamente, a uma ampliação do escopo de compreensão do conceito de autonomia universitária. Assim, o grau e a natureza da autonomia universitária estão de acordo com a natureza da sociedade em que as universidades estão presentes, ou seja, autonomia não é soberania. Em outras palavras: *“Em que medida o envolvimento da universidade com a sociedade é conduzido nos próprios termos da universidade e em que medida a universidade realmente responde às necessidades e demandas da sociedade?”* (Noorda, 2019).

Não há dúvida de que as universidades, sejam públicas ou privadas, são influenciadas em um grau considerável pela política na formulação de leis, determinação de fontes e valores de financiamento e prioridades expressas em políticas públicas. Influências sociais e políticas produzem uma variedade de perfis institucionais e missões que atendem às necessidades de uma

sociedade diversa e em constante mudança. As missões universitárias diferem umas das outras, mas há um entendimento comum dos papéis centrais do ensino, da pesquisa e da extensão no interesse da sociedade (GUC, 2019).

Isso implica que as Universidades estão sujeitas a normas e regulamentos em nível nacional e internacional. Significa também que as universidades têm uma relação de mão dupla com a sociedade, sendo este um desafio permanente entre a ideia de liberdade de pesquisa e ensino e o atendimento às expectativas e demandas da sociedade. A relação com o governo e a sociedade é um dos pilares em que se assenta a autonomia universitária. Um exemplo disso é a luta entre universidades e regimes autoritários como parte da história de vários países e representa um desafio permanente em países onde as instituições democráticas são fracas ou inexistentes.

A consolidação da autonomia da universidade ao longo do tempo levou, como efeito colateral, a um crescente distanciamento da sociedade. Esse distanciamento, ao mesmo tempo em que permitiu às universidades desenvolverem a pesquisa e o ensino em bases próprias, também resultou no surgimento de questionamentos quanto à pertinência dessas instituições. Boaventura de Souza Santos (1997) observa que *“as universidades tradicionais estão sendo desafiadas em sua hegemonia como instituições responsáveis pela produção da alta cultura, do pensamento crítico e do conhecimento exemplar, científico e humanístico, necessários à formação das elites com as quais a universidade vem atuando desde então a Idade Média europeia, bem como a produção de padrões culturais médios e conhecimentos instrumentais, úteis na formação de mão de obra qualificada exigida pelo desenvolvimento capitalista.”*

Esse distanciamento também permitiu o surgimento de questionamentos quanto aos custos financeiros que representam, a falta de uma resposta adequada à demanda de acesso à educação e até mesmo a autoridade dessas instituições no que diz respeito à ciência, ao conhecimento e à cultura.

Os movimentos negacionistas, impulsionados pela pandemia, ilustram o estado de questionamento da relevância das universidades presentes na sociedade. Apesar de toda a contribuição vital que a ciência e a pesquisa desenvolvidas as universidades têm dado ao conhecimento do vírus e das vacinas.

Com isso, as universidades são apresentadas não como parte da solução dos problemas críticos para a sociedade, mas sim como parte dos problemas. Um sinal de que esses desafios não estão restritos à países com governos autoritários é a observação de que *“em muitos países existem sinais claros e presentes de uma mudança de atitude, com relação às universidades, por exemplo, aumento do treinamento na empresa, o impacto do modo digital, a crescente participação de mercado de provedores com fins lucrativos, a mercantilização da educação, a diminuição da confiança nas bolsas de estudos - todos esses são fatores que contribuem para a erosão*

do tradicional respeito elevado para as universidades na sociedade e do valor evidente da certificação por diplomas universitários. ” (Wend, 2019).

A relação entre a autonomia universitária e o poder, no Brasil, se presta como exemplo das dinâmicas sociais determinantes da natureza das Universidades. Observe-se que, no século XX, o Brasil viveu sob ditaduras civis-militares em dois períodos, no Estado Novo, de 1937 até 1945, e na ditadura cívico-militar, de 1964 até 1985. Ainda mais se levamos em conta que na chamada República Velha, antes do Estado Novo, eram oligarquias que dominavam o cenário político, com eleições marcadas pela corrupção, sem o voto feminino e com uma organização social urbana incipiente, portanto, longe de um regime democrático.

Ou seja, constata-se que o Brasil viveu um breve período, entre 1945 até 1963, em uma democracia incipiente, ainda assim marcada por práticas políticas questionáveis. Foi um período de intensa industrialização do país, aumento da população urbana, organização da classe trabalhadora e liberdade política. Nesse período, temas cruciais para a democracia, como industrialização nacional, a reforma agrária, sindicalização e ensino público gratuito, universidades públicas, foram bandeiras de permanente tensionamento e contradições que, em última análise, provocaram uma reação de direita que levou ao golpe cívico-militar de 1964.

Nesse clima, a questão do ensino superior, público e privado, no Brasil ocorreu durante o século XX até 1988. Somente a partir de 1988, com a promulgação de uma nova Constituição Federal, passa o País a construir uma democracia nos moldes ocidentais. Ao longo desses 33 anos, a democracia brasileira, tem passado por desafios, crises e percalços próprios de um sistema político jovem e imaturo. Talvez por isso, pelas razões históricas como um todo, o arcabouço legal se apresenta mais como um objetivo a ser alcançado do que uma estrutura político-jurídica de sustentação do Estado e Governos, como seria de se esperar em democracias consolidadas.

Nesse sentido, o Sistema Brasileiro de Ensino Superior tem sido marcado pela influência de diferentes interesses e forças envolvidas em uma luta permanente pela hegemonia. O Sistema é regulado por um conjunto de leis, a começar pela Constituição Federal (Senado Federal 1988). No artigo 206, se estabelecem alguns pressupostos importantes para a autonomia universitária. A liberdade de cátedra, a gratuidade no ensino público e, não menos importante a gestão democrática do ensino público. Já no artigo 207 a autonomia universitária se expressa claramente: *“As universidades gozam de autonomia didático-científica, administrativa e de gestão financeira e patrimonial...”* Portanto, além das garantias de autonomia didático-científica, está formulada a autonomia administrativa, essencial para uma gestão democrática.

Também fica claro que as universidades terão a responsabilidade da gestão financeira e patrimonial de recursos a serem destinados às universidades públicas pelo Governo. A Constituição determina que a União destinará anualmente à rede pública de ensino superior pelo menos 18% da receita tributária, excluídas as transferências para outras esferas administrativas. As leis e estatutos infraconstitucionais detalham diversos aspectos desse preceito constitucional, inclusive aquele que regulamenta a educação no Brasil, onde fica estabelecido que a União será responsável por garantir, anualmente, recursos suficientes provisionados no Orçamento Anual da União.

Seria de se esperar que com essas disposições, tomadas há mais de 30 anos, a autonomia e o financiamento do Sistema Federal de Ensino Superior já estivessem definidos e em plena aplicação. No entanto, não é esse o caso. Na verdade, os investimentos nas Universidades Federais nunca atingiram o percentual estabelecido por lei. Existem pelo menos três razões principais para isso. Primeiro, a implementação das determinações constitucionais dependeria de leis específicas. No caso do financiamento às universidades, nunca foi regulamentada a lei que estabelece as fontes dessas destinações orçamentárias e, portanto, continuam a depender inteiramente de definições estabelecidas, ano a ano, pelo Poder Executivo e aprovadas pelo Congresso Nacional. Evidentemente, o orçamento anual destinado às universidades depende diretamente do resultado da arrecadação variável de acordo com o desempenho da economia.

O segundo aspecto é consequência do primeiro. Sem uma definição clara das fontes de financiamento, os orçamentos das universidades dependem das pressões políticas e econômicas circunstanciais que a cada ano definem o orçamento federal. Na hipótese de haver respeito à autonomia universitária, o campo político seria aquele no qual ocorreria a negociação entre as partes envolvidas, inclusive, com acordos plurianuais. Sem respeito à autonomia, como ocorre atualmente, sendo os orçamentos definidos ano a ano, por consequência as universidades simplesmente não têm como estabelecer planos de desenvolvimento projetando seu futuro institucional. Além do que, fica estabelecida uma relação de dependência clientelista com o Ministério de Educação que, em última análise, é quem define as políticas de desenvolvimento das universidades.

No final, tudo se resume ao terceiro motivo, que é a visão ideológica do governo em exercício. Desde 1988, as várias tentativas de implementar a efetiva autonomia universitária têm fracassado. Algumas iniciativas se caracterizavam por verdadeiros retrocessos da conquista constitucional, como aquele que tentou reduzir a autonomia a uma questão de lei ordinária, enquanto outros não tiveram sequência dentro do Congresso (ANDIFES, 2013)).

O fato de a autonomia universitária, garantida na Constituição Federal, não ter sido, até hoje, respeitada ou implementada diz respeito muito mais às fragilidades da nossa democracia do que dos posicionamentos ideológicos dos sucessivos governos que passaram desde 1988, ano que marca a redemocratização do Brasil.

O artigo 207 da Constituição Federal reafirma a força normativa dos estatutos e dos regimentos universitários, cujo fundamento, agora, já não deriva apenas da lei, mas decorre do próprio ordenamento jurídico-constitucional (Ferraz, 1988). Uma das precondições para que haja autonomia é que as universidades públicas se efetivem como patrimônio do Estado em diálogo permanente com os Governos.

Nesse sentido, a Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS) estabelece em seu Estatuto que “*A UFRGS, como Universidade Pública, é expressão da sociedade democrática e pluricultural, inspirada nos ideais de liberdade, de respeito pela diferença, e de solidariedade, constituindo-se em instância necessária de consciência crítica, na qual a coletividade possa repensar suas formas de vida e suas organizações sociais, econômicas e políticas.*” Por tal razão, as Universidades são instituições desconfortáveis para governos e quanto mais autoritário for o governo, maior o incômodo.

A História nos mostra que as Universidades estão entre as primeiras instituições fora do eixo político e jurídico a serem atacadas por regimes autoritários. No seu livro “Como as Democracias Morrem” Levtski e Ziblatt (2018) observam que, diferentemente do passado, onde ditaduras se impunham com golpes cívico-militares, o autoritarismo, atualmente, se instala internamente na sociedade. O retrocesso democrático hoje começa nas urnas a partir de eleições, algumas das quais levaram ao poder líderes populistas eleitos que subvertem as instituições democráticas, como é o caso em vários países. As democracias decaem aos poucos, em etapas que mal chegam a ser visíveis. Muitas vezes com o discurso de melhorar a democracia, combater a corrupção e tornar o Judiciário mais ágil um líder populista propõe superar os mecanismos próprios do regime democrático, atribuir ao povo a autoridade final acima da constituição, inclusive tendo ele, claro, como seu representante.

Ditaduras, no passado, fecharam universidades, cassaram e perseguiram professores, técnicos e alunos, fecharam institutos, proibiram cursos, especialmente na área das humanidades. Nos regimes populistas atuais as universidades são atacadas em sua autonomia, sofrem tentativas de descrédito de sua autoridade acadêmica junto à população, são identificados como centros de formação ideológica e partidária da esquerda, do comunismo. Essa tem sido a situação para as Instituições Federais de Ensino Superior,

agravadas pelos cortes orçamentários e nomeação de reitores que não foram escolhidos pelas respectivas comunidades.

Fica cada vez mais evidente que a subversão da ideia de universidade faz parte de um modelo de desconstrução das universidades, de sua autonomia e liberdade de cátedra, com o objetivo de impor às universidades e à sociedade um Estado autocrático e negacionista (Chauí, 2021).

As consequências estão aí a assombrar, pandemia incontrollável, radicalismo insensato, um enriquecimento das elites às custas do empobrecimento da maioria e um populismo autoritário.

As universidades federais, grandes responsáveis pelo ensino, pesquisa e extensão no País, estão sendo ameaçadas em sua existência como nunca fora visto.

Impõe-se a resistência democrática pela defesa da autonomia universitária.

Referências consultadas

- ANDIFES, Associação Nacional dos Dirigentes das Instituições Federais de Ensino Superior – ANDIFES e os Rumos das Universidades Federais, 2013 (<https://www.andifes.org.br/wp-content/uploads/2021/01/Livro-ANDIFES.pdf>)
- Chauí, M. – O exercício e dignidade do pensamento. O lugar da universidade brasileira. https://www.ufba.br/ufba_em_pauta/o-exercicio-e-dignidade-do-pensamento-o-lugar-da-universidade-brasileira-conferencia.
- Ferraz, A.C.C.-A Autonomia Universitária na Constituição, 1998, (<http://www.pge.sp.gov.br/centrodestudos/revistaspge/revista/sumario.htm>)
- GUC, Global University Leaders Council, The Hamburg Declaration - “Rebuilding University - Society Relationships”, GUC, Hamburg 2019, <https://www.guc-hamburg.de/press/declaration-rebuilding-university.pdf>
- Levtski, S e Ziblat, D. - Como as Democracias Morrem” (Ed Zahar, 2018)
- Noorda, S. - University – society interactions. GUC Hamburgo 2019 (<https://www.guc-hamburg.de/about/archive/htulc2019/programme.htm>)
- Santos, B. de S. – Pela Mão de Alice: O Social e o Político na Pós-Modernidade. São Paulo, Ed. Cortez, 4 edição, 1997.
- Senado Federal, Constituição da República Federativa do Brasil, 1988 (https://www.senado.leg.br/atividade/const/con1988/CON1988_05.10.1988/CON1988.asp)
- UFRGS, Universidade Federal do Rio Grande do Sul – Estatuto e Regimento Geral, <http://www.ufrgs.br/ufrgs/a-ufrgs/estatuto-e-regimento>
- Wend, P. - The dynamics of university–society relations. 2019. (<https://www.guc-hamburg.de/about/archive/htulc2019/programme.html>, 2019)

La autonomía universitaria en Colombia

Edgar Parra Chacon

Partiendo desde el ordenamiento jurídico nacional, la autonomía universitaria se consagra en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia (Constitución Política, 1991) como el derecho, la garantía y facultad que tienen las Instituciones de Educación Superior (IES) en el país para autorregularse con amplio margen de autodeterminación, limitada por el respeto de los derechos fundamentales y la garantía al debido proceso. En ese mismo sentido, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 *por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia*, concibe la educación superior como el medio permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral. Por ello, esta ley garantiza con su contenido el ejercicio pleno de la autonomía universitaria en términos de calidad del servicio educativo, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. En concomitancia con lo anterior, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha complementado, integrado y dinamizado el concepto de autonomía universitaria en Colombia, determinando en sentencias como la (C 926, 2005) (T 356, 2017) y la (T 106, 2019) lo siguiente: la jurisprudencia constitucional ha explicado que la autonomía universitaria se concreta, principalmente, en dos grandes facultades:

- La dirección ideológica del centro educativo: *que determina su particularidad y su especial condición filosófica en la sociedad pluralista y participativa.*

Para lo cual cuenta con la potestad de señalar los planes de estudio y los métodos y sistemas de investigación.

- La potestad de establecer su propia organización interna, lo que significa que las universidades pueden adoptar: *las normas de funcionamiento y de gestión administrativa, el sistema de elaboración y aprobación de su presupuesto, la administración de sus bienes, la selección y formación de sus docentes.*

Ahora, desde la perspectiva institucional, el Acuerdo 40 del 5 de diciembre de 1996 *Estatuto General* (Consejo Superior de la Universidad de Cartagena, 1996) establece que la Universidad de Cartagena es un centro generador y transmisor de conocimiento científico, tecnológico y humanístico que presta un servicio cultural y cumple una función social dado su carácter de Institución de IES pública. Por consiguiente, plenamente ejerce el derecho a auto determinarse, seleccionar sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Constitución, la Ley y la Autonomía Universitaria.

De manera previa a la resolución de la pregunta rectora propuesta, es perentorio brindar un alcance y connotación a las variables señaladas. En ese sentido, las expresiones desafío, perspectivas o amenazas se deberán entender en el plano de situaciones precisas que impactan en general al sector de la educación superior en Colombia y, en particular, las que inciden en el ejercicio armónico, libre y pacífico de la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior. En ese orden de ideas, conforme a lo anterior corresponde iniciar con la actual crisis de salud pública mundial provocada por el coronavirus (COVID-19), enfermedad infecciosa causada por un coronavirus descubierto en 2019 (OMS, 2020). En el caso de Colombia, el país no se encuentra exento de ser uno de los países latinoamericanos donde el virus infeccioso ha impactado profundamente los diferentes sectores de la sociedad. En particular, encontramos que en el país ante la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del señor Presidente de la República, se hizo extensiva la necesidad de afrontar de forma resiliente la situación de salud pública y procurar el bienestar general en sectores como el educativo, donde Ministerio de Educación Nacional exhorto a la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN, el Sistema Universitario Estatal-SUE y la Red de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias-REDTTU a vincularse el en ejercicio de prevención y mitigación del virus declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (Ministerio de Educación Nacional, 2020). Entre los desafíos que ha presentado para el sector educativo el virus infeccioso COVID-19 podemos identificar los siguientes:

- La abrupta evolución que tuvo que enfrentar la educación superior en términos de continuar con la oferta educativa, teniendo que transformar,

adecuar o crear formas flexibles de generar y difundir el conocimiento a los estudiantes a través de canales virtuales y herramientas tecnológicas.

- La cancelación de todo tipo de eventos masivos con asistencia física de personas.
- Restricciones de acciones de movilidad internacional.
- Establecer un sistema de vigilancia sanitario para detectar personas de la comunidad académica con síntomas de infección respiratoria.
- Fortalecimiento de actividades académicas en modalidad virtual.
- La adopción de estructuras de limpieza como, antisépticos en los puntos críticos de la IES como baños, cafeterías, bibliotecas y laboratorios.
- La creación y adopción de servicios, herramientas, medidas, apoyo tecnológico y políticas académicas que propendiera el apoyo estudiantil cuando sea posible, como servicios de biblioteca en línea, materiales impresos disponibles en línea, apoyo de asesoramiento por teléfono o internet, actividades académicas sincrónicas y asincrónicas o grupos de estudio habilitados a través de medios digitales.

Finalmente, en perspectiva de los desafíos y amenazas para la autonomía universitaria dejaron objetivos y acciones de mejora derivadas de la autocrítica y evaluación del sector educativo de nivel superior en el país, entre las que encontramos:

- La deficiencia en el desarrollo de instrumentos de evaluación o acreditación de los saberes del estudiante en un contexto de enseñanza virtual (sincrónica y asincrónica).

Acción de mejora: diseño y construcción de esquemas de evaluación del conocimiento adquirido en entornos digitales de aprendizaje.

- Insuficiencia de espacios de capacitación previa para los docentes en el manejo de herramientas tecnológicas y la creación de espacios de enseñanza virtual.

Acción de mejora: creación de una directriz y espacio de capacitación constante para el docente conforme a la necesidad pedagógica.

- La brecha digital y el acceso limitado a las tecnologías.

Acciones de mejora: propender por seguir mejorando en los elementos e infraestructura tecnológica de la universidad.

En el país, la figura de la autonomía universitaria cuenta con un desarrollo legal y jurisprudencial amplio, ocupándose de determinar la naturaleza, fundamento, contenido y límites de dicha figura; definiéndola como una garantía institucional que consiste en la capacidad de autorregulación filosófica y administrativa de la que gozan los centros de educación superior. En ese sentido, desde la perspectiva jurídica y política la autonomía universitaria cuenta con una serie de características predominantes y propias de la dinámica social y constitucional del ordenamiento jurídico nacional. Entre estas características podemos encontrar las siguientes:

a) *La autonomía universitaria tiene una naturaleza jurídica tripartita*

De forma amplia y extendida, la Ley y la jurisprudencia nacional ha analizado y establecido el núcleo esencial de la autonomía universitaria; encontrando que esta puede ser un derecho, una garantía y/o una facultad/principio reconocida y propia de las instituciones de educación pública para expedir su propio ordenamiento jurídico con observancia y respecto de la Constitución y la Ley.

Autonomía universitaria como garantía: la sentencia T-574 de 1993: el artículo 69 de la Carta Política (CP) consagra una garantía institucional cuyo sentido es el de asegurar la misión de la universidad y que, por lo tanto, para esta adquiere, en cierto sentido, el carácter de derecho constitucional. Según la norma citada: “se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley”. Con ocasión de lo anterior, la autonomía es una condición esencial que posibilita y garantiza el cumplimiento de la misión universitaria, definida en el artículo 67 de la CP por los siguientes objetivos:

- Conservar y transmitir la cultura, el conocimiento y la técnica.
- Preparar profesionales, investigadores y científicos idóneos.
- Promover la investigación científica y la formación de investigadores en las diferentes ramas del saber.
- Fomentar el estudio de los problemas nacionales y coadyuvar a su solución y a la conformación de una conciencia ética y de una firme voluntad de servicio.
- Auspiciar la libre y permanente búsqueda del conocimiento y la vinculación del pensamiento colombiano a la comunidad científica internacional.

La misión de la universidad requiere que la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (CP art. 27), garantizados individualmente a los miembros de la comunidad universitaria, lo sean también en su aspecto colectivo e institucional a la universidad misma, de suerte que la propia estructura y funcionamiento de esta sean refractarios a las injerencias extrañas que desvirtúen el sentido de su indicada misión. Justamente la autonomía universitaria concede al establecimiento científico la inmunidad necesaria para ponerlo a cubierto de las intromisiones que atenten contra la libertad académica que a través suyo y gracias a este ejercen los miembros de la comunidad universitaria con ocasión de los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, todos ellos eslabones esenciales en la tarea de crear, ampliar y transmitir libre y críticamente los contenidos de la técnica y la cultura.

Autonomía universitaria como facultad y principio: el artículo 69 de la Constitución garantiza la autonomía universitaria, se traduce en la facultad que tienen las universidades para auto determinarse y autogobernarse sin la intromisión de poderes externos. Se manifiesta no solo en el ámbito académico, como expresión de la libertad de pensamiento y del pluralismo ideológico plasmado en la Carta Política, sino en el administrativo y financiero, orientada a regular todo lo relacionado con la organización interna del ente, que implica manejar su presupuesto y sus recursos.

Autonomía universitaria como derecho: Ley 30 de 1992: la Ley 30 de 1992 *por la cual se organiza el servicio público de la educación superior* dispone que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer y aplicar sus recursos *para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*

b) *La autonomía universitaria permite y posibilita la independencia política y administrativa*

En el Estado colombiano, conforme lo señala la Ley 30 de 1992 las IES de carácter público tienen personería jurídica, autonomía académica e ideológica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden. Partiendo de lo anterior, la autonomía de la Universidad está

fundada en la potestad que tiene para actuar las IES, en cumplimiento de sus fines esenciales, dentro de un margen de independencia. El desenvolvimiento científico, filosófico, artístico, profesional y cultural de la Universidad exige que ella pueda tomar decisiones, como lo crea más conveniente, en materia de recursos humanos y materiales. En consecuencia, la autonomía universitaria permite que al interior de las IES se genere un espacio de libertad de cátedra, de libre desarrollo de la personalidad, de libertad de credo encuadrada en una autonomía académica y personal, dentro de un marco de referencia legal, que en el caso colombiano es consecuencia y desarrollo de la Carta Política. Todo lo anterior, resulta fundamental y propio del pleno ejercicio de la autonomía universitaria en las IES, ya que para mantener y preservar su esencia deben estar ajenas a las interferencias del poder político. En consecuencia, no pueden entenderse como parte integrante de la administración, o como organismos supeditados al poder ejecutivo.

- c) *La autonomía universitaria como fundamento del régimen especial consagrado en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992*

Con ocasión de la figura jurídica de la autonomía universitaria, Las universidades quedan sujetas únicamente a la Ley 30 de 1992 y aquellas leyes que adicione o modifiquen dicha norma, con lo cual sus estatutos y reglamentos no dependen ya de reglamentos gubernamentales o de las más variadas leyes. De ello que la ley resolvió incluir a tres funcionarios públicos en el consejo superior de las universidades: el Ministro, el Gobernador y el Presidente; dando régimen contractual especial, que no obstante debe ceñirse a la Constitución y procurar enviar sus estatutos a las autoridades de educación para lo de su competencia en inspección y vigilancia.

Referencias bibliográficas

- Congreso de Colombia. (28 de Diciembre de 1992). Ley 30. *Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*. Bogotá, Colombia, DO No. 40.700.
- Consejo Superior de la Universidad de Cartagena. (5 de Diciembre de 1996). Acuerdo No. 40. *Por medio del cual se reforma el Acuerdo No. 3 del 16 de enero de 1994 del Consejo Superior - Estatuto General*. Cartagena de Indias, Colombia.
- Constitución Política. (20 de Julio de 1991). Constitución Política de la República de Colombia. Bogotá, Colombia, Gaceta oficial No. 116:

- Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html.
- Corte Constitucional. (6 de Septiembre de 2005). C 926. *Sentencia*. Bogotá, Colombia, M.P. Jaime Cordoba Triviño: Expediente No. D 5707.
- Corte Constitucional. (26 de Mayo de 2017). T 356. *Sentencia*. Bogotá, Colombia, M.P. Alejandro Linares Cantillo: Expediente No. T 5. 832.613.
- Corte Constitucional. (12 de Marzo de 2019). T 106. *Sentencia*. Bogotá, Colombia, M.P. Diana Fajardo Rivera: Expediente No. T 6.961.035.
- Ministerio de Educación Nacional. (12 de Marzo de 2020). *Comunicado del Ministerio de Educación, el Sistema Universitario Estatal-SUE, la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN, y la Red de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias-REDTU sobre la contingencia generada por el COVID-19*. Obtenido de <https://www.mineduccion.gov.co/>: https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-393856.html?_noredirect=1

Beneficios y límites de la autonomía universitaria: lecciones de las evidencias comparativas internacionales

Francesc Pedró

Sería difícil, aunque tal vez no totalmente imposible, encontrar algún académico que no defienda la autonomía universitaria. A las múltiples razones que la justifican vinculadas a la función de generación de conocimientos y de aproximación crítica a la realidad, que solo pueden ser apropiadamente desarrolladas en un entorno que garantice la autonomía, se añaden las que abonan la íntima relación que existe entre la autonomía institucional y la libertad académica (Zgaga, 2012), considerada igualmente un derecho inalienable de quien trabaja como investigador o docente en una universidad pública (Dutt-Ballerstadt & Bhattacharya, 2021). Sin embargo, la perspectiva de quienes no están dentro de la academia tiende a ser contrapuesta en parte por razones económicas y políticas, y en parte también por sospechar que tras la defensa a ultranza de la autonomía universitaria se esconden los intereses de quienes se sienten poseedores de derechos y privilegios que no es posible encontrar en ningún otro sector de la actividad pública o, cuando menos, de la actividad financiada, ya sea bien o mal, mucho o poco, con fondos públicos (Matei & Iwinska, 2018).

El debate está lejos de haber sido zanjado, en parte porque, contrariamente a lo que superficialmente se podría pensar, la autonomía institucional no es hoy una característica que defina la forma en que sea creada una universidad, como sucedía en la Europa medieval como resultado de agrupaciones de estudiantes (Bolonia) o de docentes (Sorbona) que solo respondían ante ellos mismos en un entorno absolutamente falto de regulación. Hoy, en la mayoría de los países, la creación de una universidad es el resultado o bien de una iniciativa privada o, más frecuentemente, de una decisión política pública. En ambos casos, la financiación necesaria que debería hacer posible el funcionamiento de la institución en materia de investigación y de docencia

ya no se hace a ciegas, sino que está parametrizada. Hoy en día, podría decirse que la autonomía universitaria solo existe como valor absoluto en los discursos de los dirigentes universitarios porque, en la práctica, se ha convertido en un valor regulado en el que el equilibrio presente entre Estado e instituciones académicas se sabe permanentemente sujeto a revisión.

El riesgo de que el debate entre decisores políticos y académicos se perpetúe sin que se consiga un equilibrio satisfactorio o de que, en un contexto de crisis como la actual, la autonomía real se reduzca por imperativo financiero es muy elevado. Y es difícil pensar que los argumentos maximalistas, por sí solos, basten para garantizar un entorno suficientemente propicio para el trabajo académico. Tal vez haya llegado el momento en que la cuestión de la autonomía universitaria sea debatida a la luz de las evidencias internacionales, porque empiezan a aflorar.

La pregunta obvia es: ¿son los sistemas de educación superior con los que las instituciones cuentan con mayor autonomía aquellos que mejor cumplen con su misión? Como acostumbra a suceder en el análisis de políticas públicas, las preguntas más obvias no son las más fáciles de resolver pero es posible destacar algunas evidencias que podrían informar el debate.

Para empezar, son notables los esfuerzos realizados hasta el momento para parametrizar y medir el nivel de autonomía institucional de las universidades en cada país. El ensayo más reconocido hasta el momento es el realizado desde 2011 por la Asociación Europea de Universidades y que ya cuenta con tres ediciones sucesivas (Privot & Estermann, 2017) y que se traduce en un cuadro de mando que presenta información sobre más de 30 indicadores básicos en cuatro dimensiones clave de la autonomía. Estas dimensiones son:

- autonomía organizativa (que abarca las estructuras académicas y estructuras académicas y administrativas, liderazgo y gobernanza);
- autonomía financiera (que abarca la capacidad de recaudar fondos, poseer edificios, pedir préstamos y fijar las tasas de matrícula);
- autonomía de personal (que incluye la capacidad de contratar, promocionar y desarrollar personal académico y no académico);
- autonomía académica (incluyendo los campos de estudio, el número de número de estudiantes, su selección, así como la estructura y el contenido de las titulaciones).

La parametrización de la autonomía es importante no solo porque ayuda a codificar los debates políticos, sino también porque permite generar mediciones que son imprescindibles para evaluar sus efectos sobre la calidad

y la equidad de la educación superior. En este sentido, los resultados preliminares de las investigaciones realizadas por UNESCO IESALC (2021) sobre la autonomía institucional y la auto-regulación de los sistemas de educación superior en cinco países desarrollados (Alemania, Finlandia, Francia, Inglaterra y Estados Unidos) muestran que aquellos sistemas donde la autonomía es más amplia cuentan con un mayor porcentaje de universidades bien colocadas en los rankings internacionales, y son también los países donde las tasas de ocupación de los titulados son más elevadas. Si se toman ambas medidas como indicadores, aunque sea aproximativos, de la calidad de los sistemas, entonces parece claro que la autonomía es uno de los factores que la promueve junto, indudablemente, a una buena financiación. Pero si se examinan los resultados de esos mismos sistemas en términos de equidad de acceso parece claro que esta es superior allí donde la intervención estatal es mayor. En otras palabras, se podría afirmar que existe una relación clara entre el nivel de autonomía universitaria y la calidad de resultados de los sistemas de educación superior, pero es igualmente importante recalcar que es imposible establecer esa misma relación positiva entre autonomía y equidad. En realidad, ambas constataciones son coincidentes con lo que parecería indicar el sentido común: que la autonomía maximiza las oportunidades de trabajar con mayor calidad, pero que, al mismo tiempo, al introducir una enorme variabilidad dentro del sistema se traduce en mayores riesgos de inequidad. Los resultados de UNESCO IESALC son coincidentes con otros estudios previos como el de Aghion *et al.* (2009), centrado en las grandes universidades investigadoras de los Estados Unidos y de Europa, o el de Ritzen (2016) restringido a los países europeos. Este último concluye que hay suficientes pruebas que sugieren que un aumento de la autonomía para las universidades proporcionaría mejores resultados educativos y tendría un impacto directo en la productividad del mercado laboral.

En efecto, el desarrollo de la autonomía como capacidad de auto-regulación institucional exige un entorno político en el que las regulaciones externas o, si se prefiere, los límites a la autonomía institucional impuestos por el Estado, se reduzcan al máximo. Pero, esta desregulación que tanto puede favorecer los intereses institucionales puede llevar aparejada una diversificación interna de la provisión de educación superior que, inevitablemente, arroja un saldo negativo en términos de equidad: mayor diversidad, sin regulación externa, lleva a mayor diferenciación frecuentemente bajo la forma de una mayor estratificación que se acompaña de múltiples fenómenos de segregación. Podría ser, por consiguiente, que los discursos que abogan por la autonomía institucional como un bien absoluto e ilimitado acabaran, tal vez inconscientemente, por diluir el papel del Estado en la regulación

de la educación superior. Y, paradójicamente, al hacerlo pensando que es el mejor modo de salvaguardar las esencias académicas, se acabaría allanando el camino al así llamado capitalismo académico (Jessop, 2018; Li & Liao, 2021; Slaughter & Rhoades, 2004; Styryhul & Khomeriki, 2020).

La autonomía institucional no explica, por sí sola, los diferenciales de calidad y de equidad entre los sistemas de educación superior. La realidad es más compleja y, como muestran investigaciones recientes, es importante identificar la combinación más eficaz de autonomía institucional, evaluación, gobernanza interna y financiación pública. Los resultados de un estudio comparativo de doce sistemas de países desarrollados sugieren que la autonomía institucional de las universidades florece solo cuando opera en un entorno con mecanismos rigurosos de evaluación externa, una generosa financiación pública y una gobernanza verticalizada (Capano & Pritoni, 2020; Michavila & Martínez, 2018). Este último requerimiento es, en realidad, una referencia al uso que se da a la autonomía y que no es, siempre y en todos los casos, conducente al éxito (Maassen, Gornitzka, & Fumasoli, 2017).

En definitiva, la autonomía por sí sola no basta. De hecho, el gasto por estudiante es la variable política más significativamente relacionada con los resultados de los sistemas de educación superior (Hoareau, Ritzen, & Marconi, 2013). Un mayor gasto público está relacionado con un sistema más atractivo para los estudiantes extranjeros, una mayor probabilidad de que los graduados encuentren empleo y un mejor rendimiento de la investigación por parte de las universidades. En definitiva, para una buena gobernanza universitaria es imprescindible que los resultados académicos alcanzados por las instituciones sean valorados, reconocidos y considerados en la asignación de nuevos recursos. Además, deberían existir mecanismos de financiación a largo plazo de las instituciones públicas por parte de los gobiernos para que las universidades tengan la suficiente estabilidad en la planificación de su oferta educativa y en la consolidación de los equipos de investigación. Uno de los peores riesgos que pueden sufrir las universidades es el cortoplacismo, es decir, la existencia de normas de funcionamiento o estructuras organizativas que limitan su creatividad y penalizan su voluntad de asumir riesgos. Por ejemplo, un aumento del 1% en el gasto por estudiante se asocia con un aumento de 0,65 puntos porcentuales en las tasas de empleo de los graduados en los tres años siguientes a la graduación y un aumento de 29 puntos porcentuales en las publicaciones en el 10% de las revistas científicas más citadas. La autonomía tiene un impacto estadísticamente significativo en la producción de la investigación (a través de la autonomía de gestión) y en la producción de la educación (a través de la autonomía política). En consecuencia, una unidad adicional de autonomía política se relaciona con

un aumento de 3,60 puntos porcentuales en el número de estudiantes procedentes de entornos no tradicionales.

¿Cómo garantizar, entonces, que las instituciones preservan su autonomía sin que el sistema de educación superior, en su conjunto, pague el precio de una mayor inequidad? Más que hablar de si la autonomía universitaria existe o no en un determinado país, sería más apropiado referirse a cuál es el grado de autonomía con respecto a los poderes públicos con que cuentan las instituciones universitarias. En otras palabras, la autonomía, en particular de las universidades públicas, es la expresión de una tensión inevitable con los poderes públicos: es con relación a las capacidades que ellos ofrecen a las instituciones, en buena medida a través de múltiples canales de financiación (directa, contratada o competitiva), y los límites explícitos e implícitos que les imponen, que se negocia recurrentemente la autonomía universitaria. Y para avanzar en la negociación es importante poner encima de la mesa evidencias convincentes, como cabría esperar de las instituciones que reclaman su autonomía precisamente para generarlas y custodiarlas.

Referencias bibliográficas

- Aghion, P., Dewatripont, M., Hoxby, C., Mas-Colell, A., & Sapir, A. (2009). *The Governance and Performance of Research Universities: Evidence from Europe and the US*. Washington: National Bureau of Economic Research Working Paper No. 14851.
- Capano, G., & Pritoni, A. (2020). Exploring the determinants of higher education performance in Western Europe: A qualitative comparative analysis. *Regulation & Governance*(14), 764-786.
- Dutt-Ballerstadt, R., & Bhattacharya, K. (Eds.). (2021). *Civility, Free Speech, and Academic Freedom in Higher Education: Faculty on the Margins*. Londres: Routledge.
- Hoareau, C., Ritzen, J., & Marconi, G. (2013). Higher education and economic innovation, a European-wide comparison. *IZA Journal of European Labor Studies*, 2(24).
- Jessop, B. (2018). On academic capitalism. *Critical Policy Studies*, 12(1), 104-109.
- Li, L. G., & Liao, C. C. (2021). Globalization, Neo-liberalism, and Academic Capitalism of Higher Education. *Psychology and Education Journal*, 58(4), 2434-2443.
- Maassen, P., Gornitzka, Å., & Fumasoli, T. (2017). University reform and institutional autonomy: A framework for analysing the living autonomy. *Higher Education Quarterly*, 1-12.

- Matei, L., & Iwinska, J. (2018). Diverging Paths? Institutional Autonomy and Academic Freedom in the European Higher Education Area. In A. Curaj, L. Deca, & R. Pricopie (Eds.), *European Higher Education Area: The Impact of Past and Future Policies* (pp. 345-368). Cham: Springer.
- Michavila, F., & Martínez, J. M. (2018). Excellence of Universities versus Autonomy, Funding and Accountability. *European Review*, 26(1), 48-56.
- Pruvot, E. B., & Estermann, T. (2017). *University Autonomy in Europe III. The Scorecard*. Brussels: European University Association (EUA).
- Ritzen, J. (2016). University autonomy: Improving educational output. Retrieved from <https://wol.iza.org/articles/university-autonomy-improving-educational-output/long>
- Slaughter, S., & Rhoades, G. (2004). *Academic capitalism and the new economy: markets, state, and higher education*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- Styryhul, M., & Khomeriki, O. (2020). Academic And Informational Capitalism As Products Of The Globalized Market. *Norwegian Journal of Development of the International Science*, 42(4), 71-82.
- UNESCO IESALC. (2021). *Self-regulation in the Governance of the Higher Education Sector: International Trends, Challenges, and Opportunities*. Caracas: UNESCO International Institute for Higher Education in Latin America and the Caribbean.
- Zgaga, P. (2012). University Autonomy And Governance: Between Academic Freedom And Institutional Autonomy. In H. G. Schütze, W. A. Bruneau, & G. Grosjean (Eds.), *University Governance and Reform: Policy, fads, and experience in international perspective* (pp. 11-22). New York: Palgrave Macmillan.

La autonomía universitaria en los tiempos que corren

José Antonio Quinteiro Goris

Entendemos la autonomía universitaria como la potestad legal de auto-normación y autoorganización de la que gozan las universidades en procura de su misión societal. El interés jurídicamente protegido bajo este derecho –usualmente con rango constitucional– lo constituyen “todos los elementos necesarios para la libertad académica”.

La autonomía universitaria no es una concepción nueva. Ha sido una preocupación desde el mismo origen de la universidad. El papel autonómico de la universidad ya se consideraba en el conjunto de leyes más antiguas sobre esta institución que aparecen en *Las Siete Partidas* del Rey Alfonso X El Sabio (1256-1263), específicamente en la Partida Segunda, Título 31, Ley 6.¹ La Carta Magna de las universidades europeas, antecedente de la creación del Espacio Europeo de Educación Superior, establece igualmente: “la libertad de investigación, de enseñanza y de formación son el principio fundamental de la vida de las universidades; los poderes públicos y las universidades, cada uno en su esfera de competencias, deben garantizar y promover el respeto a esta exigencia fundamental” (Universidad de Bolonia, 1988).²

El derecho a la autonomía universitaria no es sinónimo de desregulación pura como algunas voces reivindicán y otras rechazan; muy por el contrario, la determinación y alcance de este derecho está limitado a normas jurídicas de desarrollo configuradas legislativamente (en el caso venezolano, por ejemplo, por una ley formal sancionada por la Asamblea Nacional y que conocemos como “Ley de Universidades”). A decir verdad, hace mucho tiempo que la universidad dejó de ser una entidad aislada, monástica y sujeta a sus propias

1. *Las Siete Partidas* del Rey D. Alfonso El Sabio (Partida Segunda, Título 31, Ley 6).

2. Magna Charta Universitatum (1988).

y únicas reglas. Por el contrario, cada vez más el espacio institucional interno de las universidades (profesorado, alumnado, currículo, modelo educativo y organizacional, etc.) se encuentra impactado por decisiones o fenómenos que suceden fuera de ella, registrándose una mayor porosidad entre las universidades y el contexto en el que actúan.

Aunque el consenso sobre la autonomía universitaria entre todos los miembros de la Academia no tiene fisuras, la adaptación a los cambios que la sociedad exige a la Universidad, tanto en relación con las enseñanzas que imparte como a la investigación que realiza, trajo consigo que los conceptos de autonomía y libertad académica fueran complementados con la noción de rendición de cuentas y responsabilidad social.

Al exigirse a las universidades una demostración más precisa de sus logros y de su pertinencia social, la rendición de cuentas y la evaluación de la calidad se convirtieron en aspectos fundamentales de la gobernanza universitaria. En la medida que se configuró este nuevo contrato social entre la universidad y la sociedad, la noción de autonomía universitaria quedó sujeta a una cierta condicionalidad que comenzó a debilitarla. También desde el contexto exterior han contribuido en ese debilitamiento la racionalidad económica o administrativa introducida por los Estados desde la década de los 80; el relativismo epistemológico, o lo que es lo mismo, la negación de la posibilidad de alcanzar una verdad sólida, planteamiento ideológico que nos ha dirigido hasta la posverdad de nuestros días; más tarde, el declive de las democracias occidentales (Applebaum, 2021)³ y, por último, la puntilla propinada por la pandemia global del COVID-19.

Repasemos brevemente cómo cada uno de los factores anteriormente mencionados han debilitado la autonomía universitaria echando mano de hechos reales, a sabiendas de que resulta difícil determinar el grado de debilitamiento que los hechos reportados ocasionan en el ejercicio de la autonomía universitaria.

En primer lugar, el modelo económico abrazado por muchos Estados introdujo la racionalidad económica (“liberalización”, “privatización” o el eufemismo “optimización de recursos”) y se crearon fondos públicos concursables a los que acuden las universidades estatales a través de proyectos que son aprobados por las autoridades centrales. Para las universidades públicas de algunos países con presupuestos “congelados” o deficitarios, la única forma de obtener recursos financieros adicionales les obliga a reformular su agenda investigativa y consignar proyectos que calcen dentro de las exigencias de estos concursos públicos, operación que podría conside-

3. Applebaum, Anne. *El ocaso de la democracia*. La seducción del autoritarismo.

rarse como un proceso inducido por el Estado que merma la autonomía de carácter académico.

En segundo lugar, la autonomía universitaria se ha visto relativizada en el discurso público por lo que algunos ciudadanos ya no la entienden como un derecho connatural a este tipo de institución, sino como un derecho que precisa de continuos ejercicios meritorios de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad social. Si bien nadie cuestiona tales exigencias, por el contrario, se aúpan, la autonomía universitaria no puede estar condicionada. Esta degeneración en la comprensión de la autonomía universitaria tiene un amplio registro que va desde “pobres” resultados a la ausencia del rector a cargo, tal y como sucedió con el nombramiento del nuevo rector en la Universidad del Bósforo (Turquía, 01 de enero de 2021) desde el Ejecutivo, el intento por nombrar un “protector” en la Universidad de Oriente (República Bolivariana de Venezuela, 19 de abril de 2021) desde la gobernación de la entidad federal, o la suspensión de las elecciones de rectores en universidades públicas a causa del coronavirus en Brasil, arrogando al ministro de educación la potestad de elegirlos (medida anulada por el Congreso el 11 de junio de 2020).

En tercer lugar, el advenimiento de regímenes populistas ha debilitado algunas democracias de Occidente, dado que el imperio de la ley no es un valor político significativo en el marco ideológico populista. Es así como el Estado de Derecho, pilar fundamental de toda democracia, se muestra debilitado incluida la autonomía universitaria. Quizá este aserto quede mejor entendido en las claras e inmejorables palabras de Jorge Millas cuando nos dice: “en una sociedad democrática es redundante toda declaración de autonomía universitaria; solo en los Estados totalitarios y en los regímenes autocráticos se la justifica realmente. Pero la declaración se ha hecho necesaria como consecuencia de la inestabilidad y de las contradicciones que amenazan a la Universidad constantemente” (Millas, 1981).

Como corolario de esta maravillosa reflexión quizá podamos decir que la autonomía universitaria es, ni más ni menos, que la constante defensa y mantención de la autonomía a secas.

Por último, la pandemia por coronavirus (COVID-19) también ha atestado un duro golpe a la autonomía universitaria. Si bien es cierto que la gravedad de la pandemia obligó a los gobiernos a tomar medidas que asegurasen la continuidad pedagógica con miras a resguardar los derechos de las y los estudiantes, es igualmente cierto que hubo “exhortaciones” por una reducción de aranceles en universidades privadas por parte de algunos gobiernos. Aunque el sustrato ético de la exhortación es entendible y plausible, constituye una injerencia a la autonomía económica de las universidades privadas.

En el marco de los estados de alarma decretados por los gobiernos con motivo a la propagación de la COVID-19 también se registraron casos de restricciones presupuestarias a las universidades públicas del Ecuador, Panamá y Costa Rica (Aulaabierta, 2021). Es así como el 1° de mayo de 2020, el Ministerio de Finanzas de Ecuador anunció el recorte presupuestario al sector de la educación para lo que restaba del año 2020. En concreto, la medida afectó a las 32 universidades y escuelas politécnicas rebajando en 10% del presupuesto total asignado. En Panamá el recorte en el área de inversión supuso un “hachazo” del 38,2% en comparación con lo otorgado por el mismo concepto en 2019.

Mención especial merece Costa Rica en procura de una reforma del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) que nutre de fondos públicos a las universidades públicas pertenecientes al CONARE.⁴ El informe comisionado por la Asamblea Nacional y consignado el 27 de mayo de 2020 sugiere, entre otras reformas: “Cuando exista colisión o polémica entre la prevalencia del principio de autonomía universitaria establecido en el artículo 185 de la Constitución Política o, el de equilibrio financiero estipulado en el artículo 176 de ese mismo cuerpo legal, debe establecerse con claridad que el segundo tiene prioridad” (Aulaabierta, 2021).

Indistintamente de estas incidencias puntuales y de tantas otras que pudieran existir y que escapan al alcance de este ensayo, la pandemia COVID-19 ha profundizado las brechas estructurales e institucionales de América Latina y el Caribe. La crisis ha afectado gravemente las estructuras productivas y el mercado laboral: “más de 2,7 millones de empresas han cerrado y el número de personas desempleadas ha aumentado hasta situarse en 44,1 millones” (CEPAL, 2021).

Es de prever que, siendo esta la peor crisis de la que tenga constancia la región, la autonomía universitaria se verá tensionada por nuevas demandas (trasvase de estudiantes desde la educación superior privada a la pública), nuevas políticas sociales que seguramente pondrán su centro de atención en paliar la crisis sanitaria y de empleo –posiblemente a expensas de recortes presupuestarios en educación superior–, y un modelo híbrido (presencial + virtual) de educación y de gobernanza que no encuentra aún correspondencia en la vida social y académica de nuestras universidades.

Se dice que mucho tiempo a la defensiva supone un debilitamiento, sin embargo, la autonomía universitaria no va perdiendo ripio en esa lucha. Por el contrario, este despliegue defensivo no hace más que reafirmarla como derecho absoluto y consustancial a la universidad, permitiéndole con su ejercicio constante cumplir con la misión que le ha sido encomendada, y que

4. Consejo Nacional de Rectores de Costa Rica.

no es otra que la mejora constante de la sociedad a través del conocimiento y el servicio que presta como centro crítico de ella.

Referencias bibliográficas

Alfonso El Sabio. *Las Siete Partidas (1807)*. Accedido 5 de mayo de 2021.

Applebaum, Anne (2021). *El ocaso de la democracia: La seducción del autoritarismo*. Barcelona, Penguin Random House.

Aulaabierta. Informe preliminar: situación de la libertad académica, la autonomía universitaria y el derecho a la educación de calidad en las américas en el marco del covid-19 (marzo 2020 – diciembre 2020).

Millas, Jorge (1981). *Idea y defensa de la Universidad*. Santiago, Editorial del Pacífico, 154 p.

Universidad de Bolonia. *The Magna Charta*. Accedido 6 de mayo de 2021.

Autonomía universitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia

Pedro Quiroz Calle

Los procesos de transformación económica, social, política, cultural científica y tecnológica que se desarrolla en América Latina, es producto del grado de desarrollo de las condiciones objetivas de la base material y el grado de conciencia histórica que han alcanzado las organizaciones sociales y pueblos indígenas. En este contexto, la educación superior es considerada como factor estratégico para fortalecer y profundizar la democracia participativa y el desarrollo de procesos productivos, en el marco de la soberanía científica y tecnológica; la integración de los pueblos constituye necesidad histórica para construir la patria grande, la patria latinoamericana con soberanía y justicia social; la internacionalización de la educación superior en la actualidad es una respuesta y un desafío para las universidades para construir la ciudadanía mediante programas de intercambio académico.

América Latina a inicios del siglo XXI se encuentra en proceso de transformación económica, social, política, cultural, científica y tecnológica; se caracteriza por una participación de las organizaciones sociales y pueblos indígena originario, por la construcción de modelos alternativos al capitalismo salvaje. En este proceso, como señala Hernández y Jiménez (1995): “La identidad cultural debe sostenerse en una actitud crítica reflexiva, con la participación de las masas, de manera que rompa lanzas contra el conformismo y el paternalismo. La identidad cultural debe apoyarse en una amplia y profunda plataforma gnoseológica, en el dominio de los antecedentes y la actualidad de los valores étnicos, nacionales y continentales, originales, en los campos histórico, económico, político, social, ético, filosófico, religiosa, cultural-educacional y patriótico”.

Así, en los procesos de integración educativa se destaca la internacionalización de la educación superior que permite una transformación integral

en la docencia la investigación y la interacción social, que con pertinencia señala considera Origiani (2015): “que es posible pensar en un modelo de internacionalización universitaria contra hegemónico a partir Redes de producciones de conocimiento de carácter regional, promovidas a partir de políticas públicas”.

En el Estado Plurinacional de Bolivia, mediante diferentes normativas, se implementa un modelo en Educación Superior Universitaria, para contribuir a la consolidación de la Revolución Educativa, a través de la formación integral y holística de mujeres y hombres con pensamiento crítico, acción transformadora, propositivos y con valores socio comunitarios, estableciendo diálogo intercultural entre los pueblos y naciones indígena originario campesinos, comunidades interculturales, afro boliviana y el mundo. Coadyuva al cambio de esquemas mentales individualistas, racistas y discriminadores para el ejercicio pleno de sus derechos.

La descripción en líneas *supra*, nos refiere valorar el rol histórico de las universidades públicas, que gozan de la autonomía universitaria, en los procesos de transformación; se afirma que el régimen de autonomía universitaria es una característica y una conquista de las universidades latinoamericanas, para generar ciencia y tecnología y contribuir el desarrollo económico, social, cultural, político y educativo con soberanía y justicia social; diversos estudios, acerca de la historia y funcionamiento de las universidades autónomas, establecen que la autonomía universitaria, es causante del atraso científico y tecnológico, por la insuficiente capacidad de presentar propuestas de transformación que contribuyan al proceso productivo y de servicios, como expresión de atraso. La autonomía universitaria en el Sistema Universitario Plurinacional, una de las características que se observa, que, en los procesos de gestión académica y elección de autoridades, no son homogéneas, así se tiene que en la Universidad Nacional de Siglo XX la presencia de clase obrera, como Vicerrector, en la Universidad Pública del El Alto, las elecciones de autoridades son mediante voto universal, sin porcentajes asignados por estamento docente y estudiante. Sin embargo, existen factores comunes en todas las universidades, esfuerzos y desafíos por conseguir y profundizar la autonomía universitaria, en las diferentes coyunturas políticas, con diferentes protagonistas y organizaciones gremiales, políticas y sociales, que reflejan las condiciones específicas de nuestra sociedad.

Diversos estudios demuestran, que, desde la promulgación de la autonomía universitaria, a nuestros días, las universidades autónomas se distanciaron de los principios y valores que inspiraron las luchas que gestaron la causa autonomista, tergiversando principios, implementado arbitrariedades y prebendas, actuando a espaldas de la sociedad.

Las universidades autónomas mantienen lucha constante contra la transformación de la educación en mercancía y contra la lógica del neoliberalismo y el imperialismo, la lucha por la autonomía de la universidad pública, constituye una lucha contra la lógica mercantil de la vida y sus derivados de represión, enajenación, corrupción y degradación de los valores humanos. La defensa de la universidad pública autónoma, laica y gratuita, representa para los universitarios la defensa del Estado social, del respeto a las diferencias y a la cultura popular.

Profundizar la autonomía universitaria constituye la lucha contra la lógica mercantil que produce bienes y servicios, para los que tienen “capacidad de compra”, con exclusión a los expulsados del mercado laboral, privados del derecho a la seguridad social, la lucha por la autonomía universitaria incluye la lucha contra la corrupción, la dependencia, el clientelismo, la burocracia, el asistencialismo incrustado en las Instituciones de formación profesional; la defensa de la autonomía, significa fortalecer y desarrollar la cultura del conocimiento con pensamiento dialéctico, holístico y complejo, vinculando la teoría con la práctica, en los procesos de investigación, articulando las funciones sustanciales de la universidad: docencia investigación e interacción social, vinculando el proceso formativo al proceso productivo, de acuerdo con los planes de desarrollo, municipal, regional y nacional.

La definición de autonomía universitaria tiene connotación política e ideológica, en consecuencia, considero, que la autonomía universitaria, respecto del Estado o de cualquier otra estructura de poder y la libertad académica de cátedra, es el fundamento básico de la Universidad Pública. Se entiende, que la autonomía es inseparable de la democracia y del ejercicio de la soberanía nacional. Se complementa con el cogobierno docente-estudiantil, que reúne la voluntad general de los dos gremios más importantes que le dan razón de ser a la educación superior, con el valioso apoyo de los trabajadores administrativos. La comunidad universitaria rechaza toda forma de intervención del poder central en su seno, más aún cualquier forma de gobierno de la educación superior pública que no emerja del ejercicio de la autonomía universitaria y el cogobierno docente-estudiantil. El Estatuto Orgánico define a la Universidad Boliviana con los siguientes atributos: es nacional, científica, democrática, popular y antimperialista, en un proceso dialéctico de vinculación y mutua influencia entre la Universidad y la Sociedad. El sustento de su oferta académica, de investigación e interacción social es la demanda de la comunidad nacional y regional, en la cual se basa el proceso institucionalizado de desconcentración académica hacia las provincias. La detección de los problemas concretos que traban el desarrollo humano, social, económico y político, en la región y la nación, determina los

contenidos curriculares, orienta la investigación y abre los escenarios para la interacción social. La tuición del Estado sobre las Universidades consiste en la obligación de los Poderes Públicos de respetar, defender y dignificar la autonomía universitaria y en sostener y fortificar sus economías, mediante recursos y subsidios.

Se hace necesario destacar los fines en las universidades públicas autónomas que a continuación se presenta en forma resumida:

- Contribuir a la creación de una conciencia nacional, partiendo del conocimiento de la realidad de dependencia, opresión y explotación del país, en la perspectiva de su independencia política, económica, social y de su autodeterminación.
- Formar profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, tecnológico y cultural, que respondan a las necesidades del desarrollo nacional, regional y estén dotados de conciencia crítica.
- Preservar el patrimonio cultural de la nación, desarrollar la investigación científica, proceder a la formación profesional humanista y técnica y cumplir una misión social al servicio del pueblo que la sostiene y al que se debe.
- Asimilar, crear y desarrollar la ciencia y la técnica, mediante la investigación objetiva de la realidad, para su transformación.
- Identificar el quehacer científico-cultural con los intereses populares, integrándose a ellos en la lucha por la liberación nacional.

Entre los desafíos de las universidades autónomas es la elaboración de planes estratégico en cada carrea o área de conocimiento, en el marco de las Políticas y Planes Municipales, Regionales y Nacional de Desarrollo. En esta perspectiva, la ley educativa 70 establece “Desarrollar investigación, ciencia, tecnología e innovación para responder a las necesidades y demandas sociales, culturales, económicas y productivas del Estado Plurinacional, articulando los conocimientos y saberes de los pueblos y naciones indígena originario campesinos con los universales”.

Otro desafío para universidades autónomas es considerar la integración, como estrategia para la construcción de modelos alternativos se constituye en factor emergente y un desafío para los países en transición, al respecto organismos de integración, como Mercosur, establecen la necesidad de “conformar un espacio común, a través de la concertación de políticas que articulen la educación con el proceso de integración de regional, estimulando la movilidad, el intercambio y la formación de una identidad y ciudadanía regional, con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con

atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respecto a la diversidad cultural de los pueblos de la región”.

El Estado plurinacional de Bolivia para participar en los procesos de integración se fundamenta en el artículo 265 de la Constitución Política en los párrafos I y II que establece: “El Estado promoverá, sobre los principios de una relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, las relaciones de integración social, política, cultural y económica con los demás estados, naciones y pueblos del mundo y, en particular, promoverá la integración latinoamericana y fortalecerá la integración de sus naciones y pueblos indígena originario campesinos con los pueblos indígenas del mundo.

Una amenaza principal para la autonomía universitaria constituye la reducción al presupuesto asignado por TGN, junto a este problema de financiamiento, la autonomía y la misma universidad pública se ve amenazada por la orientación hacia el mercado de la educación superior y de la investigación científica.

La autonomía universitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia está garantizada por la Constitución Política del Estado, que en su artículo 92 y párrafos I, señala: “Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades; y el artículo 93 garantiza que las universidades públicas serán obligatoria y suficientemente subvencionadas por el Estado, independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios, creados o por crearse. Asimismo, las universidades públicas, en el marco de sus estatutos, establecerán los mecanismos de participación social de carácter consultivo, de coordinación y asesoramiento, finalmente las universidades públicas establecerán mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el uso de sus recursos, a través de la presentación de estados financieros a la Asamblea Plurinacional Legislativa, a la Contraloría General y al órgano Ejecutivo.

La Constitución Política del Estado en uno de sus artículos establece que las universidades públicas, en el marco de sus estatutos, establecerán programas de desconcentración académica y de interculturalidad, de acuerdo con las necesidades del Estado y de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos. Asimismo, señala que el Estado, en coordinación con las universidades públicas, promoverá en áreas rurales la creación y el funcionamiento

de universidades e institutos comunitarios pluriculturales, asegurando la participación social. La apertura y funcionamiento de dichas universidades responderá a las necesidades del fortalecimiento productivo de la región, en función de sus potencialidades.

La Red Cidir y la autonomía universitaria

La Red de Cooperación Interuniversitaria para el Desarrollo y la Integración Regional constituye un sistema abierto de relaciones entre universidades que tiene como objetivo *el intercambio de conocimientos, la promoción de la educación y el desarrollo de actividades de articulación con organizaciones regionales*, generando instrumentos que contribuyan a incrementar el impacto de las actividades universitarias en la vida de nuestras comunidades. Fundada por universidades públicas y privadas de Brasil, Paraguay y la Argentina, e integrada también por otras de Uruguay, Venezuela, España y México, ubicadas en un espacio de fuerte y sostenida integración regional, viene –en esta ocasión– a dejar sentada su posición respecto a la cuestión de la autonomía universitaria.

La Red Cidir reivindica –a través de la presente declaración– el principio de la autonomía universitaria de nuestras Casas de Altos Estudios, emergente de una doble fuente de sustentación.

En primer lugar, por cuanto la autonomía universitaria encuentra respaldo en normas de alta jerarquía institucional de nuestros países que la consagran clara y explícitamente. Al presente ya son diecisiete las naciones de la región que han estampado en sus textos constitucionales dicho principio (Argentina, Brasil y Paraguay, entre ellos).

Una autonomía entendida como la capacidad de cada universidad para dictarse sus propios estatutos, esto es, crear sus propias instituciones internas y regirse por ellas, elegir a sus autoridades, fijar un sistema de nombramientos y designar a sus profesores, crear sus carreras, otorgar títulos y grados académicos, desarrollar sus actividades de docencia, investigación científica y vínculo social; y todo ello sin interferencia alguna de los poderes constituidos que conforman el gobierno del orden político, sea el poder legislativo o el

poder ejecutivo de nuestros Estados. En definitiva, una autonomía institucional y académica, sometida a los lógicos controles de constitucionalidad y legalidad, pero que implica la no intervención de los poderes políticos en la vida de las universidades que retienen para sí la competencia de planificar y fijar políticas, su capacidad para organizarse y desarrollarse con libertad sobre la base de sus propios proyectos institucionales.

En segundo lugar, porque más allá del campo del derecho, de las normas jurídicas que rigen a nuestros países, existe un plano simbólico sólidamente arraigado, una expresión valorativa de las comunidades universitarias en particular y de las sociedades de nuestra región en general, que colocan a la autonomía universitaria como un resguardo infranqueable que no admite, como tal, la interferencia de los poderes institucionales o fácticos existentes en el trabajo de nuestras universidades, en las tareas científicas que en ellas se realiza.

Ahora bien, no obstante los dos planos analizados (el jurídico y el de la legitimación social), es dable señalar que el concepto de autonomía universitaria y su ejercicio pleno por parte de las universidades de nuestra región ha estado expuesto, y seguramente lo seguirá estando, a diversas y fuertes tensiones que obstruyen su normal devenir.

Afortunadamente hoy no vivimos en América Latina las tragedias de otros tiempos: los quiebres democráticos y la dolorosa afectación de vida y valores humanos que impactaron fuertemente sobre las universidades, las que a su vez valientemente, protagonizaron emblemáticas luchas por la restauración del pleno estado de derecho, la justicia y desde luego, por la recuperación de la autonomía universitaria perdida. Hoy sin la fuerza represiva del Estado, son otros los embates que sufre la autonomía de las universidades y son diferentes y complejos los modos con los que el propio Estado y otros actores internos y externos a la propia universidad generan tensiones respecto de la autonomía. Como advierten Rinesi y Soprano: “Basta echar un vistazo sobre nuestras propias universidades para advertir hasta qué punto la autonomía puede verse afectada por otros actores, internos o externos a la propia universidad, pero en todo caso distintos del Estado, como lo son ciertas corporaciones, empresas, lógicas o dinámicas sociales, laborales o profesionales. Y hasta qué punto la intervención activa de ese mismo Estado, producida en cierta dirección y propósitos, puede obrar en el sentido de constreñir o amenazar la autonomía o, lejos de ello, servir para controlar o limitar esas influencias y constituirse en una garantía o reaseguro para la autonomía e independencia en el obrar de las universidades”.

Vale aquí agregar, que tampoco sería deseable que las universidades definieran sus proyectos institucionales solo con arreglo a criterios internos, sin la suficiente consideración de los intereses de las comunidades a las que

se deben. “La defensa de la autonomía universitaria no puede ser significada ni realizada en forma implícita como un instrumento de legitimación unilateral de los intereses corporativos y disciplinares de los académicos”. Los sentidos que se les da a la expresión autonomía terminan siendo expresiones de intereses particularistas de las corporaciones académicas o de lógicas de producción y reproducción científicas disciplinares.

Hoy, a los desafíos precedentes se suman, además, los procesos de globalización que inducen a profundizar políticas de internacionalización universitaria, promoviendo la movilidad docente y estudiantil, pero también al trabajo colaborativo de equipos de investigación multinacionales (estilos de gestión heterogéneos, flexibilidad en los procesos de toma de decisión, nuevas tecnologías, educación a distancia, interacciones de profesores de varias universidades en una misma “aula virtual”). Todo esto “demanda arreglos institucionales y organizacionales que ponen en jaque a las concepciones más autárquicas de la autonomía universitaria”, “una nueva relación con el sector productivo que a su vez impacta en el interior de las universidades, particularmente con sus centros de investigación. Surgen inquietudes relacionadas sobre la pertinencia, el valor social y el problema de la apropiación particular para la generación de renta por parte del sector privado de ciertas investigaciones a la vez que se plantean resquemores en la forma de relación con el capital ya que la autonomía debe ser también en relación con el mercado. La tensión entonces, se encuentra entre el rol al que está llamada, en tanto principal generadora de conocimiento, en el actual sistema productivo y la función social para la que ha sido creada. Las políticas neoliberales con su impronta privatizadora y su visión de la educación superior como un bien transable constituyen un riesgo”.

Con este marco de referencia, la autonomía de las universidades parte del reconocimiento del papel peculiar de cada una en el contexto social al que pertenece y en el desarrollo de un diseño propio, que se alimente no solamente de las concepciones académicas vigentes, sino de la traducción de expectativas y demandas del entorno; unas expectativas y demandas no formuladas, pero que las universidades deben hacer explícitas en su proceso de inmersión en el entorno. Posiblemente, de esta manera –heterogeneidad, particularidad funcional, interacción e interpretación del entorno– se renueve la concepción de autonomía universitaria. La red CIDIR por su propia naturaleza, historia e inserción en esta particular región americana insiste en que la concepción de autonomía universitaria debe ser revalorizada, como capacidad de la universidad en actuar por la transformación social, a partir de la autonomía didáctico-científica, pilar constitutivo de la autonomía universitaria, que le otorga a la Universidad el derecho a definir lo que se

enseña en sus aulas y las investigaciones que se promueven, dimensiones directamente relacionadas con la libertad de cátedra, la producción de conocimiento científico, en el marco de la permanente salvaguarda de los preceptos éticos y legales.

La autonomía universitaria no es equivalente a “isla universitaria” o aislamiento de nuestras comunidades académicas. Autonomía universitaria es, fundamentalmente, permitir que la convergencia de la libertad académica y la responsabilidad social logre germinar mejores condiciones de vida para nuestros pueblos.

Los trabajadores docentes son los motores de la calidad y la inclusión social universitaria

Daniel Ricci

En estos tiempos difíciles que atravesamos a causa de la pandemia de COVID-19 que azota nuestras sociedades, los/as trabajadores/as universitarios/as, en general, y los/as trabajadores/as docentes, en particular, han sostenido con muchísimo esfuerzo el funcionamiento del sistema universitario.

La migración de emergencia de las clases presenciales al modelo virtual, o en algunos casos mixto, fue posible gracias al trabajo y al esfuerzo de los/as docentes en todas las universidades.

Esta situación abona la idea de que siempre sostuvimos desde la Federación de Sindicatos de Docentes Universitarios de América del Sur (FESIDUAS) que el rol de los/as docentes ocupa un lugar preponderante en la serie de relaciones necesarias e inherentes a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Mediante el desplazamiento y la adaptación de los espacios áulicos, de los laboratorios y de los demás elementos de la presencialidad hacia entornos virtuales en tiempo récord, los docentes debieron adecuar sus estrategias pedagógicas a esta nueva realidad, y –si bien esta conversión forzosa no reemplaza ni reemplazará a la presencialidad– se logró, con gran dedicación, poniendo en práctica saberes en gran parte nuevos para muchos de ellos, sostener el proceso educativo adecuadamente.

La educación tuvo a lo largo de su historia cambios tecnológicos de gran envergadura. El primero de ellos fue la invención de la imprenta, que permitió de a poco hacer masivo el conocimiento a través del pasaje de una tradición de transmisión oral de saberes a una sustentada en la escritura. Esto derivó en que el conocimiento de la humanidad se acrecentara notablemente dado que se podía recurrir a los libros y no era necesario “acumular” todo en la memoria. En la actualidad, las plataformas digitales, que han tenido

un crecimiento exponencial en la pandemia, son nuevas herramientas tecnológicas que parecen estar operando otro cambio revolucionario en los procesos educativos.

A lo largo de la historia, las innovaciones tecnológicas han sido asimiladas, adaptadas y utilizadas por los docentes para que enriquezcan y colaboren en los procesos educativos. Por ello, a nuestro entender, las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, las plataformas digitales y la inteligencia artificial deben estar al servicio del proceso pedagógico, sin que esto puede implicar jamás un desplazamiento o reemplazo del docente de su rol central en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cuando algunos, desde los sectores más concentrados de los poderes hegemónicos y tecnocráticos, han intentado reemplazar a los docentes por estas tecnologías, el fracaso ha sido rotundo. Es necesario repetirlo: en el proceso de enseñanza aprendizaje es central el rol del docente –con las herramientas tecnológicas al servicio de ese proceso– si deseamos una educación de calidad e inclusiva.

Las aulas, laboratorios, bibliotecas, edificios, libros, plataformas digitales, y demás instancias y elementos deben ponerse al servicio del proceso de enseñanza aprendizaje y no al revés.

En ese sentido, dos aspectos fundamentales para observar, proteger y profundizar atañen al cogobierno democrático y la autonomía universitaria. Concebimos a la autonomía universitaria como el marco más adecuado para el gobierno de la Universidad, que ocurre con participación de todos los actores de la comunidad académico educativa, incluidos quienes producen investigaciones y extensión universitaria. En suma, se lleva adelante entre los trabajadores docentes, no docentes y estudiantes, sumándose también los graduados universitarios.

Consideramos que el cogobierno es el mejor sistema de representación para las universidades y que se daña el funcionamiento de estas tanto cuando este es avasallado por el Estado, como por el intento de aplicar políticas tecnocráticas.

Para el buen funcionamiento del sistema de cogobierno es indispensable crear mecanismos de participación permanentes de todos los claustros y generar un fuerte compromiso de la universidad con su entorno social.

La autonomía no debe confundirse con “una isla”. La universidad debe participar y colaborar activamente en las políticas públicas, en generar ciudadanía con compromiso democrático, respeto por la ecología, la diversidad social, cultural, religiosa, de géneros y política.

Esta heterogeneidad en sus aulas favorece el proceso educativo que debe estar al servicio de generar sociedades más justas y democráticas.

En la Argentina, la autonomía universitaria tiene un amplio arraigo desde la Reforma Universitaria del año 1918, y si bien ha sido puesta en tensión por los gobiernos neoliberales y pisoteada por las dictaduras militares, hoy tiene un fuerte respaldo de toda la sociedad.

Cabe aclarar que para el buen funcionamiento de la autonomía universitaria también es imprescindible un financiamiento adecuado por parte del gobierno nacional. La historia nos muestra que los gobiernos neoliberales-conservadores, que han seguido las políticas del Fondo Monetario Internacional y/o del Banco Mundial, han “ahogado financieramente” a las universidades limitando su capacidad de acción y generando políticas de ajuste y extorsión. Esto evidentemente limita su capacidad de acción y su autonomía.

Como sabemos, en nuestro país las Universidades Públicas son no aranceladas, por un Decreto del presidente Juan Domingo Perón del año 1949. Por ello, son sostenidas por el Estado Nacional y, por ende, son financiadas por todos los argentinos y argentinas, y eso nos genera una fuerte responsabilidad y un adecuado compromiso social.

Así, las universidades públicas son proclives a atravesar tensiones entre autonomía y compromiso social, entre democracia y meritocracia en el claustro de docentes, entre derechos laborales y mecanismos de concursos, entre otras.

Este debate y estas tensiones permanentes, que seguirán más allá de las páginas de este libro, otorgan una diversidad y una riqueza de opiniones que contribuyen si son gestionadas democrática y adecuadamente a enriquecer las universidades y a fortalecer su pluralismo democrático.

Desde la representación sindical de los trabajadores universitarios seguiremos trabajando por tener salarios justos y por los derechos de los trabajadores docentes, pero también tenemos un fuerte compromiso con la calidad, la inclusión social y la gratuidad que deben tener todas las universidades, defendemos su autonomía con compromiso social y un financiamiento adecuado por parte del Estado para que puedan cumplir con sus funciones.

A su vez, nuestras universidades deben ser concebidas como motores del crecimiento económico y desarrollo social en nuestros países, y es imprescindible que la autonomía universitaria se ponga, ahora más que nunca, al servicio de la democratización del conocimiento, en una época en que los avances tecnológicos son cada día más vertiginosos y para conservar un empleo es cada vez más necesario capacitarse a lo largo de la vida.

Finalmente, reafirmamos que vemos en la autonomía universitaria el mejor mecanismo de gobierno para las universidades públicas, a lo cual debe agregarse un financiamiento adecuado de los Estados nacionales.

Esta autonomía debe ir acompañada de la gratuidad de los estudios para democratizar el acceso al conocimiento y a su vez tener políticas de calidad e inclusión social.

El compromiso de las organizaciones sindicales de los/as trabajadores/as universitarios/as es el resguardo de los derechos laborales, la jerarquización de la labor docente, la defensa de la autonomía, y de un cada vez más fuerte compromiso social de la Universidad Pública.

La autonomía universitaria en México

Agustín Rodríguez Fuentes

El 9 de junio de 1980 la autonomía universitaria en México adquirió rango constitucional mediante el agregado de una fracción que a la letra dice:

“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere”.

La autonomía debe entenderse entonces como el ejercicio de ciertas facultades que originalmente le corresponden al Estado y que este otorga mediante un acto jurídico emanado del órgano legislativo, federal o local. En consecuencia, la autonomía la ejercen solo algunos organismos descentralizados del Estado y, por tanto, no puede concebirse fuera de su marco jurídico.

Para un observador no enterado, llama la atención el hecho de que el artículo constitucional incluye, como parte de la autonomía, algunos aspectos de carácter laboral, cuando señala: a) las universidades autónomas se regirán por el Apartado A del artículo 123 constitucional; b) dado que el trabajo

universitario tiene características propias de un trabajo especial, estas se establecerán en la Ley Federal del Trabajo, y c) el ingreso la promoción y la permanencia del personal académico son cuestiones de carácter académico, por lo que serán fijadas por las propias autoridades universitarias.

¿Por qué en la Constitución mexicana se define la autonomía al mismo tiempo que el carácter especial del trabajo universitario? Además de anecdótico, el hecho revela algunas cuestiones generales de aquel momento histórico y otras particulares que no fueron resueltas.

Cabe recordar que el rector de la UNAM, Guillermo Soberón, había propuesto en 1976 que se agregara un apartado, el "C" al artículo 123 de la Constitución, para que normara las relaciones laborales de las universidades. Los sindicatos de trabajadores y del personal académico (STEUNAM y SPAUNAM, respectivamente) inmediatamente rechazaron la propuesta al considerar que dicha iniciativa atentaba contra el derecho de huelga, de contratación colectiva, de organización sindical e impedía la unificación de los trabajadores universitarios. Refleja claramente, dijeron, el autoritarismo prevaleciente en la UNAM, al pretender perpetuar la división entre los trabajadores administrativos y académicos al establecer unilateralmente una artificiosa separación entre lo académico y lo laboral.

No es este el lugar para narrar los hechos, pero baste decir que el enfrentamiento llegó a niveles insospechados y cruentos: ocupación de las instalaciones universitarias, detención de dirigentes y activistas, campañas del gobierno y las autoridades universitarias junto con las cadenas de televisión nacionales, solidaridad estudiantil y sindical en el país, entre otros episodios. La propuesta del apartado "C" fue derrotada, como también lo fue el reconocimiento de la titularidad del contrato colectivo de trabajo para el STUNAM, que surgió de la fusión de los dos sindicatos, el académico y el administrativo. La derrota del sindicalismo académico mediante una votación amañada por las autoridades significó el mantenimiento de la separación artificiosa entre lo académico y lo laboral, y la prevalencia de la organización de los académicos administrada por un grupo afín a las autoridades.

De cualquier manera, el nuevo rango constitucional alcanzado por la autonomía culminaba una década de lucha de los trabajadores universitarios por el reconocimiento de sus derechos plenos; década que había empezado con la caída de un Rector progresista que se negó a reconocerlos a partir de una concepción paternalista del trabajo universitario y también, hay que decirlo, del temor a que se infiltraran en la UNAM los intereses del sindicalismo oficial, mayoritario en el país.

La constitucionalización de la autonomía universitaria y el reconocimiento de los derechos plenos de los trabajadores universitarios formó

parte de la nueva estrategia del gobierno en turno para reformar el régimen político y fortalecer el inicio de un largo proceso conocido como transición a la democracia en México. Efectivamente, dicho proceso se inició en 1977 con la Reforma Política que reconocía la existencia de nuevos partidos políticos, específicamente de la izquierda, y que representó la apertura de nuevos cauces para la lucha política, hasta entonces cerrados en el país. Un buen número de estudiantes y profesores, brutalmente reprimidos en 1968 y 1971, no encontraron más que en la lucha armada el recurso para cambiar el estado de cosas. Fueron enfrentados con la guerra sucia y buena parte de ellos perdieron la vida. Muchos otros, la mayoría, se incorporaron a la lucha social en distintos frentes, y la posibilidad del sindicalismo universitario, para algunos, les ofreció un campo propicio para sus deseos de cambio. La apertura de nuevos partidos realineó la arena de la lucha social y política, con lo que el régimen pudo entrar en una nueva dinámica de democratización creciente. Fue así como vimos a muchos compañeros transitar de la lucha universitaria a la lucha electoral y parlamentaria.

Uno de los aspectos menos tratados en la coyuntura histórica que culminó con la autonomía elevada a rango constitucional fue la autonomía económica de las universidades. En lugar de asumir el texto constitucional que a la letra dice que la educación que imparte el Estado es, entre otras cosas, gratuita, varios rectores intentaron elevar las cuotas para los estudiantes. Ello provocó la inconformidad generalizada y el resurgimiento durante las décadas de los 80 y los 90 del movimiento estudiantil. Nuevamente surgieron organizaciones y movilizaciones con las banderas de la lucha de siempre por la reforma y la democratización de la universidad. El movimiento logró derrotar las propuestas de aumento de cuotas, aunque infortunadamente no avanzó gran cosa en su autoorganización permanente y estructurada. Así, y a pesar de que también se pudo celebrar un Congreso Universitario, vieja demanda de la reforma, no tuvimos la capacidad para cambiar la Ley Orgánica de la Universidad que todavía representa al autoritarismo del viejo régimen.

La propuesta para definir en la Constitución y en las leyes la obligación del Estado para financiar a la educación, mediante un porcentaje preciso del Producto Interno Bruto, se ha quedado en el aire y el financiamiento concreto que cada año se logra depende en mucho de la política y del momento circunstancial que prevalece en cada momento dado. Mientras no se legisle al respecto, la autonomía económica de la universidad no dejará de estar, en última instancia, a discreción del poder político.

En resumen, la actualización del gobierno interno de la UNAM mediante su reforma democrática y la obligación del Estado para financiarla a través de

un mecanismo transparente y conforme al bien público de que se trata son los dos aspectos anclados en el pasado y que hacen más vulnerable a la autonomía.

Desde que se estableció en la Constitución, la autonomía de la Universidad frente al gobierno se ha debilitado en algunos aspectos y se ha ampliado en otros.

Históricamente, la UNAM había tenido una gran dependencia, aunque nunca fue completamente controlada por el gobierno. Había gozado de una autonomía formal conforme lo establecido en la Ley Orgánica de 1945; en la práctica, la autonomía había estado muchas veces limitada por la intervención constante del Estado, desde el nombramiento de rectores a través de la influencia ejercida en la Junta de Gobierno (todos sabían quién de ellos llevaba la sugerencia presidencial), hasta acciones políticas directas en los asuntos universitarios. Durante el régimen autoritario de partido casi único, los funcionarios universitarios formaban parte del espectro del poder estatal. Hasta antes del año 2000, con la alternancia de partidos en el poder, los funcionarios hacían sus carreras políticas tomando a la Universidad como extensión del gobierno, fortaleciendo con ello la dependencia de las dinámicas del exterior.

Después de ese año, la Universidad ha tendido a distanciarse del poder ejecutivo. En el contexto del neoliberalismo, pero ya sin las correas de transmisión política tradicionales, las universidades se vieron obligadas a asumir la defensa de la educación superior pública y del financiamiento requerido frente al Estado. Además, con la alternancia de los operadores políticos, los mecanismos y procedimientos de articulación entre gobierno y Universidad han generado condiciones de mayor independencia y se ha hecho más compleja la transmisión de iniciativas y políticas gubernamentales.

Después de la crisis económica de 1982, con la implementación de las políticas de privatización y libre mercado, se incrementó la intervención gubernamental en asuntos financieros internos, en el control de plazas desde la Secretaría de Hacienda, en las políticas salariales, así como en la demanda de rendición de cuentas. Los programas de pago por méritos y los programas de financiamiento compensatorios para la investigación establecieron límites a la libertad de cátedra e investigación, determinada desde entonces, y en buena medida, a través de evaluaciones externas.

En el nuevo contexto, sin embargo, la diversificación de los actores políticos externos también abrió algunas posibilidades marginales a las universidades públicas mexicanas. Tal es el caso de las negociaciones para el incremento de presupuestos en el Poder Legislativo. Muchas universidades han sabido aprovechar la oportunidad de mejorar su acceso al financiamiento por esa vía. En pocas palabras, las posibilidades de negociación con

el Legislativo han ampliado los márgenes de autonomía financiera para algunas universidades.

Lo anterior no deja de ser marginal y hasta cierto punto circunstancial. Hoy en México se manifiestan nuevamente tendencias que apuntan hacia el fortalecimiento del presidencialismo y del partido hegemónico. Con ello, el camino de la consolidación de la autonomía como un valor democrático se vería amenazado. Porque, en efecto, dicha perspectiva depende en gran parte de la consolidación, a su vez, de la democracia en el país.

Solo un régimen respetuoso de las leyes permitiría legislar la obligación concreta del Estado de financiar a las universidades públicas mediante mecanismos claros, transparentes y suficientes para el ejercicio de sus funciones sustantivas, así como reconocer el derecho de los universitarios a actualizar y democratizar sus formas de gobierno y de participación, incluyendo sus plenos derechos sindicales, sin la interferencia del poder público. Por último, solo en tales condiciones la ciencia y la técnica, las artes y la cultura, podrían florecer en su libertad, necesaria para desarrollarse y en su compromiso social, para coadyuvar en la solución de los problemas del pueblo.

En 2029 se cumplirán 100 años de la autonomía de la UNAM conquistada por los estudiantes. No es utópico pensar que en ese año podríamos conmemorar el aniversario con una nueva Ley Orgánica de la UNAM y de financiamiento suficiente para su autonomía económica efectiva.

La autonomía universitaria un derecho del pueblo

Ramona Rodríguez Pérez

Base histórica y jurídica de la autonomía universitaria

El pensamiento de intelectuales como Mariano Fiallos Gil en la década de los cincuenta del siglo XX fue vital para el movimiento que conquistó la autonomía universitaria en Nicaragua en 1958. Expresiones como “Tal vez la generación a la cual pertenezco pueda hacer muy poca cosa, pero queda el ‘signo y la intención’” condensan su más valiosa herencia para las generaciones de universitarios nicaragüenses que le siguieron en el tiempo. Obra y pensamiento de este insigne maestro que impregnó con compromiso social la Institución de Educación Superior (IES), de una Nación que, bajo el impulso del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), institución pionera en la integración y cooperación en América Latina y el Caribe, se abría a los nuevos tiempos exigidos por la modernidad.

La Constitución Política de la República de Nicaragua, en el Título VII Educación y Cultura, Capítulo Único, Arto. 125 establece la autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa de la educación superior, así como la libertad de cátedra y los principios básicos de la política educativa del país. De igual manera, establece que las universidades y Centros de Educación Técnica Superior “recibirán una aportación anual del 6% del Presupuesto General de la República. Derecho que gozan las instituciones de educación superior que conforman el Consejo Nacional de Universidades (CNU). La aprobación por el Gobierno Sandinista de la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación superior (Ley No. 89) el 5 de abril de 1990, publicada en *La Gaceta* No. 77 del 20 de abril del mismo año, ratificaba el derecho de la Universidad Pública a su plena autonomía y la obligación del Estado de asegurar el aporte presupuestario del 6% para las universidades,

A partir de 1990, con la llegada al poder de gobiernos de corte neoliberal, se abre un período incierto de agresión hacia las universidades públicas, que duraría dieciséis años. La concepción privatizadora hizo que las universidades públicas fueran el blanco predilecto de los gobiernos de este período. En particular, se empeñaron en desconocer la ley 89, en un afán por terminar con las instituciones públicas de educación superior. En medio de los enfrentamientos entre el poder ejecutivo y el legislativo, las universidades supieron sortear las agresiones. El costo de estas luchas por la defensa del derecho a la educación universitaria pública y gratuita fue la sangre derramada por estudiantes universitarios que sin descanso realizaron marchas exigiendo el respeto a las leyes del país.

Como institución pública, la Universidad ha asumido su papel de defensora y garante de la ley de autonomía y refractaria de políticas neoliberales y antipopulares. Esta visión de principio ha permitido que la Universidad se inserte de manera plena en la sociedad. A partir del año 2007, las universidades nicaragüenses y, de manera particular, las públicas asumen el reto de seguir superando la concepción napoleónica de universidad, la cual priorizaba la formación de recursos para la actividad profesional. La nueva misión consiste en la formación de ciudadanos profesionales, comprometidos con los intereses nacionales, poniendo al alcance de la población los resultados de las investigaciones, en cumplimiento del rol de una universidad abierta al cambio, con estudiantes que sean parte activa del desarrollo social y del avance de las fuerzas productivas, pero con un significado humanista y comprometido con la realidad de los pueblos.

Actualidad de la autonomía universitaria

En las circunstancias actuales, la autonomía universitaria es concebida a partir de dos escenarios. Uno endógeno, entendido como la capacidad para autoorganizarse, autogobernarse, autorregularse, autocontrolarse, autoevaluarse. El otro, hacia afuera, concebido como la oportunidad para la vinculación de las funciones y procesos en la búsqueda conjunta de respuestas a las necesidades comunitarias y de los diferentes sectores sociales: educación, salud, economía, industria, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, así como la cultural y el deporte, para contribuir a la mejora continua del nivel de vida del pueblo, al buen vivir. Esta concepción implica formación de profesionales integrales, con dominio de las competencias ciudadanas y científico-técnicas, en consonancia con las demandas del pueblo nicaragüense. En consecuencia, representa el aseguramiento de una formación de calidad y pertinente, te-

niendo como referente el Plan Nacional de Desarrollo Humano de Nicaragua (PNDH) sustancial dentro de la perspectiva de la educación superior.

En el contexto actual, el cumplimiento de la autonomía universitaria es integral, dado que contempla el ámbito jurídico, político y social. En este sentido, es pertinente destacar dos elementos relevantes en Nicaragua. El primero, el reconocimiento y respeto a la autonomía universitaria. Determinante para que las universidades cumplan con el compromiso social con calidad, equidad y pertinencia; garantizando inclusividad, interculturalidad, diálogo de saberes, educación para la juventud de la ciudad y de la zona rural. El segundo, aseguramiento del presupuesto universitario constitucional, 6% del presupuesto general de la República y que, en los últimos años, pese a la situación internacional, ha sido estable. Este presupuesto ha permitido la cobertura de la educación superior a nivel de todo el territorio nacional, incluyendo el fortalecimiento de la educación universitaria en el caribe nicaragüense.

La autonomía universitaria ha venido facilitando una serie de acciones y procesos de gran significación para el desarrollo del país, tales como:

- El proceso de descentralización universitaria, que ha hecho posible la presencia de las instituciones universitarias públicas en todo el territorio nacional.
- Desde el punto de vista conceptual y práctico, lograr que las Universidades Comunitarias Interculturales de la Costa Caribe nicaragüense formen parte activa del Consejo Nacional de Universidades (CNU). Esta acción, representa un ejemplo de inclusión de los pueblos originarios y afrodescendientes, asegurando una educación de calidad y pertinente. La perspectiva multi e intercultural debe entenderse en su diversidad y complementariedad, de manera tal que, sin pretensiones asistencialistas, atienda los graves problemas de las comunidades indígenas y afrodescendientes, mediante programas de acompañamiento social, teniendo en cuenta un doble aprendizaje: ir a las comunidades aportando al desarrollo y para aprender las experiencias de ellas.
- Trabajo conjunto de los tres subsistemas educativos: educación básica, media y formación docente (MINED); educación técnica y formación profesional (INATEC) y el subsistema de educación superior (CNU) con una visión de sistema. La integralidad de esta visión, se apoya en los procesos evolutivos de la educación en general como derecho humano, universal con calidad, humanizada y con pertinencia para todos(as).
- La existencia de la Universidad Abierta en Línea (UALN) permite el impulso de la educación a distancia virtual, con el fin de brindar acceso

a las personas que no pueden acudir de manera presencial a los recintos universitarios.

- El Programa Universidad en el Campo (UNICAM) representa una alternativa educativa, innovadora y revolucionaria, asumida desde el CNU y respaldada por el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional (GRUN). Es un programa de educación técnica y profesional, dirigido a estudiantes de las zonas rurales más alejadas de Nicaragua. Este programa aporta a la construcción del buen vivir, dado que incide de manera directa en la mejora de la calidad de vida de estudiantes, familia y comunidad.
- Las universidades públicas son miembros activos del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (CONICYT). Este órgano de promoción científica, está conformado por representantes de instituciones del Estado y de la Empresa Privada. El objetivo del Consejo es la atención a la investigación y el fomento de la innovación y emprendedurismo como estrategia de desarrollo socioeconómico y cultural.

Oportunidades y retos

La universidad pública nicaragüense se declara diversa, inclusiva e intercultural, al forjar una alianza efectiva con las familias, comunidad, organizaciones sociales (la pequeña y mediana empresa) e instituciones gubernamentales. Esta perspectiva es coherente con la visión del padre de la autonomía universitaria, Mariano Fiallos Gil: “La Universidad tiene que salir al encuentro de los sucesos y no puede ser tan solo una ‘corporación’ de estudiantes y profesores, sino que ha de estar yendo y viniendo del pueblo. Y en esa comunicación con el pueblo, la universidad debe ser escuela y ejemplo de libertad responsable”.

En coherencia con el pensamiento de Fiallos Gil, el modelo educativo de Nicaragua está centrado en el estudiante, la familia y la comunidad, como sujetos activos de la sociedad. Desde esta perspectiva, el acceso a la educación tiene un carácter permanente, a lo largo de toda la vida. Este modelo educativo es asumido por las universidades con la misión de formar ciudadanos profesionales con aprendizajes desde y para la vida. En este sentido, las Tecnologías de la Información y la Comunicación se constituyen en una oportunidad que facilitan el acceso a la educación, de las grandes mayorías.

Como institución, la universidad pública asume los cambios necesarios que faciliten los procesos de construcción de una educación pertinente, de calidad y al servicio de las grandes mayorías populares. En este sentido, las IES nicaragüenses públicas se han convertido en un factor que contribuye

al desarrollo integral de la sociedad nicaragüense, en un contexto marcado por retos y desafíos, como el cuidado y protección de la salud de las personas, el fortalecimiento de las actividades socioeconómicas, siendo agente activo en la toma de decisión y definición de política pública.

El contexto actual obliga la puesta en marcha de una política ágil y audaz en la formación de cuadros académicos comprometido con las aspiraciones del pueblo. Se cuenta con las condiciones óptimas para la implementación de acciones vinculadas a la educación continua de los académicos(as) al brindárseles formación de alto nivel en alianza con universidades nacionales y extranjeras. La autonomía universitaria permite la colaboración solidaria y de respeto. Estamos enfocados en el logro de un trabajo conjunto entre universidades centroamericanas, latinoamericanas y caribeñas en la producción de conocimiento, ciencia y tecnología, con el fin de dejar de ser consumidores y reproductores de conocimiento proveniente del Norte. En consecuencia, se debe poner especial atención al proceso de renovación de la planta docente, al relevo generacional, captando a los mejores estudiantes con sensibilidad social, dotándoles de las herramientas necesarias para el desempeño en la vida social e intelectual, apuntando a una mayor proyección nacional.

La universidad cumple su rol formadora e integradora de los distintos sectores de la sociedad en la construcción de la identidad nacional y regional. El reto es fortalecer la sinergia entre las distintas funciones que le corresponden a la universidad actual, manteniendo la presencia territorial y social. Se debe continuar avanzando en la inclusión de los pueblos indígenas, afrodescendientes; las mujeres y las personas con discapacidad, manteniendo la pertinencia y avance de nuestros programas de becas que asegure el acceso de la población. Esto nos obliga a una profunda transformación de nuestros planes y programas de estudio, siendo uno de los factores clave para los cambios necesarios.

Las universidades públicas nicaragüense están obligadas a realizar transformaciones pedagógicas para que sus docentes sean líderes de los procesos académicos y facilitadores de aprendizajes. Las autoridades deben ser gestoras y facilitadoras de estas transformaciones, pensando en una universidad sustentable y socialmente pertinente, de manera tal que se pueda alcanzar el buen vivir. Esta perspectiva, representa un salto en el presente y futuro inmediato de nuestra realidad nicaragüense.

El fortalecimiento, de manera consciente, de la identidad y sentido de pertenencia institucional y nacional, se constituyen en una garantía para el enfrentamiento de los desafíos que representa en la actualidad, los intentos de bloqueo económico y las amenazas en contra de la soberanía nacional, por parte de Estados Unidos. Esta amenaza internacional, afecta la economía

del país y pone en peligro la estabilidad del presupuesto universitario y los planes establecidos.

Por último, es pertinente señalar que la universidad no es ajena a los intentos de desestabilización del país por organismos supranacionales o potencias hegemónicas, en un contexto global de imposición de políticas neoliberales y de intervención extranjera. En este sentido, es fundamental el desarrollo de la conciencia crítica, la educación en valores sociales y humanísticos como la solidaridad, la cooperación genuina y la cultura de paz.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional de Nicaragua. Constitución Política de Nicaragua. Texto íntegro con reformas incorporadas a 2014. <https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>
- Fiallos Gil, Mariano (1958). Carta del Rector a los estudiantes. <https://mariano-fiallosgil.com/2019/10/11carta-del-rector-a-los-estudiantes/>
- Ley No. 89. (20 de abril de 1990). *Ley de autonomía de las Instituciones de educación superior*. Asamblea Nacional de Nicaragua. *La Gaceta Diario Oficial*, No 77.

La autonomía universitaria según la Red de Asociaciones Latinoamericanas y Caribeñas de Universidades Privadas

Héctor Sauret

Deseo compartir el pensamiento de REALCUP en el reciente diálogo que he mantenido con el Dr. Francesc Pedro, director de IESALC, sobre los retos fundamentales a los que la educación superior regional se enfrenta, en un horizonte a mediano plazo, y en un contexto de pandemia.

“Pensando en la próxima Conferencia Mundial de Educación Superior a llevarse a cabo en Barcelona en mayo próximo, desde las instituciones de educación superior privadas, asumimos el compromiso de ampliar la cobertura de la educación universitaria y así llegar con su oferta formativa a poblaciones que están en franjas de pauperismo. Asimismo, promover el aseguramiento de la calidad como una política intrínseca de las instituciones, alineada a criterios y estándares nacionales e internacionales de calidad, es una responsabilidad de quienes planificamos avanzar con más y mejor educación”.

En un contexto complejo, como el que venimos transitando a partir de las diversas variantes del COVID-19, destacamos la importancia de potenciar las medidas sanitarias, constituyendo la vacunación un componente indispensable para retomar la regularidad de la actividad educativa. A nuestro entender, la pandemia debe ser considerada como un proceso prolongado, en el que lo sanitario se transforma en componente pedagógico y la prevención y atención de las infecciones, en desafíos que la educación superior debe de asumir, para que en retorno a la presencialidad asistida por estos estándares, articulando con formas digitales y en un contexto de hibridez para que el proceso educativo no se interrumpa, y en cambio pueda desenvolverse en plenitud, asegurando calidad e inclusión social.

Para la realización de todas estas acciones, las instituciones universitarias deben ejercer a pleno su autonomía, motivo por el cual es oportuno reiterar aquí el concepto que tiene REALCUP, sobre ese estándar de gobierno

universitario. La autonomía universitaria es la aptitud jurídica, institucional y política que asegura el gobierno y la gestión plena de la universidad. Se trata de una capacidad vinculada al ejercicio pleno de la gestión asociada a los recursos financieros, tecnológicos y de los recursos humanos disponibles por la institución. La autonomía tiene un carácter político a cargo de la autoridad universitaria.

El desafío mayor está en el financiamiento del desarrollo tecnológico y de la capacitación permanente de los recursos humanos requeridos por la docencia, la investigación y la extensión. La inversión sostenida como recaudo de sustentabilidad y el aseguramiento de la calidad, es la clave para poder desenvolver oportunidades de formación que estén en común acuerdo con las necesidades inmediatas que plantea el mercado laboral.

Está a la vista que las nuevas tecnologías han impulsado el desarrollo de nuevos empleos, la transformación de aquellos trabajos preexistentes y la extinción de empleos basados en el desarrollo de habilidades técnicas que han sido reemplazados por la automatización. Escenarios que exigen nuevas estrategias y en los cuales surgen nuevos proveedores de educación. Las empresas y las propias universidades desarrollan cursos cortos centrados en competencias acordes a demandas sociales, dando lugar al auge de las microcredenciales. Al estar tan clara la necesidad de nuestra sociedad de poder contar con sistemas de formación más receptivos y flexibles, en los cuales las personas tengan la oportunidad de actualizarse y reciclar sus conocimientos de cara a los nuevos desafíos que se van presentando, estas microcredenciales ocupan una atención primordial a la hora de evaluar aquellas posibilidades de oferta formativa desde las propias instituciones de educación superior. Si bien es cierto que los títulos de la educación y la formación iniciales siguen desempeñando un papel fundamental, las credenciales alternativas (incluidas las insignias digitales, las microcredenciales, las nanocredenciales, los premios menores, etc.) se consideran necesarias para que los sistemas de calificaciones y credenciales existentes sean más adecuados para su finalidad.¹

Todos estos avances y transformaciones constituyen un enorme desafío para el sistema de educación superior y para las instituciones universitarias en particular, al tener que replantearse el modelo de universidad propuesta, para atender bajo diferentes modalidades la demanda de estudiantes que necesitan visualizar que esa formación en la que invierten su tiempo, dinero y esfuerzo, los llevará a encontrar las herramientas claves para su

1. Consultar: <https://epale.ec.europa.eu/es/blog/microcredenciales-estan-aqui-para-quequedarse>.

movilidad social insertándose en un mercado laboral que les redunde en beneficios y previsibilidad.

La revolución 4.0 potencia la instantaneidad en las comunicaciones, promueve la celeridad en la transformación del conocimiento y ha generado una tensión en las formas convencionales de desarrollar los trabajos y actividades cotidianas a través de la irrupción de la robótica, la inteligencia artificial, entre otras opciones que avanzan rápidamente y que van transformando nuestra manera de vivir.

Es evidente que la pandemia ha aligerado la tendencia a la digitalización de los mercados laborales y la automatización de los sistemas de producción, de manera que han adquirido un reconocimiento mayor las competencias digitales y todas aquellas habilidades blandas que se orienten a facilitar y mejorar el desenvolvimiento de los ciudadanos en sus espacios de trabajo.

Estos cambios en los procesos de enseñanza y aprendizaje han replanteado las propias necesidades de las personas, cuáles deberían ser sus opciones de formación profesional continua para estar preparados frente a todos los cambios y situaciones de volatilidad que presentan los mercados y la sociedad, que son cada vez más recurrentes.

Hoy en día, el avance de las tecnologías digitales ha hecho que se amalgamen estas con el quehacer cotidiano de nuestra sociedad, de manera que todas las dimensiones que involucran a la educación y sus prácticas también quedan dentro de este esquema.

Como parte de la innovación, nuestras aulas han incorporado de manera más asidua el componente audiovisual, como forma de potenciar la transmisión de los contenidos académicos, generando una superación en el propio proceso de enseñanza y aprendizaje.² Estas herramientas son un aporte para cada docente que comienza a involucrarse con una práctica más dinámica y complementaria a sus planificaciones de clases, acercándose más al lenguaje habitual de estudiantes que demandan otra complejidad de transferencia de los conocimientos.

Los nuevos soportes pedagógicos que se han tenido que incorporar a este nuevo ecosistema universitario construyen una trascendental experiencia para docentes como así también para estudiantes, promoviendo aprendizajes más abiertos, mejorando el rendimiento estudiantil, favoreciendo un clima académico donde se pondera la hibridez como nueva forma de transitar estancias formativas dinámicas y flexibles. Aun así, sabemos que la

2. Documento CONEAU, Año 2021 “Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la evaluación y la acreditación universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022”.

presencialidad es irremplazable en la formación universitaria, pero es inquestionable que reflexionar sobre las prácticas de una experiencia a distancia acerca a más poblaciones a la posibilidad de obtener su profesionalización.

El trabajo multidisciplinar articula aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos y los vincula desde el análisis de la didáctica de los contenidos a enseñar, desde el aspecto comunicacional donde las distintas formas de comunicación presencial y virtual pone a disposición de estudiantes y docentes, las distintas aplicaciones que la tecnología ofrece en las plataformas a tal efecto. En la educación a distancia la comunicación se presenta mediatizada y diferida en el tiempo y en el espacio o comunicación en tiempo real, referenciando el uso sistemático de diversos medios de comunicación, recursos didácticos y soportes tecnológicos en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El aspecto tecnológico hace de soporte indispensable y fundamental a la hora de brindar el servicio sin interrupción a los cursantes de la virtualidad.

Como Presidente de REALCUP³, junto con el equipo directivo que integra esta importante red de más de 600 universidades privadas de la Región, tenemos la tarea irrenunciable de continuar trabajando en la disminución de la brecha entre la formación de estudiantes y las necesidades del mercado laboral, potenciar la articulación con los sectores socio productivos, respondiendo de manera más concreta a los escenarios cambiantes de la actualidad.

Por último, quisiera destacar que REALCUP ha aprobado un plan estratégico cuyos objetivos para los próximos cinco años versan en torno a tres pilares: 1. Defensa de la libertad y autonomía académica de las instituciones de educación superior privadas; 2. Promoción de la diversidad de proyectos académicos institucionales y respeto por la naturaleza jurídica de las instituciones de educación superior en acuerdo con los marcos regulatorios de cada país y 3. Difusión de los logros, desafíos e innovaciones desarrolladas por las instituciones de educación superior privadas que integran la REALCUP.

3. Consultar: <http://realcup.org/nosotros/>.

Autonomía universitaria, hacia Redes Colaborativas Académicas

Paulo Speller

Raíces

La Universidad occidental hoy milenaria que se inaugura en Bolo-
nia apenas ha cumplido sus primeros cien años en Brasil en 2020 con la
Universidade do Brasil (UB), la actual Universidade Federal do Rio de
Janeiro (UFRJ). Las instituciones brasileñas contrastan con las univer-
sidades de los países de lengua oficial española en América Latina y el
Caribe, iniciadas por la Corona Española y la Iglesia desde el comienzo
de la colonización en el siglo XVI, a partir de 1536 en Santo Domingo.
La autonomía universitaria, no obstante, define a la Universidad, entra-
ñable a la autodeterminación de la comunidad de estudiantes y maestros,
desde su origen en el medioevo. La elección de sus dirigentes y la gestión
financiera para la producción y elaboración del conocimiento están en sus
fundaciones más básicas.

En Brasil, la autonomía ya aparecía en 1931, diez años después de la
creación de la UB en Río de Janeiro en 1920, al instituirse el *Estatuto das
Universidades Brasileiras*, cuando se menciona la concesión de autonomía
relativa, previa a la autonomía plena, en la Exposición de Motivos del De-
creto No. 19.851.

La Constitución Federal de Brasil del 1988 es clara en su artículo 207 al
finalmente enmarcar la autonomía universitaria: “Las universidades gozan
de autonomía didáctico-científica, administrativa y de gestión financiera y
patrimonial, y obedecerán al principio de indisociabilidad entre enseñanza,
investigación y extensión”. Desde entonces se discute si sería auto aplicable
o si demandaría legislación infra constitucional que la reglamentara. Se ha
intentado desde entonces limitar la autonomía constitucional, agregándole

al final, “de acuerdo a la ley”, lo que no se ha logrado. Más allá del texto constitucional, poco o nada se ha avanzado.

Las universidades estatales de San Pablo han encontrado un mecanismo legal regional a través de un decreto de 1989 del gobernador del Estado de San Pablo que les asegura a la USP, UNICAMP y UNESP un 9,57% de la receta tributaria de circulación de mercancías y servicios del Estado, lo que les permite ejercer su autonomía, aunque el gobernador elige al rector de una lista triple, confirmando el primero de la lista. San Pablo es el Estado más rico de la federación y su ejemplo desafortunadamente no es seguido en resto del país.

El golpe parlamentario de 2016 que ha destituido a la presidenta Dilma Rousseff ha roto una tradición de nombramiento del candidato más votado de las listas triplas como rectores de las hoy 69 universidades federales. El presidente Lula (2003-2010) y Dilma (2011-2016) respetaron integralmente al nombramiento de los rectores y aseguraron presupuestos y fondos crecientes a la educación superior, a la ciencia, tecnología e innovación. Sí, porque en Brasil los rectores de las instituciones federales son nombrados directamente por el presidente de la república. Hoy día es una excepción que el actual presidente Jair Bolsonaro (en ejercicio del poder) nombre al primero de la lista y algunas veces indica rectores ajenos a la lista triple con el argumento de supuestas irregularidades en la elaboración de la lista por la comunidad y los consejos superiores. Lo más inusitado y sorprendente es que una ley claramente inconstitucional le da esta facultad al presidente de nombrar a cualquiera de los tres integrantes de la lista triple. El Supremo Tribunal Federal aún analiza la (in)constitucionalidad de esta ley que remonta al año 1996.

La más grave, o igualmente preocupante, afronta a la autonomía universitaria recortando sistemáticamente a los presupuestos de las instituciones federales desde 2016, más del 30% a cada año a partir de la inauguración del gobierno Bolsonaro en 2019, repetido en 2020 y 2021 y que ya se estima incluir en la previsión presupuestaria para 2022. A tal punto, que los rectores de las 69 universidades federales ya anunciaron que será imposible retomar las actividades presenciales en el segundo semestre de 2021, si se mantienen los nuevos recortes en ese año. Según el presidente de Andifes, rector Edward Madureira (UFG), la previsión presupuestaria para 2021 no permite el funcionamiento de las universidades y paralizará investigaciones, inclusive relacionadas al nuevo coronavirus y a las vacunas contra la COVID-19.¹

1. Consultar: <https://www.andifes.org.br/?p=87511>, última consulta: 29/06/2021.

Las universidades federales se encuentran ante a un desafío para pasar de la enseñanza remota híbrida que se adoptó después de la pandemia del COVID-19: los sucesivos recortes e impuestos durante el gobierno Bolsonaro a partir de 2019 imposibilitan el retorno de actividades presenciales, con todas las inversiones infraestructurales necesarias. La indagación que no quiere callar y nadie la formula es si la disyuntiva es efectivamente de naturaleza presupuestaria o conceptual. O sea, ¿el retorno del crecimiento económico y, por consecuencia, de la recaudación fiscal permitiría la actualización de los presupuestos aunada a la priorización de la educación superior pública o subsidiada por el poder público? La respuesta tiene fuertes implicaciones para los planes del gobierno que se (re) elegirá en el 2022, ya sea este (Bolsonaro) u otro (Lula?). Más bien, se trata de una definición conceptual y estratégica, que condiciona hacia dónde caminará la autonomía universitaria.

Autonomía, para la audacia

La autonomía originaria de la comunidad universitaria se reafirma durante la pandemia del COVID-19 al poner de relieve una crisis de identidad de la universidad y de la educación superior como un todo, actualizando las recomendaciones de las Conferencias Mundiales de la Educación Superior de la Unesco en París en 1989 y 2009. América Latina y el Caribe (ALC) jugó un reconocido protagonismo al ser la primera región que inició las Conferencias Regionales al realizar la primera en La Habana en 1996 y priorizar el papel estratégico de las universidades para la construcción de sociedades más justas, solidarias e inclusivas. La multitudinaria Conferencia regional de Cartagena de Indias en 2008 igual fue la primera y con protagonismo destacado. Mientras se prepara la Conferencia Mundial a realizarse en 2022 en Barcelona, una vez más ALC fue pionera en 2018 al celebrarse los cien años de la Reforma Universitaria en la Universidad de Córdoba, reafirmando el papel de liderazgo de la educación superior, en especial de las universidades en la región.

La pandemia de COVID-19, al paralizar las actividades presenciales de las instituciones educativas en todos los niveles a partir de marzo de 2020, ha permitido la profundización de una reflexión crítica sobre ese papel estratégico de las universidades. La crisis ya estaba latente y se sentía, aunque no con la fuerza con que se expresó con el uso de las tecnologías de comunicación e información (TIC), que prácticamente se tornaron accesibles casi de inmediato, incorporando el Zoom a nuestro vocabulario cotidiano, con la explosión literal de webinarios y tantas otras formas de “encuentros” remotos

y una producción inmensamente democratizada que utiliza, de todas formas, la expresión textual, imagética con múltiples formatos e inclusive propiciando una creciente interactividad casi ilimitada. Las aulas y los salones de clase nunca más serán los mismos y lo que antes costaba presupuestos imposibles para costear pasajes, hoteles, viáticos y espacios físicos se redujo al tiempo y dedicación de las personas que se movilizan institucional y voluntariamente.

La Universidad de Cambridge en Reino Unido se apuntó entre las primeras a liderar y osar la búsqueda de actividades remotas de tal forma a no perjudicar la regularidad de sus actividades académicas a como diera lugar, inicialmente retornando a los principios de lo que antes denominábamos educación a distancia (EAD) en el siglo pasado que no era más que el registro en sonido e imagen de clases expositivas. Ya nadie osa hablar de un retorno a lo previo a la pandemia o a la “normalidad” de antes. Ni siquiera se menciona la posibilidad de una “nueva normalidad”.

Francesc Pedró, director general del Instituto de Estudios Superiores de América Latina y el Caribe (IESALC) de la Unesco, lidera y participa con mayor presencia desde la pandemia en la realización de eventos en la región y mundo afuera a través de la virtualidad de los medios, en defensa de una nueva realidad que tanto valoriza y democratiza el acceso como aquel rol estratégico de las universidades. Pedró no se cansa de repetir con fuerte creatividad que la universidad que se iluda retornar a la “normalidad” de antes, estará muerta y enterrada. Tres misiones son mencionadas por él como fundamentales a la educación superior: docencia, investigación con colaboración internacional, y compromiso social y relevancia económica. El desarrollo simultáneo de esas misiones y su financiación son los mayores desafíos. El director de IESALC mencionó tres pistas para el futuro de la educación superior en ALC: más inversión pública, calidad de la carrera docente, y mayor cooperación internacional.

IESALC da el ejemplo a partir de ALC, que es la región más afectada por la pandemia en todo el planeta. En ese sentido, las misiones propuestas pueden proyectarse para el planeta, lo que justifica la ampliación del Instituto a nivel planetario como Instituto Global de Educación Superior de la Unesco. Esta es una propuesta que debemos apoyar con entusiasmo durante la próxima Conferencia Mundial en Barcelona en 2022, sobre todo al considerar que el acceso a la educación superior es un derecho humano universal, un bien público social estratégico para el futuro sostenible de la humanidad.

2. Consultar: <https://www.iesalc.unesco.org/2020/11/03/hay-que-aumentar-la-inversion-publica-en-la-educacion-superior-francesc-pedro/#.YNNfzS2oq-p>, última consulta: 21/06/2021.

Quince meses desde el inicio de la pandemia de la COVID-19 declarada oficialmente por la OMS en marzo de 2020, desde la adopción global de actividades remotas, se construye un consenso de que la educación superior debe convergir hacia currículos compartidos interinstitucionalmente e internacionalizados que se utilicen de las nuevas TIC que ya revolucionan dinámicas innovadoras de aprendizaje en el aula, el laboratorio, la biblioteca, las prácticas académicas y profesionales, ya sea en grado o en posgrado. La combinación entre actividades socialmente elaboradas con presencia física y la virtualidad mediada tecnológicamente avanza con una fuerte e innovadora marca de la interactividad social entre estudiantes, docentes, técnicos, profesionales y la sociedad en su complejidad mayor.

OBREAL Global, una organización que se originó como una red en 2004 en la Universidad de Barcelona, con presencia en diferentes regiones del planeta, nos brinda un ejemplo sobre la búsqueda de la cooperación internacional en la construcción de un proyecto piloto de currículos compartidos entre universidades de los países de Sudamérica.³ La base de este proyecto se centra en la combinación articulada entre actividades académicas presenciales y virtuales ancladas en las diversas modalidades tecnológicas de la digitalización y énfasis en redes colaborativas entre universidades nacionales y diferentes países que podrán extenderse a otras regiones de ALC, África, Oriente Medio, Asia y Europa.

Otro ejemplo contemporáneo es dado por la recién estructuración de Kairós, una red internacional de reconocidos académicos que se originó en Iberoamérica y se expande hacia África y Europa. Kairós promueve el Tercer Contrato Social de la Educación, como respuesta a los desafíos de la educación contemporánea agravados por la pandemia 2020-2021, en especial a la educación superior.⁴ Nadie debe quedar atrás, con fuerte inclusión social amparada en la calidad y pertinencia de la educación para todos, nos lo recuerda Kairós.

Redes colaborativas: tendencias

La digitalización y la internacionalización de la educación superior se afirman como tendencias mundiales ancladas en las TIC que avanzan a partir de la autonomía universitaria, desde las instituciones mismas, sus diversos niveles de articulación territorial, áreas del conocimiento humano, respaldo

3. Consultar: <https://obsglob.org>, última consulta: 24/06/2021.

4. Consultar: <https://kairos-educacion.com/>, última consulta: 24/06/2021.

político de los países y organismos internacionales, en que la cooperación internacional y el multilateralismo se constituyen su expresión máxima.

El presidente de la Asociación Universitaria Europea (EUA), Michael Murphy, al responder a los llamamientos de la Comisión Europea, propuso un enfoque global hacia la investigación y la innovación, con el horizonte de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) construidos sobre un consenso mundial que busque involucrar a las universidades en las líneas de frente ejerciendo su autonomía. Al fin y al cabo, serán ellas las instituciones demandadas para responder a los desafíos contemporáneos, con base en sus partenariados y conexiones múltiples y sus responsabilidades globales hacia el avance del conocimiento humano y los retos de un mundo más equitativo y solidario compartido.⁵ Autonomía, más autonomía, mucha más autonomía universitaria, este es el camino, con osadía académica y hacia una mayor colaboración, en redes.

5. Consultar: <https://www.universityworldnews.com/post.php?story=20210609102004677>, última consulta: 29/06/2021.

Pensar la autonomía universitaria hoy. Una mirada sobre el acontecimiento político del aula

Valeria Suque Stecklein

La pregunta por la autonomía recorre mi práctica desde muchas aristas diferentes. Nos invita a pensar sobre la autodeterminación y nos ubica en tanto sujetos de derechos. Ahora bien, situándola en relación con el ámbito universitario genera un punto de análisis mayor, en tanto supone un modo de posicionamiento institucional respecto otros actores intervinientes de la sociedad.

Revisando la historia de las universidades en la Argentina, podemos situar una compleja interrelación Universidad-Sociedad-Estado, en la que las tensiones sociopolíticas no dejan de estar presentes. Indudablemente, la variable socio-histórica es sumamente necesaria para comprender dicho entramado. La universidad como productora de legitimidades para los actores sociales sigue siendo un terreno de disputa de poder. Si es un campo de producción de saberes, indudablemente podemos situar la inquietud en torno a qué sector o sectores le es funcional ¿acaso este no sería el punto nodal donde la autonomía universitaria puede pensarse?

Los aportes de Carlos Tünnermann Bernheim son indiscutibles para leer lo acontecido en las universidades latinoamericanas. El prólogo de su libro *Noventa años de la Reforma Universitaria de Córdoba (1918-2008)* fue escrito por Luis Manuel Peñalver quien apela a una definición posible de autonomía universitaria “la concepción autonómica integral planteada por la Reforma Universitaria –separación del Estado, independencia de la Iglesia, inviolabilidad del recinto, lección de autoridades por los estamentos internos– es definida certeramente por Luis Alberto Sánchez como ‘una restauración tradicionalista’. Frenada por una iglesia reaccionaria y oprimida por regímenes dictatoriales, las universidades latinoamericanas ven en la autonomía su salvación y luchan fieramente por ella” (2008, p. 27). Aquí aparece claramente el espíritu de la Reforma Universitaria de 1918,

producto de incesantes luchas por los derechos, pero principalmente por la posibilidad de habitar una institución que tenga capacidad de pensarse a sí misma por fuera de los cánones del Estado, de lo eclesiástico, con legitimidad y transparencia interna de su funcionamiento. Siguiendo estos aportes, se hace necesario pensar la autonomía como un poderoso estímulo de lucha.

Etimológicamente, la palabra “autonomía” proviene del griego “autos” que significa ‘sí mismo’, y “nómos” que significa ‘ley’. Sería algo así como la autodeterminación y la capacidad de vivir de acuerdo con la propia ley. También aquí aparecería homologado a la vivencia del gobernarse a sí mismo. “[...] Al develar los conceptos de ley y gobierno como constitutivos de este vocablo, la etimología muestra, además, cómo la autonomía se despoja de su sofisticado manto filosófico, para exponer sus contornos políticos. De suerte que, al desnudar sus raíces políticas, la autonomía se revela entonces como un significante que emergió del sistema de significación de la discursividad política y cuya función semántica ha sido la de significar una cualidad política: la cualidad del autogobierno” (Sánchez, 2009, p. 9). En consonancia, se ubica aquí la complejidad hasta en los propios significantes. La universidad como terreno de las relaciones de poder. El aula, entonces, puede ser pensada como acontecimiento político en tanto se juega algo allí de las relaciones de poder. Siguiendo lo propuesto al inicio, será productora de subjetividades, creadora de sujetos políticos. Las formas de autogobierno que han sido pensadas y creadas en la universidad conformaron una nueva representatividad de qué es ser un sujeto político. En este sentido, podremos situar claramente que la juventud encausada en acciones –que ahora podríamos situar como instituyentes– ha propulsado entre otras cosas, la reforma universitaria.

Si ubicamos que históricamente ha sido el lugar privilegiado para el ascenso social, ¿es acaso el lugar donde se podrán generar las bases para la liberación de la opresión y la construcción del pensamiento crítico? Absolutamente. Será el lugar privilegiado para el ejercicio del pensamiento libre. Ahora bien, ¿libre de qué?, ¿eso habilitaría a poder decir y pensar cualquier cosa?, ¿hacia dónde se encausan el pensamiento y la construcción de conocimiento en una universidad? Podremos situar aquí, algo del orden de qué sujeto político se pretende alojar y generar, por ejemplo, con determinado plan de estudio, con determinadas carreras y propuestas de formación, con determinados posicionamientos frente al saber.

En la actualidad se vivencian situaciones que yuxtaponen los lugares privilegiados al saber, y aquí tendremos que situar en cómo el saber queda ligado solamente a lo discursivo. La potencia de lo discursivo genera un impacto tal, dejando una pregnancia tal que ya no habrá más que decir

más allá de esa huella. Eso queda fuertemente arraigado. Estamos hablando nada más ni nada menos que lo discursivo dentro de las nuevas formas de comunicación y lazo social, como lo son las llamadas “redes sociales”. No hace mucho, advertimos que la presidenta de un partido político envió un tuit en el que reproducía un fragmento de una clase universitaria junto con unos comentarios hacia la profesora que estaba llevando adelante la clase. Este puede ser un analizador claro de cómo se quiere incidir respecto de lo que acontece en las aulas. Esto no es más que un agravio a los principios que pregona la autonomía universitaria. Es una intromisión del poder político en pos de vociferar que en las aulas se adoctrina a quienes son partícipes de ese encuentro. Ubicando claramente la concepción de sujeto político que se está gestando, en este sentido, se ubica al estudiante como alguien que es pasible de ser adoctrinado. Quitando toda potencia a quien se está formando y participando de la vida universitaria. Potencia de generar un pensamiento crítico respecto de lo que acontece en una clase.

Frente a dicha situación, rápidamente se elaboraron comunicados y pronunciamientos respecto de lo sucedido, por ejemplo, el que llevó adelante el claustro de profesores.

Estamos de acuerdo que la Universidad pública y democrática justamente rechaza cualquier situación que pueda ser considerada como adoctrinamiento ideológico. Nuestra historia demuestra que quienes han estado en el poder han sido tentados de inmiscuirse y controlar estos lugares. La vida académica siempre se encuentra en constante tensión respecto de los posicionamientos ideológicos, políticos y religiosos. Para doblegar la apuesta, la Universidad reformista ha construido elementos para que estas intrusiones puedan ser frenadas, por ejemplo las elaboraciones de Estatutos Universitarios, instrumentos del campo deontológico como lo son los Códigos de Ética Profesional, entre otros, que apelan a una formación docente comprometida con el proceso de enseñanza aprendizaje. Lejos está la conformación actual de una educación superior ligada al adoctrinamiento, tal como se instituyó desde la colonialización de los pueblos latinoamericanos. Así mismo también se han construido formas de diálogo entre quienes conforman los diferentes claustros. Pero ¿qué se hace luego de ese discurso que amedrenta la vida académica e incluso ensañándose con quien oficia de docente? Esta pregunta lejos de querer cerrar el sentido, lo abre para propiciar el debate que se merece. No deja de ser nuevamente la pregunta por la importancia de mantener los principios rectores de la vida democrática en la Universidad.

Situar los esfuerzos para mantener estos principios nos lleva nuevamente a pensar la potencia de la lucha, que hizo de la educación superior una propuesta emancipatoria de la lógica colonial, para convertirse en un polo

de construcción de saberes invaluable, con una propuesta que acompañe el desarrollo latinoamericano “[...] la universidad comenzó a ser vista como un patrimonio social insustituible y por eso pudo hacer la significativa contribución que le ocupó durante el pasado siglo. Dejó de ser una pequeña y elitista institución copia de las modas europeas y destinada sólo a ocuparse de las necesidades de las clases dominantes, para volverse realmente pública en sus fines y en su matrícula. No sólo abrió sus puertas a cientos de miles de jóvenes de las clases medias y, en no pocos casos, también a los hijos de obreros y campesinos, sino que también asumió el papel de un poderoso polo público de ciencia y cultura” (Tünnermann, 2008, p10).

Se hace necesario entonces sostener las prácticas en la Universidad, generando espacios en pos de construir y promover subjetividades diversas. *Miradas...* es, por supuesto, un generoso comienzo.

Referencias bibliográficas

- Badiou, A. (1999). *El ser y el acontecimiento*. Buenos Aires, Manantial.
- Biagini, H. (2000). *La Reforma Universitaria. Antecedentes y consecuentes*. Buenos Aires: Leviatán.
- Sánchez, L. E. (2009). Una revisión epistemológica de la autonomía [En línea]. IV Encuentro del Centro de Reflexión en Política Internacional, 17 y 18 de septiembre de 2009, La Plata. Disponible en Memoria Académica: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.889/ev.889.pdf
- Tünnermann Bernheim, C. (2008) *Noventa años de la Reforma Universitaria de Córdoba: 1918-2008*. Buenos Aires. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO

Autonomía universitaria

Francisco Telémaco Talavera Siles

Autonomía universitaria

Autonomía universitaria es, a mi criterio, la necesaria libertad para autogobernarse de forma democrática y participativa, con unidad en la diversidad, compromiso, ética, eficiencia, transparencia y responsabilidad, promoviendo los valores y el desarrollo de las capacidades humanas, así como los conocimientos científicos y tecnológicos, que, en relación dinámica y sinérgica con los saberes ancestrales, sean necesarios para el buen vivir y el desarrollo humano, social, económico, cultural y de los territorios, con inclusión, justicia, equidad y sostenibilidad, desde, con y para la comunidad, pero con visión e interrelación global.

Breve caracterización del sistema universitario nicaragüense

En Nicaragua, hay cincuenta y nueve universidades: cuarenta y nueve privadas aprobadas conforme a la Ley 147: Ley de Instituciones Civiles sin Fines de Lucro, y diez universidades miembros del Consejo Nacional de Universidades (CNU) que reciben fondos del Estado. Aproximadamente el setenta por ciento 70% de los estudiantes universitarios están en las universidades del CNU.

De las diez universidades miembros del CNU: cuatro son públicas estatales, dos comunitarias de la Costa Caribe nicaragüense, cuatro jurídicamente privadas (una jesuita, una bautista, una dominica y una católica). Todas las universidades del CNU existen jurídicamente por la Ley 89: Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior. A estas diez

universidades se suma la Universidad Abierta en Línea (UALN), que no es una institución independiente, sino una acción académica concertada entre las diez universidades del CNU para ofrecer carreras técnicas y profesionales en línea (on line).

En Nicaragua existe el Comité Nacional de Educación que está integrado por el Ministerio de Educación (MINED), el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y el Canal 6 de Televisión, que es el canal del Estado y que tiene énfasis en educación y cultura. Este Comité Nacional no solo permite un trabajo articulado de los diferentes niveles educativos, sino más aún, desde su labor conjunta, posibilita una gestión con mayor impacto de cara a los retos y desafíos del sistema educativo en su globalidad.

Existe el Consejo Nacional de Rectores, creado por la Ley General de Educación (Ley 582), y está conformado por los rectores de todas las universidades públicas, privadas y comunitarias del país y tiene un Comité Directivo de cuatro miembros, definido por la ley.

Las universidades privadas, aunque no reciben presupuesto del Estado, gozan de autonomía universitaria y de una serie de beneficios que la ley de autonomía establece, por ejemplo, están exentos de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales, regionales y municipales.

El CNU como Órgano de Gobierno está integrado por los diez rectores de las universidades miembros, un representante de cada gremio nacional electo por ellos mismos (docentes, administrativos y estudiantes), un secretario técnico y un secretario general, quince integrantes en total. Tiene un Presidente y un Vicepresidente electos cada dos años entre los rectores miembros, los que pueden ser reelectos sin límite de veces.

Los rectores de las universidades públicas son electos por un Colegio Electoral de la misma universidad, cuya composición está definida por la ley 89. En la elección participan docentes, administrativos y estudiantes, pero de forma indirecta por medio de los representantes que son miembros del Colegio Electoral. Uno de los aspectos a discutir ante una eventual reforma futura de la ley es que si todos los estudiantes, docentes y administrativos deberían o no participar de forma directa en la elección con un voto ponderado proporcional. Como todo en la vida, todo tiene ventajas y desventajas que no es este el momento ni el espacio para abordar. La elección es por un período de cuatro años pudiendo ser reelectos sin límite de veces.

Tanto los profesores, trabajadores administrativos y estudiantes participan del Gobierno y gestión de las universidades como miembros plenos de los distintos Órganos de Gobierno, a como lo establece la ley de Autonomía y la Constitución.

Existe el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación (CNEA) integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea Nacional, con base en lo que establece la ley 704.

La Asamblea Nacional (Poder Legislativo) tiene una Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social.

Características predominantes desde lo jurídico y político de la autonomía universitaria en Nicaragua

La autonomía universitaria en Nicaragua es académica, financiera, orgánica y administrativa. Es una conquista del pueblo nicaragüense que tiene una larga historia y ha costado muchas vidas, mutilados, heridos, golpeados, encarcelados, reprimidos, sobre todo estudiantes, pero también docentes y no docentes.

Gracias a esa lucha, la autonomía universitaria y el presupuesto para hacerla viable tienen rango constitucional, artículo 125 de la Constitución Política de Nicaragua, existe una Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior (Ley 89) y es reafirmada en la Ley General de Educación (Ley 582) y por la Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (Ley 704).

Autonomía universitaria y presupuesto

Uno de los aspectos de gran importancia y una de las grandes conquistas del pueblo nicaragüense y de la Comunidad Universitaria es que a nivel constitucional y legal se establece que además de la autonomía universitaria: “Las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior, que según la ley deben ser financiados por el Estado, recibirán una aportación anual del 6% del Presupuesto General de la República, la cual se distribuirá de acuerdo con la ley. El Estado podrá otorgar aportaciones adicionales para gastos extraordinarios de dichas universidades y centros de educación técnica superior” (artículo 125 de la Constitución Política de Nicaragua y artículo 55 de la ley 89). El que hace la distribución, según la ley 89, es el Consejo Nacional de Universidades; a esto hay que sumarle que el Estado asume con presupuesto separado (No parte del 6%), el pago de los servicios básicos (agua, energía y telefonía fija).

Según la Constitución y la ley 89, las universidades: “Estarán exentas de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales, regionales y municipales.

Sus bienes y rentas no podrán ser objeto de intervención, expropiación ni embargo, excepto cuando la obligación que se haga valer tenga su origen en contratos civiles, mercantiles o laborales”.

A pesar de que está en la Constitución y en la Ley, tuvimos grandes y graves problemas con la asignación presupuestaria, porque el Gobierno de ese entonces, para asignar menos recursos a las universidades, interpretaba la forma de cálculo del 6% de una manera y nosotros de otra, razón por la cual acudimos de amparo ante la Corte Suprema de Justicia para que hiciera la interpretación auténtica y esta dio la razón a la Comunidad Universitaria y sobre la base de ello, la Asamblea Nacional, en agosto de 1992, aprobó la Ley de Interpretación Auténtica del artículo 55 inciso 1 de la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, ley 89.

La ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (Ley 704) fue aprobada por todas las bancadas el 13 de abril de 2011. Esta es una ley muy importante y como CNU contribuimos a su elaboración; sin embargo, no estuvo exenta de dificultades, dado que de última hora, en el plenario de la Asamblea Nacional, se introdujo un artículo que era claramente violatorio a la Constitución Política de la República y a la Ley de Autonomía en cuanto a la distribución presupuestaria, por lo cual la comunidad universitaria tuvo de nuevo que salir a la calle con la firmeza y determinación de siempre, afortunadamente el presidente de la República, comandante Daniel Ortega, vetó la ley en ese artículo.

Con el Gobierno actual del FSLN, no se han presentado dificultades con la asignación presupuestaria, puesto que ha cumplido lo establecido en la Constitución y la ley y ha favorecido las acciones conjuntas, intercambio y colaboración de las universidades con las instituciones públicas sectoriales nacionales y territoriales.

Desafíos y perspectivas para el ejercicio pleno de la autonomía universitaria:

1. La autonomía universitaria es necesaria para impulsar, desde las universidades, las transformaciones establecidas en el Tercer Contrato Social de la Educación:
 - » “Garantizar una educación con inclusión y equidad, sin discriminación, con interculturalidad, calidad, pertinencia, gestión democrática, trabajo en redes reales, virtuales y multimodales, metodologías activas, participativas y transdisciplinarias, cooperación e integración internacional solidaria, pero con visión y acción local; que combine lo presencial y lo digital, que promueva el respeto y la unidad en la diversidad por el bien común, que promueva

la relación sinérgica entre las ciencias y saberes ancestrales, que promueva valores como la equidad, la justicia, la responsabilidad, la empatía, la solidaridad, un humanismo universal y la lucha en contra del racismo, homofobia, violencia de género y de todo tipo, y por la libertad de creencias, orientación sexual, credos políticos, entre otras”.

- » “Impulsar una educación desarrollada bajo principios de un humanismo que tenga como objetivo el bien común y construir un ideal de seres humanos libres, autónomos, democráticos y solidarios, responsables, comprometidos, creativos, innovadores, transformadores y líderes, sustentada en la base y actualización de los cuatro pilares básicos de la educación: aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer y aprender a convivir”.
2. Nicaragua es un país con un gran potencial, y diverso desde el punto de vista biofísico, político, social, étnico/racial y cultural: unir los vigores diversos y dispersos, con unidad en la diversidad por el bien común, es fundamental para avanzar de manera más efectiva en el desarrollo humano integral y sostenible, y para ello, las universidades, con autonomía y compromiso social, tienen un rol de insustituible valor e importancia que desempeñar.
Amenazas para el ejercicio pleno de la autonomía universitaria
 3. Contracción económica y financiera internacional y/o nacional que reduzca los presupuestos, lo cual, además de no permitir las necesarias y legítimas mejoras salariales y de las condiciones de las becas, limitaría los recursos operativos, así como los destinados para la infraestructura física y tecnológica y para la investigación y extensión o proyección social. En el caso de las universidades privadas, esto limitaría la capacidad de estudiantes de pagar los aranceles correspondientes y por ende afectaría también su funcionamiento.
 4. Que no seamos capaces de mantener y, por ende, promover la unidad en la diversidad por el bien común, la estabilidad y la convivencia que se requiere para cumplir sus objetivos y misión de cara a los retos y desafíos de la sociedad.
 5. Que se fortalezcan internacional y nacionalmente las fuerzas que se oponen al carácter de bien público y social, derecho humano y universal y deber de los estados de la educación superior y que tomen fuerza y poder los sectores con una posición contraria, o al menos no favorable a las universidades nacionales: públicas, privadas y comunitarias, pero sí a los gigantes tecnológicos transnacionales que promueven la mercantilización de la educación.

6. Que no seamos capaces, desde dentro, de promover e implementar las transformaciones necesarias para elevar la cobertura, inclusión, calidad, pertinencia y eficiencia en todos los ámbitos del quehacer de las universidades, actuando siempre con transparencia, compromiso social y ética, de cara a los retos y desafíos de la sociedad, lo cual es necesario para cambiar para bien y para contraponerse a quienes por intereses diferentes se empeñan en desvirtuar y menoscabar el quehacer y razón de ser de las universidades y de la autonomía universitaria.

Según Mariano Fiallos Gil (1907-1964), padre de la autonomía universitaria de Nicaragua:

“La Universidad goza –y padece– de autonomía. Goza porque el espíritu humano halla complacencia en su libertad y padece porque ese disfrute implica responsabilidad y trabajo”.

La autonomía universitaria en la pospandemia

Rodolfo Tecchi

Cuando se observan los pórticos de entrada de las más antiguas universidades de occidente, cuyas edificaciones aún persisten, se comprende claramente la noción de límite claro que tenía la autonomía. Aquellas puertas demarcaban, sin sutilezas, un espacio al que solo accedían algunos elegidos. Dentro de esos perímetros que delimitaban claramente jurisdicciones distintas, las reglas y normas sobre el desempeño del alumnado, del profesorado y sus autoridades eran las que ellos mismos dictaban. Reyes, señores feudales, y otras jerarquías, respetaban esos pórticos y, así, en los espacios universitarios, se trasmitían conocimientos, se debatía, y se formaba el pensamiento sin interferencias indebidas.

Más allá de cierta dependencia de autoridades eclesiásticas vaticanas, que entre otras autorizaciones daban su venia para la expedición de títulos, la autonomía otorgaba una inmunidad imprescindible frente a ciertos poderes, para resguardar los contenidos y los modos del trabajo académico. La noción de que el desarrollo del pensamiento y las profesiones necesitaba espacios propios sin interferencias fue el soporte de las ideas de autonomía.

Muchos siglos han pasado desde entonces, pero la autonomía siguió acompañando la historia, los cambios, y la evolución de las universidades. En la actualidad continúan los debates sobre este concepto, y sus sentidos van cambiando con el paso del tiempo y los cambios en la sociedad.

Como ya se ha dicho en repetidas oportunidades, la autonomía universitaria es, ha sido y será un campo de tensiones permanentes. Por ejemplo, volviendo a nuestros tiempos, se han descrito acabadamente los intentos por doblegarla, en particular, en los años 90 del siglo pasado, generando por un lado restricciones presupuestarias y, por otro, instrumentos de premios y castigos para que las universidades públicas latinoamericanas modifiquen de determinada manera sus objetivos y planes.

La pandemia que atravesamos en estos tiempos ha demostrado que el orden económico mundial y las principales concepciones económicas y financieras que dominan el planeta no han generado algo distinto a una sociedad totalmente vulnerable. Prácticamente no ha quedado una sola actividad humana que no haya sido impactada negativamente por las medidas sanitarias exigidas para hacer frente a la emergencia. Quedó en evidencia que el sistema predominante no tenía planes de contingencia para un fenómeno esperable.

Paradójicamente, la comunidad científica, vinculada fuertemente con los espacios académicos, desde hace mucho tiempo, venía advirtiendo acerca de las consecuencias que tendría una pandemia, que era un fenómeno con altísimas probabilidades de ocurrir. Sin embargo, esos pronósticos nunca fueron incorporados a los modos de vida más comunes en nuestros países ni a la organización de las actividades cotidianas.

Y, en estos días, aún sin resolver la pandemia de COVID-19, nuestros científicos continúan alertando sobre otras posibles emergencias que enfrentaría nuestra sociedad y, por lo tanto, impactarían en el modo de vida sobre el planeta. Sin ir más lejos, las cuestiones ambientales son ejemplo de estas proyecciones, y las cuestiones sanitarias pueden repetirse.

En la medida en que estas advertencias surgen, en gran parte, desde el complejo académico-científico, y que los fundamentos de tales pronósticos forman parte de los contenidos de la trasmisión del conocimiento en la formación superior, como pocas veces en la historia nuestras universidades deben constituirse en promotoras del cambio que nuestras comunidades reclaman y necesitan.

Retomando ideas de aquellos reformistas de 1918, necesitamos una Universidad que sea transformadora social para la construcción de sociedades más seguras, equitativas, justas, sustentables, e inclusivas. El movimiento que tuvo protagonismo en Córdoba hace poco más de un siglo manifestaba claramente que impulsaba cambios drásticos en la universidad para un objetivo concreto, que era acompañar transformaciones sociales.

Y, en este punto, una vez más la autonomía es fundamental en estos tiempos y adquiere sentidos muy actuales.

Latinoamérica y el Caribe necesitan que su comunidad universitaria, que ha demostrado acabadamente su compromiso con la sociedad, como lo ha demostrado en las sucesivas Conferencias Regionales de la Educación Superior, promueva nuevos modelos de desarrollo sostenible y equitativos.

Algunos fenómenos que resultan de esta pandemia son alarmantes: los ricos son más ricos y los pobres más pobres.

Estos sectores privilegiados, dominantes y concentrados, especialmente del ámbito económico y financiero global, intentarán, claramente, mantener

sus posiciones en la sociedad que sobrevenga a la emergencia sanitaria. Y, para ello, la autonomía de las casas de altos estudios es un escollo.

Entre otros aspectos, nuestra autonomía permite que la universidad latinoamericana forme ciudadanos y ciudadanas capaces de ser promotores de los cambios que requieren nuestras comunidades. Se forman técnicos y profesionales para desempeñarse en los distintos órdenes de la vida social con responsabilidad y compromiso, incluso para liderar distintos espacios comunitarios, políticos, empresariales, deportivos, científicos, y tantos otros. Y por ende también en los ámbitos laborales.

Pero aquí hay que reafirmar unas características de nuestras universidades. No son formadoras de mano de obra especializada como principal o único objetivo. Y este es un punto fundamental porque hay sectores del poder que, prácticamente, exigen, que esa sea la única finalidad de nuestras actividades, para seguir reproduciendo modelos que han demostrado ser fallidos para las mayorías.

También podríamos reafirmar la importancia de la autonomía a la hora de generar conocimiento y desarrollar tecnologías para una sociedad más segura sanitaria y ambientalmente con acceso a estos avances para todos nuestros pueblos.

En la educación superior, como en ningún otro nivel educativo, las tecnologías de la información y la comunicación fueron utilizadas intensamente en momentos de restricciones a la movilidad durante la pandemia. Hay un amplio consenso que en el futuro se aprovechará lo mejor de la presencialidad en los mismos espacios físicos y, a la vez, aquellos abordajes que han demostrado ser muy eficaces en la formación mediada por tecnologías.

Aquí, la autonomía será muy importante para que el modelo de trabajo académico sea asumido con independencia por las instituciones de educación superior, sin interferencias de las grandes plataformas tecnológicas o de la educación, que, en función de intereses económicos concretos, presionan para imponer determinados formatos a su conveniencia.

De alguna manera observando aquellas universidades iniciales en occidente, hay que fortalecer la autonomía de las dinámicas de esa comunidad de trabajo integrada por el alumnado, el profesorado, otros trabajadores de cada institución y sus autoridades.

Reconocer que las universidades están llamadas a ocupar un lugar principal en el desarrollo de comunidades más justas en la postpandemia es de gran trascendencia para la educación superior de Latinoamérica y el Caribe.

También es importante comprender que la autonomía universitaria se verá tensionada por aquellos sectores que buscando reproducir modelos que les han otorgado privilegios económicos y que presionaran para deslegitimar o distorsionar este principio tan significativo para una educación superior pertinente.

La autonomía universitaria en México

Jaime Valls Esponda

Aunque la autonomía ha sido ampliamente debatida y pueden adoptarse todo tipo de posiciones personales, en México las diferencias han sido casi superadas y el concepto está definido, desde el 9 de junio de 1980, en la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aunque desde varios años atrás, muchas universidades e instituciones de educación superior gozaban ya de esa prerrogativa otorgada por sus leyes.

En la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo, se argumentó que la propuesta de modificación al referido artículo 3º tenía por objeto reconocer la autonomía de las universidades e instituciones de educación superior para que pudieran cumplir cabalmente con su función social de impartir educación superior; desarrollar investigación y preservar y difundir la cultura, por lo que se les dotó de plena libertad para formular sus planes y programas académicos; de ejecutar sus métodos para la impartición de la docencia y la investigación, así como de establecer libremente su forma de gobierno y administrar con total independencia sus recursos, es decir, sin la injerencia de los órganos del Estado, pero con la obligación de aplicarlos estrictamente a sus fines académicos y dar cuenta de ello a la sociedad. La fracción quedó como sigue:

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su

personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

Desde ese año, el concepto de autonomía no ha sufrido modificaciones; sin embargo, en 2009, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) precisó los alcances del concepto. De ser una garantía constitucional, la calificó en adelante como una *garantía institucional* con características distintivas:

- a) Las universidades públicas autónomas poseen rasgos propios y distintos de otros organismos a los cuales la Constitución les otorga autonomía.
- b) Constituye una protección especial concedida a las universidades públicas autónomas para resguardarlas de intromisiones o intereses externos, lo que les permite cumplir con sus fines.
- c) Tienen la facultad de establecer su propio sistema de gobierno, que comprende los procesos para la designación de sus autoridades, por lo que tienen independencia para tomar decisiones sin intervenciones externas y sin que ello signifique que se aparten de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas que el propio Estado les concedió. En este sentido, los límites están establecidos en la propia Constitución, y en las leyes que emanen de esta (autogobierno).
- d) Les permite autorregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir su funcionamiento, lo que se traduce necesariamente en la aprobación y emisión de su propia normatividad para determinar y regular sus funciones y actividades, sin contravenir el orden jurídico nacional (autonormación).
- e) Les faculta para emitir normas y acciones ejecutivas como la de supervisión, en tanto que cuentan con las de inspección y control para vigilar la actividad que desarrollan por sí mismas, o a través de sus dependencias y órganos, por lo que pueden llevar a cabo inspecciones y evaluaciones de tipo administrativo, académico, científico, técnico y operativo.
- f) Les permite formular sus planes de desarrollo y programas institucionales de docencia, de investigación y de extensión de la cultura y los servicios, así como establecer los términos y condiciones para el ingreso, promoción y permanencia de su personal académico. La autonomía académica es garante de la libertad de cátedra, la libre discusión de

- las ideas y la pluralidad, sin injerencias externas (auto-organización académica).
- g) Las capacita para dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que surjan en su interior, siempre que constitucional o legalmente la solución de tales litigios no esté reservada a un régimen jurídico específico distinto del universitario.
 - h) Las faculta para administrar su patrimonio, observando las disposiciones en materia de rendición de cuentas y de transparencia en la información, tanto al interior como al exterior de la institución (autogestión administrativa).

En resumen, la SCJN ha interpretado, en diversas tesis, que la autonomía universitaria se traduce en la facultad de las instituciones de educación superior autónomas para gobernarse a sí mismas sin ninguna intervención ajena, a fin de desarrollar, con plena libertad, su función de educar, investigar y difundir la cultura, y que los órganos del Estado no deben inmiscuirse en sus asuntos internos, ni intervenir en su gobierno o en la administración de su patrimonio; por ello, cualquier acto de los poderes públicos, ya sean federales o estatales o de personas en particular, a través de los cuales se pretenda intervenir en una universidad autónoma o que pretendan limitar los principios o alcances de la autonomía universitaria establecidas en sus leyes orgánicas, definitivamente vulneran las prerrogativas y responsabilidades reconocidas en la Constitución mexicana.

En la mencionada exposición de motivos de la reforma constitucional de 1980, se aclaró que la autonomía universitaria garantizaría el adecuado funcionamiento de las instituciones y, a su vez, evitaría la intromisión del Estado y de cualquier otra entidad pública en las decisiones internas de las universidades; en este sentido, se precisó que: *para el cumplimiento cabal de las funciones de la Universidad, es necesario que estas instituciones gocen de autonomía frente a las demás instituciones sociales, incluyendo entre estas, el propio Estado [...] solo de este modo la educación superior contribuirá al desarrollo democrático del país.*

Esas expresiones a favor de la autonomía han cobrado nueva vigencia, pues, aunque han transcurrido más de cuarenta años de la reforma constitucional, las universidades e instituciones de educación superior autónomas en México siguen sufriendo embates externos. Particularmente en la última década, ha persistido la intención de transgredir los regímenes internos de las universidades mediante intromisiones de individuos o grupos, congresos locales o legisladores (con intereses diversos), para influir en las decisiones que competen exclusivamente a sus órganos de

gobierno, fundamentalmente con el nombramiento de contralores internos, con el argumento de evitar la corrupción, en aras de la transparencia y de la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos que reciben, a pesar de que las universidades autónomas no dependen de las administraciones públicas estatales. Asimismo, ha habido actos e intentos abruptos para modificar las leyes orgánicas de las universidades, sin tomar en cuenta la opinión de las comunidades universitarias o sin el conocimiento de los órganos de gobierno. Se ha observado también la pretensión de intervenir en los procesos internos de elección de los rectores o de imponer a personas ajenas a la comunidad universitaria.

En México, el 20 de abril de 2021 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Educación Superior, elaborada y consensuada durante un largo periodo, que incluye el de la emergencia sanitaria y el confinamiento social que provocó la pandemia del COVID-19, con la comprometida participación (presencial y remota) de actores gubernamentales, legislativos, académicos y sociales, entre los que destaca la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), que desde 2016 concibió la idea e inició los trabajos con la presentación de un anteproyecto. Esta Ley abrogó la Ley para la Coordinación de la Educación Superior de 1978, que después de más de cuarenta años se encontraba en desuso por la obsolescencia de sus disposiciones.

Este nuevo marco normativo incorpora un concepto renovado de la autonomía universitaria, y una ampliación de la libertad de cátedra e investigación al enfatizar:

- El respeto a las instituciones de educación superior a las que la ley otorga la capacidad de adoptar su organización administrativa y académica, las cuales se regirán por su normatividad interna y, en lo conducente, por las disposiciones de dicha Ley;
- El respeto a la libertad académica, de cátedra e investigación, entendida como la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas, la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de estas, la libertad de expresar su opinión sobre la institución o el sistema en que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas, conforme a la normatividad de cada institución, sin sufrir discriminación alguna y sin temor a represión por parte del Estado o de cualquier otra instancia;
- El respeto a la libertad de examen y libre discusión de ideas, entendidas como el derecho que corresponde a estudiantes y personal académico

para aprender, enseñar, investigar y divulgar el pensamiento, el arte, las ciencias, las tecnologías, las humanidades y el conocimiento, sin sufrir presiones o represalias de ningún tipo.

La ley dispuso que los procesos legislativos relacionados con las leyes orgánicas de las universidades deberán respetar de manera irrestricta las facultades y garantías de las que gozan. Señaló que ningún acto legislativo podrá contravenir lo establecido en la fracción VII del artículo 3º constitucional, y que cualquier iniciativa o reforma a las leyes orgánicas deberán contar con los resultados de una consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior a la que la ley otorga autonomía, y deberá contar con una respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado.

Por otro lado, desde hace varios años, ha sido reiterada la demanda de gratuidad de la educación superior de jóvenes que aspiran a este tipo educativo y la oposición al cobro de cuotas que realizan las universidades como parte de sus ingresos ante reducciones presupuestarias, la falta de apoyos extraordinarios al personal académico y las políticas generalizadas de austeridad para la administración pública; aunada a la dilación en la entrega de los subsidios federales o la retención en la entrega de los subsidios estatales que las autoridades tienen obligación de aportar para concurrir al financiamiento de la educación, y a la fiscalización en el ejercicio del gasto sin considerar las características, el funcionamiento y el trabajo especial que desarrollan las universidades y que, en los hechos, llegan a obstaculizar la autogestión académica y administrativa. A este respecto, la Ley General de Educación Superior propuso que, en el ámbito de sus competencias, las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios concurrirán para garantizar la gratuidad de la educación en este tipo educativo de manera gradual y, en todo momento, se respetará el carácter de las instituciones a las que la ley otorga autonomía. El Estado mexicano establecerá un fondo federal especial para asegurar a largo plazo y de manera gradual, los recursos para la obligatoriedad de la educación superior, que se hará efectivo en 2022 y, asimismo, para eliminar progresivamente los cobros a estudiantes por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias en los estudios de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado.

México cuenta ahora con un nuevo marco legal de la educación superior que incluye un concepto renovado de autonomía y hace explícito el respeto de las facultades de las universidades autónomas por ley. Un reto para el

Estado mexicano, en el mediano plazo, es el tema del financiamiento para cumplir con la gratuidad en las instituciones públicas de educación superior, incluidas las autónomas, y garantizar el acceso a este derecho a los jóvenes mexicanos.

¿Autonomía burocrática o conocimiento soberano?

Ernesto. F. Villanueva

Según un personaje de Kafka, no deben realizarse interrogatorios nocturnos a los prisioneros pues en esas horas “se afloja la barrera necesaria entre los interesados y los funcionarios” y se produce “un extraño intercambio de las personas, absolutamente inadecuado”.

Aquella escena de *El castillo* recuerda a ciertas formas que se utilizaron para pensar la autonomía universitaria a lo largo de nuestra historia; esto es, como una barrera para proteger el “aflojamiento” del criterio con el fin de evitar los intercambios “inadecuados” entre distintas esferas, por ejemplo, entre las necesidades sociales y el conocimiento. Caracterizamos a esta concepción como burocrática, puesto que reduce la autonomía al mero instrumento de un procedimiento. En este caso, concibe al conocimiento como un procedimiento que se encontraría amenazado por otras formas del quehacer humano y social que tendrían el potencial de arruinarlo. Se trata de la famosa torre de cristal. Por lo tanto, la autonomía aparece en esa escena como una barrera o garantía organizativa para que aquel proceso alcance el éxito.

El psicoanalista Hernán Kesselman, en 1973, en la revista *Envido*, invitaba a sus colegas a criticar su disciplina autoexigiéndose lo que pedían a sus pacientes: “detenerse a analizar lo obvio”. Para Kesselman, no había que hacer grandes piruetas teóricas, ni era obligatorio asistir a prestigiosas conferencias en el extranjero para desarrollar una mirada crítica de la universidad, del conocimiento y de la realidad; por el contrario, para eso alcanzaba con algo que todos tenemos al alcance: analizar lo obvio. Aquella concepción de autonomía, y la idea de universidad que alimenta, debe ser analizada a partir de lo que se da por sentado, lo obvio, lo que no se explicita, esto es, una concepción del conocimiento como una esfera amenazada.

Este planteo, tan extendido, formó parte central de los debates en torno qué hacer con la universidad en la Argentina durante el siglo XX y llega, de manera alicaída, hasta nuestros días. Analicemos un poco todo esto. En nuestro país la hegemonía de la tradición política liberal en las universidades produjo una traducción peculiar de la Reforma del 18. Decimos peculiar, pues esta decantó en la perpetuación de concepciones de autonomía y cogobierno propias del antiestatalismo y el odio por el pueblo que cultivaban las elites locales. Si bien algunos sectores del radicalismo y la izquierda reivindicaron el legado antiimperialista y latinoamericanista de la Reforma, estos compartían en líneas generales los prejuicios de la cultura política liberal con respecto al Estado y al pueblo; en consecuencia, fortalecieron una interpretación de la Reforma que la situó como un hecho aislado y ajeno del proceso democratizador de la sociedad argentina que en ese momento estaba impulsando Yrigoyen.

En suma, esta configuración sesgada de la herencia reformista colaboró en la construcción de una universidad elitista y corporativa. Las concepciones de autonomía y cogobierno que propiciaron sus herederos fueron pilares de universidades y culturas institucionales que hicieron gala de un escaso compromiso con el devenir de la sociedad en las que se encuentran situadas. Por cierto, que esta visión fue cuestionada tempranamente. Por ejemplo, puede observarse con claridad en el documento *Manifiesto a los estudiantes de la UBA* de 1943, emitido por FORJA, organización que se había escindido del radicalismo a mitad de la década del treinta. En él, se critica la falta de compromiso de la universidad y de los universitarios con la nación, el pueblo y la democracia, recuperando el legado de la Reforma y llamando a los universitarios a comprometerse con su país y a impulsar el desarrollo de un pensamiento propio. Algunas décadas después, Arturo Jauretche, uno de los protagonistas de dicha experiencia, elaboraría una profunda crítica al sentido antinacional de la intelectualidad argentina y latinoamericana, y al desprecio que esta sembraba sobre la propia cultura. A ellos los llamó *profetas del odio* y al fenómeno lo sintetizó en una categoría que aún tiene plena vigencia: *colonización pedagógica*.¹

Pocos años después de ese Manifiesto, se desplegó una política universitaria con una impronta democratizadora plasmada en dos leyes, cuyo objetivo

1. Como el propio Jauretche lo explica en su libro, él tomó esa categoría de Abelardo Ramos, un intelectual que proveniente de la izquierda trotskista puso en el centro de sus reflexiones la cuestión nacional y latinoamericana para pensar la cuestión de la revolución. Para eso se inspiraba en los escritos del exilio mexicano de Trotsky. También de formación marxista, pero con una preocupación nacional y popular podemos encontrar a Hernández Arregui. Él fue un intelectual que impulsó como Jauretche una crítica a la intelectualidad argentina en clave de colonización.

era poner a la Universidad en sintonía con las iniciativas de transformación de la estructura económica-social; en el establecimiento de la gratuidad universitaria, que rompió las barreras económicas que impedían el acceso de todos los que aspiraban a estudiar en la universidad y en la creación de la Universidad Obrera Nacional, una institución destinada a la formación de grado de los trabajadores con una propuesta donde se les reconocía a los aspirantes ciclos de formación no formal para ser ingeniero. Además, dicha universidad se planteó desde el inicio con un despliegue territorial federal y con carreras pensadas en función de las actividades productivas de las regiones donde las sedes se situaban.

Sin embargo, sectores mayoritarios de la Universidad prestaron una fuerte oposición y resistencia a aquella política de avanzada. Basta revisar los debates parlamentarios para encontrar los prejuicios con los cuales se justificaron la oposición a aquella política universitaria: legisladores que acusaban el peronismo de buscar la destrucción de la universidad, de generar una universidad para pobres, sin calidad y facilista, y que la propuesta de una formación en relación con las problemáticas regionales reducía a los universitarios a meros engranajes de una maquinaria. Incluso, llegaron a afirmar que el rol activo que la legislación reconocía al Estado en materia de planificación respondía al intento del gobierno “totalitario” por controlar la universidad y la libertad de pensamiento. Todos estos argumentos infantilizaban al pueblo –pues este no aparecía como un sujeto activo del proceso de transformación–, sino que además negaban el carácter democratizador de la política universitaria de aquel entonces.

Cabe destacar que en dichas leyes y en la Constitución de 1949 se sancionó la autonomía universitaria; no obstante, la oposición sostuvo que el gobierno la destruía, pues para ellos el Estado y el gobierno, que eran sinónimo de autoritarismo, nada tenían que hacer en materia universitaria. Queda claro entonces aquella concepción elitista de la autonomía fundada en la necesidad de “resguardar” a la universidad de los desvíos populistas y de los lineamientos políticos que emanaban del Estado. Se trató de una noción que se asemeja a la defensa de una posición clasista que reclama para la universidad y los universitarios una especie de pedestal desde donde pensar sin “interferencias” y relacionarse con la sociedad con distancia. En otros términos, cuando los poderes legitimados democráticamente construyen mayorías que sugieren otros rumbos para el funcionamiento social, las elites impugnan a la democracia, a las mayorías y se buscan legitimar mediante una superioridad fundada en la racionalidad del conocimiento que ellos afirman poseer.

En suma, la autonomía es un concepto atravesado por disputas políticas que brindan distintos significados. En la Argentina primó el significado

impuesto por un liberalismo conservador hostil a la construcción de naciones soberanas e igualitarias. A esto debe sumarse que, como dijimos inicialmente, la autonomía fue pensada como barrera, como protección, es decir, adquirió un cariz burocrático; o también, como un concepto que con solo enunciarlo resuelve toda discusión sobre la universidad. Por ejemplo, es común escuchar la siguiente afirmación: la autonomía es necesaria para que la universidad desarrolle pensamiento crítico, pero nos preguntamos qué pensamiento crítico puede surgir de una institución que se sitúa de espaldas a los procesos de democratización social o a una política de independencia económica.

En función de lo anterior no descartamos el concepto de autonomía universitaria, sino que, atentos a las críticas realizadas, sugerimos pensarlo en relación con la idea de soberanía. En esto somos absolutamente tributarios de Jauretche, de Hernández Arregui y tantos otros que plantearon que no puede existir cultura, ciencia, conocimiento y universidad autónoma en una nación económica y políticamente dependiente. Ahora bien, esto no significa como algunas veces se interpretó quedarse de brazos cruzados a esperar que se resuelva nuestra situación de semi colonia, para luego avanzar en las cuestiones universitarias; por el contrario, sostenemos que la única forma de tener una política universitaria y científica nacional, esto es, autónoma, radica en establecer un profundo vínculo entre la universidad y los procesos políticos de construcción de soberanía, o sea, de un trabajo mancomunado de las universidades con el Estado y el pueblo en la transformación de la sociedad.

Por ello, el principal desafío es desnaturalizar ciertas concepciones que han monopolizado las discusiones sobre la universidad en clave de una acepción de autonomía, con fuertes rasgos elitistas y clasistas. Podemos y debemos avanzar en una crítica del concepto para reformularlo en función de una agenda universitaria que retome la cuestión de la descolonización y la soberanía.

Pero nos gustaría agregar algunas preguntas más, por ejemplo, en cuánto contribuimos los universitarios a la reproducción de una universidad que no es autónoma, pues multiplica un pensamiento colonizado, o cómo nuestras prácticas favorecen la reproducción de una universidad distribuidora de prestigio antes que una institución comprometida con la transformación de la realidad. Sumado a esto, consideramos relevante reflexionar en torno a la forma en que las herramientas organizativas diseñadas para garantizar la autonomía universitaria son funcionales al sentido contrario; o acaso, no vemos que muchos de los intereses que limitan la autonomía se filtran por medios de representaciones en los órganos de cogobierno. Por último, agregamos una cuestión más: cuánto de las modas intelectuales se

filtran por medio de la supuesta decisión individual del científico. A veces la libertad individual se lleva excesivamente bien con las últimas tendencias de los países centrales y con los individuos ansiosos de reconocimiento y éxito. En nuestros tiempos pareciera confundirse producción de conocimiento e impacto social con una hiperproductividad y exposición individual en redes sociales, tal como si fueran los “likes” los indicadores del impacto social de las producciones.

Resulta por demás curioso que muchos investigadores hayan incorporado fácilmente las lógicas de consagración y reconocimiento propias del capitalismo de plataformas, pero consideran una violación de la autonomía que el Estado planifique y establezca prioridad y lineamientos de política universitaria y de investigación. Una mención aparte merece la extendida lógica de la hiper especialización para la carrera de investigación que termina funcionando como un obstáculo para los diálogos interdisciplinarios y para trayectorias más flexibles que permitan una articulación con demandas externas que puedan ir surgiendo por fuera del recorrido preestablecido de una carrera configurada sobre la base de la auto reproducción y la trayectoria individual.

En términos jurídicos, la autonomía universitaria se encuentra reconocida en la Constitución Nacional, así como en la Ley de Educación Superior. Dicha ley fue sancionada en 1995. Inicialmente la norma fue muy resistida, en general, por el contexto neoliberal de su sanción y, en particular, porque la ley establecía mecanismos de evaluación institucional y acreditación de carreras consideradas de interés público. Dado que estos procesos otorgaban un lugar activo al Estado en el sistema universitario muchos los consideraban violatorios de la autonomía. Sin embargo, hoy la legislación cuenta con un apoyo extendido. En primer lugar, porque fue varias veces actualizada. En el 2015 se incorporaron los artículos que establecieron el carácter de derecho para la educación y la responsabilidad del Estado en el sostenimiento del sistema. En segundo lugar, y más importante aún, porque 20 años después quedó claro que la ley no cercenó la autonomía, sino más bien que habilitó márgenes importantes a las propias instituciones en temas académicos, administrativos y presupuestarios. En tercer lugar, porque la norma no fue un obstáculo para implementar la política nacional universitaria y científica que impulsaron los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández.

Con el crecimiento exponencial del sistema universitario estas últimas décadas quedó claro el papel positivo para su desarrollo que tuvieron los procesos de evaluación institucional y acreditación. Estos mecanismos tuvieron un rol clave en, primero, conformar un sistema universitario, pues antes era más bien un archipiélago de instituciones; y, segundo, en otorgar

un papel al Estado en la planificación de la expansión de ese sistema. Estos mecanismos demostraron ser de suma utilidad para garantizar estándares de calidad en todo el sistema equiparando así a las universidades de reciente creación con las más antiguas. Ahora bien, en la definición de los estándares de calidad para las carreras aún tienen un peso excesivo las corporaciones disciplinares. Y las concepciones tradicionales de autonomía son funcionales a estos mecanismos conservadores. Por todo esto, sería muy interesante que en la definición de los estándares se incorporen representaciones ajenas a lo estrictamente disciplinar, esto es, que incorporen otros puntos de vista y necesidades por fuera de una mirada corporativa.

Al inicio del texto afirmamos que existe un pensamiento burocrático que entiende que la clave para el buen juicio pasa por la segmentación y el establecimiento de barreras entre esferas del quehacer social: hasta aquí el conocimiento, hasta aquí la política, y así al infinito. Ese pensamiento considera esas barreras como necesarias, pues cada área tendría su lógica específica y una mezcla supondría caos y ausencia de buen criterio. A nuestro juicio, las tradiciones hegemónicas en la universidad del siglo XX pensaron a la autonomía de esa forma, esto es, como una barrera necesaria. Por el contrario, sostenemos que hoy el mayor desafío de las universidades es superar ese pensamiento liberal, conservador y burocrático. Esa concepción aún se encuentra vigente en los proyectos universitarios que anteponen definiciones de autonomía como principio jurídico a la pregunta por la articulación de la universidad con un proyecto de nación justa y soberana. Por esta razón, el principal desafío para la autonomía es dejar de ser un concepto antiestatalista y con tintes aislacionistas, en otras palabras, dejar de ser un concepto del pensamiento burocrático y pasar a ser pensado desde una lógica centrada en los propios intereses nacionales. Es en este punto donde autonomía se empareja con soberanía y universidad con nación. Esto nos permite afirmar que de nada sirve una autonomía “barrera” que fortalezca el elitismo y el clasismo de las universidades y de nada sirve una universidad que se autogobierne si de este emanan lineamientos que reproducen la desigualdad y la dependencia. Por todo esto, consideramos que pensar la autonomía en clave de soberanía, puede ser una torsión que permita profundizar el proyecto de la universidad latinoamericana del siglo XXI. Un proyecto que la debe situar como parte integrante de las políticas del Estado para la transformación social sin caer en la tentación tecnocrática de abolir la política.

La autonomía universitaria en México: tensiones y desencuentros

Roberto Villers Aispuro

Introducción

En primer término, agradezco al Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES), en el que tuve la fortuna de caminar un tramo de ruta al lado de finas damas y dilectos compañeros, intercambiando experiencias y construyendo utopías en busca de una visión regional de la educación superior, a la Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba) y la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba, por invitarme a participar en el tema emblemático de la autonomía universitaria, escudo del conocimiento y de la autodeterminación institucional.

La autonomía universitaria es un concepto polisémico al que cada cual le da un sentido conforme a su *situación*. Su interpretación está íntimamente ligada a la naturaleza de la Universidad, de tal suerte que hablar de autonomía es hablar de la forma cómo actúan la universidad y los universitarios ante sí mismos y ante los demás y la forma cómo nos ven desde el exterior gobiernos y sociedad. Los gobiernos suponen la incuestionable sujeción de la universidad a la territorialidad, a las leyes y a las disposiciones administrativas. El sector económico la visualiza como el espacio necesario y exclusivo para la reproducción de la fuerza de trabajo especializada que requieren los procesos productivos. La sociedad ve en las universidades la posibilidad del ascenso social para quienes ahí estudian y su capacidad, voluntad y solidaridad para la solución de sus problemas cotidianos y urgentes mediante la innovación social. Y los universitarios, actores de casa, la asumen como la garantía para cumplir lo que a su juicio son los fines y funciones de la Universidad: el conocimiento, su generación, aplicación, transmisión y difusión.

Intentaré en este breve texto precisar la génesis, concepto, marco jurídico y características de la autonomía en México, recuento que muestra una fortaleza discursiva y legal. Del mismo modo, reflexionaré sobre los retos, las tensiones y desencuentros que las universidades viven cotidianamente ante los actores políticos, económicos y sociales, así como sobre las nuevas posibilidades de la autonomía en el devenir universitario.

Breve antecedente

Es lugar común que la autonomía en América Latina y el Caribe surgió del *Manifiesto Limiñar de la Reforma Universitaria* de Córdoba, fechado el 21 de junio de 1918.¹ Y no es cosa menor, pues los alcances de ese movimiento estudiantil y la Reforma misma se extendieron a muchos países e instituciones de la región. Justo la CRES 2018, se desarrolló en la Universidad de Córdoba, en la conmemoración del centenario de ese hecho histórico, incluyendo en la agenda el tema de la autonomía y sus efectos en el devenir de la educación superior.

En México, el año anterior a la Reforma de Córdoba, el 15 de octubre de 1917, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo había obtenido su autonomía convirtiéndose en la primera Universidad mexicana en ser jurídicamente autónoma, a instancias del Gobernador de Michoacán, Pascual Ortiz Rubio.² Le emularían la Universidad Autónoma de Sinaloa en 1918 y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en 1923. México vivía entonces los agitados tiempos de la post Revolución, y los gobernantes pretendían proteger a las universidades de los avatares de la política.³

Esas autonomías pioneras fueron decretadas localmente para algunas universidades estatales; no obstante, la que mayor impacto provocó en el concierto nacional de las universidades públicas es la otorgada legalmente a la Universidad Nacional Autónoma de México en 1945, institución que desde su creación ha mantenido el liderazgo de la educación superior del país.

1. Consultar: <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/manifiesto-limiar>.

2. UMSNH (2017). Cien años de autonomía marcan a la UMSNH, como vanguardia histórica, ideológica y legislativa en México. Consultado en: <https://www.cic.umich.mx/noticias/1144-cien-anos-de-autonomia-marcen-a-la-umsnh-como-vanguardia-historica-ideologica-y-legislativa-en-mexico.html>.

3. El gobernador Rafael Nieto justificaría la autonomía de la Universidad de San Luis Potosí para que “(el Instituto Literario) constituya una entidad moral independiente y alejada de los vaivenes de la política”. Consultar: <http://www.uaslp.mx/universidad/historia/año-de-1923>

La autonomía universitaria: una garantía institucional

Las leyes orgánicas de las universidades garantizaban su autonomía, aunque en el ámbito laboral, la imprecisión del tipo de relación laboral que debían tener con sus trabajadores generaba conflictos. El 9 junio de 1980 la autonomía se elevó a rango constitucional para subsanar los temas laborales, pero se incorporaron al texto constitucional los temas centrales de la autonomía: la libertad académica, la administración del patrimonio y la gobernanza. La autonomía quedó establecida en la Fracción VII del Artículo 3º. Constitucional como sigue:

“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio...”.

La autonomía significó la posibilidad de regularse por sus propias normas, sin contravenir el marco jurídico nacional; organizarse académicamente para cumplir con sus fines, administrarse observando la rendición de cuentas y la transparencia, y gobernarse estableciendo su propio sistema de gobierno.⁴ Es de destacar que la autonomía otorgó particularmente al trabajo universitario el carácter de *especial*, regulado en los términos y modalidades que establece la Ley Federal del Trabajo.

Si bien la constitucionalidad de la autonomía brindaba mayores garantías a las universidades, éstas nunca han estado exentas de conflictos, tanto internos como externos, que pretenden vulnerarla. En 2009, en la resolución de un conflicto en una universidad⁵, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió un amparo formulando una jurisprudencia que precisó los alcances de la autonomía, ratificando el concepto de *garantía institucional*.

La Corte precisó que la autonomía constituye una protección especial a favor de las universidades públicas para resguardarlas de intromisiones y

4. *Vid.*, González Pérez, Luis Raúl y Guadarrama López, Enrique (2009) *Autonomía universitaria y universidad pública. El autogobierno universitario*, Ciudad de México, UNAM. Consultar: <http://abogadogeneral.unam.mx/PDFS/autonomia.pdf>; pp. 12 y 38.

5. Se trata de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por la controversia de un proceso de sucesión de Rector en el año 2007.

de intereses externos, lo que les permite cumplir con sus fines. Esto es muy significativo pues, cualquier intromisión a la Universidad que le impida cumplir con sus fines puede ser calificada como una violación de la garantía institucional. Del mismo modo, la facultad de autogobernarse le permite tomar decisiones propias y dirimir sus conflictos sin injerencias externas; tener igualmente la capacidad de autorregularse mediante la formulación de normas y mecanismos para darles seguimiento.

Los nuevos retos de la autonomía

Las más recientes reformas al Artículo 3º. Constitucional, incluyeron varios principios sobre la obligatoriedad, la gratuidad y la universalidad, que refrendaron felizmente el carácter de bien público y social de la educación superior establecido por la UNESCO en 2009. Asimismo, se reafirmó la autonomía universitaria, manteniendo sin cambio alguno la fracción VII, citada líneas arriba.⁶

Los nuevos principios de la reforma constitucional significaron nuevos retos para las Universidades. Por ejemplo, la pretendida obligatoriedad de la educación superior, apuntaba originalmente a aceptar indiscriminadamente y sin evaluación de ingreso a todos los aspirantes; afortunadamente esa idea no prosperó y la fracción X la plasmó como una responsabilidad que corresponde al Estado, el cual se obliga en el artículo transitorio Décimo Quinto a crear “un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a que se refiere este artículo...”. Igualmente, la gratuidad era insostenible sin el incremento del subsidio a las instituciones públicas de educación superior.

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 omitió establecer dicho fondo y fue por presiones de las universidades que finalmente se instituyó con un monto irrisorio de 300 millones de pesos (\$15 millones de USD), cuando las necesidades del sistema de educación superior pública de ese año se estimaban en unos 20 mil millones de pesos (\$1000 millones de USD) adicionales. Una primera conclusión sobre esta reforma, si bien necesaria para hacer inclusiva la educación superior, apunta a que sin recursos presupuestales públicos suficientes, es letra muerta.

Actualmente, ante la universalización del conocimiento, la globalización tecnológica y la internacionalización cultural, la autonomía enfrentan

6. Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2019.

nuevos retos que están reorientando el quehacer universitario. Las universidades ya no pueden ser “torres de marfil” indiferentes de su entorno o en conflicto con los gobiernos: “académicos de cubículo o especuladores de café”.⁷ Hoy las universidades y sus comunidades están más comprometidas con la responsabilidad social y con la colaboración internacional orientando su quehacer hacia la gestión de la *Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible* y hacia la interculturalidad internacional. Pero, si bien la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es un asunto de gobiernos, instituciones y sociedades, en el cual las universidades han expresado su voluntad de participar, el presupuesto público no ha llegado⁸ a las universidades mexicanas y latinoamericanas para atender esos retos.

Por otra parte, en pleno siglo XXI el conflicto entre las universidades y los gobiernos continúa. En México, en los últimos años se ha exacerbado la intromisión de los gobiernos en las universidades: cambio de las leyes orgánicas universitarias sin el consentimiento o conocimiento de las universidades, injerencia de algunos gobiernos en los procesos de designación o de elección de autoridades universitarias, imposición de contralores internos, condicionamiento del subsidio público a la realización de proyectos utilitarios del Estado, auditorías forenses para fincar responsabilidades a líderes universitarios incómodos, por citar algunos ejemplos recientes. Esas acciones autoritarias inconstitucionales vulneran la estabilidad y la gobernanza institucional y violentan los derechos de los universitarios.⁹

El financiamiento de la educación superior pública es una historia de lucha y gestión de los rectores. La imagen despectiva de *pedigüeños* con que son estigmatizados en España ilustra bien las penurias de su peregrinar. Un exrector de mi universidad expresó hace algunos años con amargura y realismo una frase lapidaria que es común a las universidades mexicanas, asediadas permanente por un poder público avaro, entrometido, exigente e ignorante: “la autonomía universitaria es una suerte de orfandad financiera”. A esto se suma la inestabilidad de la economía mundial que ha provocado ajustes en los presupuestos universitarios y orillado a las instituciones a buscar recursos alternos generando nuevos esquemas de vinculación. Los gobiernos exaltan esa autonomía, pero luego practican auditorías y exigen

7. Adjetivos que dedicó el presidente Miguel de la Madrid a la comunidad intelectual de México por protestar por el presunto fraude electoral de 1988.

8. IAU 2nd Global Survey Report on Higher Education and Research for Sustainable Development, 2020.

9. El caso emblemático más reciente de intromisión ocurrió en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

transparencia y rendición de cuentas sin comprender la naturaleza, fines y funciones de las universidades en sus revisiones.

La autonomía en el *ethos* universitario

A 104 años de la autonomía universitaria en México, hoy recordamos las luchas históricas en su defensa contra los excesos del poder. Nos sentimos protegidos por la autonomía para ver y conducir con libertad, alto y lejos, la formación profesional y la generación y aplicación social del conocimiento, y para acompañar la transformación social creando modelos e instrumentos de gestión del desarrollo. Se impone reflexionar desde nuestras casas de estudio, qué debemos entender ahora por autonomía, cómo nos ayuda en estos tiempos de globalización y pandemia a fortalecer nuestras estructuras internas para abrirnos al exterior sin correr el riesgo de transformar y diluir nuestra naturaleza institucional. Cómo ser una universidad innovadora que fomenta el emprendimiento de nuevos empresarios, sin convertirnos en una institución que pregona el credo tecnológico y el lucro ilimitados, antivaleores del humanismo; cómo contribuir al desarrollo de la sociedad desde el conocimiento sin convertirnos en una esperanza vana sin recursos o bien substitutos del Estado; cómo gobernarnos en los valores de la democracia basada en la *naturaleza*, el *deber ser* y el *hacer* institucional, sin intromisiones y sin caer en las prácticas políticas del despotismo ilustrado, del populismo maniqueo o del asambleísmo rancio.

La autonomía puede ayudarnos a fortalecer nuestro *ethos* universitario, ese *yo* interno que nos da fortaleza, identidad y pertenencia, ese aglutinante social interno que no sucumbe ni claudica ante los encantos del mercado, la ambición del poder o las execrables taras sociales, un *ethos* indisolublemente fundido en el conocimiento científico, tecnológico y humano. Desafortunadamente, en la medida que los universitarios se alejan de su *alma mater*, su *ethos* se debilita. No se entiende a los actores económicos y políticos que habiendo egresado de alguna Universidad se convierten años más tarde en sus peores críticos, en sus verdugos despiadados: “para que la cuña apriete, debe ser del mismo palo”. No obstante, la Universidad no es incubadora del resentimiento social, ni claustro de egoístas iluminados, ni formadora en las lacras sociales de la ignorancia, la mentira, la corrupción, la injusticia, la discriminación y el autoritarismo; la Universidad es el crisol del conocimiento, la verdad, la ética, la solidaridad, la equidad, la tolerancia, la inclusión y la democracia. Algo habremos de hacer desde las universidades para fortalecer ese *ethos* universitario y hacer volver a casa a quienes han extraviado el

camino. La *educación para la vida* anunciada en 1998 por la UNESCO debe ser una estrategia permanente para continuar, desde la autonomía y la libertad, formando y fortaleciendo a las personas en principios y valores, que no son negociables bajo ningún argumento del poder, de la economía y de la pobreza sociocultural. La autonomía debe darnos la fuerza y el conocimiento para diseñar y probar el modelo de sociedad que merecemos; un modelo que promueva el desarrollo sustentable respetando la dignidad humana, y ponerlo en las manos del Estado para lo asuma responsable y plenamente. Para esto puede servirnos hoy la autonomía.

Sobre las autoras y los autores

Alberto Edgardo Barbieri

Contador Público argentino, doctor en Administración, y Profesor universitario. Se desempeña como rector de la Universidad de Buenos Aires desde 2014. Previamente fue vicerrector de la misma universidad y decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Hugo Juri

Médico. Especialista Universitario en Cirugía. Magister en Administración de Salud. Doctor en Medicina y Cirugía. Profesor e investigador Categoría 1. Se desempeñó como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Vicerrector y Rector de la Universidad Nacional de Córdoba. Fue Ministro de Educación de Argentina y es Rector nuevamente de la UNC.

Gonzalo Álvarez

Profesor de la Universidad de Buenos Aires. Ocupó diferentes cargos de gestión universitaria. Ex Rector de la Universidad de la Defensa Nacional (Argentina). Presidente de la Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Marcelo Bernal

Abogado. Magíster en Dirección y Gestión Pública. Magíster en Relaciones Internacionales. Doctor en Derecho. Docente (grado y posgrado) en diversas Universidades y actualmente es Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.

Marcelo Di Stefano

Secretario Ejecutivo de la Confederación de los Trabajadores de las Universidades de las Américas, CoPresidente de la Red Mundial de Trabajadores del Soporte de la Educación de la Internacional de Servicios Públicos, Secretario Adjunto de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales.

Paulo Falcon

Abogado y magíster en Gestión de la Educación Superior, profesor en diversas universidades. Fue Director de Gestión Universitaria de Argentina y actualmente integra el Consejo de Gobierno de UNESCO-IESALC.

Miriam Alpízar Santana

Doctora en Ciencias de la Educación y Profesora Titular de la Universidad de La Habana. Ex Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad “Carlos Rafael Rodríguez” de Cienfuegos. Viceministra del Ministerio de Educación Superior de Cuba. Autora de más de 40 artículos en libros y revistas y conferencista en más de 100 eventos. Premio Nacional de la Academia de Ciencias de Cuba por su labor científica en el año 2018.

Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

Cirujano Dentista, por la Universidad de San Carlos de Guatemala y Máster en Alta Dirección Política y Administración Pública, por la Universidad Galileo de Guatemala, entre otros. Secretario General del Consejo

Superior Universitario Centroamericano, periodo 2018-2022, Ex Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2014-2018, entre otros.

Francis Arguinzones Lugo

Profesora de Castellano, Literatura y latín, (IPC-UPEL). Licenciada en Trabajo Social (UCV). Magister Scientiarum en Educación Superior (UCV) Doctorante en el PNFA Artes y Culturas del Sur (UNEARTE) Directora General de Producción y Recreación de Saberes (Estudios de postgrado) (UBV). Ex Vice Ministra de Educación Superior. Integrante del Consejo Rectoral Provisional de la Universidad Bolivariana de las Comunas. Consejera de Gobierno IESALC en representación de Venezuela.

Rodrigo Arim

Licenciado en economía, con estudios de posgrado. Su inserción académica es como investigador del Instituto de Economía, en el área de empleo y distribución del ingreso. Fue responsable del área de Políticas Sociales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y fue coordinador de investigaciones del Instituto Cuesta Duarte, instituto perteneciente al PIT-CNT. Fue Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Asimismo, fue Vicerrector y actualmente es Rector de la Universidad de la República desde octubre de 2018.

Carlos Hernando Forero Robayo

Antiguo Director Ejecutivo de Ascún, exrector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y miembro del Equipo Técnico de Ascún.

Hernando Bernal Alarcón

Coordinar del Equipo Técnico de Ascún, exdirector General del Instituto para el Fomento de la Educación Superior Icfes, y exrector de la Universidad Abierta y a Distancia UNAD.

Aldo Nelson Bona

Professor de Filosofia, ex-reitor de universidade estadual, ex-presidente da Associação Brasileira das Universidades Estaduais e Municipais, ABRUEM, e atual Superintendente Geral de Ciência, Tecnologia e Ensino Superior do Estado do Paraná, Brasil.

Michel Jorge Samaha

Professor de Economia e Assessor de Gabinete da Superintendência Geral de Ciência, Tecnologia e Ensino Superior do Estado do Paraná, Brasil.

Rutilia Calderón

Ciudadana hondureña. Médica Epidemióloga. Profesora Titular Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Ex Rectora ai y ex Vicerrectora Académica UNAH. Ex Ministra de Educación de Honduras. Actualmente miembro del Consejo de Gobierno del IESALC/UNESCO.

Jorge Calzoni

Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil, Especialista en Gestión de la Educación Superior y Magíster en Gestión de la Educación Superior. Se desempeñó como docente universitario y tiene antecedentes en actividades de investigación y en gestión universitaria en la Universidad Tecnológica Nacional. Actualmente es Rector Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), Argentina.

Mauricio Chiluisa

Licenciado en Comunicación Social, ex presidente nacional de los estudiantes secundarios FESE de Ecuador. Actual presidente nacional de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador.

Carmela Chávez Irigoyen

Especialista en sistemas educativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (Perú). Sus investigaciones se desarrollan en el campo de la sociología de la educación, siendo sus áreas de interés la política de la educación superior, reformas institucionales, educación universitaria privada, aseguramiento de la calidad e internacionalización y las brechas de género en la educación superior. Es miembro de la Sociedad de Investigación Educativa Peruana – SIEP y docente universitaria. Inscrita como evaluadora en el International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE).

Consejo Universitario Iberoamericano

El CUIB se encuentra integrado por las organizaciones nacionales representativas de las universidades y otras instituciones de educación superior de los veintiún países iberoamericanos. Siendo su objetivo fundamental el de crear y consolidar un Espacio Iberoamericano de la Educación Superior y la Investigación, por medio de la cooperación e intercambio de experiencias, desarrollo de iniciativas colectivas, potenciando la participación activa de la Universidad en los procesos de integración regional.

Rossana Valéria De Souza e Silva

Doctora en Educación Actualmente es Profesora de la Universidad de Brasilia UnB; Consultor de la Organización de los Estados Americanos, OEA. Miembro de la Comisión Nacional CONAES para la Evaluación de la Educación Superior en Brasil. Actualmente es Directora Ejecutivo del Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas.

Rodolfo De Vicenzi

Doctor en Educación, Rector de la Universidad Abierta Interamericana (Argentina) y Presidente del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (Argentina). Miembro de comités académicos y profesor titular del área de política, planificación y gestión universitaria en universidades privadas y públicas

Juan Carlos Del Bello

Rector de la Universidad Nacional de Río Negro 2008-2021. Profesor titular concursado en las universidades nacionales de Quilmes y Río Negro. Investigador Categoría I. Profesor de maestrías y doctorado. Ex miembro del Consejo de Dirección de la Universidad Torcuato Di Tella. Ex Secretario de Políticas Universitarias (1993/1996) y de Ciencia y Tecnología (1996/1999) de la Nación Argentina. Especialista en políticas de educación superior, ciencia, tecnología e innovación.

Andrés Delich

Lic. en Sociología, cuenta con un Posgrado de Especialización en Educación con Orientación en Gestión Educativa. Fue Diputado Nacional, Secretario de Educación Básica y Ministro de Educación de la Nación Argentina. Últimamente integra la OEI, primero como Director Oficina de Argentina y en la actualidad como Secretario General Adjunto de la Organización de Estados Iberoamericanos.

Axel Didriksson T.

Licenciado en Sociología (1978), Maestro en Estudios Latinoamericanos (1984), Doctor en Economía, UNAM (1993), Pos-doctorado en Educación (en proceso, 2001). Universidad de Londres. Investigador Titular C del Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM. Cuenta con numerosas publicaciones y participó de variados proyectos universitarios y de gestión en diversas instituciones de educación superior. Cuenta con varias distinciones, como, por ejemplo: el Premio Iberoamericano de la Gestión y el Desarrollo Tecnológico, 1995.

Maritza Espinales

Secretaria general de Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitarios de Nicaragua, FESITUN, lideresa sindical de formación bibliotecaria, miembro de la coordinación nacional central sindical del Frente Nacional de Trabajadores, FNT.

Marina Ferragut

Abogada de vasta experiencia en la gestión pública. Directora General de Administración en Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR), Argentina.

Mateus Fiorentini

Historiador graduado pela PUC-SP, mestre em Integração da América Latina pelo Programa de Pós-graduação em Integração da América Latina da USP (PROLAM-USP). Membro da Comissão de Segmento do ENLACES, integra o movimento Kairós, foi Diretor de Relações Internacionais da Associação Nacional de Pós-graduandos e Secretário Executivo da OCLAE.

Federación Universitaria Argentina

La Federación Universitaria Argentina nació en 1918 en el marco de la Reforma Universitaria luchando por una Universidad Pública, Gratuita, Autónoma y de Excelencia. Actualmente representa a más de dos millones de estudiantes universitarios de todo el país.

Juan Alfonso Fuentes Soria

Fue Decano de la Facultad de Odontología, Rector de la USAC y Secretario General del CSUCA. Profesional Distinguido, medalla de oro por la Asamblea de Presidentes de Colegios Profesionales de Guatemala. Secretario Técnico de la Secretaría de la Paz de Guatemala y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Acompañamiento de los Acuerdos de Paz. Se desempeñó como Vicepresidente Constitucional de la República de Guatemala.

Ana Lúcia Gazzola

Professora Emérita e ex-reitora da UFMG. É co-coordenadora do grupo Kairós. Dirigiu o IESALC-Unesco e presidiu a CREs-2008.

Alejandro Giuffrida

Presidente de la Asociación de Universidades de América Latina y el Caribe Para la Integración (Aualcpi). Rector de la Universidad Champagnat. Licenciado en Periodismo y Comunicación por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Maestrando en Historia por la Universidad Nacional de San Martín. Docente de grado y posgrado en universidades de gestión pública y privada.

Marcelo González Magnasco

Decano Departamento de Artes Audiovisuales (UNA-Argentina). Secretario Relaciones Internacionales (FEDUN) Secretario de Comunicación (FESIDUAS). Ha publicado diferentes libros y artículos tanto en español como en otros idiomas.

Carlos Greco

Contador Público, con formación de Posgrado en Administración Pública, Gestión Universitaria y Educación Superior. Profesor Titular de Economía de la Educación. Integra el Observatorio de Educación Superior. Fue Secretario de Universidad, Decano y actualmente Rector de la UNSAM.

José Luis Zárate

Licenciado y profesor en Ciencias de la Educación. Profesor Adjunto ordinario y Secretario de Coordinación Ejecutiva del Instituto del Transporte de la UNSAM. Integra el Observatorio de Educación Superior y Políticas Universitarias de la UNSAM.

Iago Guedes Montalvão

Presidente de la Unión Nacional de Estudiantes de Brasil (2019-2021). Estudiante de economía de la Universidad de São Paulo (USP).

Wladimir G.I. Kleinmoedig

Actual Director General del Sector de la Enseñanza y Ciencia del Ministerio de Enseñanza, Ciencia, Cultura y Deportes de Curazao. Estudió macroeconomía y ciencias de educación, y trabajó en la educación secundaria y superior, tanto en Holanda como en Curazao.

Álvaro Maglia Canzani

Doctor en Odontología. Fue Profesor Titular y Decano de la Facultad de Odontología y Vicerrector de la Universidad de la República. Es Secretario Ejecutivo de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo desde 2009.

Enrique Mammarella

Rector de la Universidad Nacional del Litoral (UNL). Docente e Investigador de la Facultad de Ingeniería Química (UNL) y del CONICET.

Daniel Comba

Director de Planeamiento y Articulación de Políticas Públicas de la UNL. Vicedecano, docente e investigador de la Facultad de Humanidades y Ciencias (UNL)

Enrique Martínez Larrechea

Doctor en Relaciones Internacionales, magíster en Ciencias Sociales y Educación, licenciado en Sociología, investigador del Sistema Nacional de Investigadores SNI. Director Nacional de Educación en dos períodos y ex Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de UDE. Presidente de la Sociedad Uruguaya de Educación Comparada (SUECI) y ex Vicepresidente de la Sociedad Iberoamericana de Educación Comparada -SIBEC. Rector organizador de la Fundación IUSUR, Punta del Este/Uruguay.

Walter José Merkis

Trabajador Nodocente. Abogado y Magíster en Dirección y Gestión de Organizaciones de Salud y Magister en Previsión Social Comenzó militando sindicalmente en la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Luis (APUNSL) y en la Federación Argentina de los Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN) en 1985. Fue Secretario de Finanzas de esta última desde 1989. Actualmente Es Secretario General de FATUN y de APUNSL.

Rebeca Murillo Díaz

Licenciada en Pedagogía, Maestra en Administración de Instituciones Educativas y Doctora en Innovación Educativa. Profesora de grado y postgrado. Desde el año 2016 es la coordinadora operativa del Sistema Universitario de Movilidad Académica (SUMA) de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).

Rui V. Oppermann

Doutor em Odontologia pela Universidade de Oslo, Noruega, 1980. Professor Titular da Faculdade de Odontologia da UFRGS, Porto Alegre, Brasil. Reitor da Universidade Federal do Rio Grande do Sul, 2016-2020.

Edgar Parra Chacon

Actualmente se desempeña como Rector de la Universidad de Cartagena. Presidente II Conferencia Internacional ENLACES 2021, Cartagena, Colombia.

Francesc Pedró

Licenciado en Educación y doctor con una tesis sobre educación comparada. Catedrático de políticas comparadas de educación en el departamento de ciencias políticas de la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona) donde se ocupó de la dirección de su programa de calidad. Previamente fue vicerector

de investigación educativa e innovación de la Universitat Oberta de Catalunya (Barcelona). Posteriormente trabajó en el Centro de Investigación e Innovación Educativas (CERI) de la OCDE y en el sector de educación de la UNESCO. Actualmente es Director del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (UNESCO IESALC).

José Antonio Quinteiro Goris

Bibliotecólogo y abogado. Posee una Especialización en Gestión de Servicios de Información de la Universidad y una Maestría en Administración. Actualmente es Coordinador de Programas de UNESCO IESALC.

Pedro Quiroz Calle

Prestó servicios profesionales como docente universitario de posgrado de universidades públicas y privadas. Director General de Educación Superior Universitario del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia. Punto focal de Bolivia ante Mercosur-educativo, responsable de Equipo de Evaluación y acreditación universitaria del Ministerio de Educación. Rector de la Universidad Unión Bolivariana.

Red Cidir

La Red de Cooperación Interuniversitaria para el Desarrollo y la Integración Regional, constituye un sistema abierto de relaciones fundada por universidades públicas y privadas de Brasil, Paraguay y Argentina, e integrada también por otras de Uruguay, Venezuela, España y México.

Daniel Ricci

Bioquímico y doctor de la Universidad de Buenos Aires. Profesor de la Universidad de Buenos Aires. Secretario General de la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA). Secretario General de la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN). Presidente de la Federación de Sindicatos de Docentes Universitarios de América del Sur (FESIDUAS).

Agustín Rodríguez Fuentes

Ingeniero Electricista egresado de ESIME, del Instituto Politécnico Nacional. Profesor en la Facultad de Ingeniería de la UNAM, desde hace 30 años. Diputado Federal de la LIX Legislatura. Presidente Colegiado de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT). Presidente Colegiado de la Federación Nacional de Sindicatos Universitarios (FNSU). Presidente de la Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas (CONTUA). Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM).

Ramona Rodríguez Pérez

Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN Managua), presidenta del Consejo Nacional de Universidades (CNU). Profesora Titular de UNAN Managua. Máster en Medio Ambiente y Recursos Naturales, candidata a Doctora en Educación con Mención en Mediación Pedagógica.

Red de Asociaciones Latinoamericanas y Caribeñas de Universidades Privadas

REALCUP se encuentra integrada por 11 Asociaciones de Universidades Privadas de 10 países de América Latina y el Caribe y tiene por objetivos prioritarios los de propiciar un espacio de integración y diálogo regional donde se definan estrategias que tributen a la mejora de la calidad de la docencia, de la investigación, el desarrollo, la transferencia y la vinculación con las necesidades de la sociedad; otorgar mayor visibilidad de la iniciativa privada en la región en términos de sus logros y desafíos para atender a las necesidades educativas.

Héctor Sauret

Abogado. Doctorado, Miembro de la Academia Argentina de la Historia, Instituto Urquiza de Estudios Históricos, Instituto Nacional Belgraniano, Artigas, Academia Sanmartiniana. Rector de la Universidad de Concepción del Uruguay. Integrante de la Comisión Directiva del CRUP y delegado

del Consejo de Universidades. Ex Miembro de la CONEAU. Presidente REALCUP.

Paulo Speller

Investigador Asociado del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidade Federal de Minas Gerais (CELA/DRI/UFMG), Representante de OBREAL Global en Brasil, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015-2018), Rector de la UFMT y la UNILAB (2000-2013) y Vice-ministro de Educación Superior de Brasil (2013-2014).

Valeria Suque Stecklein

Licenciada en Psicología, egresada de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Docente de la Facultad de Psicología de la misma casa de estudios; y de la Universidad Nacional de Luján. También es docente en el Nivel Superior no Universitario de Cruz Roja Argentina.

Francisco Telémaco Talavera Siles

Docente y coordinador de programa de investigación y postgrado, Decano de Facultad, Rector de la Universidad Nacional Agraria (UNA), Presidente del Consejo Nacional de Universidades de Nicaragua (CNU), Presidente del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y del Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB), Ministro Asesor para Todos los Temas de Gabinete de Gobierno de Nicaragua y actualmente Coordinador General de KAIRÓS.

Rodolfo Tecchi

Licenciado en Ciencias Biológicas y luego se especializó en Ecología Regional, Conservación de la Naturaleza y Gestión de la Ciencia y Tecnología. Fue Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de Jujuy. Actual Rector de la UNJu y Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional. Argentina.

Jaime Valls Esponda

Licenciado en Economía y Maestro en Economía Política. Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (2008-2010). Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas (2010-2014). Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (2015).

Ernesto F. Villanueva

Sociólogo y profesor universitario. Fue director del CONICET, organismo responsable de la investigación científica en Argentina, presidente e integrante de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), vicerrector de la Universidad Nacional de Quilmes y primer presidente de la Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación (RIACES). Fue presidente del Consejo de Profesionales en Sociología, fue hasta 2021 rector de la Universidad Nacional Arturo Jauretche de la Argentina.

Roberto Villers Aispuro

Profesor e Ingeniero Civil, es Maestro en Estudios Latinoamericanos y Doctor en Urbanismo. Fue Director General de Planeación en tres períodos rectorales, Coordinador de la Reforma Universitaria en dos administraciones, Coordinador General en la formulación de seis planes de desarrollo institucional: ha sido Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales de la UNACH (2012-2014). Ha sido Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas. Actualmente es Director General Académico de la Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).